

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Informe que rinde la Comisión de Fiscalización, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2019 y lectura de los posicionamientos de los grupos y representaciones parlamentarias respecto a dicho informe.
- 5.- Dictamen que rinde la Comisión de Fiscalización, en relación a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios de la Entidad, relativas al ejercicio fiscal 2019.
- 6.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020.**

08 de octubre de 2020. Folio 2894.

Escrito del ciudadano César Villalobos Campos, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, mediante el cual interpone ante este Poder Legislativo, solicitud de inicio de Juicio Político en contra de los ciudadanos Eduardo Quiroga Jiménez, María Bibiana Cruz Munguia, Yoana Julieta Castellón Bustamante René Francelli Rodríguez Moreno, María de los Ángeles Ramos Minero, Julio Alfonso Bracamontes Moreno, Laura Peña Lepe y Jesús Ignacio Hernández Aguirre, Presidente Municipal, Síndica y regidores del Municipio de Cananea, Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

13 de octubre de 2020. Folio 2898.

Escrito del Consejo Directivo de Conservando los Valores de la Familia, Asociación Civil (COVAFAM), Estancias Infantiles Sonorenses, con las que solicitan a este Poder Legislativo, intervención ante la grave problemática que se viven en la niñez, padres y las estancias infantiles, en la zona norte, centro y sur del Estado de Sonora, en virtud de que hasta la presente fecha no se ha cumplido o ejercido presupuestalmente a favor de las estancias infantiles, el apoyo de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M.N.) autorizado desde el pasado 24 de diciembre de 2019, mismo que se publicó en el Boletín Oficial con fecha 27 del mes y año en referencia. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
DIANA PLATT SALAZAR
ROSA MARÍA MANCHA ORNELAS
MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA
MA. MAGDALENA URIBE PEÑA
NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA
JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión indicada al rubro, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fueron turnados para estudio y emisión de conclusiones y comentarios, **oficios y anexos presentados por el Poder Ejecutivo del Estado relativo a la cuenta pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019**, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el resultado del estudio y emisión de conclusiones y comentarios en relación a la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, en los siguientes términos:

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 67, Incisos B), C), D) y E) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1 fracción I, 3, 6, 7, 23, 25, 25 BIS, 44, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES), el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) concurrió ante esta soberanía a efecto de presentar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019; asimismo, en cumplimiento al Capítulo Noveno de la LFSES, entregó los Informes Individuales de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, así como a la ampliación del plazo, por parte de este Congreso del Estado de Sonora al 15 de septiembre del presente año, para la entrega del informe de resultados de la revisión de las cuentas públicas estatales y municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019.

Complementariamente a la presentación de los 819 informes individuales de auditoría, 132 de ellos relacionados con los recursos del gasto federalizado, se presentó el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019.

El informe presentado está organizado en nueve apartados en los cuáles se da cabal cumplimiento a las 17 fracciones del artículo 44 de la LFSES. El primero tiene como propósito presentar un resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio 2019, el número de auditorías realizadas, la descripción de la muestra del gasto público y la cantidad líquida, de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública estatal; en el segundo, se presentan los resultados generales del análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto 2019; en tercer lugar, se aborda la evaluación del cumplimiento y grado de avance hasta diciembre de 2019 que se ha dado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; en el apartado 4, se incluye un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, las participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable; el siguiente apartado versa sobre la evaluación y resultados de la gestión financiera; en el sexto, se incluyen el

cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales; en el apartado 7, se aborda el análisis de las doce áreas claves de riesgo identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2019; finalmente, se incluyen las sugerencias a este Congreso del Estado de Sonora para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

En el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, se presenta un resumen de los resultados relevantes de la fiscalización financiera, presupuestal, de gabinete a la información trimestral y de cuenta pública, legal, de desempeño, de deuda pública y técnica a la obra pública, los cuales se complementan con la información de los informes individuales, los que contienen la información específica respecto de los resultados de cada auditoría realizada por el personal del ISAF.

1 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

1.1 Análisis de la información recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 15 de abril de 2020, el Ejecutivo del Estado presentó al H. Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la cual fue remitida a este Instituto el 16 de abril de 2020, lo anterior con fundamento en los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora.

La Cuenta Pública se define como el documento mediante el cual el Poder Ejecutivo informa anualmente al Poder Legislativo, y a la sociedad en general, sobre los resultados logrados con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos aprobado para cada ejercicio fiscal.¹

Los componentes de las Finanzas Públicas son el ingreso, el gasto y la deuda pública. Sobre esta base se define la postura fiscal entendida como el resultado de los flujos económicos del sector público registrados en un período determinado que afectan su situación financiera. Esta se puede expresar a través de diversos indicadores dependiendo de la cobertura institucional, el tipo de flujos que se consideren, y las variables que se quieran analizar. Entre otros, se deberán reportar cuando menos, el Balance del Sector Público Presupuestario y el Balance Primario del Sector Público Presupuestario.²

La información entregada por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019 incluye lo siguiente: Tomo del Poder Ejecutivo, Tomo del Poder Legislativo, Tomo del Poder Judicial, Tomo de los Órganos Autónomos, Tomos de los Organismos Paraestatales, y el Tomo Analítico de Proyectos, lo anterior, apegándose a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los criterios para elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 06 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

¹ Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. CONAC. 27/12/2010. https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_11_001.pdf

² Es importante señalar que los criterios para estimar los indicadores de postura fiscal son distintos los criterios de la Ley de Disciplina Financiera. Los indicadores de postura fiscal que son elaborados de acuerdo con el Art. 53 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Acuerdo del CONAC capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental y a la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (Formato IV-1), vigentes.

De acuerdo con el Artículo 53, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

- I. Información contable,
- II. Información presupuestaria,
- III. Información programática,
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal,
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

La citada información recibida del Poder Ejecutivo es la siguiente:

- **Información Consolidada** en el Tomo del Poder Ejecutivo, que se compone de lo siguiente: Consolidación Estatal, integrándose para tal efecto: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos de conformidad con la norma en materia de consolidación de Estados Financieros emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), incluyéndose: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y Notas de Desglose a los Estados Financieros Consolidados;
- **Consolidación** de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; Consolidación de Instituciones Públicas de Seguridad Social; Consolidación de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria; Consolidación de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria; Consolidación de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria, cada una de estas clasificaciones incluye: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y Notas de Desglose a los Estados Financieros Consolidados.
- **Información Contable** con los siguientes documentos: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera Detallado – Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros;
- **Información Presupuestaria** con los siguientes documentos: Balance Presupuestario - LDF; Estado Analítico de Ingresos; Estado Analítico de Ingresos – Por Rubro de Ingresos; Estado Analítico de Ingresos – Por Fuente de Financiamiento; Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF; Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa (Por Dependencia); Estado

Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa (Por Dependencia); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa (Por Poderes); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa (Sector Paraestatal); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Funcional (Finalidad y Función); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF; Clasificación Funcional (Finalidad y Función); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda.

- **Información Programática** con los siguientes documentos: Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Gastos por Categoría Programática; Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Por Programa Presupuestario; Gasto por Categoría Programática, Metas y Programas Indicando Monto Asignado; Informe de Avance Programático; Matrices de Indicadores de Resultados.
- **Anexos** con los siguientes documentos: Flujos de Fondos Indicadores de Postura Fiscal; Relación de Cuentas Bancarias Productivas; Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y de Reintegros; Informe del Gasto Federalizado; Indicadores Fondos Federales; Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno; Formatos de Difusión de Resultados de las Evaluaciones Realizadas en 2019; Montos Pagados por Ayudas y Subsidios; Relación de Bienes que Componen su Patrimonio.

En conclusión, del análisis de la información recibida por este Instituto, cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2019, y es procedente en lo que se refiere a la entrega de documentación y el contenido que debe tener la Cuenta Pública.

1.2 Resumen de las auditorías realizadas

Descripción de la clasificación de las auditorías realizadas

Con base en el PAA2018-2019, el ISAF practicó para la fiscalización del ejercicio 2019 un total de 819 auditorías a 104 entes estatales, incluyendo asociaciones civiles, sindicatos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y organismos autónomos, se incluyen en el total 132 auditorías a los recursos federales (de manera individualizada) provenientes de los ramos 33 principalmente, así como los ramos 23, 04, 11, 12, 15, 16, 20, 47 y 48.

Del total de auditorías señaladas, se realizaron 172 auditorías de gabinete a la información financiera trimestral y de Cuenta Pública; 270 auditorías financieras, de las cuales 132 corresponden a recursos federales; 118 auditorías presupuestales; 22 técnicas a la obra pública del ejercicio 2019; 83 auditorías de legalidad, 2 auditorías sobre la deuda y 152 sobre el desempeño. (Cuadro 1)

Cuadro 1
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Resumen de las auditorías practicadas al ejercicio fiscal 2019

Entes	Número de entes	Número de Auditorías						Técnica a la Obra Pública	Total general
		Financiera	Presupuestal	Información Trimestral y de Cuenta Pública	De gabinete				
					Deuda	Legal	Desempeño		
Total	104	270	118	172	2	83	152	22	819
Dependencias	14	76	22	30	2	14	28	5	177
Entidades Fondos y Fideicomisos	64	157	82	122		58	104	14	537
Organismos Autónomos	8	17	10	16		8	16	2	69
Poder Legislativo	1	2	2	2		1	2		9
Poder Judicial	1	2	2	2		1	2	1	10
Asociaciones Civiles	5	5				1			6
Sindicato	11	11							11

Cobertura de la fiscalización superior

El alcance de la fiscalización de las auditorías financieras en cuanto al monto total revisado del egreso fue de 68,810 millones de pesos que representa en promedio el 82% en relación con el universo considerado para la revisión del Gobierno del Estado de Sonora por 83,486 millones de pesos. Para el caso de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo el alcance de la revisión fue del 82.5%, para los poderes Legislativo y Judicial, el alcance fue del 80% y 88%, respectivamente, y para el caso de los organismos autónomos el alcance de la revisión fue del 86%.

En lo que respecta a las auditorías a la obra pública, se fiscalizó el 89% de lo ejercido en el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y organismos autónomos, que representa un monto total de 2,015 millones de pesos.

Es importante señalar que las auditorías presupuestales, al desempeño, legales, de información trimestral y de cuenta pública son auditorías de cumplimiento por lo que no es posible determinar un alcance porcentual, ya que estas auditorías, según lo que establece las NPASN No. 400 son auditorías de evaluaciones independientes para determinar si el objeto de revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.3 Resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio fiscal 2019

El artículo 33 de la LFSES señala que las observaciones que, en su caso, emita el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización derivado de la fiscalización superior, podrán derivar en:

I.- Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal,

promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político; y

II.- Recomendaciones.

Se presenta a continuación las observaciones determinadas por la fiscalización, que derivaron en acciones y previsiones, así como aquellas que derivaron en recomendaciones.

Número de observaciones determinadas

Se determinaron durante la fiscalización un total de 1,103 observaciones, de las cuales 808 fueron solventadas, y 295 se encuentran por solventar. A continuación, se muestra el detalle de las observaciones por cada uno de los entes públicos. (Cuadro 4)

Cuadro 2

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Seguimiento a las observaciones de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar
Poder Legislativo	16	16	0
Poder Judicial	11	6	5
Poder Ejecutivo	942	699	243
Organismos Autónomos y Otros Entes	134	87	47
Total	1103	808	295

Cuadro 3

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Estatus de las observaciones por solventar de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019

Sujetos Fiscalizados	Observaciones Parcialmente Solventadas	En Proceso de Análisis	No Atendidas	Total Observaciones
Poder Judicial	5	0	0	5
Poder Ejecutivo	132	108	3	243
Organismos Autónomos y Otros Entes	20	15	12	47
Total	157	123	15	295

Cuadro 4

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las observaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar	Situación de las Observaciones No Solventadas			
				Parcialmente Solventada	En Proceso de Análisis	No Atendida	Total Observaciones por Solventar
PODER LEGISLATIVO							

Cuadro 4
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las observaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar	Situación de las Observaciones No Solventadas			
				Parcialmente Solventada	En Proceso de Análisis	No Atendida	Total Observaciones por Solventar
Congreso del Estado de Sonora	16	16	0	0	0	0	0
Subtotal	16	16	0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL							
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	11	6	5	5	0	0	5
Subtotal	11	6	5	5	0	0	5
PODER EJECUTIVO							
Dependencias							
Ejecutivo del Estado	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura	4	3	1	1	0	0	1
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora	12	11	1	1	0	0	1
Secretaría de Economía	8	6	2	1	1	0	2
Secretaría de Educación y Cultura	12	5	7	7	0	0	7
Secretaría de Gobierno	3	3	0	0	0	0	0
Secretaría de Hacienda	28	20	8	7	0	1	8
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	44	43	1	1	0	0	1
Secretaría de la Contraloría General	3	3	0	0	0	0	0
Secretaría de Salud Pública	9	5	4	4	0	0	4
Secretaría de Seguridad Pública	6	3	3	3	0	0	3
Secretaría del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de la Consejería Jurídica	4	4	0	0	0	0	0
Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana	4	2	2	0	2	0	2
Secretaría de Hacienda - Auditoría de Gabinete de Deuda Pública a la Información Trimestral y de Cuenta Pública	15	14	1	1	0	0	1
Desarrollo Municipal (Dependencia Virtual)	3	3	0	0	0	0	0
Subtotal Dependencias	155	125	30	26	3	1	30
ENTIDADES							

Cuadro 4
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las observaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar	Situación de las Observaciones No Solventadas			
				Parcialmente Solventada	En Proceso de Análisis	No Atendida	Total Observaciones por Solventar
Administración Portuaria Integral de Sonora S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora	7	6	1	0	1	0	1
Centro Estatal de Trasplantes	8	7	1	0	1	0	1
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	18	18	0	0	0	0	0
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	19	14	5	0	5	0	5
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	14	6	8	4	4	0	8
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	15	10	5	2	2	1	5
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	20	13	7	5	2	0	7
Comisión de Energía del Estado de Sonora	1	1	0	0	0	0	0
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	13	8	5	0	5	0	5
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	21	12	9	1	8	0	9
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	11	8	3	2	1	0	3
Comisión Estatal del Agua	28	20	8	5	3	0	8
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	5	5	0	0	0	0	0
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	12	10	2	0	2	0	2
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	33	29	4	3	1	0	4
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	14	5	9	0	9	0	9
Coordinación Estatal de Protección Civil	12	4	8	0	8	0	8
Fideicomiso Carretera Santa Ana Altar	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 4
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las observaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar	Situación de las Observaciones No Solventadas			
				Parcialmente Solventada	En Proceso de Análisis	No Atendida	Total Observaciones por Solventar
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	6	4	2	0	2	0	2
Fideicomiso Punte Colorado	5	5	0	0	0	0	0
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	10	6	4	0	4	0	4
Fondo de Operación de Obras Sonora SI	19	13	6	2	4	0	6
Fondo Estatal de Solidaridad	4	4	0	0	0	0	0
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	30	29	1	0	1	0	1
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D.	11	10	1	0	1	0	1
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	13	11	2	0	2	0	2
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	7	5	2	2	0	0	2
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	50	12	38	38	0	0	38
Instituto Sonorense de Cultura	28	24	4	0	4	0	4
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	8	6	2	0	2	0	2
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	26	26	0	0	0	0	0
Instituto Sonorense de la Juventud	8	8	0	0	0	0	0
Instituto Sonorense de las Mujeres	7	7	0	0	0	0	0
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	10	6	4	0	4	0	4
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	8	5	3	1	2	0	3
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	11	9	2	2	0	0	2
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	7	5	2	2	0	0	2
Junta de Caminos del Estado de Sonora	12	12	0	0	0	0	0

Cuadro 4
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las observaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar	Situación de las Observaciones No Solventadas			
				Parcialmente Solventada	En Proceso de Análisis	No Atendida	Total Observaciones por Solventar
Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	6	6	0	0	0	0	0
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	7	7	0	0	0	0	0
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	4	4	0	0	0	0	0
PROSONORA	11	10	1	0	1	0	1
Radio Sonora	14	9	5	5	0	0	5
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora	21	20	1	0	1	0	1
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	9	4	5	5	0	0	5
Servicios de Salud de Sonora	36	29	7	7	0	0	7
Servicios Educativos del Estado de Sonora	18	13	5	1	4	0	5
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	10	8	2	0	2	0	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	8	6	2	1	1	0	2
Telefonía Rural de Sonora	1	1	0	0	0	0	0
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	13	9	4	3	0	1	4
Universidad de la Sierra	8	3	5	0	5	0	5
Universidad Estatal de Sonora	17	12	5	4	1	0	5
Universidad Tecnológica de Etchojoa	9	8	1	1	0	0	1
Universidad Tecnológica de Guaymas	9	8	1	1	0	0	1
Universidad Tecnológica de Hermosillo	12	4	8	0	8	0	8
Universidad Tecnológica de Nogales	17	12	5	1	4	0	5
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	3	2	1	1	0	0	1
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	17	12	5	5	0	0	5
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	6	4	2	2	0	0	2
Subtotal Entidades	787	574	213	106	105	2	213

Cuadro 4
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las observaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar	Situación de las Observaciones No Solventadas			
				Parcialmente Solventada	En Proceso de Análisis	No Atendida	Total Observaciones por Solventar
TOTAL PODER EJECUTIVO	942	699	243	132	108	3	243
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES							
Organismos Autónomos							
Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora	9	7	2	2	0	0	2
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	3	1	2	0	2	0	2
Fiscalía General de Justicia del Estado	10	10	0	0	0	0	0
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	1	1	0	0	0	0	0
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	7	5	2	0	2	0	2
Tribunal de Justicia Administrativa	14	5	9	1	8	0	9
Tribunal Estatal Electoral	14	10	4	1	3	0	4
Universidad de Sonora	23	17	6	6	0	0	6
Subtotal	81	56	25	10	15	0	25
Otros Organismos considerados dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo							
El Colegio de Sonora	7	7	0	0	0	0	0
Instituto Tecnológico de Sonora	22	11	11	4	0	7	11
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	17	12	5	5	0	0	5
Subtotal	46	30	16	9	0	7	16
Sindicatos							
Sindicato de Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	0	0	0	0	0	0	0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 28	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 4
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 Informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las observaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar	Situación de las Observaciones No Solventadas			
				Parcialmente Solventada	En Proceso de Análisis	No Atendida	Total Observaciones por Solventar
Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Sonora, A.C.	1	1	0	0	0	0	0
Unión Ganadera Regional de Sonora	1	0	1	1	0	0	1
Subtotal	2	1	1	1	0	0	1
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS Y OTROS ENTES	134	87	47	20	15	12	47
TOTAL CUENTA PÚBLICA 2019	1103	808	295	157	123	15	295

Número de recomendaciones

Se determinaron 1,073 recomendaciones, de las cuales se solventaron 249 y están en tiempo de solventación 824; a continuación, se muestra el detalle de las recomendaciones por cada uno de los entes públicos. (Cuadro 6)

Cuadro 5
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 Recomendaciones determinadas en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

Sujetos Fiscalizados	Auditoría de Desempeño	Auditoría Legal	Auditoría Financiera	Auditoría Presupuestal	Auditoría de Gabinete de Deuda Pública	Total Recomendaciones
Poder Legislativo	11	4	0	0	0	15
Poder Judicial	11	0	0	0	0	11
Poder Ejecutivo	859	22	18	1	1	901
Organismos Autónomos y Otros Entes	137	2	7	0	0	146
Total	1018	28	25	1	1	1073

Cuadro 6
informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las recomendaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Recomendaciones	Recomendaciones Solventadas	Recomendaciones Por Solventar
PODER LEGISLATIVO			
Congreso del Estado de Sonora	15	0	15
Subtotal	15	0	15
PODER JUDICIAL			
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	11	0	11
Subtotal	11	0	11
PODER EJECUTIVO			
Dependencias			
Ejecutivo del Estado	3	3	0
Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura	11	1	10
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora	15	1	14
Secretaría de Economía	19	5	14
Secretaría de Educación y Cultura	10	5	5
Secretaría de Gobierno	9	4	5
Secretaría de Hacienda	19	6	13
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	15	8	7
Secretaría de la Contraloría General	7	2	5
Secretaría de Salud Pública	12	0	12
Secretaría de Seguridad Pública	13	2	11
Secretaría del Trabajo	10	5	5
Secretaría de la Consejería Jurídica	6	5	1
Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana	9	1	8
Secretaría de Hacienda - Auditoría de Gabinete de Deuda Pública a la Información Trimestral y de Cuenta Pública	1	1	0
Desarrollo Municipal (Dependencia Virtual)	0	0	0
Subtotal Dependencias	159	49	110
ENTIDADES			
Administración Portuaria Integral de Sonora S.A. de C.V.	0	0	0
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora	10	0	10
Centro Estatal de Trasplantes	12	0	12
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	13	6	7
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	12	0	12
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	16	6	10
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	12	7	5
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	12	0	12
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	14	0	14
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	29	10	19
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	8	4	4
Comisión Estatal del Agua	17	10	7
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	11	2	9
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	16	1	15
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	14	4	10
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	16	6	10
Coordinación Estatal de Protección Civil	13	0	13
Fideicomiso Carretera Santa Ana Altar	0	0	0
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	7	1	6

Cuadro 6
informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las recomendaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Recomendaciones	Recomendaciones Solventadas	Recomendaciones Por Solventar
Fideicomiso Puente Colorado	17	0	17
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	12	0	12
Fondo de Operación de Obras Sonora SI	13	7	6
Fondo Estatal de Solidaridad	6	2	4
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	12	1	11
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D.	18	3	15
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	9	2	7
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	14	0	14
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	14	3	11
Instituto Sonorense de Cultura	14	3	11
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	9	2	7
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	15	11	4
Instituto Sonorense de la Juventud	6	0	6
Instituto Sonorense de las Mujeres	7	2	5
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	10	3	7
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	12	7	5
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	16	7	9
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	15	8	7
Junta de Caminos del Estado de Sonora	12	5	7
Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	10	0	10
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	11	6	5
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	13	0	13
PROSONORA	12	11	1
Radio Sonora	9	0	9
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora	8	0	8
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	14	4	10
Servicios de Salud de Sonora	18	0	18
Servicios Educativos del Estado de Sonora	10	5	5
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	10	5	5
Telefonía Rural de Sonora	13	4	9
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	13	0	13
Universidad de la Sierra	17	0	17
Universidad Estatal de Sonora	14	0	14
Universidad Tecnológica de Etchojoa	15	0	15
Universidad Tecnológica de Guaymas	14	3	11
Universidad Tecnológica de Hermosillo	19	0	19
Universidad Tecnológica de Nogales	18	1	17
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	11	0	11
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	18	1	17
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	12	3	9
Subtotal Entidades	742	166	576
TOTAL PODER EJECUTIVO	901	215	686

Cuadro 6
informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las recomendaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Recomendaciones	Recomendaciones Solventadas	Recomendaciones Por Solventar
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES			
Organismos Autónomos			
Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora	9	1	8
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	13	0	13
Fiscalía General de Justicia del Estado	14	6	8
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	11	0	11
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	11	3	8
Tribunal de Justicia Administrativa	11	2	9
Tribunal Estatal Electoral	12	3	9
Universidad de Sonora	13	7	6
Subtotal	94	22	72
Otros Organismos considerados dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo			
El Colegio de Sonora	8	4	4
Instituto Tecnológico de Sonora	18	3	15
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	19	0	19
Subtotal	45	7	38
Sindicatos			
Sindicato de Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	0	0	0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 28	0	0	0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 54	2	2	0
Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Estatal de Sonora	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	1	1	0
Sindicato de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	1	1	0
Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	3	1	2
Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores de la UES (SUTUES)	0	0	0
Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora	0	0	0
Subtotal	7	5	2
Asociaciones Civiles			
Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C.	0	0	0
Fundación Dar Más para Sonora, A.C.	0	0	0
Cruz Roja Mexicana IAP	0	0	0
Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Sonora, A.C.	0	0	0
Unión Ganadera Regional de Sonora	0	0	0
Subtotal	0	0	0
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES	146	34	112

Cuadro 6
informe global consolidado por sujeto fiscalizado del seguimiento a las recomendaciones de informes individuales determinadas en las auditorías practicadas

Sujetos Fiscalizados	Total Recomendaciones	Recomendaciones Solventadas	Recomendaciones Por Solventar
TOTAL CUENTA PÚBLICA 2019	1073	249	824

Número de observaciones detalladas por los despachos externos

Aunado a las observaciones detectadas durante el proceso de auditoría de este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentran las observaciones determinados por los despachos externos, tal como lo establece la LFSES en su Artículo 17, que suman un total de 312 observaciones que tendrán que ser solventadas ante la Secretaría de la Contraloría General y en los órganos de control en los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los órganos autónomos. (Cuadro 7)

Cuadro 7
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Seguimiento a los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019

No.	Sujetos Fiscalizados	Despacho Auditor	Informe Corto	Informe Largo o Complementario	Informe Presupuestal	Despachos Externos Opinión	Total Observaciones para dar Seguimiento
1	Gobierno del Estado de Sonora	Sotomayor Elías S.C.	✓	✓	-	Positiva	6
2	Centro de Evaluación y Control de Confianza	Trujillo Labrada & Asociados, S.C.	✓	✓	✓	Opinión con salvedad	8
3	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON)	C.P.C. Elvia Cecilia Salazar Rascón	✓	✓	✓	Positiva con salvedad	7
4	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	Ramos y Arvizu S.C.	✓	✓	✓	Positiva	2
5	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	CNL Consultores, S.C.	✓	✓	✓	Positiva con salvedad	20
6	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	Reyes y Asesores, S.C.	✓	✓	✓	Positiva con salvedad	3
7	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.	Dualidad Económica, S.C.	✓	✓		Positiva	3
8	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	SVA Contadores Públicos, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	0
9	Comisión del Deporte del Estado de Sonora	C.P. Gustavo Ruiz Aldama	✓	✓	✓	Positiva	4
10	Comisión del Fomento al Turismo del Estado de Sonora	DFK Salido Encinas, S.C.	✓	✓	✓	Opinión Desfavorable (Adversa)	9

Cuadro 7
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Seguimiento a los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019

No.	Sujetos Fiscalizados	Despacho Auditor	Informe Corto	Informe Largo o Complementario	Informe Presupuestal	Despachos Externos Opinión	Total Observaciones para dar Seguimiento
11	Comisión Estatal del Agua, Dirección General.	Gossler, S.C.	✓	✓	✓	Opinión Desfavorable (Adversa)	21
	Comisión Estatal del Agua, Dirección General y sus Unidades de Guaymas, Empalme, San Carlos, Vicam y Cananea	Gossler, S.C.	□	✓	□	Opinión Desfavorable (Adversa)	
	Comisión Estatal del Agua (Unidad Vicam)	Gossler, S.C.	✓	✓		Opinión Desfavorable (Adversa)	17
	Comisión Estatal del Agua (Unidad San Carlos)	Gossler, S.C.	✓	✓		Opinión Desfavorable (Adversa)	17
	Comisión Estatal del Agua (Unidad Guaymas).	Gossler, S.C.	✓	✓		Opinión Desfavorable (Adversa)	18
	Comisión Estatal del Agua (Unidad Empalme).	Gossler, S.C.	✓	✓		Opinión Desfavorable (Adversa)	22
	Comisión Estatal del Agua (Cananea)	Gossler, S.C.	✓	✓		Opinión Desfavorable (Adversa)	15
12	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.	Gossler, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	3
13	Fideicomiso Puente Colorado	C.P. Ángel Guillermo Ortega Meza	✓	✓	✓	Positiva	1
14	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	C.P. Carlos Enrique Herrera Cabanillas	✓	✓	✓	Positiva	1
15	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	SVA Contadores Públicos, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	1
16	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora	Castillo Miranda y Compañía, S.C.	✓	✓	✓	Opinión Desfavorable (Adversa)	14
17	Instituto Sonorense de Cultura	RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.	✓	✓	✓	Positiva con salvedad	2
18	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	ABD Audit & Consulting, S.C.	✓	✓		Positiva	0
19	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.	Gastélum Cota y Asociados, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	0
20	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora.	Duarte Tineo y Compañía, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	0
21	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	Trujillo Labrada y Asociados, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	7
22	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	Trujillo Labrada y Asociados, S.C.	✓			Positiva con Salvedad	10

Cuadro 7
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Seguimiento a los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019

No.	Sujetos Fiscalizados	Despacho Auditor	Informe Corto	Informe Largo o Complementario	Informe Presupuestal	Despachos Externos Opinión	Total Observaciones para dar Seguimiento
23	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	C.P.C. Ali Becerra Dessens	✓	✓	✓	Positiva	0
24	Junta de Caminos del Estado de Sonora	DFK Salido Encinas, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	1
25	Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano	C.P.C. Ali Becerra Dessens	✓	✓		Positiva	0
26	PROSONORA	Duarte Tineo y Compañía, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	0
27	Radio Sonora.	C.P. Ángel Guillermo Ortega Meza	✓	✓	✓	Positiva	1
28	Servicios de Salud de Sonora.	C. Mondragón y Compañía Contadores Públicos, S.C.	✓	✓	✓	Opinión Desfavorable (Adversa)	23
29	Servicios Educativos del Estado de Sonora.	Sotomayor Elías, S.C.	✓	✓	✓	Opinión con Salvedad	14
30	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	Gossler, S.C.	✓	✓	-	Positiva	3
31	Universidad Estatal de Sonora	Gastelum Cota y Asociados, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	0
32	Universidad de la Sierra	Dualidad Económica, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	5
33	Universidad Tecnológica de Etchojoa.	C.P.C. Gustavo Ruiz Almada	✓	✓	✓	Opinión Desfavorable (Adversa)	4
34	Universidad Tecnológica de Guaymas	C.P.C. César Norzagaray Esquer	✓	✓	✓	Positiva	2
35	Universidad Tecnológica de Hermosillo.	RGM, Organización Profesional de Contadores, S.C.	✓	✓	✓	Opinión con Salvedad	8
36	Universidad Tecnológica de Nogales.	C.P.C. Carlos Enrique Herrera Cabanillas	✓	✓	✓	Positiva	0
37	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	C.P.C. Ángel Guillermo Ortega Meza	✓	✓	✓	Con Salvedad	2
38	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	Duarte Tineo y Compañía, S.C.	✓	✓	✓	Positiva	0
39	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	C.P.C. César Norzagaray Esquer	✓	✓	✓	Positiva	3
40	Instituto Tecnológico de Sonora	Gossler, S.C.	✓	✓	-	Positiva	1
41	El Colegio de Sonora	Castillo Miranda y Compañía, S.C.	✓	✓	-	Positiva	0
Total Poder Ejecutivo							278
Otros Poderes y Organismos Autónomos DICTAMINADOS							
42	Congreso del Estado de Sonora	German López Virgen	✓	✓	-	Positiva	0

Cuadro 7
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Seguimiento a los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019

No.	Sujetos Fiscalizados	Despacho Auditor	Informe Corto	Informe Largo o Complementario	Informe Presupuestal	Despachos Externos Opinión	Total Observaciones para dar Seguimiento
43	Supremo Tribunal de Justicia	BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.	✓	✓	-	Positiva	1
44	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Trujillo Labrada & Asociados	✓	-	-	Positiva	5
45	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	C.P. Juan Carlos Ostler López	✓	✓	-	Positiva	1
46	Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández	✓	✓	-	Positiva	0
47	Tribunal Estatal Electoral	Trujillo Labrada & Asociados	✓	✓	-	Opinión con salvedad	5
48	Tribunal de Justicia Administrativa	Trujillo Labrada & Asociados	✓	✓	-	Opinión con salvedad	2
49	Universidad de Sonora	BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.	✓	✓	-	Positiva	1
50	Fiscalía General de Justicia del Estado	Sotomayor Elías, S.C.	✓	✓	-	Positiva con salvedad	17
51	Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable	C.P.C. José Fidel Ramírez Jiménez	✓	✓	-	Positiva	2
Subtotal Organismos Autónomos			DICTAMINADOS				34
GRAN TOTAL							312

Pliego de observaciones

El pliego de observaciones al que hace mención el artículo 33 fracción 1, de la LFSES se encuentra contenido en cada uno de los informes individuales, en las que, derivado de la fiscalización hubiesen resultado observaciones no solventadas a la entrega del Informe Individual de cada auditoría, mismas que se encuentran publicadas en la página web oficial.

Monto en cantidad líquida del presunto daño y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal

En cumplimiento a la fracción IX, artículo 44 de la LFSES, se determinó el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal que se detectaron durante el proceso de fiscalización.

Cabe destacar que estos montos se encuentran en proceso de aclaración en virtud de que los plazos para atención y solventación se mantiene en los tiempos señalados en la Ley. (Cuadro 8)

Cuadro 8
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Monto en cantidad líquida de los presuntos daños y
(millones de pesos)

Tipos de auditoría	Universo fiscalizable en millones de pesos	Alcance de la fiscalización	Presunto daño y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal	Porcentaje del presunto daño respecto al universo fiscalizable
Financiera	83,486	82%	41.5	0.05%

1.4 Sanciones por incumplimiento al artículo 70

El artículo 70 de la LFSES señala las obligaciones de los sujetos de fiscalización, las cuales consisten en lo siguiente:

- Entregar en los plazos establecidos y de manera completa, en formato impreso y archivo digital, la información correspondiente a los estados financieros trimestrales;
- Permitir las visitas de auditoría, inspección y fiscalización;
- Proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera.
- Entregar las cuentas públicas a más tardar el día quince de abril del año posterior al ejercicio que corresponda, debiendo entregarse en formato impreso y archivo electrónico, complementada con todos sus anexos;
- Rendir los informes sobre el seguimiento de las observaciones; y
- Realizar las gestiones necesarias y presentar la comprobación documental y las justificaciones necesarios para la solventación de las observaciones en los plazos indicados.

Asimismo, el incumplimiento a dichas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones que se señalan en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales pueden consistir en amonestación, multa de 10 hasta 1000 unidades de medida y actualización o suspensión del empleo, cargo o comisión.

Durante la fiscalización del ejercicio 2019 se aplicaron 59 sanciones a servidores públicos de 19 entes estatales, que fue 1 amonestación y 58 multas.

2 ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 Ingreso

En la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, el ingreso total ascendió a 69,908.8 millones de pesos, cifra superior en 2.2% (1,502.3 millones de pesos) al presupuesto de 68,406.5 millones de pesos aprobado en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora aprobado por el H. Congreso del Estado para este ejercicio.

Durante el ejercicio 2019, los ingresos excedentes³ (1,502.3 millones de pesos) provienen principalmente del incremento en la recepción del recurso federal derivado de las Participaciones y Aportaciones por 1,344.6 millones de pesos, en el que sobresale compuesto por el 2.1% de aumento en los fondos de Participaciones y del 23.6% en los Convenios de designación y descentralización de recursos. (Cuadro 9)

Cuadro 9
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Ingresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

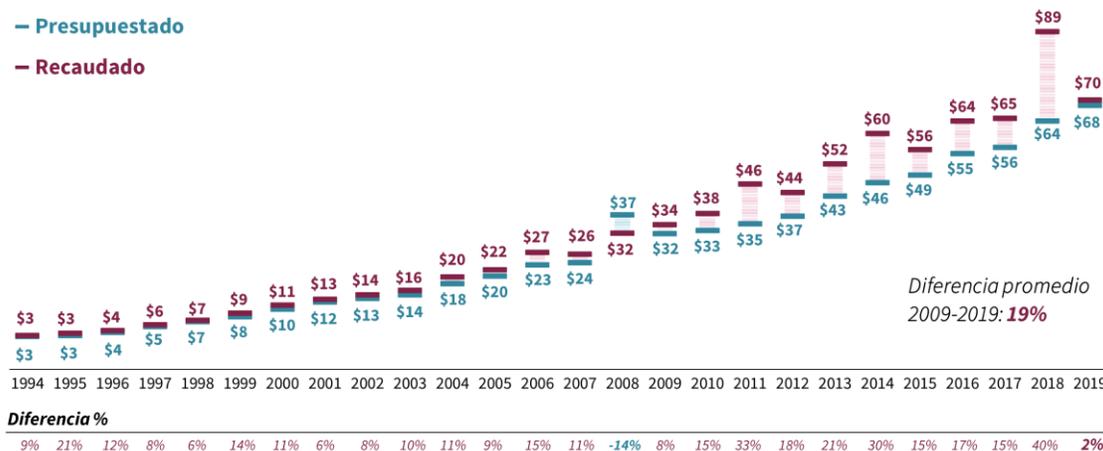
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampl. y Reducc.	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=5-1)
Impuestos	4,103.3	-440.0	3,663.3	3,663.3	3,663.3	-440.0
Derechos	2,221.2	52.3	2,273.5	2,273.5	2,273.5	52.3
Productos	36.7	104.0	140.7	140.7	140.7	104.0
Aprovechamientos	355.7	20.9	376.5	376.5	376.5	20.9
Total de ingresos fiscales	6,716.8	-262.8	6,454.0	6,454.0	6,454.0	-262.8
Participaciones	23,120.7	477.8	23,598.5	23,598.5	23,598.5	477.8
Aportaciones	16,779.3	-129.3	16,650.0	16,650.0	16,650.0	-129.3
Convenios de descentralización y reasignación de recursos	4,634.9	1,092.0	5,726.9	5,726.9	5,726.9	1,092.0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,374.5	171.8	1,546.3	1,546.3	1,546.3	171.8
Fondos Distintos de Aportaciones	425.0	-267.7	157.3	157.3	157.3	-267.7
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	46,334.4	1,344.6	47,678.9	47,678.9	47,678.9	1,344.6
Ingresos por Venta de Bienes Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5.0	3.3	8.3	8.3	8.3	3.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,842.9	-344.4	10,498.5	10,498.5	10,498.5	-344.4
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,507.5	761.7	5,269.1	5,269.1	5,269.1	761.7
Total	68,406.5	1,502.3	69,908.8	69,908.8	69,908.8	1,502.3
					Ingresos excedentes	

³ De acuerdo con la fracción XX del Artículo 2 de la LDF los Ingresos excedentes: son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.

En el periodo 2009-2019, el ingreso recaudado se ha mantenido por encima del monto aprobado en un promedio del 19 por ciento, sin embargo, los ingresos excedentes de 2019 han sido los de menor proporción respecto al ingreso total.

Ingreso original presupuestado e Ingreso recaudado

Miles de millones de pesos.



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 1994-2019.

Al comparar el ejercicio fiscal 2019 con el 2018, los ingresos recaudados en el ejercicio 2019 aumentaron en 2% (1,337.5 millones de pesos), esto se debe a un incremento en las transferencias federales del 7.6% (3,371.5 millones de pesos), por lo que explica la diferencia positiva en los ingresos por Participaciones, Aportaciones y en los Convenios, así como un aumento del 14.8% (830.3 millones de pesos) en ingresos fiscales. (Cuadro 10)

Cuadro 10
Cuentas Públicas 2018 y 2019
Estado de Sonora
Comparativo Ingresos 2018-2019
(millones de pesos)

Rubro de Ingresos	Recaudado	Recaudado	Diferencia
	2018	2019	%
Impuestos	3,082.5	3,663.3	18.8%
Derechos	1,714.3	2,273.5	32.6%
Productos	97.6	140.7	44.2%
Aprovechamientos ¹	729.4	376.5	-48.4%
Total de ingresos fiscales	5,623.8	6,454.0	14.8%
Participaciones	21,682.6	23,598.5	8.8%
Aportaciones	15,844.0	16,650.0	5.1%
Convenios de descentralización y reasignación de recursos	5,559.4	5,726.9	3.0%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal ¹	1,221.5	1,546.3	26.6%
Fondos Distintos de Aportaciones		157.3	-

Cuadro 10
Cuentas Públicas 2018 y 2019
Estado de Sonora
Comparativo Ingresos 2018-2019
(millones de pesos)

Rubro de Ingresos	Recaudado	Recaudado	Diferencia
	2018	2019	%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	44,307.5	47,678.9	7.6%
Ingresos por Venta de Bienes Prestación de Servicios y Otros Ingresos	69.3	8.3	-88.1%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,507.5	10,498.5	-16.1%
Ingresos Derivados de Financiamientos ²	6,063.4	5,269.1	-13.1%
Total²	68,571.3	69,908.8	2.0%
		Variación ingresos	

Notas:

1) En la Cuenta Pública del 2019, el concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal se incluyó dentro del Rubro de "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones" a diferencia del año anterior, en el que este concepto se encontraba dentro de los Aprovechamientos, por lo que se realizaron los siguientes ajustes con fines comparativos:

Los Aprovechamientos de la Cuenta Pública del 2018 ascendieron a 1,951 millones de pesos, a este monto se le restaron 1,221.5 millones de pesos por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, quedando en 729.4 millones de pesos.

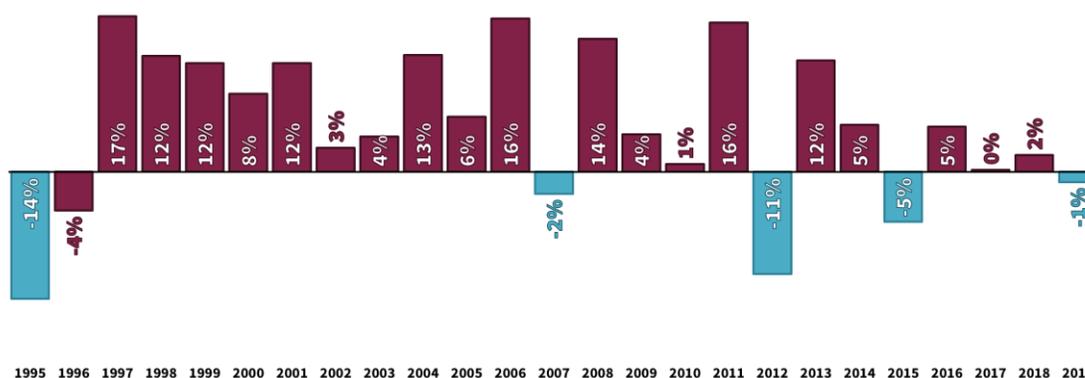
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal: En la Cuenta Pública del 2018 no existía este renglón debido a que se incluyó dentro del rubro de "Aprovechamientos". Para efectos comparativos se generó este renglón con un monto de 1,221.5 millones de pesos.

2) En la Cuenta Pública del 2018, el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos por 26,972.4 millones de pesos consideraba disposiciones de recursos por 20,909.1 millones de pesos que se integran de la siguiente manera: (Refinanciamiento de 14 créditos anteriores que importan la cantidad de 20,335.2 millones de pesos más Costos y Gastos de la Deuda Constitución de Fondos de Reservas por 453.3 y Previsión para Gastos del Refinanciamiento por 120.6 millones de pesos) que de manera simultánea se aplicaron a refinanciamiento de la deuda, y que no representaron ingresos reales para el Estado, por lo que para fines comparativos, se disminuyó esa cantidad, quedando en 6,063.4 millones de pesos.

Variación porcentual real del ingreso total respecto al ejercicio anterior

Deflactor implícito del PIB con año base 2019

Variación porcentual real
2012-2019: **5%**



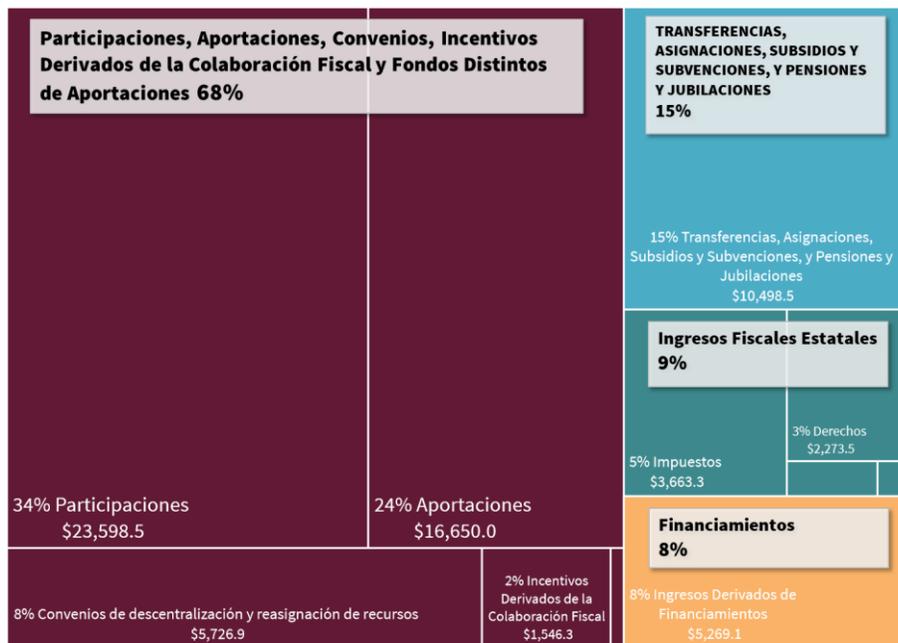
Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 1994-2019, INEGI y SHCP con cálculos propios.

Nota: La estimación se realizó de acuerdo con la variación porcentual real del ingreso, sin considerar los ingresos derivados por financiamiento.

En cuanto a la estructura del ingreso se observa que para el ejercicio 2019, los ingresos por Transferencias de recursos de la federación contribuyeron con el 68.2% del total de los ingresos recaudados; las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas representaron el 15% y los ingresos fiscales estatales representaron el 9.2 por ciento.

Estructura de los ingresos recaudados del Gobierno del Estado de Sonora

Ejercicio 2019 | Millones de pesos



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019

Los ingresos propios recaudados en las entidades paraestatales fueron superiores a las previsiones del artículo 1 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 en 489.1 millones de pesos que representa un aumento del 5.8% en relación con el original. (Cuadro 11)

Los organismos que explican las mayores variaciones en términos absolutos de los ingresos propios son:

- El Instituto Tecnológico de Sonora con un incremento por 194.1 millones de pesos;
- El Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado con 174 millones de pesos de incremento;
- El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora con 106.5 millones de pesos de incremento;
- El Fondo de Operación de Obras Sonora Sí con 85.5 millones de pesos de incremento;
- Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora con 75.9 millones de pesos de incremento;
- Fideicomiso Puente Colorado con 66.6 millones de pesos de incremento;
- La Universidad Estatal de Sonora con 57.5 millones de pesos de incremento;

En contraparte los organismos que presentaron las mayores reducciones en relación con lo previsto en el Presupuesto de Ingresos aprobado para 2019, son:

- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora con 213.9 millones de pesos de decremento;
- El Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora con 189.9 millones de pesos de decremento;
- Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado con 115 millones de pesos de decremento.

Cuadro 11
Cuenta Pública 2019
Ingresos propios
Entidades de la administración pública paraestatal
Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

No.	Ingresos propios				
	Entidades	Ingresos estimados	Recaudado/ Devengado	Diferencia	%
I.	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:	1,598.9	2,150.6	551.7	34.5
1	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	17.0	18.4	1.4	8.2
2	Instituto Tecnológico de Puerto Peñasco	3.0	2.7	-0.3	- 9.5
3	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	5.9	6.4	0.5	8.2
4	Instituto Sonorense de Cultura	2.3	14.9	12.6	553.6
5	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	29.3	31.8	2.5	8.6
6	Universidad Estatal de Sonora	102.0	159.5	57.5	56.4
7	Comisión del Deporte del Estado de Sonora	4.3	11.2	6.8	156.6
8	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	10.7	16.2	5.5	50.9
9	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	6.5	113.0	106.5	1,633.8
10	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Son.	59.6	80.5	20.9	35.1
11	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	53.6	49.2	-4.4	- 8.1
12	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	15.6	8.1	-7.4	- 47.8
13	Universidad Tecnológica de Hermosillo	10.8	20.8	9.9	91.5
14	Universidad Tecnológica de Nogales	8.3	9.8	1.5	18.1
15	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	9.7	9.2	-0.5	- 5.0
16	Universidad de la Sierra	2.3	3.0	0.7	32.9
17	Servicios de Salud de Sonora	72.2	128.2	56.0	77.5
18	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	93.1	111.5	18.4	19.8
19	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (Incluye Delfinario)	16.0	34.1	18.1	113.0
20	Comisión Estatal del Agua	247.2	280.4	33.2	13.4
21	Telefonía Rural de Sonora	2.3	2.6	0.3	14.6
22	Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	1.1	5.6	4.5	395.3
23	Radio Sonora	1.6	1.9	0.3	17.3
24	Instituto Tecnológico de Sonora	172.3	366.4	194.1	112.7
25	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	16.7	10.2	-6.5	- 39.2
26	El Colegio de Sonora	0.8	2.7	1.9	226.4
27	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	0.0	174.0	174.0	-
28	Junta de Caminos del Estado de Sonora	0.6	3.9	3.3	602.0
29	Instituto Sonorense de la Juventud	4.0	4.3	0.3	7.8
30	Universidad Tecnológica de Etchojoa	2.4	3.0	0.6	27.1

Cuadro 11
Cuenta Pública 2019
Ingresos propios
Entidades de la administración pública paraestatal
Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

No.	Entidades	Ingresos propios			
		Ingresos estimados	Recaudado/Devengado	Diferencia	%
31	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	1.7	1.9	0.2	13.8
32	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	3.2	5.3	2.1	66.3
33	Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	155.2	240.7	85.5	55.0
34	Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3	14.7	13.5	-1.2	- 8.2
35	Servicio de Administración y Enajenación de Entidades de Poder Ejecutivo	0.2	0.1	-0.1	- 34.8
36	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	4.2	3.8	-0.4	- 10.0
37	Universidad Tecnológica de Guaymas	2.8	2.6	-0.1	- 4.4
38	Servicios Educativos del Estado de Sonora	9.3	21.0	11.7	126.7
39	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	0.0	0.6	0.6	-
40	Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	26.9	44.8	18.0	66.8
41	Instituto Sonorense de la Mujer	0.2	0.4	0.3	141.1
42	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	25.1	32.2	7.1	28.4
43	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	3.2	20.8	17.6	544.0
44	PROSONORA	0.0	3.0	3.0	-
45	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora	212.6	22.7	-189.9	- 89.3
46	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado	168.8	53.8	-115.0	- 68.1
47	Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	0.0	0.0	0.0	-
48	Sistema Estatal De Televisión Sonorense	0.0	0.0	0.0	-
II.	FIDEICOMISOS:	42.5	211.7	169.3	398.5
49	Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano	16.6	19.0	2.3	14.1
50	Fideicomiso "Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado" (IMPULSOR)	10.6	24.7	14.1	133.0
51	Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	15.3	91.2	75.9	497.3
52	Fideicomiso Puente Colorado	0.0	66.6	66.6	-
53	Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora	0.0	10.3	10.3	-
III.	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:	6,710.1	6,496.2	-213.9	- 3.2
54	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	6,710.1	6,496.2	-213.9	- 3.2
III.	EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA:	88.5	70.6	-17.9	- 20.2
55	Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.	88.5	70.6	-17.9	- 20.2
56	Administración Portuaria Integral de Sonora	0.0	0.0	0.0	-
Total		8,440.1	8,929.2	489.1	5.8

Ingresos de libre disposición

Los ingresos de libre disposición se conforman con los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades

Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.⁴

Para la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, los ingresos de libre disposición representan el 58.1% de los ingresos totales devengados en 2019 y aumentaron en 7% respecto a 2018. Los ingresos excedentes de ingresos de libre disposición fueron de 842.3 millones de pesos. (Cuadro 12)

Cuadro 12
Cuenta Pública 2019
Sonora
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019
(millones de pesos)

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	4,103.3	-440.0	3,663.3	3,663.3	3,663.3	-440.0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C. Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Derechos	2,221.2	52.3	2,273.5	2,273.5	2,273.5	52.3
E. Productos	36.7	104.0	140.7	140.7	140.7	104.0
F. Aprovechamientos	355.7	20.9	376.5	376.5	376.5	20.9
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5.0	3.3	8.3	8.3	8.3	3.3
H. Participaciones						
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	23,120.7	477.8	23,598.5	23,598.5	23,598.5	477.8
h1) Fondo General de Participaciones	15,978.8	15.2	15,993.9	15,993.9	15,993.9	15.2
h2) Fondo de Fomento Municipal	483.8	10.2	494.0	494.0	494.0	10.2
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,144.0	-34.3	4,109.7	4,109.7	4,109.7	-34.3
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	438.2	-69.2	369.0	369.0	369.0	-69.2
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel	908.3	-209.7	698.6	698.6	698.6	-209.7
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,167.6	765.6	1,933.3	1,933.3	1,933.3	765.6

⁴ Definición de acuerdo con el Artículo 2 fracción XIX, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuadro 12
Cuenta Pública 2019
Sonora
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019
(millones de pesos)

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	1,374.5	171.8	1,546.3	1,546.3	1,546.3	171.8
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
i2) Fondo de Compensación ISAN	70.0	0.0	70.0	70.0	70.0	0.0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	288.2	7.4	295.7	295.7	295.7	7.4
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	60.0	-16.2	43.8	43.8	43.8	-16.2
i5) Otros Incentivos Económicos	956.3	180.6	1,136.9	1,136.9	1,136.9	180.6
J. Transferencias y Asignaciones	8,540.6	452.2	8,992.8	8,992.8	8,992.8	452.2
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
k1) Otros Convenios y Subsidios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
l1) Participaciones en Ingresos Locales						
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición						
I. Total de Ingresos de Libre Disposición	39,757.6	842.3	40,599.9	40,599.9	40,599.9	842.3
(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						842.3
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	16,779.3	-129.3	16,650.0	16,650.0	16,650.0	-129.3
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	9,465.3	-387.8	9,077.6	9,077.6	9,077.6	-387.8
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,607.4	-24.8	2,582.6	2,582.6	2,582.6	-24.8
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	681.4	77.1	758.4	758.4	758.4	77.1

Cuadro 12
Cuenta Pública 2019
Sonora
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019
(millones de pesos)

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,899.0	132.7	2,031.6	2,031.6	2,031.6	132.7
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	585.9	99.3	685.2	685.2	685.2	99.3
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	312.0	-1.2	310.8	310.8	310.8	-1.2
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	286.4	-40.5	245.8	245.8	245.8	-40.5
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	941.9	16.0	957.9	957.9	957.9	16.0
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	4,634.9	1,092.0	5,726.9	5,726.9	5,726.9	1,092.0
b1) Convenios de Protección Social en Salud						0.0
b2) Convenios de Descentralización	4,634.9	1,092.0	5,726.9	5,726.9	5,726.9	1,092.0
b3) Convenios de Reasignación						
b4) Otros Convenios y Subsidios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	425.0	-267.7	157.3	157.3	157.3	-267.7
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos						
c2) Fondo Minero	425.0	-267.7	157.3	157.3	157.3	-267.7
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,302.3	-796.7	1,505.7	1,505.7	1,505.7	-796.7
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	24,141.5	-101.7	24,039.9	24,039.9	24,039.9	-101.7
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	4,507.5	761.7	5,269.1	5,269.1	5,269.1	761.7
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	4,507.5	761.7	5,269.1	5,269.1	5,269.1	761.7

Cuadro 12
Cuenta Pública 2019
Sonora
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019
(millones de pesos)

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	68,406.5	1,502.3	69,908.8	69,908.8	69,908.8	1,502.3
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	4,507.5	761.7	5,269.1	5,269.1	5,269.1	761.7
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	4,507.5	761.7	5,269.1	5,269.1	5,269.1	761.7

Aspectos relevantes de la fiscalización del Ingreso

Auditoría financiera

Es en las auditorías financieras donde se lleva a cabo la revisión de los ingresos a los sujetos de fiscalización.

La NPASNF No. 200, establece como objetivo aumentar el grado de confianza de la ciudadanía en la aplicación de los recursos públicos, así como la racionalidad de estos en los estados de situación financiera.

Ingresos de gestión

Los ingresos de gestión representan, el monto de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios. De acuerdo con lo establecido en la Guía 6110 de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) se establece la revisión al ingreso. La revisión de este rubro se llevó a cabo a las entidades que forman parte del Poder Ejecutivo, así como a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos.

Cuadro 13

Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Ingresos de Gestión
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Millones de pesos)

Rubro de Ingresos	Presupuesto Autorizado	Ingreso Recaudado al 31 de diciembre
Impuestos.	4,103.3	3,663.3
Derechos.	2,221.2	2,273.5
Productos.	36.7	140.7
Aprovechamientos.	355.7	376.5
Ingreso por Venta de Bienes y Servicios.	5.0	8.3
Total de Ingresos de Gestión	6,721.8	6,462.3
Participaciones y Aportaciones Federales.	46,334.4	47,678.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	10,842.9	10,498.5
Total de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	57,177.3	58,177.4
Ingresos Derivados de Financiamientos.	4,507.5	5,269.1
Total	68,406.5	69,908.8

Fuente: ISAF. Informe Individual Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2019 de la Secretaría de Hacienda. Auditoría Financiera Número 2019AE0102011495

Es importante mencionar que, si bien el ingreso se revisa de manera globalizada en la Secretaría de Hacienda del Estado; igualmente se revisa de manera particular en **cada uno de** los entes ejecutores del gasto, siendo en cada informe individual donde se encuentran los resultados determinados **los cuales se componen** de ingresos propios, subsidio estatal y subsidio federal.

Para la revisión del rubro de ingresos en la Secretaría de Hacienda, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos según su concepto como se muestra.

Revisión de Ingresos de Gestión

Para la revisión de los Ingresos de Gestión se consideraron los rubros de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por venta de Bienes y Servicios, que en su conjunto ascienden a \$6,462,317,714, por lo que se procedió a realizar pruebas sustantivas respecto a los controles de recepción y registro para el manejo de los recursos propios. La revisión se realizó bajo los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó la correcta aplicación contable.
- b) Se verificó la evidencia del depósito a la cuenta bancaria.
- c) Se constató la existencia del recibo de ingreso que ampara el recurso recibido.

d) Se verificó el cumplimiento de la normatividad interna.

Revisión de Ingresos Federales

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, el sujeto fiscalizado recibió recursos federales por la cantidad de 47,678.9 millones de pesos, provenientes de participaciones, aportaciones, incentivos y convenios derivados de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyos procedimientos de revisión y resultados de la fiscalización a los mismos, se encuentran plasmados en los informes individuales correspondientes.

Revisión de Ingresos Estatales

Para la revisión de los Ingresos Estatales se consideraron los rubros de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en su conjunto ascienden a 10,498.4 millones de pesos por lo que se procedió a realizar pruebas sustantivas respecto a los controles establecidos de la recepción y registro del manejo de los recursos estatales. La revisión se realizó bajo los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se validó que el importe del subsidio estatal recibido fuera coincidente con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se verificó que se contara con el recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es una Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; basados en los principios que emanan de nuestra Carta Magna, principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Para comprender la naturaleza de los recursos determinados, como ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición; se entiende por ingresos excedentes a todo aquel recurso que durante el ejercicio fiscal se obtiene en exceso de los aprobados en la Ley de Ingreso; y que comprende los ingresos de libre disposición, que son todos aquellos, tanto Ingresos locales como participaciones federales, así como recursos que se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

La revisión en comento se llevó a cabo en Auditoría de Gabinete a la Cuenta Pública 2019 y en auditoría presupuestal de campo a los entes ejecutores del recurso; de lo que desprenden varios procedimientos de revisión.

La Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado, presenta en el Estado Analítico de Ingresos Detallado- LDF en el concepto de Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición, por 842.3 millones de pesos.

Este importe se compone de 333mdp destinados al pago de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores), 57.1mdp participaciones y aportaciones destinadas a Transferencias a Municipios a través del

capítulo del gasto 8000 y finalmente 452.2mdp que se componen de ingresos propios recaudados por los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo.

En la Secretaría de Hacienda se revisaron en auditoría de campo, 660.2mdp, que representan el 78% del total recaudado por este concepto, bajo los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación presupuestal.
- d) Se verificó que el comprobante correspondiera a ejercicios anteriores.
- e) Se verificó que la orden de pago se encontrara a nombre del proveedor; prestador de servicios o del beneficiario.

De lo cual resulto observado, que no fueron proporcionadas ordenes de pago por un total de \$269.38mdp, mismas que en el proceso de pre cierre fueron entregadas, solventando de esta manera la observación en comento.

Igualmente, en los organismos ejecutores del gasto, se dio revisión al ejercicio del gasto de todos aquellos ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición según lo establecido en el artículo 14 de la Ley; donde se estipulan los conceptos en los que deberán ser destinados los recursos; resultando incumplimiento en los siguientes organismos:

- Comisión Estatal del Agua
- Fondo de Operación de Obras Sonora SI
- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología
- Servicios de Salud de Sonora
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora
- Instituto Tecnológico de Sonora
- Universidad Estatal de Sonora

Por su parte en Auditoría de Gabinete se dio revisión a los formatos, de los cuales derivo en una observación a la Secretaría de Hacienda donde se solicita se aclaren las diferencias al comparar el importe de los ingresos por concepto de recursos propios de ciertos organismos y entidades de la Administración Pública Estatal, recaudados en Cuenta Pública 2019 e informados en el "Tomo del Poder Ejecutivo", contra el importe presentado en el "Estado Analítico de Ingresos" de ciertos organismos.

Es importante entender que la Ley de Disciplina Financiera que fue publicada en el mes de enero de 2018, es una ley relativamente joven, que, a partir de su publicación, viene a regular la ejecución del gasto de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición y desplaza las practicas anteriores que dejaban a juicio de los ejecutores del gasto el ejercicio de este.

2.2 Egresos

Durante el 2019, el egreso devengado total ascendió a 71,312 millones de pesos que representa el 4.2% (2,905.5 millones de pesos) superior a la cifra aprobada de 68,406.5 millones de pesos en el Decreto número 09 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para ese mismo año.

El gasto total en 2019, fue 1.3% (939 millones de pesos) mayor que en el año anterior (sin considerar los 20,909 millones de pesos devengados por el refinanciamiento de la deuda pública en 2018), sin embargo, la diferencia en el presupuesto original del 2019 con respecto al 2018 fue superior en 6.9% (4,390 millones de pesos).

El gasto programable, se refiere al gasto para ofrecer servicios a la población, a través de la operación de las dependencias, entidades, poderes y órganos autónomos. La proporción del gasto programable respecto al gasto total indica la capacidad del gobierno para ofrecer servicios. En 2019, el gasto programable alcanzó 81% del gasto total y presentó un aumento del 4.1% (2,294.10 millones de pesos) sobre lo aprobado.

El gasto no programable, se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la ley, es decir, el gasto que no financia la operación de las instituciones de gobierno. El gasto no programable alcanzó el 19% del egreso total, y en la Cuenta Pública 2019 se informó que se devengó 4.7% (611.3 millones de pesos) más de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos, este incremento se explica por el incremento de 583.5 millones de pesos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). (Cuadro 14)

Cuadro 14
Cuenta Pública 2019
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Gasto programable y no programable
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Programable	55,419.60	3,064.50	58,484.10	57,713.70	54,774.40	770.4
Gasto no Programable	12,987.00	611.3	13,598.30	13,598.30	13,202.50	0
Total general	68,406.50	3,675.80	72,082.40	71,312.00	67,977.00	770.4

Clasificación económica

Por tipo de gasto

La clasificación económica por tipo de gasto identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones y participaciones, conforme al Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC y sirve para identificar los rubros de gasto donde se ejercen los recursos públicos y observar cuánto se gasta en la operación del gobierno. (Cuadro 15)

El gasto corriente, se refiere a los gastos de recursos humanos, de compra de bienes y servicios necesarios para la administración y operación de los entes públicos. De acuerdo con lo informado en la Cuenta de la

Hacienda Pública Estatal 2019, el gasto corriente ascendió a 57,691.6 millones de pesos, representó el 80.9% del gasto total devengado y fue superior en 4% a lo aprobado en 2019 y 5.7% (3,124.7 millones de pesos) mayor que en 2018.

Cuadro 15
Cuenta Pública 2019
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Concepto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	55,449.5	2,544.5	57,994.0	57,691.6	55,670.2	302.4
Gasto de Capital	2,355.3	-459.9	1,895.4	1,427.4	1,062.1	468.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,297.3	766.1	6,063.4	6,063.4	5,996.6	0.0
Pensiones y Jubilaciones	96.3	808.5	904.7	904.7	338.6	0.0
Participaciones	5,208.2	16.7	5,224.9	5,224.9	4,909.5	0.0
Total general	68,406.5	3,675.8	72,082.4	71,312.0	67,977.0	770.4

Nota: La variación respecto a lo aprobado, en el rubro de Pensiones y Jubilaciones, se debe a una reclasificación en el tipo de gasto a los que presupuestalmente quedaron distribuidos los recursos del ISSSTESON.

El gasto de capital se refiere a gastos para invertir en la creación de infraestructura -en agua, carreteras y caminos, transporte, electricidad, salud, entre otros- y la conservación de la que ya existe, así como la adquisición de bienes inmuebles. Para 2019, el gasto de capital fue de 1,427.4 millones de pesos y representó el 2.0% del gasto total devengado, fue inferior en 39.4% (927.9 millones de pesos) a lo aprobado en 2019, y disminuyó 45.1% en comparación con 2018. (Cuadro 16)

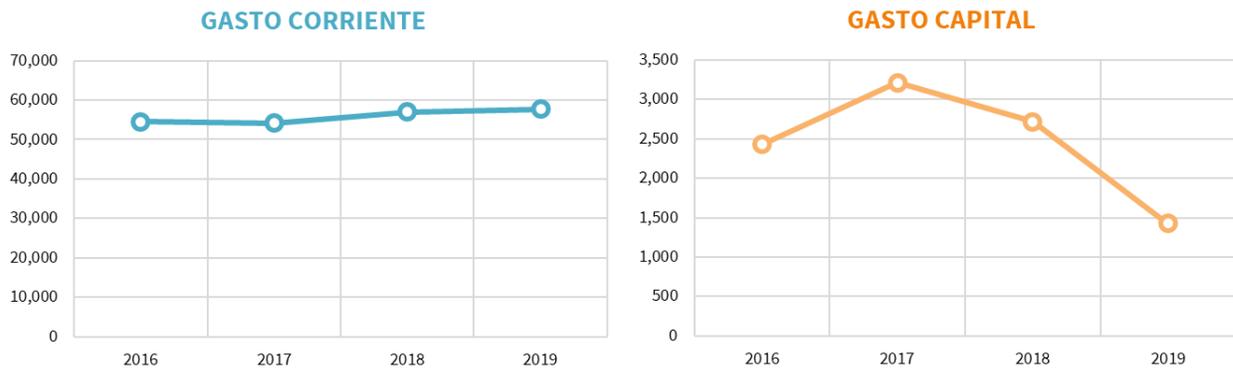
Cuadro 16
Comparativo Cuenta Pública 2018-2019
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
(millones de pesos)

Concepto	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2018-2019	
	2018	2019	2018	2019	Absoluta	%
Gasto Corriente	47,795.6	55,449.5	54,566.9	57,691.6	3,124.7	5.7%
Gasto de Capital	5,213.4	2,355.3	2,599.2	1,427.4	-1,171.8	-45.1%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,421.7	5,297.3	7,942.6	6,063.4	-1,879.1	-23.7%
Pensiones y Jubilaciones	0.2	96.3	23.9	904.7	880.8	3686.3%
Participaciones	4,586.2	5,208.2	5,240.0	5,224.9	-15.1	-0.3%
Total general	64,017	68,407	70,373	71,312	939	1.3%

Nota: En el caso del gasto de Amortización de la Deuda, el presupuesto de egresos devengado del ejercicio 2018 considera 20,909 millones de pesos por el refinanciamiento de la deuda pública del Gobierno del Estado, lo que no implicó una erogación real de recursos al compensarse en la misma medida con ingresos derivados de financiamientos.

Clasificación Económica del Gasto

Histórico del Gasto 2016-2019 | Millones de pesos de 2019



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012-2019, INEGI y SHCP con cálculos de ISAF

Por objeto de gasto

La clasificación por objeto del gasto identifica los capítulos, conceptos y partidas del gasto de acuerdo con el Clasificador del gobierno del Estado de Sonora en concordancia con el emitido por el CONAC, y permite responder a la pregunta ¿en qué se gastó?

Los capítulos 4000 Transferencias, subsidios y otras ayudas y el capítulo 9000 Deuda Pública representan el 59% y el 12% del egreso devengado total, respectivamente.

Egreso devengado por objeto de gasto

Ejercicio 2019



De acuerdo con el análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, el gasto total presentó un incremento del 4.2% (2,905.5 millones de pesos).

En relación con el gasto del Capítulo 1000 de servicios personales, se aprecia que el presupuesto devengado fue inferior en un 3.2% (263.2 millones de pesos) con respecto al monto aprobado, destacando las medidas de ajuste que continuaron aplicándose en el ejercicio 2019, relativas a la cancelación de plazas de confianza y temporales, así como la reducción de niveles tabulares, con los efectos de orden presupuestal ya observados, lo que favoreció el cumplimiento de las disposiciones la Ley de Disciplina Financiera relativas al gasto en servicios personales.

Además, se presentan variaciones importantes respecto a lo aprobado original en los capítulos 2000 Materiales y suministros, con un aumento del 52.5% (235.9 millones de pesos). La variación principal del gasto se presentó en los siguientes conceptos:

- 21000 *Materiales de administración, emisión documentos y artículos oficiales*, el egreso devengado ascendió a 273.1 millones de pesos con un aumento del 110.1% en relación con el monto aprobado.

Los mayores gastos en relación con lo aprobado en este concepto se aplicaron en las secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Salud Pública.

Entre las entidades del Poder Ejecutivo que presentan los mayores incrementos en el presupuesto devengado en este concepto en comparación con el original se encuentra el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con una variación del 565% (2.1 millones de pesos).

- 26000 *Combustibles, lubricantes y aditivos*, con un presupuesto original de 81.4 millones de pesos y un egreso devengado de 159.2 millones de pesos incrementándose en un 95.5% más en relación con el presupuesto original;

Los mayores incrementos en el gasto en combustibles en relación con lo aprobado fueron en las secretarías de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de Gobierno.

En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, se presentaron variaciones importantes del gasto devengado en relación con el original en el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte con un incremento del 547% (33.9 millones de pesos) y el Fondo de Operación de Obras Sonora SI con un aumento del 237% (1.9 millones de pesos), el cual se destinó a resolver la problemática presentada en una planta potabilizadora que obligo a pasar la operación al reservorio, y el cual por no contar con energía eléctrica se llevó a cabo la compra de Diesel durante este tiempo para mantener en función los generadores de energía.

En 2019 el egreso devengado en el capítulo 3000 Servicios generales ascendió a 2,390.3 millones de pesos, superior en 114.5% (1,276.2 millones de pesos) a lo aprobado. Los principales conceptos de gasto fueron:

- 36000 *Servicios de comunicación social y publicidad*, con un presupuesto original de 51.7 millones de pesos y un egreso devengado de 158.3 millones de pesos, se gastó 206.4% más del monto aprobado en el presupuesto 2019.

En este concepto fueron las secretarías de Economía, Hacienda y de Seguridad Pública las que presentaron los mayores incrementos en el gasto de recursos respecto a lo aprobado.

En las entidades del Poder Ejecutivo, también se presentaron incrementos importantes en este concepto en relación con lo aprobado en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora con un aumento del 697% al pasar de un presupuesto aprobado de 1 millón de pesos a 8.5 millones de pesos en el devengado, que se destinaron para la publicación de convocatorias de becas y promoción de programas del Instituto; en la Junta de Caminos del Estado de Sonora se presentó un incremento del 58% (8.7 millones de pesos) y la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora donde se presentó una variación del 44% (25.4 millones de pesos), los cuales se destinaron principalmente a campañas de publicidad.

- 33000 *Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios*, con un presupuesto original de 268.1 millones de pesos y un egreso devengado de 791.2 millones de pesos incrementándose en un 195.1% en relación con el presupuesto original;

El aumento se explica principalmente por el incremento del gasto en relación con lo aprobado en las secretarías de Hacienda, Infraestructura y Desarrollo Urbano, Seguridad Pública y en la Secretaría de

Educación y Cultura en esta última, el incremento se destinó a la atención de demandas mercantiles y de responsabilidad civil.

En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo las principales variaciones respecto al presupuesto aprobado en este concepto, se presentaron en el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte con un aumento del 236% (19.1 millones de pesos); el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora con un incremento del 1,309%(12.6 millones de pesos), que se destinó para el servicio de auditorías; la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora con un aumento del 527% (11.4 millones de pesos) y la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora con un incremento del 433%(10.3 millones de pesos), que se destinó para dar cumplimiento al programa SONORA CON ACTITUR.

- 34000 *Servicios financieros bancarios y comerciales*, con un presupuesto original de 50.4 millones de pesos y un egreso devengado de 273.1 millones de pesos, se gastó 113.5% más del monto aprobado en el presupuesto 2019.

Los mayores gastos en relación con lo aprobado en este concepto se aplicaron en las secretarías de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Hacienda y de Gobierno.

Entre las entidades del Poder Ejecutivo que presentan los mayores incrementos en el presupuesto devengado en este concepto en comparación con el original se encuentra la Universidad Estatal de Sonora, con una variación del 723% (6.5 millones de pesos) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con una variación del 184% (6.0 millones de pesos).

- 35000 *Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación*, con un presupuesto original de 109.2 millones de pesos y un egreso devengado de 376.4 millones de pesos, se gastó 244.6% más del monto aprobado en el presupuesto 2019.

Los mayores gastos en relación con lo aprobado en este concepto se aplicaron en las secretarías de Salud Pública, Educación y Cultura, Seguridad Pública y en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la que el incremento corresponde al recurso derivado del Programa Federal Escuelas al 100, el cual se lleva a cabo por medio del Fideicomiso 2242 que tiene como fin invertir en Infraestructura Educativa.

Entre las entidades del Poder Ejecutivo que presentan los mayores incrementos en el presupuesto devengado en este concepto en comparación con el original se encuentra Servicios Educativos del Estado de Sonora, con una variación del 323.6% (182.8 millones de pesos) que tuvo como destino atender escuelas con necesidades prioritarias de mantenimiento, y los Servicios de Salud de Sonora, con una variación del 184% (54.3 millones de pesos).

Además, se observa una reducción del 52.4% (977.7 millones de pesos) en el capítulo 6000 Inversión Pública. (Cuadro 17)

Cuadro 17
Cuenta Pública 2019
Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Gobierno del Estado de Sonora
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Capítulo/partida	Egresos (millones de pesos)			
	Original	Devengado	Var Dev vs Org	Var %
1000 servicios personales	8,156.7	7,893.5	-263.2	-3.2%
11000 remuneraciones al personal de carácter permanente	3,686.8	3,704.9	18.0	0.5%
12000 remuneraciones al personal de carácter transitorio	122.6	170.5	47.9	39.0%
13000 remuneraciones adicionales y especiales	1,078.3	748.9	-329.3	-30.5%
14000 seguridad social	1,519.3	1,545.9	26.6	1.8%
15000 otras prestaciones sociales y económicas	1,260.8	1,549.1	288.3	22.9%
16000 provisiones	320.4	0.0	-320.4	-100.0%
17000 pago de estímulos a servidores públicos	168.5	174.3	5.7	3.4%
2000 materiales y suministros	449.1	685.1	236.0	52.5%
21000 materiales de administración, emisión documentos y artículos oficiales	130.0	273.1	143.1	110.1%
22000 alimentos y utensilios	209.6	202.4	-7.1	-3.4%
24000 materiales y artículos de construcción y de reparación	6.0	7.5	1.5	24.7%
25000 productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	6.9	4.9	-2.0	-28.9%
26000 combustibles, lubricantes y aditivos	81.4	159.2	77.7	95.5%
27000 vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6.8	11.5	4.8	70.8%
28000 materiales y suministros para seguridad	1.1	11.0	9.9	921.4%
29000 herramientas, refacciones y accesorios menores	7.4	15.5	8.1	110.3%
3000 servicios generales	1,114.2	2,390.3	1,276.2	114.5%
31000 servicios básicos	174.8	194.6	19.7	11.3%
32000 servicios de arrendamiento	244.0	207.4	-36.6	-15.0%
33000 servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	268.1	791.2	523.1	195.1%
34000 servicios financieros, bancarios y comerciales	50.4	107.7	57.2	113.5%
35000 servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	109.2	376.4	267.2	244.6%
36000 servicios de comunicación social y publicidad	51.7	158.3	106.7	206.4%
37000 servicios de traslado y viáticos	51.8	67.2	15.4	29.7%
38000 servicios oficiales	47.1	49.9	2.9	6.1%
39000 otros servicios generales	117.0	437.6	320.6	274.1%
4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	40,030.8	42,284.1	2,253.3	5.6%
41000 transferencias internas y asignaciones al sector publico	37,823.3	39,363.5	1,540.2	4.1%
42000 transferencias al resto del sector publico	46.6	49.6	3.0	6.4%
43000 subsidios y subvenciones	606.4	464.5	-141.9	-23.4%
44000 ayudas sociales	1,441.3	1,501.7	60.4	4.2%
45000 pensiones y jubilaciones	96.0	429.4	333.4	347.3%
46000 transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	17.1	0.0	-17.1	-100.0%
47000 transferencias a la Seguridad Social	0.0	475.3	475.3	-
5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles	480.8	522.6	41.8	8.7%
51000 mobiliario y equipo de administración	56.6	99.9	43.3	76.5%
52000 mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.0	0.2	0.2	505.9%
53000 equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.0	1.5	1.5	-
54000 vehículos y equipo de transporte	0.0	98.2	98.2	-
55000 equipo de defensa y seguridad	400.0	300.1	-99.9	-25.0%
56000 maquinaria, otros equipos y herramientas	10.0	13.1	3.1	31.3%
58000 bienes inmuebles	0.0	0.0	0.0	-

Cuadro 17
Cuenta Pública 2019
Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Gobierno del Estado de Sonora
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Capítulo/partida	Egresos (millones de pesos)			
	Original	Devengado	Var Dev vs Org	Var %
59000 activos intangibles	14.1	9.5	-4.7	-33.0%
6000 inversión pública	1,867.5	889.8	-977.7	-52.4%
61000 obra pública en bienes de dominio publico	1,825.1	780.7	-1,044.4	-57.2%
62000 obra pública en bienes propios	42.4	109.1	66.7	157.3%
7000 inversiones financieras y otras provisiones	212.5	10.2	-202.3	-95.2%
72000 Acciones y Participaciones de Capital	7.0	10.2	3.2	45.0%
79000 provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	205.5	0.0	-205.5	-100.0%
8000 participaciones y aportaciones	8,313.4	8,259.9	-53.5	-0.6%
81000 participaciones	5,208.2	5,224.9	16.7	0.3%
83000 aportaciones	2,552.0	2,769.6	217.6	8.5%
85000 convenios	553.1	265.4	-287.7	-52.0%
9000 deuda pública	7,781.7	8,376.7	594.9	7.6%
91000 amortización de la deuda publica	3,394.8	3,577.5	182.6	5.4%
92000 intereses de la deuda publica	2,259.4	2,079.5	-179.9	-8.0%
94000 gastos de la deuda publica	35.1	18.1	-17.0	-48.4%
95000 costos por coberturas	0.0	20.3	20.3	-
96000 apoyos financieros	190.0	195.3	5.3	2.8%
99000 adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,902.5	2,486.0	583.5	30.7%
Total general	68,406.5	71,312.0	2,905.5	4.2%

Por otra parte, para el 2019 comparado con el año anterior, el presupuesto devengado en los capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, presentó un incremento del 5.7% y 15.6%, respectivamente, aun cuando en el capítulo 3000 se habían presupuestado 5.3% menos recursos, comparado con el presupuesto original de 2018. Además, el gasto devengado en el Capítulo 6000 Inversión Pública comparado al ejercicio 2018 presentó una reducción del 58.1% (1,236.1 millones de pesos). (Cuadro 18)

Cuadro 18
Comparativo Cuenta Pública 2018 y 2019
Egresos
Por capítulo y concepto
(millones de pesos)

Capítulo/Concepto	Egresos aprobado anual		Var Egreso Aprobado 2018-2019			Egresos devengado anual		Var Egreso Dev 2018-2019		
	2018	2019	Absoluta	Var %		2018	2019	Absoluta	Var %	
1000 servicios personales	8,012.6	8,156.7	144.1	1.8%	↑	7,770.5	7,893.5	123.0	1.6%	↑
11000 remuneraciones al personal de carácter permanente	3,637.4	3,686.8	49.4	1.4%	↑	3,738.0	3,704.9	-33.1	-0.9%	↓
12000 remuneraciones al personal de carácter transitorio	148.6	122.6	-26.0	-17.5%	↓	244.6	170.5	-74.1	-30.3%	↓
13000 remuneraciones adicionales y especiales	1,092.1	1,078.3	-13.8	-1.3%	↓	836.0	748.9	-87.1	-10.4%	↓

Cuadro 18
Comparativo Cuenta Pública 2018 y 2019
Egresos
Por capítulo y concepto
(millones de pesos)

Capítulo/Concepto	Egresos aprobado anual		Var Egreso Aprobado 2018-2019			Egresos devengado anual		Var Egreso Dev 2018-2019		
	2018	2019	Absoluta	Var %		2018	2019	Absoluta	Var %	
14000 seguridad social	1,587.2	1,519.3	-67.9	-4.3%	↓	1,458.6	1,545.9	87.3	6.0%	↑
15000 otras prestaciones sociales y económicas	1,076.1	1,260.8	184.7	17.2%	↑	1,381.3	1,549.1	167.8	12.1%	↑
16000 provisiones	290.0	320.4	30.4	10.5%	↑	0.0	0.0	0.0	-	·
17000 pago de estímulos a servidores públicos	181.2	168.5	-12.7	-7.0%	↓	112.0	174.3	62.3	55.6%	↑
2000 materiales y suministros	410.6	449.2	38.6	9.4%	↑	648.0	685.1	37.1	5.7%	↑
21000 materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	117.7	130.0	12.3	10.5%	↑	287.8	273.1	-14.7	-5.1%	↓
22000 alimentos y utensilios	172.0	209.6	37.6	21.9%	↑	218.7	202.4	-16.3	-7.5%	↓
24000 materiales y artículos de construcción y de reparación	8.7	6.0	-2.7	-31.0%	↓	7.6	7.5	-0.1	-1.3%	↓
25000 productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	8.0	6.9	-1.1	-13.8%	↓	5.3	4.9	-0.4	-7.5%	↓
26000 combustibles, lubricantes y aditivos	82.7	81.4	-1.3	-1.6%	↓	97.5	159.2	61.7	63.3%	↑
27000 vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	9.1	6.8	-2.3	-25.3%	↓	15.7	11.5	-4.2	-26.8%	↓
28000 materiales y suministros para seguridad	2.7	1.1	-1.6	-59.3%	↓	1.1	11.0	9.9	900.0%	↑
29000 herramientas, refacciones y accesorios menores	9.7	7.4	-2.3	-23.7%	↓	14.3	15.5	1.2	8.4%	↑
3000 servicios generales	1,176.5	1,114.1	-62.4	-5.3%	↓	2,068.0	2,390.3	322.3	15.6%	↑
31000 servicios básicos	163.5	174.8	11.3	6.9%	↑	197.5	194.6	-2.9	-1.5%	↓
32000 servicios de arrendamiento	288.5	244.0	-44.5	-15.4%	↓	256.9	207.4	-49.5	-19.3%	↓
33000 servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	324.5	268.1	-56.4	-17.4%	↓	644.9	791.2	146.3	22.7%	↑
34000 servicios financieros, bancarios y comerciales	56.7	50.4	-6.3	-11.1%	↓	50.6	107.7	57.1	112.8%	↑
35000 servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	132.2	109.2	-23.0	-17.4%	↓	447.2	376.4	-70.8	-15.8%	↓
36000 servicios de comunicación social y publicidad	76.8	51.7	-25.1	-32.7%	↓	203.7	158.3	-45.4	-22.3%	↓
37000 servicios de traslado y viáticos	63.3	51.8	-11.5	-18.2%	↓	62.9	67.2	4.3	6.8%	↑
38000 servicios oficiales	62.7	47.1	-15.6	-24.9%	↓	49.7	49.9	0.2	0.4%	↑
39000 otros servicios generales	8.3	117.0	108.7	1309.6%	↑	154.6	437.6	283.0	183.1%	↑
4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	37,963.3	40,030.7	2,067.4	5.4%	↑	40,842.2	42,284.1	1,441.9	3.5%	↑
41000 transferencias internas y asignaciones al sector publico	36,441.7	37,823.3	1,381.6	3.8%	↑	38,817.8	39,363.5	545.7	1.4%	↑
42000 transferencias al resto del sector publico	33.3	46.6	13.3	39.9%	↑	42.3	49.6	7.3	17.3%	↑

Cuadro 18
Comparativo Cuenta Pública 2018 y 2019
Egresos
Por capítulo y concepto
(millones de pesos)

Capítulo/Concepto	Egresos aprobado anual		Var Egreso Aprobado 2018-2019			Egresos devengado anual		Var Egreso Dev 2018-2019		
	2018	2019	Absoluta	Var %		2018	2019	Absoluta	Var %	
43000 subsidios y subvenciones	509.9	606.4	96.5	18.9%	↑	563.0	464.5	-98.5	-17.5%	↓
44000 ayudas sociales	973.6	1,441.3	467.7	48.0%	↑	1,395.3	1,501.7	106.4	7.6%	↑
45000 pensiones y jubilaciones	0.0	96.0	96.0	-	↑	23.9	429.4	405.5	1696.7%	↑
46000 transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	4.8	17.1	12.3	256.3%	↑	0.0	0.0	0.0	-	
47000 Transferencias a la Seguridad Social		0.0	0.0	-		0.0	475.3	475.3	-	↑
5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles	356.0	480.7	124.7	35.0%	↑	458.7	522.6	63.9	13.9%	↑
51000 mobiliario y equipo de administración	28.5	56.6	28.1	98.6%	↑	41.9	99.9	58.0	138.4%	↑
52000 mobiliario y equipo educacional y recreativo	2.8	0.0	-2.8	-100.0%	↓	2.0	0.2	-1.8	-90.0%	↓
53000 equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.0	0.0	0.0	-		0.5	1.5	1.0	200.0%	↑
54000 vehículos y equipo de transporte	0.6	0.0	-0.6	-100.0%	↓	18.0	98.2	80.2	445.6%	↑
55000 equipo de defensa y seguridad	300.0	400.0	100.0	33.3%	↑	300.1	300.1	0.0	0.0%	↑
56000 maquinaria, otros equipos y herramientas	12.3	10.0	-2.3	-18.7%	↓	13.7	13.1	-0.6	-4.4%	↓
58000 bienes inmuebles	5.0	0.0	-5.0	-100.0%	↓	0.0	0.0	0.0	-	
59000 activos intangibles	6.8	14.1	7.3	107.4%	↑	82.4	9.5	-72.9	-88.5%	↓
6000 inversión pública	1,747.0	1,867.5	120.5	6.9%	↑	2,125.9	889.8	-1,236.1	-58.1%	↓
61000 obra pública en bienes de dominio publico	1,747.0	1,825.1	78.1	4.5%	↑	1,960.1	780.7	-1,179.4	-60.2%	↓
62000 obra pública en bienes propios	0.0	42.4	42.4	-	↑	165.8	109.1	-56.7	-34.2%	↓
7000 inversiones financieras y otras provisiones	289.0	212.5	-76.5	-26.5%	↓	0.0	10.2	10.2	-	↑
72000 Acciones y Participaciones de Capital	0.0	7.0	7.0	-	↑	0.0	10.2	10.2	-	↑
79000 provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	289.0	205.5	-83.5	-28.9%	↓	0.0	0.0	0.0	-	
8000 participaciones y aportaciones	7,640.4	8,313.3	672.9	8.8%	↑	8,516.7	8,259.9	-256.8	-3.0%	↓
81000 participaciones	4,589.2	5,208.2	619.0	13.5%	↑	5,242.6	5,224.9	-17.7	-0.3%	↓
83000 aportaciones	2,388.2	2,552.0	163.8	6.9%	↑	2,379.4	2,769.6	390.2	16.4%	↑
85000 convenios	663.0	553.1	-109.9	-16.6%	↓	894.8	265.4	-629.4	-70.3%	↓
9000 deuda pública	6,421.8	7,781.8	1,360.0	21.2%	↑	28,851.7	8,376.7	-20,475.0	-71.0%	↓
91000 amortización de la deuda publica	2,421.6	3,394.8	973.2	40.2%	↑	24,475.5	3,577.5	-20,898.0	-85.4%	↓
92000 intereses de la deuda publica	1,789.3	2,259.4	470.1	26.3%	↑	2,036.3	2,079.5	43.2	2.1%	↑

Cuadro 18
Comparativo Cuenta Pública 2018 y 2019
Egresos
Por capítulo y concepto
(millones de pesos)

Capítulo/Concepto	Egresos aprobado anual		Var Egreso Aprobado 2018-2019			Egresos devengado anual		Var Egreso Dev 2018-2019	
	2018	2019	Absoluta	Var %		2018	2019	Absoluta	Var %
93000 comisiones de la deuda publica	9.0	0.0	-9.0	-100.0%	↓	0.0	0.0	0.0	-
94000 gastos de la deuda publica	6.1	35.1	29.0	475.4%	↑	242.4	18.1	-224.3	-92.5%
95000 costos por coberturas	4.6	0.0	-4.6	-100.0%	↓	0.0	20.3	20.3	-
96000 apoyos financieros	190.4	190.0	-0.4	-0.2%	↓	196.8	195.3	-1.5	-0.8%
99000 adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	2,000.8	1,902.5	-98.3	-4.9%	↓	1,900.6	2,486.0	585.4	30.8%
Total general	64,017.2	68,406.5	4,389.3	6.9%	↑	91,281.7	71,312.2	-19,969.5	-21.9%

Nota: En el caso del Capítulo 9000 Deuda Pública y por tanto en el total del gasto, el presupuesto de egresos devengado del ejercicio 2018 considera 20,909 millones de pesos por el refinanciamiento de la deuda pública del Gobierno del Estado, lo que no implicó una erogación real de recursos al compensarse en la misma medida con ingresos derivados de financiamientos.

Gasto de Inversión Pública

Se considera gasto de inversión pública a los recursos destinados o distribuidos para la creación o conservación de bienes de capital, adquisición de bienes inmuebles y valores⁵, y a la inversión en infraestructura como agua, carreteras y caminos, transporte, electricidad, salud, entre otros.

El análisis del gasto de inversión pública del Gobierno de Sonora se realizó con base a lo informado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, el Anexo del Analítico de Gasto por Proyectos de Inversión, así como con la información adicional proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Para el ejercicio 2019, el gasto en inversión pública (considerando los capítulos 6000, 4000 y 8000) presentó una reducción del 30.2% (1,337.10 millones de pesos) en relación con el presupuesto aprobado H. Congreso del Estado de Sonora en el Decreto del Presupuesto de Egresos 2019. (Cuadro 19)

Cuadro 19
Cuenta Pública 2019
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Concepto	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Subejercicio	% Variación Devengado /Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)	
Gasto en Inversión Pública	4,421.60	-775.7	3,645.90	3,084.50	2,677.80	561.4	-30.20%

⁵ Transparencia Presupuestaria, 2016.

El gasto en inversión pública se aplica en el Gobierno del Estado de Sonora a través de inversión física⁶ directa de las dependencias de la administración central, o de manera indirecta a través de transferencias de capital por medio de los capítulos 4000 y 8000 que efectúa el sector central al paraestatal para los mismos fines, con objeto de incrementar, conservar y mejorar los activos de la Hacienda Pública Estatal y la realizan las entidades del sector paraestatal, órganos autónomos, otros poderes y municipios; en este sentido, la principal reducción se presentó en la inversión física directa, inferior en 51.9% (969.1 millones de pesos) al aprobado. (Cuadro 20)

Cabe precisar, que para la inversión física directa, el presupuesto devengado representa el monto de la obra pública efectivamente realizada, no así para la inversión indirecta (Capítulos 4000 y 8000) en la que el gasto que se informa como devengado y pagado, no necesariamente corresponde a obra efectivamente realizada, sino a recursos que se encuentran disponibles o en su caso ya transferidos a los entes públicos para llevar a cabo la ejecución de la obra pública; para tal caso, la información del monto de la obra efectivamente devengada (realizada) se encuentra en el informe de cuenta pública de cada ente público ejecutor al que le fueron transferidos los recursos.

Cuadro 20
Cuenta Pública 2019
Inversión Pública Directa e Indirecta
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Subejercicio	% Variación Devengado /Aprobado
	Anual						
	1		2	(3=1+2)	4		
Inversión física Directa	1,867.50	-501.8	1,365.70	898.4	801.9	467.3	-51.90%
Inversión física Indirecta	2,554.10	-273.9	2,280.20	2,186.10	1,875.80	94.1	-14.40%
Total	4,421.60	-775.7	3645.9	3,084.50	2,677.80	561.4	-30.20%

⁶ Inversión física: Erogaciones que se destinan a la construcción y/o conservación de obra pública y a la adquisición de bienes de capital para la obra pública. Fuente: Glosario de Términos de la SHCP.

Con base en lo antes señalado, un análisis particular sobre la inversión física indirecta arroja que los recursos presupuestales para transferir a los entes ejecutores no fueron transferidos en su totalidad con una diferencia del 17.7% (404.3 millones de pesos), en relación con el presupuesto modificado; es decir, recursos que al cierre del ejercicio 2019 no fueron entregados a las entidades paraestatales, otros poderes y órganos autónomos ejecutores de obra pública. (Cuadro 21)

Cuadro 21
Cuenta Pública 2019
Transferencia de Recursos por Ente Ejecutor
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Concepto / Ente Ejecutor	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Variación Modificado vs Pagado	% Variación
	1	2	(3=1+2)	4	5		
Global							
Inversión física Indirecta	2,554.10	-273.9	2,280.20	2,186.10	1,875.80	404.3	17.70%
Detalle por Ente Ejecutor							
Secretaría de Desarrollo Social							
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES)	60	20.2	80.2	80.1	62.9	17.4	21.70%
* Dirección General de Infraestructura Social	-	10	10	10	10	-	0.00%
Secretaría de Educación y Cultura							
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	-	8.5	8.5	8.5	8.5	-	0.00%
Secretaría de Salud Pública							
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Sonora)	11.6	-2.8	8.8	8.8	8.8	-	0.00%
Servicios de Salud de Sonora	5	2.5	7.5	7.5	2.5	5	66.50%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano							
Junta de Caminos del Estado de Sonora	617.5	-422.7	194.8	111.2	73.1	121.7	62.50%
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	434.4	-31.5	402.9	396.1	239.7	163.2	40.50%

Cuadro 21
Cuenta Pública 2019
Transferencia de Recursos por Ente Ejecutor
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Concepto / Ente Ejecutor	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Variación Modificado vs Pagado	% Variación
	1	2	(3=1+2)	4	5		
Global							
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	597.6	-56.9	540.7	538.9	527.2	13.4	2.50%
Secretaría de Economía							
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	70	-64.8	5.2	5.2	-	5.2	100.00%
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura							
Comisión Estatal Del Agua	117.9	9.3	127.2	125.3	123.4	3.8	3.00%
Fondo de Operación de Obras Sonora Si	200	484.9	684.9	684.9	684.5	0.4	0.10%
Secretaría de Seguridad Pública							
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	-	5.3	5.3	5.3	5.3	-	0.00%
Centro de Evaluación y Control de Confianza	-	1.5	1.5	1.5	1.5	-	0.00%
Supremo Tribunal de Justicia del Estado							
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	30	-1.4	28.6	28.6	2.3	26.3	92.10%
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora							
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	-	7.7	7.7	7.7	2.9	4.8	62.30%
Desarrollo Municipal							
Participación a Municipios	309.73	-309.7	-	-	-	-	0.00%
Agua Prieta	-	4.7	4.7	4.7	4.7	-	0.00%
Álamos	-	5.8	5.8	5.8	4.5	1.3	22.40%
Bacanora	-	1.4	1.4	1.4	1	0.4	30.00%
Baviácora	-	2.9	2.9	2.9	-	2.9	100.00%
Cumpas	-	2.9	2.9	2.9	-	2.9	100.00%
Huatabampo	-	25.4	25.4	25.4	19.1	6.3	24.80%

Cuadro 21
Cuenta Pública 2019
Transferencia de Recursos por Ente Ejecutor
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Concepto / Ente Ejecutor	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Variación Modificado vs Pagado	% Variación
	1	2	(3=1+2)	4	5		
Global							
Ímuris	-	1.5	1.5	1.5	1.5	-	0.00%
Magdalena	-	5.5	5.5	5.5	3.3	2.2	40.00%
Mazatán	-	2.5	2.5	2.5	-	2.5	100.00%
Moctezuma	-	0.5	0.5	0.5	0.5	-	0.00%
Nacozari De García	-	12	12	12	3.1	8.9	74.40%
Navojoa	-	8.1	8.1	8.1	8.1	-	0.10%
Nogales	-	1	1	1	0.5	0.5	50.00%
Puerto Peñasco	30.2	-13.7	16.5	16.5	16.5	-	0.00%
Rayón	-	0.5	0.5	0.5	0.2	0.2	50.00%
San Felipe De Jesús	-	1.4	1.4	1.4	-	1.4	100.00%
San Luis Rio Colorado	54.3	-8.6	45.7	45.7	45.7	-	0.00%
Santa Ana	-	1.1	1.1	1.1	0.5	0.5	50.00%
Suaqui Grande	-	5.9	5.9	5.9	1.1	4.7	80.90%
Tepache	-	1.4	1.4	1.4	-	1.4	100.00%
Ures	-	11.1	11.1	11.1	4.1	6.9	62.70%
General Plutarco E. Calles	16.1	-7.3	8.8	8.8	8.8	-	0.00%
Total general	2554.1	-273.9	2280.2	2186.1	1875.8	404.3	17.70%

Fuente: Elaboración propia con información adicional al informe de cuenta pública 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Nota: Corresponde a una Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social que ejerció recursos para inversión pública a través del Capítulo 4000.

Análisis presupuestal de inversión pública por dependencia y capítulo del gasto

El análisis por Dependencia responsable del gasto considera propiamente las dependencias de la administración central, que engloba a las entidades paraestatales de las cuales son cabeceras de sector, además de los otros poderes y órganos autónomos en los que se ejerció gasto de inversión pública.

Cabe señalar que, en cuanto a la información del gasto de inversión por capítulo del gasto, ésta nos puede indicar por medio del Capítulo 6000 y otros (1000, 2000, 3000 y 5000), cual es el monto del gasto en obra que es ejecutado directamente por las dependencias del Poder Ejecutivo, reiterando que, en dicho caso, el presupuesto devengado representa el monto de la obra pública efectivamente realizada.

Asimismo, en cuanto a las cifras del gasto de inversión contenidas en los Capítulos 4000 y 8000 son un indicativo de la inversión física realizada de manera indirecta por el Gobierno del Estado, a través de los

recursos transferidos a las entidades paraestatales, otros poderes y organismos autónomos, así como para los municipios del estado, destinados a la ejecución de obra pública y a diferencia del capítulo 6000, el gasto que se informa como devengado y pagado en estos capítulos, no necesariamente corresponde a obra efectivamente realizada, sino a recursos que se encuentran disponibles, o en su caso, que fueron transferidos a los entes públicos para llevar a cabo la ejecución de la obra pública.

Para el ejercicio 2019, el gasto en inversión pública por dependencia responsable y capítulo del gasto presentó los siguientes comportamientos presupuestales:

Cuadro 22
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Capítulo	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado / Modificado	% Variación Devengado / Aprobado
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	30	-1.4	28.6	28.6	2.3	-	100.00%	-4.80%
Secretaría de Desarrollo Social	173	10.8	183.8	153.8	126	30.1	83.60%	-11.10%
Secretaría de Educación Y Cultura	-	8.5	8.5	8.5	8.5	-	100.00%	-
Secretaría de Salud Pública	16.6	-0.3	16.3	16.3	11.3	-	100.00%	-1.40%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3,403.90	-1007.2	2,396.70	1,868.20	1,583.70	528.5	77.90%	-45.10%
Secretaría de Economía	70	-64.8	5.2	5.2	-	-	100.00%	-92.60%
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Rec. Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	317.9	494.2	812.1	810.2	807.9	1.9	99.80%	154.90%
Secretaría de Seguridad Pública	-	20.6	20.6	19.7	11.8	0.9	95.60%	-
Desarrollo Municipal	410.2	-243.8	166.4	166.4	123.3	-	100.00%	-59.40%
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	-	7.7	7.7	7.7	2.9	-	100.00%	-
Total	4421.6	-775.7	3645.9	3084.5	2677.8	561.4	84.60%	-30.20%

Fuente: Elaboración propia con información adicional al informe de cuenta pública 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Análisis Presupuestal de Inversión Pública por Dependencia y Capítulos del Gasto: Capítulo 6000 Inversión Pública, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 8000 Participaciones y Aportaciones y Otros Capítulos por Efecto de Gastos Indirectos

De acuerdo con lo informado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, el 77% (3,403.9 millones de pesos) del total del presupuesto autorizado para inversión pública se aprobó en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, seguida por el rubro de Desarrollo Municipal, con una inversión de 9.3% (410.2 millones de pesos) del total y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con una inversión del 7.2% (317.9 millones de pesos) del total.⁷

Al cierre del ejercicio fiscal 2019, el presupuesto se modificó de un presupuesto aprobado original de 4,421.6 millones de pesos a un presupuesto modificado de 3,645.9 millones de pesos, debido a ampliaciones y reducciones presupuestales. Se aplicaron ampliaciones por 978.9 millones de pesos, principalmente por lo siguiente:

- Aplicación de recursos estatales derivados del Crédito para Infraestructura Productiva aprobados por el H. Congreso del Estado en el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017 por 220.2 millones de pesos;
- 534.5 millones de pesos de recursos federales provenientes de la CONAGUA para la continuación de la obra de construcción de la Presa Bicentenario en el Sitio Los Pilares en Álamos y 24.4 millones de pesos para obras de agua potable y alcantarillado en el contexto del programa PROAGUA;
- 142.8 millones de pesos de recursos federales provenientes del Fondo Minero para varias obras viales y,
- 42.1 millones de pesos para la ejecución varias obras en el contexto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP) y Fondo para la Infraestructura Social en las Entidades (FISE).⁸

Además, se aplicaron las siguientes reducciones por 1,754.5 millones de pesos, derivadas principalmente por recursos federales previstos en el presupuesto del Estado y que no fueron aprobados en el presupuesto Federal, originando con ello, que no se celebraran los convenios de programas y fondos federales recurrentes como en años anteriores, entre ellos:

- 527 millones de pesos de recursos contemplados en el presupuesto del Estado para el Ramo 23 en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional;
- 170 millones de pesos, para el Ramo 23 en la modalidad de Fortalecimiento Financiero para Impulsar la Inversión;
- 33.5 millones de pesos, para el Ramo 23 en la modalidad de Programas Regionales;
- 128.8 millones de pesos, para el Ramo 23 en la modalidad de Fondo Metropolitano;
- 250 millones de pesos, para la continuación de la obra de construcción del Home Port en Puerto Peñasco a través de la SCT Puertos;
- 362.5 millones de pesos, para el programa de carreteras y caminos alimentadores a través de la SCT;

⁷ Anexo Gastos por Proyectos de Inversión 1erTrim, pág. 10.

⁸ Anexo Gastos por proyectos de Inversión de Cuenta Pública 2019, pág. 12 - 14.

- 115.9 millones de pesos, para obras en el marco del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES);
- 40 millones de pesos, para el programa de fomento al turismo PRODERMÁGICO a través de SECTUR;
- 82.5 millones de pesos, para obras de infraestructura educativa en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- 10.2 millones de pesos, para los programas sociales de Empleo Temporal, 2x1 Migrantes y Hábitat en el marco del Ramo 20 Bienestar.

Las modificaciones al presupuesto antes referidas tuvieron impacto en las dependencias ejecutoras del gasto, las dependencias que presentaron ampliación a su presupuesto aprobado, son las siguientes:

- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por un monto de 494.2 millones de pesos,
- Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública con 20.6 millones de pesos,
- Secretaría de Desarrollo Social con 10.8 millones de pesos,
- Secretaría de Educación y Cultura con 8.5 millones de pesos y
- Fiscalía General del Estado con 7.7 millones de pesos.

Asimismo, es importante mencionar que la mayor parte de las ampliaciones antes citadas, corresponden a recursos federales, especialmente los provenientes de la CONAGUA para la continuación de la obra de construcción de la Presa Bicentenario en el Sitio Los Pilares en Álamos, el resto de las ampliaciones son del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública y otros recursos estatales para la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Desarrollo Social.

Por su parte, las dependencias que presentaron reducciones en su presupuesto son:

- Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con 1,007.2 millones de pesos,
- Desarrollo Municipal con 243.8 millones de pesos,
- Secretaría de Economía con 64.8 millones de pesos y
- Supremo Tribunal de Justicia con 1.4 millones de pesos.

Las reducciones antes referidas se debieron principalmente, a que los recursos federales previstos para diversos fondos en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora 2019, no fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y por tanto, no fue posible la celebración de convenios para los programas y fondos afectados, destacando principalmente, los recursos del Ramo 23 en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional, Fortalecimiento Financiero, Programas Regionales y parcialmente el Fondo Metropolitano, los recursos del Fondo Minero, FIES y los recursos de la SCT para puertos y carreteras. (Cuadro 23)

Cuadro 23
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Capítulo del Gasto
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Capítulo	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/ Modificado	% Variación Devengado /Aprobado
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	30	-1.4	28.6	28.6	2.3	-	100.00%	-4.80%
4000	30	-1.4	28.6	28.6	2.3	-	100.00%	-4.80%
Secretaría de Desarrollo Social	173	10.8	183.8	153.8	126	30.1	83.60%	-11.10%
1000	-	0.2	0.2	0.2	0.2	-	100.00%	-
2000	-	0.3	0.3	0.3	0.3	-	100.00%	-
3000	-	1.1	1.1	1.1	1.1	-	96.30%	-
4000	60	30.2	90.2	90.1	72.9	0.1	99.90%	50.20%
6000	113	-21	92	62.1	51.6	29.9	67.50%	-45.00%
Secretaría de Educación Y Cultura	-	8.5	8.5	8.5	8.5	-	100.00%	-
4000	-	8.5	8.5	8.5	8.5	-	100.00%	-
Secretaría de Salud Pública	16.6	-0.3	16.3	16.3	11.3	-	100.00%	-1.40%
4000	16.6	-0.3	16.3	16.3	11.3	-	100.00%	-1.40%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3,403.90	-1007.2	2,396.70	1,868.20	1,583.70	528.5	77.90%	-45.10%
1000	-	1.5	1.5	1.3	1.3	0.2	87.30%	-
2000	-	1.8	1.8	1.7	1.7	0.1	94.10%	-
3000	-	0.4	0.4	0.3	0.3	0.1	74.90%	-
4000	1,649.40	-511	1,138.40	1,046.30	840	92.1	91.90%	-36.60%
5000	-	3.7	3.7	3.7	1.4	-	100.00%	-
6000	1,754.50	-503.6	1,250.90	814.8	739	436.1	65.10%	-53.60%
Secretaría de Economía	70	-64.8	5.2	5.2	-	-	100.00%	-92.60%
4000	70	-64.8	5.2	5.2	-	-	100.00%	-92.60%
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Rec. Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	317.9	494.2	812.1	810.2	807.9	1.9	99.80%	154.90%
4000	317.9	494.2	812.1	810.2	807.9	1.9	99.80%	154.90%
Secretaría de Seguridad Pública	-	20.6	20.6	19.7	11.8	0.9	95.60%	-
4000	-	6.8	6.8	6.8	6.8	-	100.00%	-
6000	-	13.8	13.8	12.9	5	0.9	93.40%	-
Desarrollo Municipal	410.2	-243.8	166.4	166.4	123.3	-	100.00%	-59.40%
8000	410.2	-243.8	166.4	166.4	123.3	-	100.00%	-59.40%
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	-	7.7	7.7	7.7	2.9	-	100.00%	-

Cuadro 23
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Capítulo del Gasto
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Capítulo	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/ Modificado	% Variación Devengado /Aprobado
4000	-	7.7	7.7	7.7	2.9	-	100.00%	-
Total	4421.6	-775.7	3645.9	3084.5	2677.8	561.4	84.60%	-30.20%

Análisis presupuestal de la inversión pública por fuente de financiamiento / fondo

La inversión pública al cierre del presente ejercicio fiscal 2019, tiene su origen en diversas fuentes de financiamiento, tanto de recursos propios, como de financiamientos crediticios y de recursos federales transferidos o reasignados a la entidad. (Cuadro 24)

En relación con el gasto en inversión pública devengado, utilizando recursos estatales, destacan:

- 1,232.6 millones de pesos con Recursos Propios;
- 220 millones de pesos derivados del financiamiento del Crédito para Infraestructura Publica Productiva y
- 63.7 millones de pesos de los recursos provenientes del Fideicomiso Puente Colorado.

En relación con los recursos derivados de ingresos federales destacan los siguientes⁹:

- 775.2 millones de pesos, destinados para la continuación de la obra de construcción de la Presa Bicentenario en el sitio Los Pilares en Álamos y para diversas obras de agua potable y alcantarillado en el contexto del programa PROAGUA;
- 284.8 millones de pesos destinados para las obras de infraestructura educativa en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- 218.1 millones de pesos para obras de infraestructura vial en el marco del Fondo Minero;
- 112.5 millones de pesos para la continuación de la aplicación de recursos para varias obras derivadas de la celebración de convenios de años anteriores con la SHCP en el marco del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas, en sus diversas modalidades;
- 93.8 millones de pesos para varias obras en el marco del Fondo para la Infraestructura Social en las Entidades (FISE), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP) y
- 81.7 millones de pesos para la ejecución de varias obras en el marco del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

⁹ Anexo Gastos por proyectos de Inversión de Cuenta Pública 2019, pág. 12

Cuadro 24
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fondo Federal	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/ Modificado	% Variación Devengado /Aprobado
RECURSOS ESTATALES	1,475.10	201.8	1,676.90	1,516.30	1,129.60	160.6	90.40%	2.80%
Recursos Propios	1,374.60	12.9	1,387.50	1,232.60	848.1	154.9	88.80%	-10.30%
Crédito Infraestructura-Recursos Propio	-	220.2	220.2	220	220	0.2	99.90%	-
Fideicomiso Puente Colorado	100.5	-31.3	69.2	63.7	61.5	5.5	92.10%	-36.60%
RECURSOS FEDERALES	2,946.50	-977.5	1,969.00	1,568.10	1,548.20	400.9	79.60%	-46.80%
CONAGUA								
Presa Bicentenario Pilares 200 M	-	684.5	684.5	684.5	684.5	-	100.00%	-
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Educación Básica (FAMEB)	182.7	-69.5	113.2	111.5	111.5	1.8	98.40%	-39.00%
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Educación Superior (FAMES)	171	-70.9	100.1	100.1	100.1	-	100.00%	-41.40%
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	200	-115.9	84.1	81.7	81.7	2.4	97.20%	-59.10%
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	-	64.3	64.3	64.3	64.3	-	100.00%	
FISE	82.6	9.3	91.9	61.9	51.8	30	67.40%	-25.10%
Apartado Urbano (APAUR)	36.6	15	51.6	51.6	51.6	-	100.00%	40.90%
Fondo Minero 2016-Hermosillo -7	-	216.4	216.4	49.1	49.1	167.4	22.70%	-
Ramo 23 Proyectos	600.7	-537.1	63.6	47.8	47.7	15.8	75.10%	-92.00%

Cuadro 24
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fondo Federal	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/ Modificado	% Variación Devengado /Aprobado
Desarrollo Regional								
Ramo 23, Fondo Metropolitano	175	-128.8	46.2	46.2	46.2	-	100.00%	-73.60%
Apartado Rural (APARURAL)	28.5	1.6	30.1	30.1	30.1	-	100.00%	5.60%
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 4	-	31.9	31.9	28.6	28.6	3.2	89.90%	-
Fondo Minero 2016 - San Carlos	-	33.9	33.9	28	28	5.9	82.60%	-
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 5	-	29.5	29.5	27.1	27.1	2.4	91.80%	-
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 3	-	52.7	52.7	26.4	25.2	26.4	50.00%	-
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 6	-	39.1	39.1	25.2	25.2	13.9	64.50%	-
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)								
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 5	-	31.2	31.2	18.2	17.6	13	58.40%	-
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 2	-	49.5	49.5	15.5	13.4	34	31.30%	-
FAM Educación Media Superior	15.4	-6.5	8.9	8.9	8.9	-	100.00%	-42.30%
Ramo 23 Fondo Accesibilidad Transporte P	11.6	-2.8	8.8	8.8	8.8	-	100.00%	-23.80%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) FEDERAL								
Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional	-	5.9	5.9	5.9	5.9	-	99.20%	-

Cuadro 24
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fondo Federal	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/ Modificado	% Variación Devengado /Aprobado
PROAGUA - Plantas de Tratamiento	-	5.5	5.5	5.5	5.5	-	100.00%	-
Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional	-	4.2	4.2	3.9	3.9	0.3	92.80%	-
Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	-	2.5	2.5	2.5	2.5	-	100.00%	-
CTROS CONV DEPORTIVA - MUNICIPIO IMURIS	-	1.5	1.5	1.5	1.5	-	100.00%	-
Agua Limpia y Cultura del Agua	1.2	-0.2	1	1	1	-	100.00%	-12.90%
NK CTROS CONV DEPORTIVA- MUNICIPIO MOCTEZUMA	-	0.5	0.5	0.5	0.5	-	100.00%	-
Programas Regionales	33.5	-33.5	-	-	-	-	-	-100.00%
Programa SEDESSON PET	5	-5	-	-	-	-	-	-100.00%
SEDESSON HABITAT	4	-4	-	-	-	-	-	-100.00%
Ramo 20 3 X 1 Migrantes	1.2	-1.2	-	-	-	-	-	-100.00%
Home Port Puerto Peñasco	250	-250	-	-	-	-	-	-100.00%
Contingencias Económicas Inversiones 201	170	-170	-	-	-	-	-	-100.00%
Convenio PROMÁGICO SECTUR 2015	40	-40	-	-	-	-	-	-100.00%
CONV SCT CONST MOD CAM RUR. CARRET ALIM	362.5	-362.5	-	-	-	-	-	-100.00%

Cuadro 24
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fondo Federal	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/ Modificado	% Variación Devengado /Aprobado
CONAGUA								
Presa Pilares Bicentenario 2015-II	150	-150	-	-	-	-	-	-100.00%
FDO. P/DES. REG. SUST. DEL EDO Y MPIO S M	425	-341.4	83.6	-	-	83.6	0.00%	-100.00%
CADESU - MATERIA CULTURA DEL AGUA	-	-	-	-	-	-	0.00%	-
Total general	4421.6	-775.7	3645.9	3084.5	2677.8	561.4	84.60%	-30.20%

Fuente: Elaboración propia con información adicional al informe de cuenta pública 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Asimismo, se detalla el gasto de inversión pública por dependencia responsable y fuente de financiamiento:

Cuadro 25
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/ Modificado	% Var. Devengado /Aprobado
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	30	-1.4	28.6	28.6	2.3	-	100.00%	-4.80%
Recursos Propios	30	-1.4	28.6	28.6	2.3	-	100.00%	-4.80%
Secretaría de Desarrollo Social	173	10.8	183.8	153.8	126	30.1	83.60%	-11.10%
Recursos Propios	80.2	11.8	92	91.9	74.3	0.1	99.90%	14.60%
FISE	82.6	9.3	91.9	61.9	51.8	30	67.40%	-25.10%
Programa SEDESSON PET	5	-5	-	-	-	-	-	-100.00%
SEDESSON HABITAT	4	-4	-	-	-	-	-	-100.00%
Ramo 20 3 X 1 Migrantes	1.2	-1.2	-	-	-	-	-	-100.00%
Secretaría de Educación Y Cultura	-	8.5	8.5	8.5	8.5	-	100.00%	-
Recursos Propios	-	8.5	8.5	8.5	8.5	-	100.00%	-
Secretaría de Salud Pública	16.6	-0.3	16.3	16.3	11.3	-	100.00%	-1.40%

Cuadro 25
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/Modificado	% Var. Devengado/Aprobado
Ramo 23 Fondo Accesibilidad Transporte P	11.6	-2.8	8.8	8.8	8.8	-	100.00%	-23.80%
Recursos Propios	5	0	5	5	-	-	100.00%	0.00%
Crédito Infraestructura-Recursos Propio	-	2.5	2.5	2.5	2.5	-	100.00%	-
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3,403.90	-1007.2	2,396.70	1,868.20	1,583.70	528.5	77.90%	-45.10%
Recursos Propios	1,177.80	-31.7	1,146.10	991.3	713.1	154.8	86.50%	-15.80%
Crédito Infraestructura-Recursos Propio	-	216.1	216.1	215.9	215.9	0.2	99.90%	-
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Educación Básica (FAMEB)	182.7	-69.5	113.2	111.5	111.5	1.8	98.40%	-39.00%
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Educación Superior (FAMES)	171	-70.9	100.1	100.1	100.1	-	100.00%	-41.40%
FID. P/INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS (FIES)	200	-126.3	73.7	73.2	73.2	0.5	99.40%	-63.40%
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	-	64.3	64.3	64.3	64.3	-	100.00%	-
Fondo Minero 2016-Hermosillo - 7	-	216.4	216.4	49.1	49.1	167.4	22.70%	-
Ramo 23 Proyectos Desarrollo Regional	494.5	-430.9	63.6	47.8	47.7	15.8	75.10%	-90.30%
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 4	-	31.9	31.9	28.6	28.6	3.2	89.90%	-
Fondo Minero 2016 - San Carlos	-	33.9	33.9	28	28	5.9	82.60%	-
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 5	-	29.5	29.5	27.1	27.1	2.4	91.80%	-
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 3	-	52.7	52.7	26.4	25.2	26.4	50.00%	-

Cuadro 25
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/Modificado	% Var. Devengado/Aprobado
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 6	-	39.1	39.1	25.2	25.2	13.9	64.50%	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	-	24.2	24.2	24.2	24.2	-	100.00%	-
Fondo Minero 2016-Hermosillo - 5	-	31.2	31.2	18.2	17.6	13	58.40%	-
Fondo Minero 2016- Hermosillo - 2	-	49.5	49.5	15.5	13.4	34	31.30%	-
FAM Educación Media Superior	15.4	-6.5	8.9	8.9	8.9	-	100.00%	-42.30%
Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional	-	5.9	5.9	5.9	5.9	-	99.20%	-
Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional	-	4.2	4.2	3.9	3.9	0.3	92.80%	-
Fideicomiso Puente Colorado	-	8.6	8.6	3.2	1	5.5	36.70%	-
FDO. P/DES. REG. SUST. DEL EDO Y MPIO S M	375	-291.4	83.6	-	-	83.6	0.00%	-100.00%
Ramo 23, Fondo Metropolitano	175	-175	-	-	-	-	-	-100.00%
CONV SCT CONST MOD CAM RUR. CARRET ALIM	362.5	-362.5	-	-	-	-	-	-100.00%
Home Port Puerto Peñasco	250	-250	-	-	-	-	-	-100.00%
Secretaría de Economía	70	-64.8	5.2	5.2	-	-	100.00%	-92.60%
Recursos Propios	30	-24.8	5.2	5.2	-	-	100.00%	-82.80%
Convenio PROMÁGICO SECTUR 2015	40	-40	-	-	-	-	-	-100.00%
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Rec. Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	317.9	494.2	812.1	810.2	807.9	1.9	99.80%	154.90%

Cuadro 25
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/ Modificado	% Var. Devengado /Aprobado
CONAGUA Presa Bicentenario Pilares 200 M	-	684.5	684.5	684.5	684.5	-	100.00%	-
Ramo 23, Fondo Metropolitano	-	46.2	46.2	46.2	46.2	-	100.00%	-
Apartado Urbano (APAUUR)	36.6	5	41.6	41.6	41.6	-	99.90%	13.70%
Apartado Rural (APARURAL)	28.5	-14.6	13.9	13.9	13.9	-	100.00%	-51.20%
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	-	10.4	10.4	8.5	8.5	1.9	81.70%	-
Recursos Propios Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	51.6	-42.9	8.7	8.7	6.4	-	100.00%	-83.20%
PROAGUA - Plantas de tratamiento	-	1.7	1.7	1.7	1.7	-	100.00%	-
Crédito Infraestructura-Recursos Propio	-	1.6	1.6	1.6	1.6	-	100.00%	-
Agua Limpia y Cultura del Agua	1.2	-0.2	1	1	1	-	100.00%	-12.90%
CONAGUA Presa Pilares Bicentenario 2015-II	150	-150	-	-	-	-	-	-100.00%
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios	50	-50	-	-	-	-	-	-100.00%
CADESU- Materia Cultura del Agua	-	-	-	-	-	-	0.00%	-
Secretaría de Seguridad Pública	-	20.6	20.6	19.7	11.8	0.9	95.60%	-
Recursos Propios	-	12	12	12	9.9	-	100.00%	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) FEDERAL	-	8.6	8.6	7.7	1.9	0.9	89.40%	-

Cuadro 25
Cuenta Pública 2019
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones/Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Devengado/Modificado	% Var. Devengado/Aprobado
Desarrollo Municipal	410.2	-243.8	166.4	166.4	123.3	-	100.00%	-59.40%
Recursos Propios	-	73.9	73.9	73.9	30.8	-	100.00%	-
Fideicomiso Puente Colorado	100.5	-40	60.5	60.5	60.5	-	100.00%	-39.80%
Apartado Rural (APARURAL)	-	16.2	16.2	16.2	16.2	-	100.00%	-
Apartado Urbano (APAUUR)	-	10	10	10	10	-	100.00%	-
PROAGUA - Plantas de Tratamiento	-	3.8	3.8	3.8	3.8	-	100.00%	-
CTROS CONV DEPORTIVA - MUNICIPIO IMURIS	-	1.5	1.5	1.5	1.5	-	100.00%	-
CTROS CONV DEPORTIVA- MUNICIPIO MOCTEZUMA	-	0.5	0.5	0.5	0.5	-	100.00%	-
Programas Regionales	33.5	-33.5	-	-	-	-	-	-100.00%
Ramo 23 Proyectos Desarrollo Regional	106.2	-106.2	-	-	-	-	-	-100.00%
Contingencias Económicas Inversiones 201	170	-170	-	-	-	-	-	-100.00%
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	-	7.7	7.7	7.7	2.9	-	100.00%	-
Recursos Propios	-	7.7	7.7	7.7	2.9	-	100.00%	-
Total	4421.6	-775.7	3645.9	3084.5	2677.8	561.4	84.60%	-30.20%

Fuente: Elaboración propia con información adicional al informe de cuenta pública 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Análisis del comportamiento de la cantidad de obras/proyectos de inversión

El presente análisis de la cantidad de obras/proyectos del Gobierno del Estado de Sonora se realiza en base a la clave alfanumérica que se asigna a cada obra/proyecto consignado en el analítico por proyectos de inversión del Gobierno del Estado de Sonora, y como fuente de información la proporcionada por la Secretaría de Hacienda de manera adicional al informe de Cuenta Pública 2019.

De acuerdo con lo antes señalado, se programaron durante el ejercicio 2019 un total de 2,096 Obras/Proyectos de inversión a realizar, de los cuales, 677 se habían considerado en el Analítico de Proyectos de Inversión Pública del Presupuesto de Egresos 2019 como obras/proyectos originalmente autorizados, se devengaron

únicamente 9 de ellas y a los 668 restantes se les redujo totalmente su presupuesto asignado o bien no fue ejercido. Posteriormente, se adicionaron 1,419 obras/proyectos mediante modificaciones presupuestales, de las cuales se devengaron 1,179 y a los 240 restantes se les redujo totalmente su presupuesto asignado o bien no fue ejercido. (Cuadro 26)

Cuadro 26
Cuenta Pública 2019
Análisis de Gasto de Inversión Pública en función de la cantidad de obras/proyectos.
Por ente ejecutor del gasto
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)
Por Ejecutor del Gasto

Dependencia	Obras/proyectos consideradas en el Presupuesto Original	Obras/proyectos del presupuesto original realizados	Porcentaje de obras del presupuesto original realizadas	Obras/Proyectos adicionales a las aprobadas y con ppto. devengado	Porcentaje de obras del ppto. Devengado que corresponden a obras/proyectos adicionados
Sector Central					
Secretaría de Desarrollo Social	110	-	0.00%	84	100.00%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo	117	7	6.00%	308	98.00%
Secretaría de Seguridad Pública	-	-	0.00%	5	100.00%
Por medio de Transferencias (Capítulo 4000 u 8000)					
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	5	-	0.00%	49	100.00%
Dirección General de Infraestructura Social *	-	-	0.00%	50	100.00%
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	-	-	0.00%	5	100.00%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	1	-	0.00%	2	100.00%
Servicios de Salud de Sonora	1	-	0.00%	4	100.00%
Junta de Caminos del Estado de Sonora	59	-	0.00%	35	100.00%
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	107	1	0.90%	142	99.00%
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	208	-	0.00%	315	100.00%
Subsecretaría de Obras Públicas (SIDUR) *	-	-	0.00%	-	0.00%

Cuadro 26
Cuenta Pública 2019
Análisis de Gasto de Inversión Pública en función de la cantidad de obras/proyectos.
Por ente ejecutor del gasto
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)
Por Ejecutor del Gasto

Dependencia	Obras/proyectos consideradas en el Presupuesto Original	Obras/proyectos del presupuesto original realizados	Porcentaje de obras del presupuesto original realizadas	Obras/Proyectos adicionales a las aprobadas y con ppto. devengado	Porcentaje de obras del ppto. Devengado que corresponden a obras/proyectos adicionales
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	7	-	0.00%	4	100.00%
Fondo de Operación de Obras Sonora SI (FOOSSI)	2	-	0.00%	3	100.00%
Comisión Estatal del Agua (CEA)	50	1	2.00%	63	98.00%
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)	-	-	0.00%	1	100.00%
Centro de Evaluación y Control de Confianza (C-3)	-	-	0.00%	2	100.00%
Supremo Tribunal de Justicia	1	-	0.00%	7	
Fiscalía General de Justicia del Estado	-	-	0.00%	4	
Desarrollo Municipal	9	-	0.00%	96	
Total	677	9	1.30%	1,179	98.70%

Fuente: Elaboración propia con información adicional a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Nota: Corresponden a Unidades Administrativas de Dependencias que programaron o ejercieron gasto de inversión por medio del Capítulo 4000.

Del análisis anterior, se observa la necesidad de mejorar los procesos de planeación y programación en materia de obra pública. La planeación no solo es un insumo para el ejercicio presupuestal, sino es su componente central para mejorar la calidad del gasto en materia de inversión pública. El acceso a infraestructura coadyuva al logro de los objetivos de desarrollo en materia en educación, salud y sustentabilidad.

Resultados relevantes de la fiscalización de técnica a la obra pública

La auditoría de la obra pública que efectúa el ISAF, tiene como objetivo verificar que los presupuestos para las obras fueron aprobados y utilizados en apego a la Normatividad en la materia, que contaron con estudios y

sus proyectos respectivos a éste, así como verificar la contratación bajo las normas técnicas y jurídicas aplicables.

Asimismo, se valida el costo con relación al volumen de la obra ejecutada, la calidad de los materiales, su entrega y el suministro de los equipos.

Para el ejercicio 2019, se fiscalizó el 89% de lo ejercido en obra pública a el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y organismos autónomos, que representa un monto total de 2,015 millones de pesos de recursos de origen tanto estatales como federal. De las 1,081 obras ejecutadas consideradas para el universo de revisión se revisaron 534 que representan el 49.4%.

Cabe señalar que, los criterios de selección de la muestra fueron de acuerdo con lo señalado en el Manual y Guía de Auditoría Técnica a la Obra Pública del ISAF, con prioridad en los de mayor monto comprometido de la inversión aplicada en la ejecución de la obra pública.

Con base en lo anterior, la revisión del gasto devengado de los distintos sujetos de fiscalización se clasificó en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y organismos autónomos, obteniendo los siguientes resultados:

Poder Ejecutivo

Se realizaron 19 auditorías técnicas a la obra pública en 15 sujetos de fiscalización, donde se revisaron 507 obras públicas, se determinaron 26 observaciones las cuales fueron solventadas en su totalidad.

El importe devengado de las obras públicas ejecutadas por los 15 sujetos fiscalizados mencionados en el 2019 fue de 2,198 millones de pesos, como lo detalla el Cuadro 27.

Cuadro 27
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública al Poder Ejecutivo Ejercicio Fiscal 2019
(cifras en millones de pesos)

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas
1	2019OP0105010486	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON)	12	9	75%	4.1	3.8	94%
2	2019OP0105011267	Comisión de Fomento al Turismo del	0	0	0%	0.0	0.0	0%

Cuadro 27
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública al Poder Ejecutivo Ejercicio Fiscal 2019
(cifras en millones de pesos)

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas
		Estado de Sonora (COFETUR)						
3	2019OP0105010485	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES)	29	23	79%	29.3	28.8	99%
4	2019OP0105011747	Comisión Estatal de Agua (CEA)	65	21	32%	171.0	165.1	97%
5	2019OP0105010034	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP)	122	81	66%	86.9	71.0	82%
6	2019OP0105010605							
7	2019OP0105011759	Fondo de Operación de Obras Sonora SI (FOOSSI)	13	6	46%	488.1	484.1	99%
8	2019OP0105010573	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON)	7	5	71%	3.2	2.5	78%
9	2019OP0105010224	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE)	421	180	43%	428.7	364.3	85%
10	2019OP0105010779							
11	2019OP0105010225	Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCES)	22	22	100%	121.3	121.3	100%
12	2019OP0105010767							
13	2019OP0105011749	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON)	37	35	95%	62.2	61.3	98%
14	2019OP0105011762	Secretaría de Educación y Cultura (SEC)	0	0	0%	0.0	0.0	0%

Cuadro 27
Cuenta Pública 2019
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública al Poder Ejecutivo Ejercicio Fiscal 2019
(cifras en millones de pesos)

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas
15	2019OP0105010039	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)	271	93	34%	778.0	635.6	82%
16	2019OP0105010604							
17	2019OP0105011426	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	5	5	100%	12.9	12.9	100%
18	2019OP0105011748	Servicios de Salud de Sonora (SSS)	31	20	65%	11.1	9.0	80%
19	2019OP0105011297	Universidad Estatal de Sonora (UES)	7	7	100%	1.3	1.3	100%
Total			1,042	507	49%	2,197.9	1,960.9	89%

Nota: Las obras públicas tienen un importe contratado, pero su ejercicio es multianual, lo que delimita la fiscalización del gasto al año competente. Además, se incluye lo correspondiente a varios capítulos del gasto relacionado con la inversión pública adicional al 6000, como son el capítulo 5000 y 3000.

De igual manera, se identificaron las áreas de riesgo de los entes fiscalizados al Poder Ejecutivo, destacando:

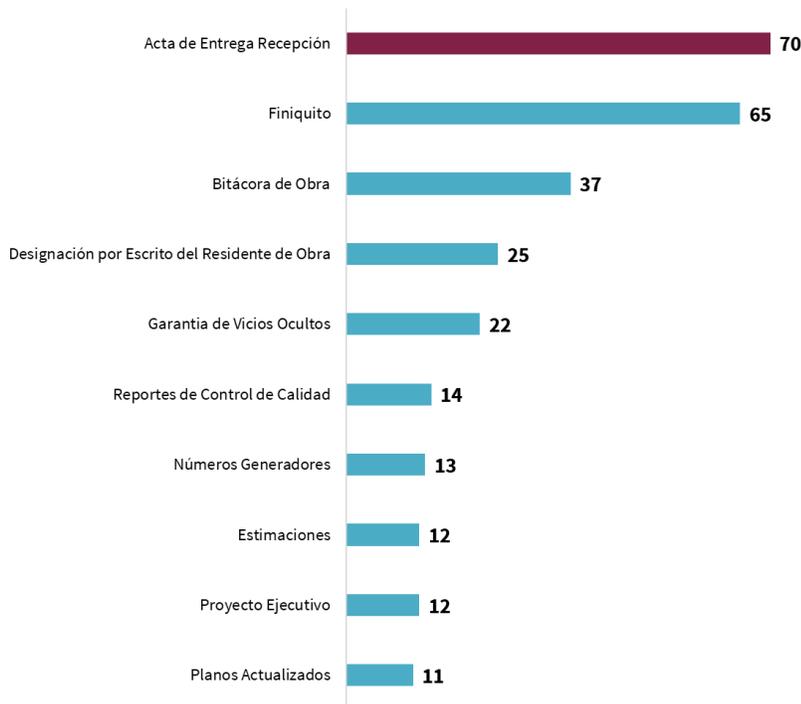
- 28% presentan expedientes técnicos incompletos.
- 8% no cumplió con los requisitos mínimos para la elaboración de los contratos.
- 4% incumplió con el plazo de ejecución.
- 4% no presentaron las aclaraciones de los saldos pendientes por devengar.

Además:

- 17 obras no presentaron actas de sitio debidamente requisitadas por el Titular del Órgano Interno de Control del Sujeto de Fiscalización, mediante las cuales se haga constar la situación operativa de las obras.
- 15 obras presentaron deficiencias técnicas.
- En 11 obras públicas se observaron conceptos pagados no ejecutados.

Poder Ejecutivo: Documentos faltantes en los expedientes técnicos de obra

10 tipos de documentos faltantes con mayor recurrencia



De lo anterior, se desprende que los expedientes técnicos incompletos son el área de riesgo con mayor incidencia. Por lo tanto, a continuación, se muestra en la siguiente gráfica, los documentos faltantes por cantidad de obras.

Como parte de la auditoría realizada a la Junta de Caminos del Estado de Sonora y con la finalidad de reforzar los resultados obtenidos, se contrataron los servicios de la empresa VEOS Consultoría y Construcción, S.A. de C.V. para que realizara pruebas de laboratorio y comprobar la calidad en los espesores de la estructura del pavimento de 3 obras públicas, cuyos resultados obtenidos fueron satisfactorios para las obras revisadas.

Avances respecto a las auditorías solicitadas en materia de obra pública

De conformidad al oficio de solicitud de auditoría en tiempo real de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano número 10-0042-2018 de fecha 23 de enero de 2018 se encuentra en proceso la auditoría técnica a la obra pública en tiempo real número 20170P0105010072 denominada Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado en la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Ejecución de Obras de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del contrato SIDUR-PF-17-227 por un importe contratado de 669 millones de pesos a diciembre de 2019, se devengaron recursos por 428 millones de pesos, lo cuales han sido auditados con un alcance del 100%.

Al respecto, se han presentado 103 hallazgos, de los cuales se han solventado 29, quedando pendiente por solventar 74, los cuales se encuentran en tiempo de respuesta.

Por otra parte, se encuentra en proceso la auditoría técnica a la obra pública número 2018OP0105012171 al ejercicio 2018 de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que comprende la revisión de cuatro obras públicas y es derivada de una denuncia presentada a este Instituto con fecha 24 de julio de 2019, como resultado se presentaron 4 hallazgos, los cuales se encuentran en tiempo de respuesta.

Obras sin verificación física

En los seis sujetos de fiscalización, no fue posible realizar la verificación física de algunas obras que integran la muestra de auditoria, por motivos de restricciones en materia de salud pública por COVID-19, sin embargo, podrían ser verificadas físicamente, una vez finalizada la contingencia. A continuación, se enlista el número de obras públicas y el importe total de estas:

No.	Municipio	No. de auditoría	Cant. de obras	Monto (millones de pesos)
1	CEA	2019OP0105011747	12	61.6
2	JCES	2019OP0105010767	5	48.3
3	SEDESSON	2019OP0105011749	35	61.3
4	SSP	2019OP0105011426	5	12.8
5	SSS	2019OP0105011748	20	8,9
6	UES	2019OP0105011297	2	.64
Total:			79	194,044,113

Nota: La relación de las obras pendientes de revisión física, se encuentra en el Informe Individual correspondiente, en el apartado de Asuntos Pendientes.

Poder Judicial

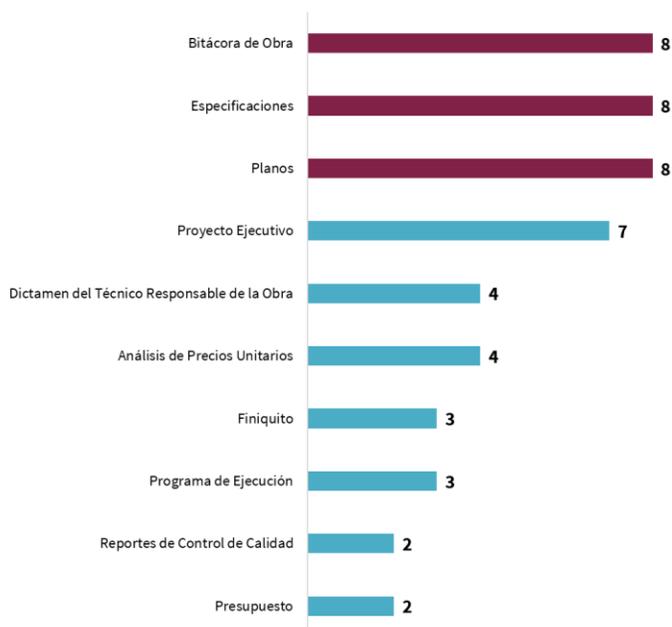
De las 8 obras públicas que integraron la revisión al Supremo Tribunal de Justicia (STJ), por un importe de 23.1 millones de pesos, que representa el 40% del total de obras ejecutadas por el ente, se determinó una observación y se presentaron los siguientes resultados:

- 8 presentaron los expedientes técnicos incompletos.
- 7 presentaron contratos con normatividad errónea.
- 3 presentaron actas de entrega recepción sin requisitos mínimos.
- 1 presentó con incumplimiento al plazo de ejecución.

De lo anterior, se desprende que los expedientes técnicos incompletos son el área de riesgo con mayor incidencia. Por lo tanto, a continuación, se muestra en la siguiente gráfica, los documentos faltantes por cantidad de obras.

Poder Judicial: Documentos faltantes en los expedientes técnicos de obra

10 tipos de documentos faltantes con mayor recurrencia



Para este ejercicio, el porcentaje del importe devengado auditado de obras públicas es del 85% de los 27.1 millones de pesos de las 20 obras ejecutadas, como lo detalla el Cuadro 28.

Cuadro 28

Cuenta Pública 2019

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública al Poder Judicial Ejercicio Fiscal 2019

(cifras en millones de pesos)

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas
1	20190P0105011207	Supremo Tribunal de Justicia (STJ)	20	8	40%	27.1	23.1	85%
Total			20	8	40%	27.1	23.1	85%

Las obras descritas previamente, se ejecutaron en los municipios de Hermosillo, Magdalena, Álamos y Sahuaripa, con recurso estatal directo.

Obras sin verificación física

En el sujeto de fiscalización, no fue posible realizar la verificación física de algunas obras que integran la muestra de auditoría, por motivos de restricciones en materia de salud pública por COVID-19, sin embargo, podrían ser verificadas físicamente, una vez finalizada la contingencia. A continuación, se enlista el número de obras públicas y el importe total de estas:

No.	Municipio	No. de auditoría	Cantidad de obras	Monto de obras
1	STJ	20190P0105011260	3	\$2,691,274

Nota: La relación de las obras pendientes de revisión física, se encuentra en el Informe Individual correspondiente, en el apartado de Asuntos Pendientes.

Organismos Autónomos

De las 19 obras públicas que integraron la revisión por un importe de 31.3 millones de pesos, que representa el 100% del total de obras ejecutadas por los entes. Para este ejercicio, el porcentaje del importe fiscalizado de obras públicas es del 100% de los 31.3 millones de pesos de las 19 obras ejecutadas. (Cuadro 29)

Cuadro 29

Cuenta Pública 2019

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública a los Organismos Autónomos Ejercicio Fiscal 2019

(cifras en millones de pesos)

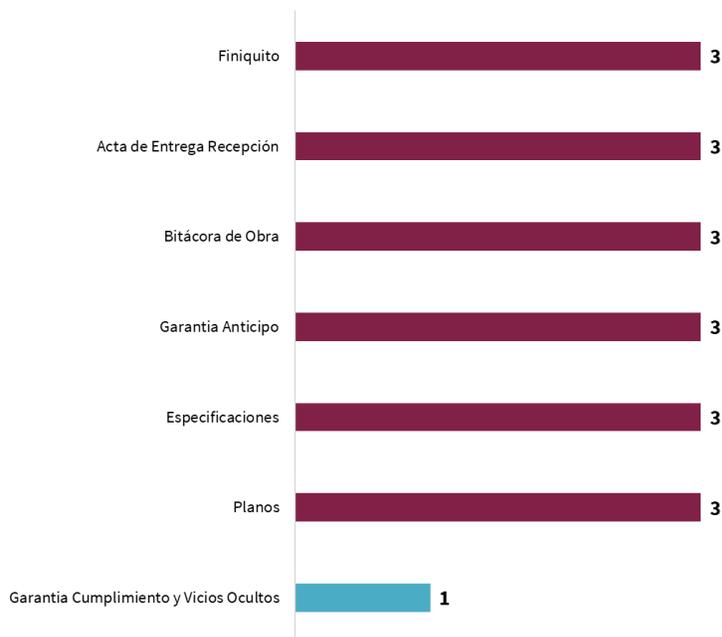
No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras
-----	---------------------	-------------------------	---------------------------	--------------------------	--	--	---	---

								Públicas Auditadas
1	2019OP0105011763	Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE)	6	6	100%	3.5	3.5	100%
2	2019OP0105010484	Universidad de Sonora (UNISON)	13	13	100%	27.8	27.8	100%
Total			19	19	100%	31.3	31.3	100%

Además, se identificaron las áreas de riesgo de los entes fiscalizados a Organismos Autónomos, destacando:

- 22 presentaron los expedientes técnicos incompletos.
- 5 presentaron actas de entrega recepción en forma extemporánea.
- 5 presentaron convenios adicionales forma extemporánea.
- 4 no presentaron el proyecto ejecutivo.
- 3 presentaron fianzas de cumplimiento de los convenios adicionales en forma extemporánea.
- 3 obras públicas sin operar.
- 1 obra acreditó un convenio adicional que rebasa lo máximo permitido en tiempo.

Órganos Autónomos: Documentos faltantes en los expedientes técnicos de obra



Obras sin verificación física

En el sujeto de fiscalización, no fue posible realizar la verificación física de algunas obras que integran la muestra de auditoría, por motivos de restricciones en materia de salud pública por COVID-19, sin embargo, podrían ser verificadas físicamente, una vez finalizada la contingencia. A continuación, se enlista el número de obras públicas y el importe total de estas:

No.	Municipio	No. de auditoría	Cantidad de obras	Monto de obras
1	FGJE	20190P0105011763	6	3,505,858

Nota: La relación de las obras pendientes de revisión física, se encuentra en el Informe Individual correspondiente, en el apartado de Asuntos Pendientes.

Se concluye que, de las 534 obras seleccionadas para la revisión de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los organismos autónomos, se presentaron los siguientes resultados derivados de las verificaciones físicas realizadas por el ISAF:

- 88% se encontraron terminadas y operando.
- 2% se encontraron terminadas y sin operar; esto por motivos ajenos al contrato, los motivos pueden ser que la obra consta de varias etapas o contratos y en algunos casos queda pendiente por realizar las conexiones que competen a la CFE.
- 2% se encontraron en proceso de ejecución de los trabajos.
- 1% no se acreditó el avance físico, puesto que no fue posible acceder al sitio de los trabajos.
- 7% obras no se determinó la situación física, debido a que no se llevó a cabo su verificación física por contingencia COVID-19.

Además, a 15% de las obras públicas, por la falta de posibilidad de verificación física de las mismas, fue suplida mediante la presentación de un acta de sitio por parte del ente en la que se manifiesta la firma de conformidad del Órgano Interno de Control del ente, donde consta de la situación operativa de cada una de ellas.

Con respecto a la modalidad de ejecución y el tipo de adjudicación de las 534 obras pública fiscalizadas, se encontró lo siguiente:

- 99% se formalizaron los trabajos por medio de Contrato, mientras que el 1% fue por la modalidad de Administración Directa.

Los contratos fueron adjudicados de la siguiente manera:

- 42% fue por Licitación Pública.
- 38% fue por Adjudicación Directa.
- 20% fue por Licitación Simplificada/Invitación a cuando menos tres personas.

Clasificación Administrativa

La clasificación administrativa responde a la pregunta ¿quién gastó?, y permite identificar cuáles son las dependencias, entidades, poderes y órganos autónomos que ejecutaron el presupuesto.

En 2019, el egreso devengado total del Gobierno del Estado de Sonora se concentró en 91.0% en el Poder Ejecutivo, el 1.0% en el Poder Legislativo, el 1.7% en el Poder Judicial y el 6.3% correspondió a los Órganos Autónomos. (Cuadro 30)

Cuadro 30
Cuenta Pública 2019
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (por Poderes)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	62,220.1	3,439.6	65,659.7	64,892.9	61,641.9	766.8
Transferencias al Poder Legislativo	651.6	56.4	708.1	708.1	702.8	0.0
Transferencias al Poder Judicial	1,228.8	-13.2	1,215.6	1,215.6	1,187.5	0.0

Cuadro 30
Cuenta Pública 2019
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (por Poderes)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Transferencias a los Órganos Autónomos	4,305.9	193.1	4,499.0	4,495.5	4,444.8	3.6
Total general	68,406.5	3,675.8	72,082.4	71,312.0	67,977.0	770.4

El egreso devengado en comparación con el aprobado aumentó en 4.3% (2,672.7 millones de pesos) en el Poder Ejecutivo, en 8.7% (56.4 millones de pesos) en el Poder Legislativo, en 4.4% (189.5 millones de pesos) en los Órganos Autónomos, y se presentó una disminución del 1.1% (13.2 millones de pesos) en el Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo presenta en 2019, una disminución del 23.5% en relación con el egreso devengado en el año anterior, a pesar de que su presupuesto se incrementó en 7.9% (4,547.2 millones de pesos). El Poder Judicial, aumentó su gasto en 12% respecto al devengado en el ejercicio fiscal del año anterior aun cuando se mantuvo con el mismo presupuesto que en 2018, y en el Poder Legislativo se presenta una disminución del 8.4% respecto a su gasto devengado en 2018. (Cuadro 31)

Cuadro 31
Comparativo Cuenta Pública 2018-2019
Clasificación Administrativa por Poderes
(millones de pesos)

Poderes	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2018-2019	
	2018	2019	2018	2019	Absoluta	%
Poder Ejecutivo	57,673	62,220	63,959	64,893	934	1.5%
Transferencias al Poder Legislativo	689	652	773	708	-65	-8.4%
Transferencias al Poder Judicial	1,229	1,229	1,085	1,216	131	12.0%
Transferencias a los Órganos Autónomos	4,426	4,306	4,556	4,495	61	-1.3%
Total general	64,017	68,407	70,373	71,312	939	1.3%

Nota: En el caso del Poder Ejecutivo, el presupuesto de egresos devengado del ejercicio 2018 considera 20,909 millones de pesos por el refinanciamiento de la deuda pública del Gobierno del Estado, lo que no implicó una erogación real de recursos al compensarse en la misma medida con ingresos derivados de financiamientos.

Poder Ejecutivo

El gasto devengado del Poder Ejecutivo fue de 64,892.9 millones de pesos, monto que representa un incremento del 4.3% (2,672.7 millones de pesos) en relación con lo aprobado. De acuerdo con lo informado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Educación y Cultura concentra el 31.7% (20,580.2 millones de pesos) del egreso total devengado por el Poder Ejecutivo,

le sigue la dependencia virtual Deuda Pública donde se concentra el 12.9% (8,376.7 millones de pesos), la dependencia virtual Desarrollo Municipal concentra el 12.7% (8,259.9), en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) se concentra el 11.4% (7,400.9 millones de pesos) y destaca también la Secretaría de Salud donde se gasta el 10.7% (6,973 millones de pesos) con respecto al gasto total devengado por el Poder Ejecutivo.

Entre las dependencias que presentan las variaciones más significativas, se puede observar que los egresos devengados aumentaron 45.3% (839.5 millones de pesos) respecto al presupuesto original en la Secretaría de Hacienda, en 38.7% (581.3 millones de pesos) en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; en la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana los egresos devengados alcanzaron 113.1 millones de pesos por lo que superaron en 22.7% lo aprobado y en la Secretaría de Economía los egresos devengados ascendieron a 505.8 millones de pesos monto superior en 19.8%, respecto de lo aprobado. (Cuadro 32)

Cuadro 32
Cuenta Pública 2019
Poder Ejecutivo
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Dependencia)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Dependencia	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Ejecutivo del Estado	123.0	-2.9	120.1	120.1	117.4	0.00
Secretaría de Gobierno	850.2	52.9	903.1	901.5	877.6	1.64
Secretaría de Hacienda	1,854.1	851.1	2,705.2	2,693.6	2,327.8	11.59
Secretaría de la Contraloría General	196.4	25.3	221.7	220.2	209.4	1.50
Secretaría de Desarrollo Social	496.2	89.9	586.1	555.4	485.1	30.66
Secretaría de Educación y Cultura	20,466.7	213.6	20,680.3	20,580.2	20,199.5	100.12
Secretaría de Salud Pública	6,530.6	477.1	7,007.7	6,973.0	6,479.0	34.68
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3,901.4	-111.6	3,789.8	3,260.6	2,898.8	529.14
Secretaría de Economía	422.3	84.9	507.2	505.8	385.2	1.32
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	1,503.8	634.5	2,138.3	2,085.1	2,076.2	53.21
Secretaría de Seguridad Pública	2,422.7	139.1	2,561.8	2,558.9	2,169.5	2.88
Secretaría del Trabajo	144.8	15.3	160.1	160.1	154.8	0.00
Secretaría de la Consejería Jurídica	113.3	-4.3	109.0	109.0	106.4	0.00
Dependencia Virtual: Desarrollo Municipal	8,313.4	-53.4	8,259.9	8,259.9	7,899.6	0.01
Dependencia Virtual: Deuda Pública	7,781.7	594.9	8,376.7	8,376.7	8,296.3	0.00
Dependencia Virtual: Erogaciones No Sectorizables	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00
Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana	92.1	21.0	113.1	113.1	105.5	0.06
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	15.4	0.4	15.8	15.8	15.8	0.00

Cuadro 32
Cuenta Pública 2019
Poder Ejecutivo
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Dependencia)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Dependencia	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	6.0	-3.0	3.0	3.0	3.0	0.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	6,986.1	414.8	7,400.9	7,400.9	6,834.9	0.00
Total del Gasto	62,220.1	3,439.6	65,659.7	64,892.9	61,641.9	766.8

Notas:

1) De acuerdo a los artículos 11, 12, 13, 86 y 87 del Decreto Número 09 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el Congreso del Estado, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de Aportaciones y Subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública, las Erogaciones Extraordinarias importan la cantidad de 62,220.1 millones de pesos.

2) La clasificación administrativa por Dependencia del Gobierno del Estado, considera además de las 14 Dependencias de la Administración Directa, dos dependencias virtuales, dos organismos descentralizados No sectorizados y 1 organismo descentralizado que la clasificación Programática del Gobierno del Estado lo registra a nivel Dependencia (ISSSESON).

Para el 2019, de las catorce dependencias del Ejecutivo Estatal, ocho incrementaron su gasto devengado respecto al año anterior. Destacan, por su variación porcentual, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con 26.2% (433 millones de pesos); Secretaría de la Contraloría General, con una variación de 13.7% (27 millones de pesos); y, Secretaría del Trabajo, con una variación de 11.9% (17 millones de pesos). En contraparte, se encontró, que seis dependencias, ajustaron su gasto hacia la baja, resaltan los casos de Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, menos 22.9% (969 millones de pesos); Secretaría de la Consejería Jurídica, menos 15.4% (20 millones de pesos); y, Ejecutivo del Estado, menos 9.4% (13 millones de pesos).

En el siguiente cuadro se presenta la variación del gasto en el Poder Ejecutivo, de 2018 al 2019.

Cuadro 33
Comparativo Cuenta Pública 2018- 2019
Egreso
(millones de pesos)

Dependencia	Egreso Aprobado Anual		Variación Egreso Orig.2018-2019			Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2018-2019			
	2018	2019	Absoluta	%		2018	2019	Absoluta	%		
Ejecutivo del Estado	119	123	4	3.6%	↑	133	120	-	13	-9%	↓
Secretaría de Gobierno	505	850	345	68.4%	↑	889	902	13	1%	↑	↑
Secretaría de Hacienda	1,869	1,854	-	15	↓	2,549	2,694	145	6%	↑	↑

Cuadro 33
Comparativo Cuenta Pública 2018- 2019
Egreso
(millones de pesos)

Dependencia	Egreso Aprobado Anual		Variación Egreso Orig.2018-2019			Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2018-2019				
	2018	2019	Absoluta	%		2018	2019	Absoluta	%			
Secretaría de la Contraloría General	186	196	10	5.6%	↑	194	220	27	14%	↑		
Secretaría de Desarrollo Social	531	496	-	35	-6.6%	↓	585	555	-	30	-5%	↓
Secretaría de Educación y Cultura	19,657	20,467	810	4.1%	↑	20,050	20,580	531	3%	↑		
Secretaría de Salud Pública	5,986	6,531	545	9.1%	↑	7,150	6,973	-	177	-2%	↓	
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	4,025	3,901	-	123	-3.1%	↓	4,230	3,261	-	969	-23%	↓
Secretaría de Economía	497	422	-	75	-15.1%	↓	506	506	-	0	0%	↓
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	1,264	1,504	240	19.0%	↑	1,653	2,085	433	26%	↑		
Secretaría de Seguridad Pública	2,284	2,423	138	6.1%	↑	2,389	2,559	170	7%	↑		
Secretaría del Trabajo	141	145	4	2.5%	↑	143	160	17	12%	↑		
Secretaría de la Consejería Jurídica	118	113	-	5	-4.2%	↓	129	109	-	20	-15%	↓
Dependencia Virtual: Desarrollo Municipal	7,641	8,313	673	8.8%	↑	8,517	8,260	-	257	-3%	↓	
Dependencia Virtual: Deuda Pública	6,422	7,782	1,360	21.2%	↑	7,943	8,377	434	5%	↑		
Dependencia Virtual: Erogaciones No Sectorizables	-	-	-	-	↑	-	-	-	-	-	↑	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	11	15	5	43.9%	↑	11	16	5	42%	↑		
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	-	6	6	-	↑	-	3	3	-	↑		
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	6,316	6,986	670	10.6%	↑	6,788	7,401	613	9%	↑		
Total del Gasto	57,673	62,220	4,547	7.9%	↑	63,959	64,893	934	1%	↑		

Nota: En el caso de la Dependencia Virtual Deuda Pública y por tanto en el total del gasto, el presupuesto de egresos devengado del ejercicio 2018 considera 20,909 millones de pesos por el refinanciamiento de la deuda pública del Gobierno del Estado, lo que no implicó una erogación real de recursos al compensarse en la misma medida con ingresos derivados de financiamientos.

Respecto al egreso devengado del capítulo 4000 de transferencias para las entidades paraestatales, para 2019 fue de 34,820.6 millones de pesos con un incremento del 6.8% (2,229.7 millones de pesos) con relación al presupuesto aprobado. Tres entidades paraestatales concentran el 63.1% de las transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las entidades de la administración pública paraestatal: Servicios

Educativos del Estado de Sonora concentra el 27% (9,414.6 millones de pesos); ISSSTESON concentra el 21% (7,400.9 millones de pesos) y los Servicios de Salud de Sonora concentran el 15% (5,160.4 millones de pesos).

El Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, es el organismo con mayor aumento porcentual en las transferencias respecto a su presupuesto aprobado, toda vez que se devengaron 497.3%% (75.9 millones de pesos) más que el monto aprobado; para el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología se presentó un incremento del 318.7% (37.5 millones de pesos); el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado tuvo un incremento del 183.1% (134.9 millones de pesos); el Fondo de Operación de Obras Sonora Sí, también presentó un incremento del 147.4% (568.0 millones de pesos) con respecto al presupuesto original.

Además, las universidades tecnológicas de Etchojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Hermosillo y Guaymas, presentaron un incremento mayor al 100% con respecto a su monto aprobado en el Decreto 09 del Presupuesto de Egresos 2019 del Gobierno del Estado de Sonora, lo que se explica porque el presupuesto original se autorizó por el H. Congreso del Estado el 24 de diciembre de 2018, autorizándose el subsidio estatal e Ingresos Propios para el caso de estas universidades tecnológicas, y debido que en esa fecha aún no se contaba con un importe autorizado por parte del Gobierno Federal no se autorizó un presupuesto o techo presupuestal para esta fuente de financiamiento, esta aportación federal se incluyó posteriormente como parte del presupuesto modificado.

Por otro lado, las entidades con mayor disminución respecto al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos 2019 son la Comisión de Energía del Estado de Sonora con una disminución del 85.1% (3.5 millones de pesos); la Junta de Caminos del Estado de Sonora disminuyó en un 57.9% (441.3 millones de pesos); el Sistema Estatal de Televisión Sonorense con una disminución del 50% (3 millones de pesos) Fideicomiso Puente Colorado con una disminución del 33.7% (33.9 millones de pesos); y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora con una disminución del 23.6% (106.9 millones de pesos). (Cuadro 34)

Cuadro 34
Cuenta Pública 2019
Transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las
Entidades de la Administración Pública Paraestatal
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Dependencia y entidad)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Dependencia-organismo	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Subtotal Organismos de la Secretaría de Gobierno	160.6	-26.2	134.4	134.1	127.1	0.3
Comisión Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	23.0	-1.1	21.9	21.9	17.4	0.0
Instituto Sonorense de las Mujeres	79.6	-16.1	63.6	63.3	60.8	0.3
Coordinación Estatal de Protección Civil	57.9	-9.0	48.9	48.9	48.9	0.0
Subtotal Organismos de la Secretaría de Hacienda	418.0	229.6	647.6	647.6	596.8	0.0

Cuadro 34
Cuenta Pública 2019
Transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las
Entidades de la Administración Pública Paraestatal
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Dependencia y entidad)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Dependencia-organismo	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	16.6	2.3	19.0	19.0	19.0	0.0
Fideicomiso Puente Colorado	100.5	-33.9	66.6	66.6	66.6	0.0
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	297.6	261.0	558.6	558.6	507.9	0.0
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	3.2	0.1	3.4	3.4	3.3	0.0
Subtotal Organismos de la Secretaría de Desarrollo Social	246.9	81.2	328.1	327.4	292.8	0.7
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	85.0	47.7	132.8	132.6	104.2	0.1
Instituto Sonorense de la Juventud	31.2	11.8	43.0	42.4	40.2	0.6
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	130.7	21.8	152.4	152.4	148.4	0.0
Subtotal Organismos de la Secretaría de Educación y Cultura	15,071.6	591.4	15,663.0	15,564.0	15,319.4	99.0
El Colegio de Sonora	84.6	7.9	92.4	91.9	88.2	0.5
Radio Sonora	28.2	0.9	29.1	29.1	28.8	0.0
Instituto Sonorense de Cultura	205.8	54.0	259.8	259.3	254.8	0.5
Servicios Educativos del Estado de Sonora	9,894.2	-469.5	9,424.7	9,414.6	9,318.5	10.1
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	796.3	239.6	1,035.9	1,028.5	1,028.5	7.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	793.3	74.7	868.0	829.0	805.0	39.0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	443.0	21.7	464.6	463.7	439.5	1.0
Universidad Estatal de Sonora	631.6	144.4	776.0	774.9	749.0	1.1
Universidad de la Sierra	39.4	5.5	44.9	44.9	44.9	0.0
Universidad Tecnológica de Hermosillo	66.3	74.7	141.0	141.0	135.5	0.0
Universidad Tecnológica de Nogales	35.6	56.7	92.3	92.3	87.9	0.0
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	37.0	28.6	65.6	65.6	64.4	0.0
Universidad Tecnológica de Etchojoa	7.1	13.9	20.9	20.9	20.9	0.0
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	9.5	12.5	22.1	22.1	22.1	0.0
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	18.0	22.3	40.3	40.3	38.7	0.0
Instituto Tecnológico de Sonora	978.2	301.3	1,279.6	1,241.3	1,241.2	38.2
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	20.4	5.3	25.7	25.7	22.6	0.0

Cuadro 34
Cuenta Pública 2019
Transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las
Entidades de la Administración Pública Paraestatal
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Dependencia y entidad)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Dependencia-organismo	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	66.2	7.4	73.6	73.6	68.7	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	20.2	3.7	23.9	23.9	22.9	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	102.3	40.3	142.5	142.5	142.2	0.0
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	110.4	52.3	162.7	161.9	160.9	0.8
Universidad Tecnológica de Guaymas	14.9	15.9	30.7	30.5	29.3	0.3
Televisora de Hermosillo, S.A de C.V.	88.5	-17.9	70.6	70.6	70.6	0.0
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	127.5	2.0	129.5	129.5	129.3	0.0
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	453.1	-106.9	346.2	346.2	305.1	0.0
Subtotal Organismos de la Secretaría de Salud Pública	13,204.3	1,035.4	14,239.7	14,205.0	13,160.5	34.7
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	6,806.1	594.8	7,400.9	7,400.9	6,834.9	0.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	794.8	24.0	818.8	818.8	762.8	0.0
Fondo Estatal de Solidaridad	1.4	-0.1	1.3	1.3	0.8	0.0
Servicios de Salud de Sonora	4,772.0	423.0	5,195.1	5,160.4	4,744.9	34.7
Centro Estatal de Trasplantes	4.6	0.8	5.4	5.4	5.3	0.0
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	825.4	-7.2	818.2	818.2	811.8	0.0
Subtotal Organismos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	1,995.8	-334.3	1,661.5	1,569.5	1,349.9	92.1
Junta de Caminos del Estado de Sonora	762.2	-357.7	404.5	320.9	279.7	83.6
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	457.0	36.9	493.9	487.2	327.0	6.8
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	90.3	25.4	115.7	115.7	113.5	0.0
Telefonía Rural de Sonora	7.4	0.3	7.7	7.7	7.7	0.0
Procuraduría Ambiental del Edo. de Son.	16.7	14.8	31.5	31.5	29.6	0.0
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	662.2	-54.0	608.2	606.4	592.4	1.8
Subtotal Organismos de la Secretaría de Economía	344.4	56.8	401.2	400.9	289.0	0.3
Comisión de Energía del Estado de Sonora	4.2	-3.5	0.6	0.6	0.6	0.0
Comisión de Energía del Estado de Sonora	163.5	1.6	165.1	164.8	105.8	0.3

Cuadro 34
Cuenta Pública 2019
Transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las
Entidades de la Administración Pública Paraestatal
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Por Dependencia y entidad)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Dependencia-organismo	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	2.8	0.1	2.8	2.8	2.8	0.0
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON)	41.1	-4.4	36.7	36.7	36.7	0.0
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11.8	37.5	49.2	49.2	44.1	0.0
Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	20.7	16.5	37.2	37.2	36.7	0.0
Administración Portuaria Integral de Sonora, S.A.C.V.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PROSONORA	100.5	9.0	109.5	109.5	62.3	0.0
Subtotal Organismos de la SAGARHPA	996.6	681.1	1,677.7	1,675.8	1,669.7	1.9
Comisión Estatal del Agua	578.9	29.5	608.3	606.4	600.8	1.9
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	17.3	2.2	19.5	19.5	19.4	0.0
Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	385.2	568.0	953.2	953.2	952.8	0.0
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	15.3	75.9	91.2	91.2	91.2	0.0
Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora	0.0	5.6	5.6	5.6	5.6	0.0
Subtotal Organismos de la Secretaría de Seguridad Pública	131.4	146.3	277.6	277.6	274.9	0.0
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	73.7	134.9	208.5	208.5	206.3	0.0
Centro de Evaluación y Control de Confianza	57.7	11.4	69.1	69.1	68.6	0.0
Subtotal Organismos No Sectorizados	21.4	-2.6	18.8	18.8	18.8	0.0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	15.4	0.4	15.8	15.8	15.8	0.0
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	6.0	-3.0	3.0	3.0	3.0	0.0
Total	32,590.9	2,458.7	35,049.6	34,820.6	33,098.8	229.0

Poder Legislativo

El 2019 el egreso total devengado por 708.2 millones de pesos en el Poder Legislativo, es 8.7% más de lo aprobado en el artículo 8 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2019 por 651.6 millones de pesos.

La unidad administrativa denominada Cámara de Diputados devengó 398.9 millones de pesos, este monto representa el 56.3% de los recursos devengados por el Poder Legislativo y alcanzó un incremento del 12.2% (43.5 millones de pesos) respecto al presupuesto aprobado.

La unidad administrativa denominada Oficialía Mayor devengó durante el ejercicio fiscal 2019 recursos por 276.8 millones de pesos que representan el 39.1% del total de los recursos del Poder Legislativo siendo 3% (8.1 millones de pesos) mayor de lo aprobado. (Cuadro 35)

Cuadro 35
Cuenta Pública Estatal 2019
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Poder Legislativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Poder-Unidad Administrativa	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Poder Legislativo						
Cámara de Diputados	355.3	43.5	398.9	398.9	393.6	0.0
Oficial Mayor	268.7	8.1	276.8	276.8	276.8	0.0
Contraloría Interna	9.1	0.8	9.9	9.9	9.9	0.0
Centro de Investigación Parlamentaria del Estado de Sonora (Cipes)	18.5	4.1	22.5	22.5	22.5	0.0
Total	651.6	56.4	708.1	708.1	702.8	0.0

Por otro lado, en 2019 el Poder Legislativo gastó 64.8 millones menos que en 2018, y a nivel de unidad responsable, el Centro de Investigación Parlamentaria del Estado de Sonora (CIPES) fue la única unidad administrativa de este Poder que presentó un incremento en su egreso devengado en comparación con el año anterior, con un aumento del 22.5% (4.1 millones de pesos); tanto la Oficialía Mayor como la Cámara de Diputados presentan una disminución en su egreso devengado en relación con el ejercicio 2018, del 13.7% y del 5.9%, respectivamente. (Cuadro 36)

Cuadro 36
Comparativo Cuenta Pública Estatal 2018 y 2019
Poder Legislativo
(millones de pesos)

Unidad Administrativa	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2018-2019	
	2018	2019	2018	2019	Absoluta	%
Cámara de Diputados	338.21	355.30	424.00	398.90	-25.10	-5.9%
Oficial Mayor	322.17	268.70	320.62	276.80	-43.82	-13.7%
Contraloría Interna	9.86	9.10	9.90	9.90	0.00	0.0%
Centro de Investigación Parlamentaria del Estado de Sonora (CIPES)	18.70	18.50	18.37	22.50	4.13	22.5%
Total	688.94	651.60	772.89	708.10	-64.79	-8.4%

Poder Judicial

En 2019, el Poder Judicial devengó 1,215.6 millones de pesos, 13.2 millones de pesos menos de lo aprobado en el artículo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2019, lo que representa un 1.1% de reducción.

Esta reducción se reflejó en mayor medida en los Juzgados de Primera Instancia que observó una disminución en su presupuesto aprobado por el orden de 12.2 millones de pesos. (Cuadro 37)

Cuadro 37
Cuenta Pública 2019
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa (Unidad Administrativa)
Poder Judicial
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Poder-Unidad Administrativa	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Poder Judicial:						
Presidencia	24.9	1.0	25.8	25.8	25.8	0.0
Salas Mixtas	59.4	-0.9	58.5	58.5	58.5	0.0
Secretaría General de Acuerdos	28.6	-0.5	28.1	28.1	28.1	0.0
Tribunales Regionales de Circuitos	110.3	0.4	110.6	110.6	110.6	0.0
Juzgados de Primera Instancia	818.1	-12.2	805.8	805.8	779.6	0.0
Centrales de Actuarios	14.1	-0.2	14.0	14.0	14.0	0.0
Centros de Justicia Alternativa	29.0	-0.8	28.2	28.2	28.2	0.0
Oficialía Mayor	101.2	0.6	101.8	101.8	100.0	0.0
Instituto de la Judicatura Sonorense	17.5	-0.5	17.0	17.0	17.0	0.0
Visitaduría Judicial y Contraloría	18.9	-0.2	18.6	18.6	18.6	0.0
Archivo del Poder Judicial	6.8	0.3	7.1	7.1	7.1	0.0
Total	1,228.8	-13.2	1,215.6	1,215.6	1,187.5	0.0

Por otra parte, se observa un aumento del 11.1% (121.2 millones de pesos) en 2019 con el respecto al devengado en 2018. Por unidad responsable, son tres unidades donde se presentó la mayor variación respecto a 2018, en la Oficialía Mayor se alcanzó el 47.5% (32.8 millones) de incremento; en Presidencia se presentó un incremento del 32.3% (6.3 millones) y en el Archivo General se presentó un aumento del 24.6% (1.4 millones). (Cuadro 38)

Cuadro 38
Comparativo Cuenta Pública Estatal 2018 y 2019
Poder Judicial
(millones de pesos)

Poderes	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2018-2019	
	2018	2019	2018	2019	Absoluta	%
Presidencia	21.2	24.9	19.5	25.8	6.3	32.3%
Salas Mixtas	53.2	59.4	67.9	58.5	-9.4	-13.8%
Secretaría General de Acuerdos	26.5	28.6	29.4	28.1	-1.3	-4.4%
Tribunales Regionales de Circuitos	100.5	110.3	110	110.6	0.6	0.5%
Juzgados de Primera Instancia	867.8	818.1	716.3	805.8	89.5	12.5%
Centrales de Actuarios Ejecutores y Notificadores	12.9	14.1	13.3	14	0.7	5.3%
Centros de Justicia Alternativa	26.9	29	27.2	28.2	1	3.7%
Oficialía Mayor	81.6	101.2	69	101.8	32.8	47.5%
Instituto de la Judicatura Sonorense	16.1	17.5	16.4	17	0.6	3.7%
Visitaduría Judicial y Contraloría	16.6	18.9	19.6	18.6	-1	-5.1%
Archivo General del Poder Judicial del Estado	5.7	6.8	5.7	7.1	1.4	24.6%
Total	1,229.00	1,228.80	1,094.30	1,215.50	121.2	11.1%

Órganos Autónomos

En 2019, los nueve órganos devengaron en conjunto 4,495.5 millones de pesos, de los cuáles el 90.4% corresponde a tres órganos: la Universidad de Sonora (50.9%), la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (33.3%) y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (6.1%).

En este contexto, en relación con el presupuesto autorizado fue el Tribunal Estatal Electoral, el órgano autónomo con el incremento más significativo al presentar un aumento del 23.3% (10.5 millones de pesos), seguido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con una variación del 14% (5.3 y 4.3 millones, respectivamente). (Cuadro 39)

Cuadro 39
Cuenta Pública 2019
Poder Ejecutivo
Información Analítico por Partidas Globalizadora
Clasificación Administrativa (Por Organismos Autónomos)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Órganos Autónomos	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Transferencias Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora	75.6	5.6	81.2	81.2	80.0	0.0

Cuadro 39
Cuenta Pública 2019
Poder Ejecutivo
Información Analítico por Partidas Globalizadora
Clasificación Administrativa (Por Organismos Autónomos)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Órganos Autónomos	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Transferencias Tribunal Estatal Electoral	45.2	10.5	55.7	55.7	55.7	0.0
Transferencias Comisión Estatal de Derechos Humanos	37.0	5.3	42.3	42.3	40.0	0.0
Transferencias Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	30.5	4.3	34.8	34.8	33.8	0.0
Transferencias Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	276.1	0.0	276.1	276.1	273.5	0.0
Transferencias Universidad de Sonora	2,154.2	137.1	2,291.3	2,287.8	2,255.3	3.6
Transferencias Consejo Ciudadano de Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	10.0	0.0	10.0	10.0	10.0	0.0
Transferencias Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	205.3	3.7	209.0	209.0	209.0	0.0
Transferencias Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	1,472.0	26.6	1,498.6	1,498.6	1,487.5	0.0
Total del Gasto	4,305.9	193.1	4,499.0	4,495.5	4,444.8	3.6

Por otra parte, en 2019 el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales fue el órgano autónomo, que más aumentó su gasto con respecto a 2018, en 12% (3.6 millones de pesos). (Cuadro 40)

Cuadro 40
Comparativa Cuenta Pública 2018 y 2019
Organismo Autónomos
(millones de pesos)

Órganos Autónomos	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2018-2019	
	2018	2019	2018	2019	Absoluta	%
Transferencias al Tribunal de Justicia Administrativa	68.8	75.6	76.3	81.2	4.9	6%

Cuadro 40
Comparativa Cuenta Pública 2018 y 2019
Organismo Autónomos
(millones de pesos)

Órganos Autónomos	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2018-2019	
	2018	2019	2018	2019	Absoluta	%
Transferencias al Tribunal Estatal Electoral	44.5	45.2	64.4	55.7	-8.7	-14%
Transferencias a la Comisión Estatal de Derechos Humanos	36.7	37	40.2	42.3	2.1	5%
Transferencias al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	30.5	30.5	31.2	34.8	3.6	12%
Transferencias al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	469	276.1	469	276.1	-192.9	-41%
Transferencias a la Universidad de Sonora	2,102.90	2,154.20	2,209.20	2,287.80	78.6	4%
Transferencias al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable	10	10	10	10	0	0%
Transferencias al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	191.9	205.3	198.8	209	10.2	5%
Transferencias Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	1,472.00	1,472.00	1,456.90	1,498.60	41.70	3%
Total del Gasto	4,426.30	4,305.90	4,556.00	4,495.50	-60.50	-1%

Clasificación Funcional

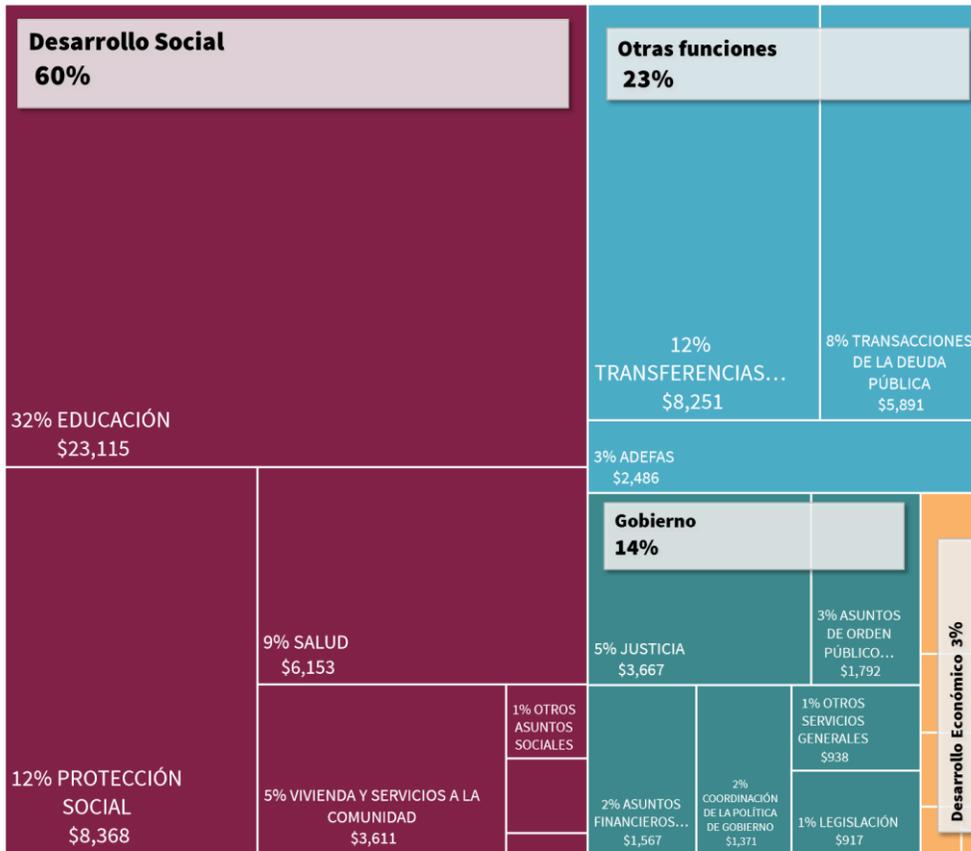
La clasificación funcional del gasto permite analizar el gasto público en cuatro actividades sustanciales: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras. Esta clasificación nos sirve para entender el objetivo del gasto que realiza el Gobierno del Estado de Sonora.

En el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto, emitido por el CONAC, se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

El gasto que se realiza en el grupo funcional desarrollo social representa el 59.5% del total del gasto devengado en 2019. De acuerdo con su importancia, en relación con el gasto total, las funciones de Salud, Educación y Protección Social son las que tienen mayor representatividad con el 8.6%, 32.4% y 11.7%, respectivamente. A continuación, se presenta un análisis de la tendencia histórica y composición del gasto en estas tres funciones, de los últimos cuatro ejercicios presupuestales concluidos.

Clasificación funcional del gasto devengado

Ejercicio 2019 | Millones de pesos



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019

La función gobierno presentó un aumento del 13.2% (1,191.7 millones de pesos) con relación a lo aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del 2019. El grupo funcional desarrollo social presentó un aumento del 2.3% (939.6 millones de pesos) respecto a lo aprobado, mientras que la función desarrollo económico presentó una disminución del 7.8% (169 millones de pesos). (Cuadro 41)

Cuadro 41
Cuenta Pública 2019
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de Pesos)

Función	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 GOBIERNO	9,059.7	1,209.1	10,268.8	10,251.4	9,403.5	17.4
11 LEGISLACIÓN	856.9	60.2	917.1	917.1	911.9	0.0
12 JUSTICIA	3,587.3	79.5	3,666.8	3,666.7	3,522.4	0.1
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,346.0	36.9	1,382.9	1,371.2	1,322.7	11.7
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,124.3	443.6	1,567.9	1,566.6	1,320.1	1.3
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,706.8	88.3	1,795.1	1,792.2	1,503.8	2.9
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	438.3	500.6	939.0	937.6	822.6	1.4
2 DESARROLLO SOCIAL	41,493.2	1,554.7	43,047.9	42,432.8	40,609.3	615.1
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	107.0	40.3	147.2	147.2	143.1	0.0
22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,849.7	235.4	4,085.1	3,611.1	3,317.1	474.1
23 SALUD	5,734.4	453.2	6,187.6	6,152.9	5,715.4	34.7
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	461.2	57.7	518.9	518.4	509.6	0.5
25 EDUCACIÓN	22,958.4	261.8	23,220.2	23,115.3	22,693.0	104.9
26 PROTECCIÓN SOCIAL	7,938.4	430.7	8,369.1	8,368.2	7,729.0	0.9
27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	444.2	75.6	519.7	519.7	502.2	0.0
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,168.7	-31.1	2,137.6	1,999.7	1,776.8	137.9
31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	368.3	44.5	412.9	411.9	350.7	1.0
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	524.4	-38.8	485.6	434.3	431.5	51.3
35 TRANSPORTE	1,069.8	-92.8	977.0	891.7	797.6	85.3
36 COMUNICACIONES	7.4	0.3	7.7	7.7	7.7	0.0
37 TURISMO	163.5	1.6	165.1	164.8	105.8	0.3
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	11.8	37.5	49.2	49.2	44.1	0.0
39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	23.4	16.6	40.0	40.0	39.5	0.0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	15,684.9	943.2	16,628.0	16,628.0	16,187.4	0.0

Cuadro 41
Cuenta Pública 2019
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de Pesos)

Función	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,879.3	11.4	5,890.7	5,890.7	5,877.2	0.0
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,903.1	348.2	8,251.4	8,251.4	7,891.1	0.0
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,902.5	583.5	2,486.0	2,486.0	2,419.1	0.0
Total general	68,406.5	3,675.8	72,082.4	71,312.0	67,977.0	770.4

I. GASTO EN LA FUNCIÓN SALUD

El gasto en la función de Salud, forma parte de la Finalidad de Desarrollo Social, y comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos .

Asimismo, esta función se desagrega en cinco subfunciones específicas que son: 1) Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad; 2) Prestación de Servicios de Salud a la Persona; 3) Generación de Recursos para la Salud; 4) Rectoría del Sistema de Salud y 5) Protección Social en Salud.

El ejercicio del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora en la función y subfunciones de Salud presenta el siguiente comportamiento en el período 2016 a 2019:

Cuadro 42
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Gasto en la función Salud 2016-2019
(millones de pesos)

Función/Subfunción (Clave Programática)	2016		2017		2018		2019	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
23 SALUD	3,819.90	4,622.40	4,802.10	5,857.40	5,231.10	6,646.80	5,734.40	6,152.90
2301 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,386.80	1,087.50	819.3	677.2	20	10.9	0	0

Cuadro 42
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Gasto en la función Salud 2016-2019
(millones de pesos)

Función/Subfunción (Clave Programática)	2016		2017		2018		2019	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
2302 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.7	248.1	3,230.50	4,194.10	4,491.40	5,318.80	4,767.00	5,152.90
2303 Generación de Recursos para la Salud	0	34.6	0.2	122.5	0.2	291.7	5	7.5
2304 Rectoría del Sistema de Salud	2,420.70	3,242.50	122.1	147.7	106.8	163.3	137	174.3
2305 Protección Social en Salud	11.7	9.8	630	715.9	612.7	862.1	825.4	818.2

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Nota: Para los ejercicios 2017 y 2018 los gastos de la subfunción 2305 "Protección Social en Salud" se registraron en la subfunción 2302 "Prestación de Servicios de Salud a la Persona", por lo que, para efectos comparativos más precisos, se disminuyó su importe en esta última subfunción para considerarlo dentro de la primera señalada.

En los últimos cuatro años, el gasto asignado a la función Salud ha presentado un incremento promedio anual nominal de 14.5 por ciento; asimismo, se ejerció en promedio un 18.8 por ciento más del presupuesto asignado originalmente a dicha función.

En términos reales, la tasa media de crecimiento anual en el período 2016-2019 para esta función es de 8.6% en el presupuesto original asignado y del 4.3% para el devengado.

La subfunción que presentó el mayor aumento promedio anual en asignación de Presupuesto de 2016 a 2019 fue la de "Prestación de Servicios de Salud a la Persona con 1830.4 % y que se refiere a la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado. Por el contrario, la subfunción de "Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad" que incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, presentó una disminución anual promedio de 98.6% en estos cuatro años (Cuadro 43).

La subfunción más relevante durante estos cuatro años, en relación al presupuesto asignado, es la de "Prestación de Servicios de Salud a la Persona", la cual representa en promedio un 64% del total del gasto de la función; por el contrario, la subfunción con menor presupuesto en promedio asignado es la de "Generación de Recursos para la Salud", la cual Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud , a la cual se le ha otorgado en estos cuatro años un promedio de 0.03% del total del gasto de la función Salud.

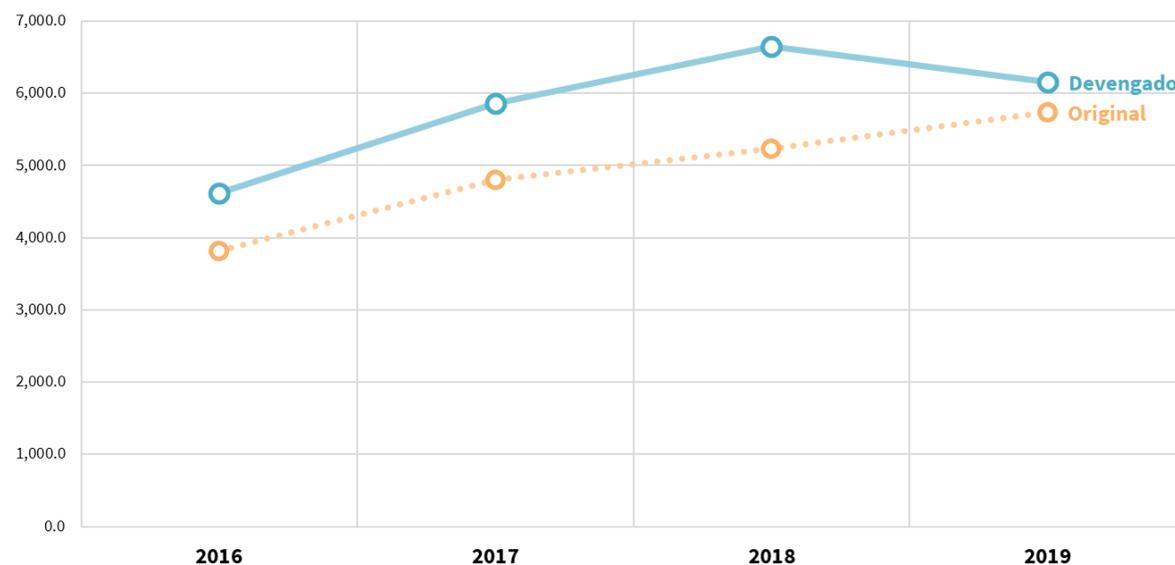
Cuadro 43
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Análisis de variaciones y proporciones en el Gasto de la función Salud 2016-2019

Función/Subfunción	Proporción		Variación Porcentual		Variación Promedio Anual		Variación Prom. Anual Dev. vs Original (Porcentual)
	Acumulado (2016-2019)		(2019 vs 2016)		(Porcentual)		
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	
23 SALUD	100%	100%	50.10%	33.10%	14.50%	10.00%	18.80%
2301 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	11%	8%	-100%	-100.00%	-98.60%	-100.00%	-20.20%
2302 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	64%	64%	719268%	1977.10%	1830.40%	174.90%	19.40%
2303 Generación de Recursos para la Salud	0.03%	2%	-	-78.30%	-	-39.90%	8374.40%
2304 Rectoría del Sistema de Salud	14%	16%	-94.30%	-94.60%	-61.60%	-62.30%	33.80%
2305 Protección Social en Salud	11%	10%	6963.90%	8276.80%	313.40%	337.50%	15.70%

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Función Salud

Histórico del Gasto 2016-2019 | Millones de pesos de 2019



Asimismo, se aprecia que el gasto asignado a la función Salud, en proporción del gasto Programable del Gobierno del Estado, ha ido incrementándose al pasar de un 8.8% en el ejercicio 2016, hasta un 10.3% en el ejercicio 2019, promediando un 9.9% del gasto anual programable en estos cuatro años (Cuadro 44).

Cuadro 44
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Gasto de la función Salud en relación con el Gasto Programable 2016-2019
(millones de pesos)

Concepto	2016		2017		2018		2019		Variación Promedio Anual	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Gasto Programable	43,382.60	46,932.30	48,305.20	52,669.90	50,473.90	54,832.80	55,419.60	57,713.70	8.50%	7.10%
Gasto en la función Salud	3,819.90	4,622.40	4,802.10	5,857.40	5,231.10	6,646.80	5,734.40	6,152.90	14.50%	10.00%
Proporción del Gasto en Salud	8.80%	9.80%	9.90%	11.10%	10.40%	12.10%	10.30%	10.70%		

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

De igual manera, se observa que el crecimiento promedio anual del gasto en la función Salud (14.5%), ha estado creciendo en mayor proporción que el gasto programable del gobierno del estado (8.5%); lo que sugiere que más allá del incremento natural por el crecimiento propio del gasto en el gobierno, se ha dado un mayor impulso presupuestal a las acciones relacionadas con la salud.

Adicional al análisis de gasto por la función salud, se presenta el comportamiento que ha tenido el gasto de inversión pública en salud en sus modalidades de “Infraestructura Hospitalaria” y “Centros de Salud”, de acuerdo con los Analíticos de Gasto por Proyectos de Inversión que forman parte del Tomo del Poder Ejecutivo de los Informes de Cuenta Pública de los ejercicios 2016 a 2019.

Derivado del análisis, se observa que no se guarda una misma relación en cuanto a la variación porcentual tanto del presupuesto autorizado como del devengado, que ha tenido la inversión pública en salud en sus modalidades de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, toda vez que, el presupuesto aprobado ha tenido una disminución del 85.2% en estos cuatro años, mientras que los recursos que se han devengado por estos conceptos se han incrementado un 238.5% en el mismo período. Lo anterior permite visualizar las importantes variaciones que existen entre el recurso que se presupuesta y el que efectivamente se devenga, que para el caso particular del gasto de inversión en salud es de 314.6% promedio anual. (Cuadro 45)

Cuadro 45
Cuentas Públicas 2016-2019
Gasto de Inversión Pública en Salud 2016-2019
(miles de pesos)

Modalidad	2016		2017		2018		2019		Variación Porcentual 2019 vs 2016	
	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado
Infraestructura Hospitalaria	321,400.00	32,546.50	191,589.10	105,249.20	30,000.00	198,147.70	35,200.00	120,870.00	-89.00%	271.40%
Centros de Salud	0	19,884.50	6,404.00	19,441.20	0	91,498.80	12,500.00	56,628.60	-	184.80%

Cuadro 45
Cuentas Públicas 2016-2019
Gasto de Inversión Pública en Salud 2016-2019
(miles de pesos)

Modalidad	2016		2017		2018		2019		Variación Porcentual 2019 vs 2016	
	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado
Total Inversión en salud	321,400.00	52,431.00	197,993.10	124,690.40	30,000.00	289,646.40	47,700.00	177,498.60	-85.20%	238.5%

Fuente: Analíticos de Proyectos de Inversión 2016-2019

El gasto de inversión pública en salud, en relación con el gasto total de inversión pública del gobierno del estado, ha disminuido en este período en lo relativo al presupuesto original autorizado, al pasar de un 3.7% del total de gasto de inversión en el año 2016, a un 1.1% en el 2019; contrario a lo que se aprecia en el presupuesto devengado, en el que ha habido un incremento en la proporción al pasar de un 0.9% en el 2016 hasta un 5.7% en 2019. (Cuadro 46)

Cuadro 46
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Gasto de Inversión Pública en Salud 2016-2019
(miles de pesos)

Concepto	2016		2017		2018		2019		Variación Porcentual 2019 vs 2016	
	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado	Autorizado	Devengado
Total gasto de inversión	8,779,901.30	5,690,852.50	7,574,218.80	4,828,734.50	4,873,327.30	4,258,526.40	4,421,594.20	3,100,966.80	-49.60%	-45.50%
Total Inv. en salud	321,400.00	52,431.00	197,993.10	124,690.40	30,000.00	289,646.40	47,700.00	177,498.60	-85.20%	238.50%
Proporción	3.70%	0.90%	2.60%	2.60%	0.60%	6.80%	1.10%	5.70%		

II. GASTO EN LA FUNCIÓN EDUCACIÓN

El gasto en la función de Educación comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores¹⁰.

Asimismo, esta función se desagrega en seis subfunciones específicas que son: 1) Educación Básica; 2) Educación Media Superior; 3) Educación Superior; 4) Posgrado; 5) Educación para Adultos y 6) Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes.

¹⁰ Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto, CONAC.

Cuadro 47
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Gasto en la función Educación 2016-2019
(millones de pesos)

Función/ Subfunción	2016		2017		2018		2019	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
25 EDUCACIÓN	17,199.80	18,727.90	18,259.70	21,796.00	22,293.10	22,557.20	22,958.40	23,115.30
2501 Educación Básica	11,884.60	13,933.50	13,663.70	13,854.20	14,628.30	14,014.80	14,808.80	14,294.90
2502 Educación Media Superior	1,071.50	1,420.10	1,232.30	2,337.60	2,194.50	2,440.40	2,134.80	2,482.70
2503 Educación Superior	1,830.70	2,176.40	2,408.40	4,577.60	4,480.60	4,851.00	4,333.70	5,243.40
2504 Posgrado	0	0	57.5	82	84.8	85.3	84.6	91.9
2505 Educación para Adultos	93.7	98.2	102.4	102.9	103.4	162.8	110.4	161.9
2506 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	2,319.30	1,099.70	795.4	841.8	801.5	1,002.90	1,486.10	840.5

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

En los últimos cuatro años, el gasto asignado a la función Educación ha presentado un incremento promedio anual nominal de 10.1 por ciento; asimismo, se ha ejercido en promedio un 6.8 por ciento más de dicho presupuesto asignado originalmente.

En términos reales, la tasa media de crecimiento anual en el período 2016-2019 para esta función es de 4.4% en el presupuesto original asignado, y del 1.7% para el devengado.

La subfunción que presentó el mayor aumento promedio anual en asignación de Presupuesto de 2016 a 2019 fue la de “Educación Superior” con 33.3 %, y que se refiere a las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma¹¹. Por el contrario, la subfunción de “Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes” que incluye otros servicios educativos no considerados en las otras subfunciones, así como las acciones de administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación, regulación y normatividad, comunicación social y asuntos jurídicos⁴, presentó una disminución anual promedio de 13.8% en estos cuatro años.

¹¹ Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto, CONAC

La subfunción más relevante durante estos cuatro años, en relación con el presupuesto asignado, es la de “Educación Básica”, que se refiere a las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria, la cual representa en promedio un 68% del total del gasto de la función. Por el contrario, la subfunción con menor presupuesto en promedio asignado es la de “Posgrado”, la cual Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma, a la cual se le ha otorgado en estos cuatro años un promedio de 0.3% del total del gasto de la función Educación. (Cuadro 48)

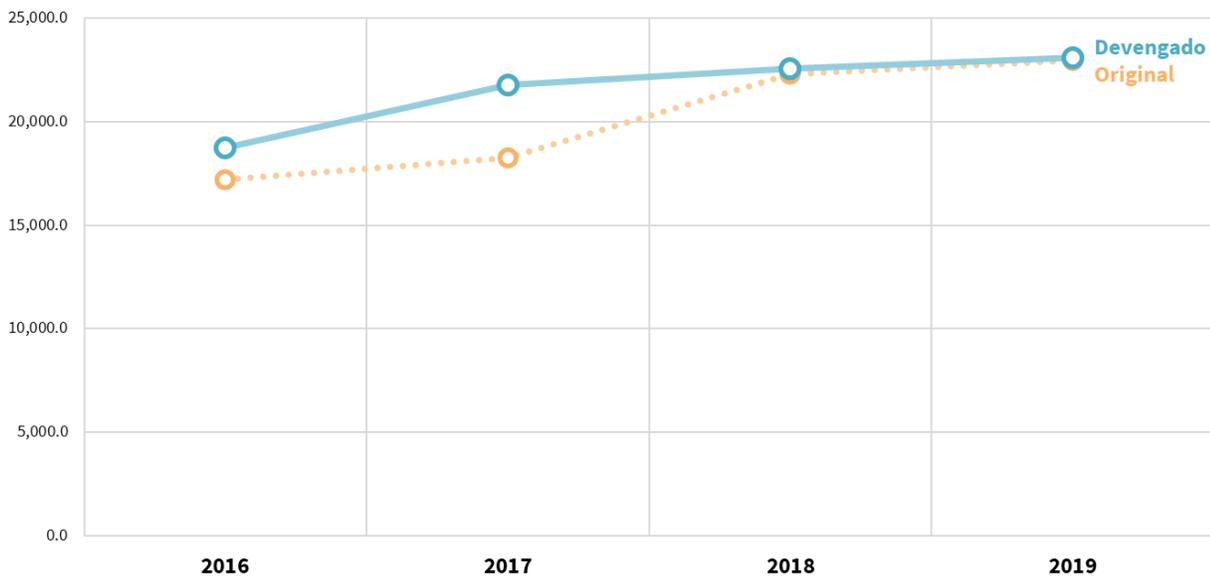
Cuadro 48
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Análisis de variaciones y proporciones en el Gasto de la función Educación 2016-2019

Función/Subfunción	Proporción		Variación Porcentual		Variación Promedio Anual (Porcentual)		Variación Prom. Anual Dev. vs Original (Porcentual)
	Acumulado (2016-2019)		(2019 vs 2016)		Original	Devengado	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	
25 EDUCACIÓN	100%	100%	33.50%	23.40%	10.10%	7.30%	6.80%
2501 Educación Básica	68%	65%	24.60%	2.60%	7.60%	0.90%	2.00%
2502 Educación Media Superior	8%	10%	99.20%	74.80%	25.80%	20.50%	30.90%
2503 Educación Superior	16%	20%	136.70%	140.90%	33.30%	34.10%	29.10%
2504 Posgrado	0.30%	0.30%	-	-	-	-	14.20%
2505 Educación para Adultos	1%	1%	17.80%	64.90%	5.60%	18.10%	28.30%
2506 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	7%	4%	-35.90%	-23.60%	-13.80%	-8.60%	-29.90%

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Función Educación

Histórico del Gasto 2016-2019 | Millones de pesos



Asimismo, se aprecia que el gasto asignado a la función Educación, en proporción del gasto Programable del Gobierno del Estado de Sonora, ha tenido un moderado incremento al pasar de un 39.6% en el ejercicio 2016, hasta un 41.4% en el ejercicio 2019, promediando un 40.8% del gasto anual programable en estos cuatro años.

De igual manera, se observa que el crecimiento promedio anual del gasto en la función Educación (10.1%), ha estado creciendo moderadamente en mayor proporción que el gasto programable del gobierno del estado (8.5%); lo que sugiere que más allá del incremento natural por el crecimiento propio del gasto en el gobierno, se ha dado un impulso presupuestal a las acciones relacionadas con la educación.

Cuadro 49

Cuentas Públicas 2016-2019

Clasificación Funcional

Gasto de la función Educación en relación con el Gasto Programable 2016-2019
(millones de pesos)

Concepto	2016		2017		2018		2019		Variación Promedio Anual	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Gasto Total Programable	43,382.60	46,932.30	48,305.20	52,669.90	50,473.90	54,832.80	55,419.60	57,713.70	8.50%	7.10%
Gasto en la función Educación	17,199.80	18,727.90	18,259.70	21,796.00	22,293.10	22,557.20	22,958.40	23,115.30	10.10%	7.30%

Cuadro 49
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional
Gasto de la función Educación en relación con el Gasto Programable 2016-2019
(millones de pesos)

Concepto	2016		2017		2018		2019		Variación Promedio Anual	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Proporción del Gasto en Educación	39.60%	39.90%	37.80%	41.40%	44.20%	41.10%	41.40%	40.10%		

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

III. GASTO EN LA FUNCIÓN PROTECCIÓN SOCIAL

El gasto en la función de Protección Social forma parte de la Finalidad de Desarrollo Social, y comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones¹².

Asimismo, esta función se desagrega en nueve subfunciones específicas que son: 1) Enfermedad e Incapacidad, 2) Edad Avanzada, 3) Familia e Hijos, 4) Desempleo, 5) Alimentación y Nutrición, 6) Apoyo Social para la Vivienda, 7) Indígenas, 8) Otros Grupos Vulnerables y 9) Otros de Seguridad Social y Asistencia Social.

Cuadro 50
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Gasto en la función Protección Social 2016-2019
(millones de pesos)

Función/Subfunción	2016		2017		2018		2019	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
26 PROTECCIÓN SOCIAL	5,867.20	6,938.40	5,964.10	5,750.50	7,306.80	7,783.60	7,938.40	8,368.20
2602 Edad Avanzada	0	0	0	0.8	0	0	276	904.7
2603 Familia e Hijos	200.3	408	0	0	0	0	0	0
2605 Alimentación y Nutrición	2.2	0	0	0	0	0	0	0
2607 Indígenas	39.8	38.6	40.3	31.5	35.9	31.4	23	21.9
2608 Otros Grupos Vulnerables	375.6	335.3	95.4	183.7	952.5	962.3	927.8	944.1
2609 Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	5,249.20	6,156.40	5,828.40	5,534.50	6,318.40	6,789.80	6,711.50	6,497.50

¹² Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto, CONAC.

En los últimos cuatro años, el gasto asignado a la función Protección Social ha presentado un incremento promedio anual real de 10.6 por ciento; asimismo, se ha ejercido en promedio un 6.5 por ciento más de dicho presupuesto asignado originalmente. (Cuadro 51)

Cuadro 51
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Análisis de variaciones y proporciones en el Gasto de la función Protección Social 2016-2019

Función/Subfunción	Proporción Acumulado (2016-2019)		Variación Porcentual (2019 vs 2016)		Variación Promedio Anual (Porcentual)		Variación Prom. Anual Dev. vs Original (Porcentual)
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	
26 PROTECCIÓN SOCIAL	100%	100%	35.30%	20.60%	10.60%	6.40%	6.50%
2602 Edad Avanzada	1.00%	3.10%	-	-	-	-	228.10%
2603 Familia e Hijos	0.70%	1.40%	-100.00%	-100.00%	-100.00%	-100.00%	103.60%
2605 Alimentación y Nutrición	0.01%	0.00%	-100.00%	-	-100.00%	-	-100.00%
2607 Indígenas	0.50%	0.40%	-42.10%	-43.30%	-16.70%	-17.20%	-11.20%
2608 Otros Grupos Vulnerables	9%	8%	147.00%	181.50%	35.20%	41.20%	3.20%
2609 Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	89%	87%	27.90%	5.50%	8.50%	1.80%	3.60%

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

En términos reales, la tasa media de crecimiento anual en el período 2016-2019 para esta función es de 4.9% en el presupuesto original asignado y del 0.9% para el devengado.

La subfunción que presentó el mayor aumento promedio anual en asignación de Presupuesto de 2016 a 2019 fue la de “Otros Grupos Vulnerables” con 35.2%, y que comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios)¹³. Por el contrario, las subfunciones de “Familia e Hijos” y “Alimentación y Nutrición”, presentaron una disminución anual promedio de 100% en estos cuatro años.

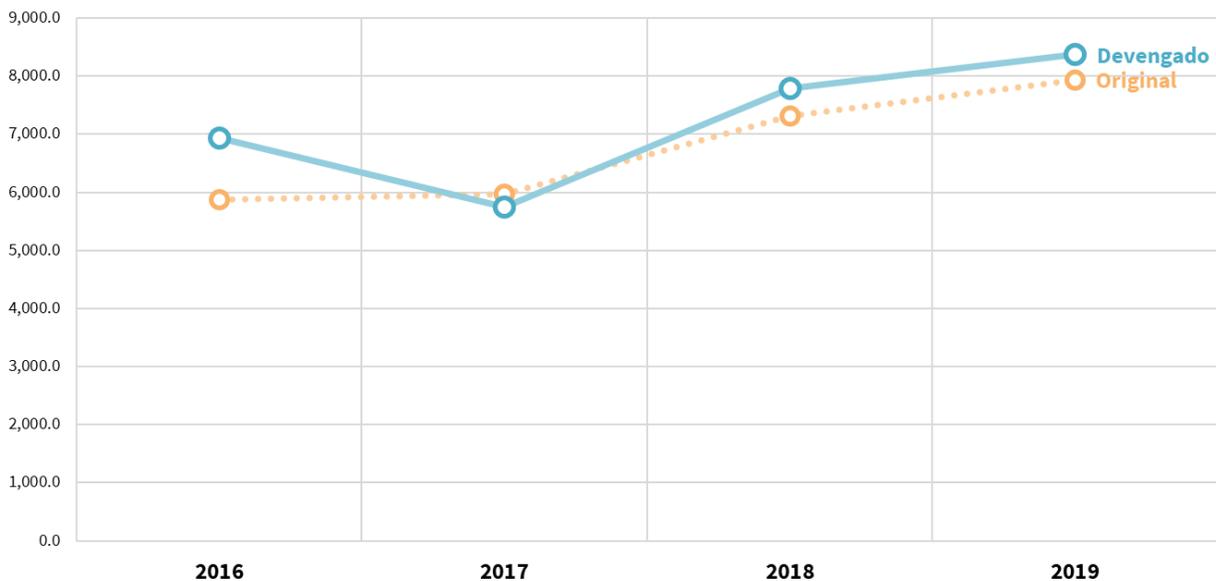
La subfunción más relevante durante estos cuatro años, en relación con el presupuesto asignado, es la de “Otras de Seguridad Social y Asistencia Social”, en la que se incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales⁶, la cual representa en promedio un 89% del total del gasto de la función. Por el contrario, la subfunción con menor presupuesto en promedio asignado es la de

¹³ Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto, CONAC.

“Alimentación y Nutrición”, a la cual se le ha otorgado en estos cuatro años un promedio de 0.01% del total del gasto de la función Protección Social.

Función Protección Social

Histórico del Gasto 2016-2019 | Millones de pesos



Asimismo, se aprecia que el gasto asignado a la función Protección Social, en proporción del gasto Programable del Gobierno del Estado, ha tenido un incremento al pasar de un 13.5% en el ejercicio 2016, hasta un 14.5% en el ejercicio 2019, promediando un 13.7% del gasto anual programable en estos cuatro años. (Cuadro 52)

De igual manera, se observa que el crecimiento promedio anual del gasto en la función Protección Social (10.6%), ha estado creciendo en mayor proporción que el gasto programable del gobierno del estado (8.5%); lo que sugiere que más allá del incremento natural por el crecimiento propio del gasto en el gobierno, se ha dado un impulso presupuestal a las acciones relacionadas con la Protección Social.

Cuadro 52
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Gasto de la función Protección Social en relación con el Gasto Programable 2016-2019
(millones de pesos)

Concepto	2016		2017		2018		2019		Variación Promedio Anual	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Gasto Total Programable	43,382.60	46,932.30	48,305.20	52,669.90	50,473.90	54,832.80	55,419.60	57,713.70	8.50%	7.10%

Cuadro 52
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Gasto de la función Protección Social en relación con el Gasto Programable 2016-2019
(millones de pesos)

Concepto	2016		2017		2018		2019		Variación Promedio Anual	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Gasto en la función Protección Social	5,867.20	6,938.40	5,964.10	5,750.50	7,306.80	7,783.60	7,938.40	8,368.20	10.60%	6.40%
Proporción del Gasto en Protección Social	13.50%	14.80%	12.30%	10.90%	14.50%	14.20%	14.30%	14.50%		

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

III. CONCENTRADO DEL GASTO EN LAS 3 FUNCIONES ANALIZADAS

A continuación, se presenta un análisis comparativo entre las funciones de Salud, Educación y Protección Social, en el que se identifica el impacto de cada una de estas funciones, en relación con el presupuesto total programable del gobierno del estado. (Cuadro 53)

Cuadro 53
Cuentas Públicas 2016-2019
Clasificación Funcional (finalidad y función)
Funciones Salud, Educación y Protección Social en relación con el Gasto Programable 2016-2019

Concepto	Proporción Acumulado (2016-2019)		Variación Promedio Anual		Variación Promedio Anual Dev. vs Original (Porcentual)
	Original	Devengado	Original	Devengado	
Gasto Total Programable	100%	100%	8.50%	7.10%	7.40%
Gasto en la función Salud	9.90%	11.00%	14.50%	10.00%	18.80%
Gasto en la función Educación	40.80%	40.60%	10.10%	7.30%	6.80%
Gasto en la función Protección Social	13.70%	13.60%	10.60%	6.40%	6.50%

De la información contenida en la tabla anterior, se observa que sólo estas 3 funciones representan casi dos terceras partes del presupuesto total programable del Gobierno del Estado, destacando la función educación con el 40.8%; y cada una por su cuenta han tenido mayores incrementos presupuestales en proporción a lo que ha crecido el gasto programable, destacando en este aspecto la función Salud con un incremento promedio anual en términos nominales de un 14.5% en el presupuesto asignado, superior en 6 puntos porcentuales a lo que creció el gasto programable. Asimismo, se aprecia que la función Salud, es la que mayores variaciones presenta a su presupuesto original con respecto al que finalmente se devengó, con una variación incremental promedio del 18.8%, es decir, por cada 100 pesos que se les autorizó, se ejercieron casi 19 más.

Aspectos relevantes de la fiscalización del Egreso

Auditorías financieras

Este Instituto en su artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, fundamenta que es el encargado de revisar y fiscalizar los estados financieros y cuentas públicas de los sujetos de fiscalización incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualquiera otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal, así como participaciones federales, en los términos de la legislación aplicable e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares.

El objeto de las auditorías financieras; en el que se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada; reside en la revisión del correcto funcionamiento y aplicación de los recursos públicos, la regularidad en la acción administrativa y la información pública, como mecanismo regulador para la estabilidad y desarrollo de nuestro estado; considerando que este constituye una de las condiciones esenciales para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas así como la eficiencia de las decisiones adoptadas por los sujetos de fiscalización.

Una auditoría financiera tiene como propósito aumentar el grado de confianza, enfocándose a determinar si la información financiera del sujeto de fiscalización se presenta de conformidad con su marco regulatorio.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública al ejercicio 2019, se practicaron 270 auditorías financieras de las cuales 138 se realizaron a los recursos estatales y 132 a recursos federalizados a 104 sujetos de fiscalización que se componen de dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y personas físicas o morales que ejercieron recurso público.

De un universo de fiscalización total de 83,486.1 millones de pesos, se revisaron 68,810.1 millones de pesos que representan el 82% de alcance de la fiscalización.

De la revisión al gasto devengado en los distintos sujetos de fiscalización se determinaron observaciones siendo las siguientes las que se presentaron con más recurrencia:

Nombre Corto de observación	Cantidad de entes con observación
La base gravable para cálculo de I.S.R. sobre sueldos y salarios no cumple con la normatividad establecida en materia fiscal.	35
Falta de evidencia documental que acredite los servicios recibidos de parte de prestador de servicios de diferentes partidas del gasto.	28
Envío extemporáneo de los contratos para validación de los mismos por parte de la Secretaría de la Consejería jurídica del Poder Ejecutivo.	27
Pagos de actualización y recargos por la presentación extemporánea de las declaraciones a los impuestos federales.	23

Nombre Corto de observación	Cantidad de entes con observación
Registros de gastos incorrectos de conformidad con lo establecido en el Manual de Programación y Presupuestación 2019.	18
Bienes muebles no localizados en verificación física realizada por el ISAF.	12
Información incompleta o no publicada en el portal de la página de transparencia del Sujeto Fiscalizado.	12
Gastos devengados que no cuentan con CFDI y XML.	11
No proporcionó los contratos formalizados con distintos proveedores por la prestación de servicios.	11
No proporcionó autorización por parte del órgano de Gobierno de las afectaciones contables realizadas a las cuentas de Patrimonio, así como el soporte documental de dichas afectaciones.	10
Afectaciones al presupuesto del ejercicio 2019 por gastos correspondiente a ejercicios anteriores.	9
El Sistema contable no cumple con lo señalado en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	8
Incumplimiento a la Ley General de Comunicación Social relativo a la Estrategia Anual y del Programa Anual de Comunicación Social 2019.	7

Auditoría Presupuestal

El Objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR".

Adicionalmente, durante la revisión presupuestal, se revisó la existencia de un Programa de Gestión Institucional en los Poderes Legislativo y Judicial y organismos constitucionalmente autónomos que aseguren el cumplimiento de su objeto de creación y el mejoramiento del desempeño de sus funciones, mismo que se establece en la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Se dio revisión a la iniciativa de la Ley de Ingresos así como los documentos anexos a ella que establece como obligatorios la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se revisó el contenido del presupuesto de egresos en los entes ejecutores del gasto y las presentaciones adicionales al mismo.

En el ciclo de programación se verifico la congruencia entre la Matriz de indicador para resultados MIR, el Programa Operativo Anual y los objetivos establecidos en sus programas sectoriales.

En la fase de programación del presupuesto se verificó que el presupuesto de egresos se alimentara a las bases de datos del programa de contabilidad gubernamental de los ejecutores del gasto por cada programa presupuestal y no de manera global; esto con la finalidad de tener conocimiento del costo de cada uno de los programas presupuestales ejecutados.

En la ejecución del gasto algunos de los procedimientos de revisión, son los de dar verificación al cumplimiento de reglamentos y leyes en materia de adecuaciones presupuestales, ampliaciones y/o reducciones líquidas y su afectación a los programas presupuestales.

Algunos de los nuevos procedimientos de revisión incluyen la revisión del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera en algunos de sus artículos que incluyen el artículo 14 sobre ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición y el artículo 15 de la misma ley; al igual que el establecimiento de normatividad elaborada con el fin de racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto así como disposiciones normativas internas necesarias para el cabal cumplimiento compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Las auditorías presupuestales se realizan a partir de la Cuenta Pública 2017 en el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, siendo este el tercer año de evaluación; aumentando cada año la complejidad de los procedimientos de revisión.

En la revisión al ejercicio presupuestal 2017, se revisó como primera etapa la Planeación y Presupuestación del Presupuesto, dando con esto inicio a las observaciones de implementación del Presupuesto Basado en Resultados mediante la metodología del marco lógico. Durante la revisión 2018, se implementó adicionalmente en segunda etapa la revisión de presupuestación del presupuesto. Finalmente, en la auditoría presupuestal 2019, se establecen dentro de las guías de auditoría presupuestal publicadas, los procedimientos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio del Presupuesto, Transparencia en materia presupuestal, así como Ley de Disciplina Financiera a Entidades y Municipios, completando con esto todas las etapas del presupuesto.

Es evidente que, estas auditorías han logrado que la Administración Pública estatal avance en materia de planeación y ejercicio del presupuesto ya que se ha mostrado una mejora en los procesos de implementación de PBR-SED. Los resultados de auditorías presupuestales emergen desde 72 observaciones detectadas durante el 2017, 221 durante el 2018 y 85 para el ejercicio 2019.

En total se llevaron a cabo 118 auditorías presupuestales a 84 sujetos de fiscalización de las cuales derivaron 85 observaciones, siendo las siguientes las más repetitivas:

Nombre Corto de observación	Cantidad de entes con observación
-----------------------------	-----------------------------------

Omisión en la entrega de oficios de solicitud y autorización de la SH para **ampliaciones** y **reducciones** presupuestales.

Falta normatividad para transferencias presupuestales entre programas.	10
Incumplimiento en utilización de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición según lo establecido en LDF.	7
Modificaciones al capítulo 1000 sin justificación y autorización de SH.	6
No proporcionó fichas técnicas de indicadores.	6
No Proporcionó Matriz de Indicadores para Resultados.	5
No presentación del proyecto de presupuesto o presentación incompleta del mismo.	5
No proporcionó el Programa Institucional a Mediano Plazo autorizado por su Consejo Directivo y/o órgano Gobierno.	4
Falta de autorización por órgano de gobierno a las adecuaciones presupuestales.	3
No público en su página de internet información presupuestal requerida.	3
Diferencia entre Fichas Técnicas y POA.	2
Incumplimiento en LDF provocando insuficiencia presupuestal.	2
MIR difiere con POA.	2
POA Incompleto o con Inconsistencias.	2
Las Metas y Objetivos no se encuentran alineados al Plan Institucional a Mediano Plazo, Programa de Gestión Institucional o Programa Operativo Anual.	2
No cuenta con el Programa de Gestión Institucional Actualizado.	2

Es importante recalcar que si bien, se ha logrado un significativo avance en materia de planeación, programación y presupuestación en el Gobierno del Estado, es evidente que todavía queda trabajo por hacer en esta materia.

Resumen de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública 2019 al ISSSTESON

Para la revisión de la Institución de Seguridad Social, se llevaron a cabo dos auditorías financieras, dos auditorías presupuestales, una auditoría a la información trimestral y una a la Información de Cuenta Pública 2019.

De nuestra revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2019 del Isssteson, en la primera auditoría financiera se llevó a cabo su revisión con cifras al tercer trimestre y la segunda visita con cifras a Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, determinándose en la primer visita 11 observaciones y 29 observaciones en su segunda auditoría financiera.

La primera auditoría financiera tuvo como resultado 11 observaciones, de las cuales, durante el plazo establecido por la LFSES, de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado logro solventar 1, quedándole pendiente 10 observaciones publicadas en el informe individual como se muestra a continuación:

Ente Fiscalizador	Observaciones de la 1° Auditoría Financiera			Recomendaciones
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar	
ISAF	11	1	10	0

De la segunda auditoría financiera, se determinaron 29 observaciones, de las cuales 28 están actualmente en el plazo establecido por la LFSES, publicadas en el informe individual como se muestra a continuación.

Ente Fiscalizador	Observaciones de la 2° Auditoría financiera			Recomendaciones
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar	
ISAF	29	1	28	0

En las auditorías financieras practicadas al sujeto de fiscalización el ingreso total durante el 2019 fue de **\$6,618,368,613**, el cual fue revisado en un **96%** que corresponde a **\$6,332,698,582** el cual se compone de ingresos propios en un 96 %, el 4% de ministraciones por subsidio estatal y menos de 1% que corresponde a otros ingresos y beneficios.

Algunos de los procedimientos de revisión del rubro de Ingresos fueron los siguientes:

- Se realizó comparativo entre el total de ingresos recaudado y los saldos contables reflejados en el Estado de Actividades por el mismo período.
- Se verificó la correcta aplicación contable de las liquidaciones emitidas.
- Se verificó que las liquidaciones emitidas contaran con la documentación.
- Se validó los CFDI de ingresos.
- Se verificó el reporte de fondo de pensión.
- Comparativo entre el reporte remitido por el subsistema de ingresos del departamento de Ingresos y Control presupuestal y los saldos contables reflejados en las cuentas de orden que se incluyen en el Estado de Situación Financiera.

De los procedimientos anteriores señalados resultaron las siguientes observaciones a los ingresos de la entidad:

1. Omisiones de registro en la cuenta individual de cada trabajador, la cuota de fondo de pensión retenida en cada uno de ellos y recaudada de parte de diversos organismos durante el ejercicio 2019.
Observación recurrente.
2. Falta de expedición de CFDI, Comprobantes Fiscales Digitales por la totalidad de ingresos obtenidos.
3. Falta de entrega de documentación soporte que ampara el ingreso recaudado del mes de agosto.

4. Diferencias en la cuenta de orden denominada Cuentas por cobrar de cuotas y aportaciones por Cobrar de Seguridad Social.
5. En la cuenta de Ingresos y Otros Beneficios se determinó que se realizaron pagos a diversos proveedores sin que el ente público reconociera contablemente los ingresos de los organismos y los abonos a los proveedores, a través de la figura de cadenas productivas.
6. En la cuenta denominada Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social se observaron diferencias entre los reportes emitidos por el departamento de ingresos y control presupuestal contra contabilidad.

Por su parte el egreso devengado de la institución durante el 2019 fue de **\$7,170,335,304** dándose un alcance a la revisión del **82%** que corresponde a la cantidad de **\$5,907,014,123**. Algunos de los procedimientos que corresponden al egreso se enuncian a continuación:

- En el caso de Servicios Personales se verificaron que los emolumentos se hicieran de acuerdo con el tabulador y demás prestaciones autorizadas, ISR, CFDI de nóminas, así como verificación física de empleados entre otros.
- En el caso de materiales y suministros, así como servicios generales se verifico que los comprobantes del gasto reunieran los requisitos fiscales, su correcta aplicación contable, las adquisiciones considerando montos máximos autorizados, entrega de bienes y servicios, contratos debidamente formalizados entre otros.
- Para las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se realizó comparativo de reportes generados por el sistema y lo informado en el capítulo; del padrón de pensionados y jubilados se verifico que no existieran personas finadas recibiendo el recurso y se revisó la expedición de CFDI de las nóminas pagadas.
- Para bienes muebles, inmuebles e intangibles se seleccionaron varias partidas del gasto bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad validando la documentación de estos, realizado además la revisión física de los bienes entre otros.

De los procedimientos de revisión al egreso, resultaron varias observaciones que se componen de las siguientes:

1. En el capítulo 1000 de Servicios Personales se determinaron diferencias en el cálculo de ISR sobre salarios.
2. Se determinaron diversos gastos de ejercicios anteriores con cargo al presupuesto 2019, omitiéndose registro, afectación y compromiso con cargo al ejercicio correspondiente. **Observación recurrente.**
3. En el Capítulo 4000 se observaron pagos a pensionados y jubilados posteriores a la fecha de defunción del beneficiario.
4. No entregaron XML ni CFDI del total de las nóminas pagadas a pensionados y jubilados.
5. No fueron localizados bienes muebles del activo no circulante.
6. Envío tardío del contrato para autorización por parte de la Consejería Jurídica.
7. No proporcionó pólizas y/o documentación comprobatoria. **Observación recurrente.**
8. No proporciono conciliación entre los reportes del sistema de nómina de pensionados y jubilados con los registros contables.

9. Existen movimientos de bancos en circulación con una antigüedad mayor a 6 meses, falta de conciliaciones bancarias con su documentación soporte. **Observación recurrente.**
10. No proporcionó evidencia documental de servicios recibidos, así como calculo para el pago de sentencias y resoluciones. **Observación recurrente.**
11. Falta de conciliación bancaria de cuenta denominada Inversiones Temporales y del Banco Nacional de México SA de CV.
12. Falta de integración detallada con su documentación soporte, así como, con movimientos auxiliares correspondiente al rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes. **Observación recurrente.**
13. En el rubro de Derechos a recibir bienes o servicios, no proporcionó integración de saldo con documentación soporte al igual que los movimientos auxiliares. **Observación recurrente.**
14. No se proporcionó relación de almacenes que integran el saldo contable al 31 de diciembre de 2019. **Observación recurrente.**
15. En la cuenta contable denominada “Préstamos Otorgados a Largo Plazo al Sector Privado”, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la conciliación de la cartera y contabilidad.
16. En el Rubro del Activo no Circulante, se observó una diferencia al comparar el inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles proporcionado por el Departamento de Activos Fijos contra las cifras Contables reflejadas al 31 de diciembre de 2019.
17. No proporcionó los resguardos individuales donde se aprecie el nombre del o los servidores públicos responsables del buen uso de estos.
18. En el rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, se observó que no proporcionó la integración detallada del saldo con su documentación soporte de algunas cuentas, así como el reporte de movimientos auxiliares.
19. No se proporcionó el cálculo de la depreciación acumulada y del ejercicio 2019.
20. En la cuenta de “Retenciones por pagar a corto plazo se observaron diferencias entre ISR y pagos efectivamente enterados.
21. En Otras cuentas por pagar a corto plazo se observó la falta de integración detallada del saldo con la documentación soporte y reporte de movimientos auxiliares. **Observación recurrente.**
22. En la cuenta contable denominada Documentos por pagar a corto plazo se observó que no se proporcionó la integración del saldo, pólizas y soporte documental.
23. En el rubro de otros pasivos a corto plazo se observó que no se presentó integración detallada del saldo, reporte de movimientos auxiliares y justificación por presentar la cuenta con saldo deudor.
24. No proporciono estudio actuarial para las obligaciones laborales. **Observación recurrente.**
25. Presento registros contables incorrectos. **Observación recurrente.**
26. En la cuenta contable denominada rectificación de resultados de ejercicios anteriores se observaron cargos que originaron decrementos sin haber sido sometidos a consideración y autorización del órgano de gobierno. **Observación recurrente.**
27. En la cuenta contable denominada Rectificaciones de resultado de ejercicio 2018 no se proporcionaron pólizas ni documentación soporte.

Como resultado de las dos auditorias presupuestales, se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto 2019, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados

con el plan estatal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados de lo que derivo su cumplimiento lo cual dio como resultado que la Institución no tuviera observaciones al respecto.

En el caso de la auditoría a la Información Financiera Trimestral y al Informe de Cuenta Pública 2019, los resultados fueron los siguientes:

Observaciones en auditoría de gabinete					
Ente Fiscalizador	Determinadas en la Información financiera trimestral	Determinadas en el	Solventadas	Por Solventar	Recomendaciones
		Informe de Cuenta Pública			
ISAF	3	7	10	0	0

Resumen de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública 2019

A la Secretaría de Hacienda

En la Secretaría de Hacienda, para el ejercicio 2019 se llevaron a cabo 53 auditorías que se componen de la siguiente manera:

- 2 auditorías Financieras
- 2 auditorías Presupuestales
- 1 auditoría a la Información financiera trimestral
- 1 auditoría a la Información de Cuenta Pública
- 2 auditorías Financieras a rubros específicos del activo no circulante
- 45 auditorías financieras al recurso federal que se componen de 42 a la recepción y dispersión de los fondos federales y 3 a la ejecución de fondos que pertenecen a la Secretaría.

Si bien existe una complejidad a los procesos de auditoría a esta Secretaría que emerge de las variantes tanto en el ingreso como el egreso, ya que recibe todos los recursos federalizados que posteriormente son transferidos a los ejecutores del gasto, por otra parte, se auditan los recursos propios al igual que ingresos de gestión. Otra de las variantes de la Secretaría es que forman parte de la misma varias direcciones y/o comisiones que tienen procesos de revisión específicos, tal es el caso de la Tesorería del Estado, la Dirección de planeación y evaluación, la Coordinación ejecutiva de verificación al comercio exterior, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones o las oficinas administrativas de bebidas alcohólicas entre otras.

La Secretaría cuenta con un presupuesto de Ingresos autorizado de **\$68,406'549,939** y un presupuesto recibido al 31 de diciembre de 2019 de **\$69,908'838,374**; este se compone de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios, participaciones y aportaciones federales, transferencias, asignaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, el sujeto fiscalizado recibió recursos federales por la cantidad de **\$47,678'926,896**, provenientes de participaciones, aportaciones, incentivos y convenios

derivados de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyos procedimientos de revisión y resultados de la fiscalización a los mismos, se encuentran plasmados en los informes individuales correspondientes.

Para la revisión de los Ingresos Estatales se consideraron los rubros de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que en su conjunto ascienden a **\$10,498'481,250**, por lo que se procedió a realizar pruebas sustantivas respecto a los controles establecidos para los recursos estatales. La revisión se realizó bajo los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se validó que el importe del subsidio estatal recibido fuera coincidente con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se verificó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató que se contara con el recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

El Sujeto Fiscalizado manifestó en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio de 2019, un total de egresos devengados por **\$2,693'631,339**, por lo que este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de **\$2,261'841,476** que representa el **84%** del total del recurso en comento, integrándose de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total, Egresos Devengados	Total, Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales	\$1,065'066,655	\$1,065'066,655	100%
2000	Materiales y Suministros	\$189'841,458	\$115'268,713	61%
3000	Servicios Generales	\$1,105'447,739	\$893'729,581	81%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$313'589,745	\$177'444,810	57%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$19'685,742	\$10'331,717	52%
Total		\$2,693,631,339	\$2,261,841,476	84%

De lo anterior se llevaron a cabo algunos de los siguientes procedimientos de revisión del egreso:

1. Para la revisión de **Servicios Personales**, se validó por medio de muestreo que los empleados contarán con Servicios de Seguridad Social; se validó que se contara con los CFDI de las nóminas; el cálculo de las deducciones que se hubiesen presentado de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales, se validaron expedientes, se verificó la dispersión bancaria para el pago de nómina, cálculo de finiquitos, nomina vitalicia, pagos a personal que causo baja durante el ejercicio 2019 entre otros.
2. En la revisión a **Materiales y Suministros**, así como **Servicios Generales** se verificaron los comprobantes fiscales, así como su validación ante el SAT, la correcta aplicación presupuestal y contable, se constató que las adquisiciones se adjudicaran considerando los montos máximos autorizados; contratos formalizados, así como entrega de bienes o servicios que hayan sido recibidos de conformidad con el plazo y monto pactado.

3. Para el capítulo 4000 referente a **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, se validó la correcta aplicación presupuestal, el oficio de solicitud y autorización de transferencias correspondientes, el CFDI así como requisitos fiscales por parte de beneficiarios, solicitudes de apoyo, deudores y se validó que se contara con evidencia suficiente sobre el uso y destino de recursos.

Como resultado de la fiscalización realizada resultaron **5 observaciones** en auditoría financiera al tercer trimestre de 2019, que se componen de las siguientes situaciones:

1. Se detectaron contrataciones por adquisición de bienes que se realizaron mediante procedimiento de adjudicación directa, debiéndose realizar por Licitación, según el monto erogado. **Observación recurrente.**
2. Efectuó gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 correspondiente a servicios efectuados durante el 2018, omitiendo registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio.
3. No proporciono el comprobante fiscal y la documentación comprobatoria que ampara el gasto.
4. Pago de actualizaciones y recargos por la presentación de declaraciones complementarias por corrección fiscal. **Observación recurrente.**

En auditoría financiera a la Cuenta Pública se determinaron **7 observaciones** quedando por solventar **4** observaciones que se mencionan a continuación:

1. Proveedor no localizado para realizar procedimiento de compulsión.
2. Órdenes de pago, comprobantes y requisitos fiscales no proporcionados, igualmente gastos con cargo al presupuesto 2019 correspondientes a servicios que datan del ejercicio 2017.
3. Falta de entrega de garantía de la fianza de cumplimiento.
4. No proporcionó de ciertos proveedores los contratos, evidencia del servicio prestado, comprobante con requisitos fiscales y/o formato de orden de pago

Durante las dos auditorías presupuestales en sujeto fiscalizados se detectó solamente **una** observación en la auditoría previa al tercer trimestre, que corresponde a la no exhibición de Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestal denominado "Administración de Bienes Propiedad del Estado", que forma parte de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.

En auditoría de gabinete a la Información Financiera Trimestral, se generaron **7** observaciones mismas que emergen de revisar algunos de los siguientes rubros:

1. Durante el primer trimestre como Dependencia se cotejo el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado contra el manifestado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión. Por su parte como Globalizadora se revisó el Estado de Situación Financiera entre otros procedimientos.
2. En lo que corresponde al Segundo Trimestre se revisó la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2019.
3. Se revisó la información contable que se compone de el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros.

La auditoría de gabinete a la Información de Cuenta Pública 2019 se detectaron 7 observaciones de las cuales fueron solventadas 6 quedando pendientes de solventar 1 siendo la siguiente:

1. Diferencias al comparar el importe de los ingresos por concepto de recursos propios de ciertos Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, Recaudados en Cuenta Pública 2019 e informados en el Tomo del Poder Ejecutivo, contra el importe presentado en el Estado Analítico de Ingresos de ciertos Organismos en la columna de Ingresos Recaudados Acumulados e informados en Cuenta Pública 2019.

Auditoría Financiera Globalizadora

Antecedentes

De las auditorías practicadas a la Secretaría de Hacienda para el ejercicio presupuestal 2018 a la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso derivaron 15 recomendaciones por un importe total de \$35,162'814,097 pesos de los cuales se depuró la cantidad de \$783'056,668; quedando pendientes de aclaración para el ejercicio un saldo de \$34,379'757,429 pesos.

Del importe pendiente de depuración de saldos; durante el ejercicio 2019, se realizaron afectaciones al rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, en las cuentas de terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones; mismas que resultaron en una depuración por un importe de \$11,328'359,935; que se compone de los siguientes montos:

- En la cuenta de terrenos se efectuaron bajas por las donaciones realizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, al Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora y al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, así mismo por operaciones de compraventa con particulares y por la depuración de activos que da un total de \$2,215'782,023.
- En la cuenta de viviendas y edificios no habitacionales se depuraron activos duplicados que sumaron \$6,433'396,873.
- Finalmente se llevaron a cabo movimientos de traspasos en la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes de dominio propio, por las obras terminadas por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Seguridad Pública por un importe total de \$2,679'181,039.

De lo expuesto con anterioridad como antecedente, al 31 de diciembre de 2019 quedó pendiente de depurar la cantidad de \$23,051'397,494 es decir, el 67% del importe original determinado.

AUDITORIA GLOBALIZADORA 2019

Por segunda ocasión el Instituto llevó a cabo una auditoría globalizada referente la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso que presenta el Gobierno del Estado en sus estados financieros, adicionando la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y la cuenta Derechos a Recibir Bienes o Servicios logrando establecer con esto, mecanismos de control sin precedentes.

Esta auditoría, se suscita con el propósito de que la cuenta refleje los saldos reales actualizados mediante la identificación y actualización de los valores de los bienes, la documentación que identifique la legal propiedad por parte del Estado de los bienes y que refleje los datos contenidos en las subcuentas y en los reglones de las obras en proceso. Esto mediante la depuración y reclasificación de los registros contenidos y que solamente permanezcan en la cuenta aquellas obras que a la fecha se encuentren en proceso de culminación.

Este fenómeno ha provocado que las cuentas de activo del Estado disminuyan significativamente, ya que al 31 de diciembre de 2018 reflejaba un activo total de \$37,977'899,956 y podemos observar que al cierre del ejercicio 2019 las cifras reflejan un activo total de \$29,916'156,312 reduciendo de esta manera las cuentas de activo en un 21%; sin embargo, es necesario enfatizar que por más de 11 años, los estados financieros del Estado, no presentaban el estado real del activo, ya que contenía registros de obras que datan del 2009 sin que estas hubiesen sido clasificadas a las subcuentas de gasto o patrimonio según correspondiera. Es por eso que actualmente se está logrando con esfuerzos conjuntos entre las dependencias y entidades involucradas la depuración de estas cuentas cuyo efecto se verá reflejado en los principios que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental de reflejar en tiempo real, estados financieros que permitan una expresión fiable de las transacciones y así considerar las mejores prácticas contables.

Se llevaron a cabo 2 auditorías a las cuentas antes mencionadas, la primera correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019 y la segunda con cifras correspondientes al cuarto trimestre y de cuenta pública de la cual resultaron 9 recomendaciones que se mencionan a continuación:

En la cuenta de *Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes*, se presentó un saldo al 31 de diciembre de 2019 de \$1,711,402,692 según el estado de situación financiera, del cual se revisaron los movimientos realizados por un importe de \$1,093,707,006 que representa el 64% del saldo. Esta cuenta se integra por las cuentas por cobrar, ingresos por recuperar y deudores por anticipos de la Tesorería por cobrar a corto plazo en lo cual se adicione la subcuenta de “Deudores diversos por cobrar” verificando la correcta aplicación contable, la existencia del documento de solicitud de gastos a comprobar, movimientos posteriores con soporte documental y la existencia del documento que dio origen a la cuenta por cobrar de lo que resulto una recomendación misma que se enuncia a continuación.

1. No se proporcionó documentación que ampara los registros contables realizados por un importe del cual a la fecha se encuentra pendiente de aclarar la cantidad de \$2,100,000.
2. No se proporcionaron pólizas que amparan los registros contables realizados en los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por concepto de anticipos y gastos por comprobar a diversos empleados, dependencias, entidades y exservidores públicos, de los cuales adicionalmente no se proporcionó evidencia de haber recuperado los saldos por cobrar que a la fecha se encuentra pendiente de aclarar la cantidad de \$105'502,838.
3. No se proporcionó evidencia documental que acredite la recuperación de las cuentas por cobrar a cargo de diversos la recuperación de las cuentas por cobrar a cargo de diversos empleados, dependencias, entidades y exservidores públicos por un importe de \$81'637,015.

En la cuenta de *Derechos a Recibir Bienes o Servicios*, se presentó un saldo de \$1,060'172,099 al 31 de diciembre de 2019 según el estado de situación financiera, del cual se revisaron los movimientos realizados en el período de enero a diciembre de 2019 por la cantidad de \$191'958,263 que representa el 18% del saldo. Se revisaron subcuentas denominadas “Anticipo pr bienes y ps” y “Anticipo a Contratistas”; donde se verificaron que los comprobantes de los anticipos reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, se validaron ante el SAT, se validó su correcta aplicación contable y se verifico que el pago de los anticipos otorgados se encontrase autorizados. De la revisión resulto la siguiente recomendación:

4. No se proporcionó la documentación que ampara los registros contables realizados en las subcuentas por Anticipo pr bienes y ps quedando pendiente de aclarar la cantidad de \$22'107,181. En la subcuenta de Anticipo a contratistas quedo pendiente de aclarar la cantidad de \$105,000,872.
5. No proporcionó documentación que ampara los registros contables en las subcuentas anticipo a proveedores por adquisición de bienes y servicios por \$4'311'627 y en la subcuenta denominada Anticipo a contratistas por \$9'328,474.

La cuenta de *Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso* presentó un saldo de \$28,482'840,870 al 31 de diciembre según el estado de situación financiera, del cual se revisó un total de movimientos efectuados por concepto de altas, bajas y reclasificaciones de saldos por \$12,120'407,587 que representa el 43% del saldo total.

La cuenta se integra por los bienes inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y se registran a su costo de adquisición o valor económico más objetivo los cuales se integran de la siguiente manera:

Denominación	Saldo al 31 / 12 / 19	%
Terrenos	\$7,407,243,051	26%

Viviendas	332,450,998	1%
Edificios no Habitacionales	4,452,083,375	15%
Infraestructura	8,183,717,387	29%
Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público	5,617,063,450	20%
Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Propios	2,490,282,609	9%
Total	\$28,482,840,870	100%

Revisando la cuenta de Terrenos, no resultaron observaciones de los procedimientos de verificación de bienes inmuebles que estuviesen amparados con la escritura o título de propiedad; verificación de que los bienes inmuebles se hayan registrado a su costo histórico o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago; verificación de que el bien inmueble se encontrara inscrito en el ICRESON y verificación de que los bienes inmuebles estuvieran registrados contablemente en forma correcta.

En la cuenta Edificios no Habitacionales se realizaron los mismos procedimientos que en la cuenta de Terrenos que dieron resultados satisfactorios.

Para la cuenta Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público, se revisaron 175 obras de las cuales al 30 de septiembre de 2019 presentaba un saldo de \$275,989,770; verificándose que la obra pública estuviera amparada con un contrato de obra u orden de trabajo; que la fecha de terminación de la obra establecida en el contrato u orden de trabajo, o convenio modificatorio fuera posterior al 30 de septiembre de 2019; que la obra se informara como obra en proceso en el avance físico financiero al tercer trimestre de 2019 y finalmente que los bienes inmuebles estuvieran registrados contablemente en forma correcta. De estas verificaciones resulto lo siguiente:

- Se identificaron 121 obras las cuales se encuentran terminadas desde los ejercicios 2018 y 2019 por un importe de \$189,520,209; de estas queda pendiente proporcionar actas de entrega-recepción de 19 obras por un importe de \$36,998,894; al igual que copia certificada de las pólizas del total de las 121 obras.
- Se identificaron 2 obras las cuales se encuentran terminadas en el ejercicio 2019 por un importe de \$1,538,871 constatando que no se han identificado para su manejo y registro contable como obras públicas capitalizables, obras del dominio público, obras transferibles e inversiones como infraestructura; de lo cual no fue atendida la recomendación en comentario.

En la cuenta Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Propios se presentaron saldos al 31 de diciembre de 2019 por \$2,490'282,609 integrándose de la siguiente manera:

Denominación	Cantidad de Obras o conceptos	Saldo al 31 / 12 / 19	%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	1,325	\$2,298,564,837	92%
Secretaría de Desarrollo Social	1	348,380	0%
Secretaría de Hacienda	8	5,830,422	0%
Secretaría de Seguridad Pública	63	111,647,219	5%
Procuraduría General de Justicia	12	73,885,076	3%
Saldos	2	6,675	0%
Total	1,411	\$2,490,282,609	100%

Algunos de los procedimientos de revisión se hicieron verificando que la obra pública estuviera amparada con un contrato de obra u orden de trabajo; que la fecha de terminación de la obra pública establecida en el contrato u orden de trabajo o en el convenio modificadorio fuese posterior al 31 de diciembre del 2019; que la obra se informara como en proceso en el avance físico financiero al cuarto trimestre y que los bienes inmuebles estuvieran registrados contablemente de forma correcta. De esta revisión resultó lo siguiente:

8. Se identificaron 17 obras las cuales se encuentran terminadas desde los ejercicios 2018 y 2019 según contratos y convenios que se encuentran en los expedientes de las cuales queda pendiente que se proporcionen las actas de entrega recepción de 8 obras por un importe de \$19,764,417, aunado a copias certificadas de las 17 obras terminadas.

Finalmente se revisaron las afectaciones de cargo correspondientes a las obras contratadas en el ejercicio 2019, de la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por \$222,501,434 y de la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Propios por \$22,351,270 donde resultaron resultados satisfactorios.

2.3 Balances

Balance presupuestario

El Balance presupuestario¹⁴, es la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales devengados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

El Balance Presupuestario del Gobierno del Estado de Sonora, al cierre del ejercicio 2019 muestra un superávit de 226.2 millones de pesos; el Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y el Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior son deficitarios por 1,465.5 y 3,094.8 millones de pesos respectivamente.

Por otra parte, se puede apreciar en la comparación de Ingresos del Ejercicio 2019 por 66,331.4 (incluyen financiamiento neto) y Egresos por 67,734.6 millones de pesos, que se obtiene un Balance Presupuestario Negativo por 1,403.2 millones de pesos, el cual fue financiado con recursos de remanentes de ejercicios anteriores por 1,629.4 millones de pesos, los cuales se integran por 1,430.4 millones de pesos derivados de Ingresos de Libre Disposición y 199 millones de pesos de Transferencias Federales Etiquetadas.

Por otra parte, presenta un déficit en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles por 1,173.7 millones de pesos, sin embargo, de acuerdo con el resultado determinado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se obtuvo un superávit por 256.7 millones de pesos, la diferencia radica en el concepto "C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo", mismo que la Secretaria de Hacienda no consideró al determinar su resultado y al ser considerado se obtiene un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles al cierre de 2019 superavitario.

El segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), establece lo siguiente: "... Las Entidades Federativas deberán generar Balances

¹⁴ Artículo 2 fracción II de la LDF.

Presupuestarios de Recursos Disponibles sostenibles. Se cumple esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho Balance sea mayor o igual a cero...”

Respecto a lo anterior, considerando las cifras presentadas por Gobierno del Estado al final del ejercicio 2019 bajo el momento contable “Devengado”, se obtiene un superávit en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, por lo que podemos decir que dicho balance es sostenible. (Cuadro 54)

Cuadro 54
Cuenta Pública 2019
Análisis comparativo
Balance Presupuestario
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Concepto	Presentado por Secretaría de Hacienda	Determinado por ISAF	Analítico de Ingresos y Egresos
	(Devengado)		
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	66,331.40	66,331.40	66,331.40
A1. Ingresos de Libre Disposición	40,599.90	40,599.90	40,599.90
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	24,039.90	24,039.90	24,039.90
A3. Financiamiento Neto	1,691.70	1,691.70	1,691.70
B. Egresos Presupuestarios	67,734.60	67,734.60	67,734.60
C. Remanentes del Ejercicio Anterior	1,629.40	1,629.40	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	1,430.40	1,430.40	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	199	199	0
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	226.2	226.2	-1,403.20
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-1,465.50	-1,465.50	-3,094.80
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	-3,094.80	-3,094.80	-3,094.80
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	2,117.90	2,117.90	2,117.90
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-976.9	-976.9	-976.9
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	5,269.10	5,269.10	5,269.10
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	5,269.10	5,269.10	5,269.10
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	3,577.50	3,577.50	3,577.50
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	3,540.50	3,540.50	3,540.50
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	37	37	37
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	1,691.70	1,691.70	1,691.70
A1. Ingresos de Libre Disposición	40,599.90	40,599.90	40,599.90
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	1,728.60	1,728.60	1,728.60
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	43,502.20	43,502.20	43,502.20
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	1,430.40	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-1,173.70	256.7	-1,173.70
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-2,902.30	-1,472.00	-2,902.30

Fuente: Elaboración por ISAF, con información de Gobierno del Estado de Cuenta Pública 2019.

Nota: El Formato de Balance Presupuestario - LDF presentado por el Gobierno del Estado de Sonora en el informe de Cuenta Pública 2019, considera en el apartado de Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, un importe de 0.00 en el renglón "C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período", sin embargo, de acuerdo con el mismo formato en el apartado de Balance Presupuestario, el importe que le corresponde al citado renglón es de 1,430.4 millones de pesos, por lo que el importe del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles informado de -1,173.7 millones de pesos, quedaría en 256.7 millones de pesos.

Cabe mencionar, que en la Auditoría de Gabinete al Informe de cuenta pública del Ejercicio 2019 correspondiente a la Secretaría de Hacienda, se observó el Formato denominado "Balance Presupuestario – LDF", donde presentó en el apartado de Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, un importe de cero en el renglón "C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período", sin embargo, en el primer apartado en el renglón "C. Remanentes del Ejercicio Anterior" se presentó un importe por \$ 1,629,354,794, que se integra por C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el período por \$ 1,430,366,341 y por C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el período por \$198,988,453, al realizar el seguimiento de la observación, fue solventada, considerando la manifestación de las razones que dieron lugar a la misma, derivado de un error involuntario en la elaboración del informe en mención, informando que se llevó a cabo la corrección de forma inmediata el cual ya se encuentra publicado correctamente, por lo que el importe del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles informado en el cuadro que antecede por -\$1,173.7 millones de pesos (deficitario), quedó en \$256.6 millones de pesos (sostenible). Además, establecieron como medida de control el compromiso para implementar y evitar reincidencias solicitando a la Dirección General del Sistema de Información Financiera (SIF) que dicho formato se incorpore a la plataforma SAP.

Por otra parte, se analizó la evolución de los ingresos y egresos totales presupuestarios sin incluir financiamiento neto durante los ejercicios de 2015 a 2019, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro 55
Cuenta Pública 2019
Evolución de los Ingresos y Egresos Totales Presupuestarios sin financiamiento Neto 2015-2019
(millones de pesos)

Ejercicio	Ingresos Totales (Sin incluir financiamiento)	Egresos Totales (Sin incluir Amortizaciones)	Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto
2015	49,969.50	52,984.50	-3,015.00
2016	51,814.80	55,566.40	-3,751.60
2017	58,303.60	61,485.30	-3,181.70
2018	62,507.90	66,806.20	-4,298.30
2019	64,639.70	67,734.50	-3,094.80

Fuente: Elaboración por ISAF, con información de Cuentas Públicas 2015-2019.

La variación entre los ingresos y egresos presupuestarios de 2015 a 2019, nos indica que desde el 2015 los egresos han sido superiores a los ingresos, presentando déficits presupuestarios el mayor en 2018 por 4,208.3 millones de pesos, por lo que el Estado se ha visto en la necesidad de contratar financiamiento para cubrir dichos déficits.

El déficit presupuestario acumulado de 2015 a 2019 por 17,341.4 millones de pesos, representa el 27% de los ingresos totales sin incluir financiamiento de 2019 por 64,639.7 millones de pesos; cabe mencionar que la relación saldo de la deuda/PIBE en 2019 fue de 3.4% superando en 0.7% al promedio nacional de 2.7%.

Considerando lo anterior, el crecimiento de la deuda pública directa del Estado de Sonora se debe al desequilibrio entre los ingresos y egresos presupuestarios.

Por otra parte, con el fin de identificar las necesidades del Gobierno del Estado para financiarse a corto plazo, se realizó el siguiente análisis de los Ingresos Totales sin incluir ingresos por financiamiento y los Egresos Totales sin incluir Amortizaciones, determinando el Balance Presupuestario sin Financiamiento, con base en las cifras presentadas en los informes trimestrales del ejercicio 2019, como sigue:

Derivado de la comparación de los ingresos y egresos presentados en la información trimestral del ejercicio 2019, se puede apreciar que en el primer trimestre se obtuvo un balance presupuestario superavitario, sin embargo el Gobierno del Estado realizó la contratación de créditos a corto plazo por 400.0 millones de pesos; en el segundo, tercero y cuarto trimestres dicho balance presupuestario resultó deficitario, realizándose la contratación de créditos por 2,450 millones de pesos, para financiarse a corto plazo y cubrir sus necesidades de liquidez.

Cuadro 56
Cuenta Pública 2019
Ingresos y Egresos Totales Presupuestarios sin financiamiento Ejercicio 2019
(millones de pesos)

Ejercicio 2019	Ingresos Totales (Sin incluir financiamiento)	Egresos Totales (Sin incluir Amortizaciones)	Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto	Monto de las Disposiciones
Primer Trimestre	17,320.50	16,741.40	579.2	400
Segundo Trimestre	15,824.70	15,932.10	-107.4	200
Tercero Trimestre	14,271.40	14,475.10	-203.7	750
Cuarto Trimestre	15,306.10	17,777.30	-2,471.20	1,500.00
Total	62,722.70	64,925.90	-2,674.90	2,850.00

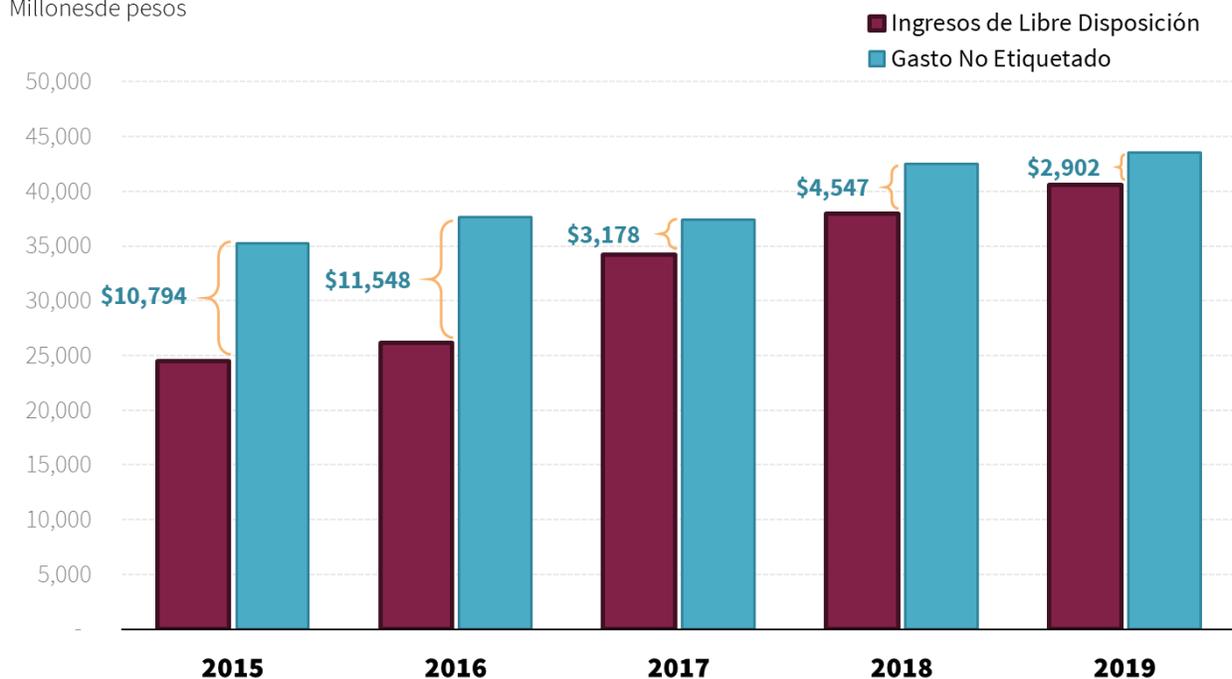
Fuente: Elaboración por ISAF, con información de informes trimestrales 2019.

Ingresos de libre disposición y gasto no etiquetado

La diferencia entre los ingresos de libre disposición y el gasto no etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) que durante el ejercicio 2019 fue de 2,902 millones de pesos, indica el gasto no etiquetado que es financiado por deuda y por remanentes de ingresos de libre disposición del ejercicio anterior aplicados en el período.

Diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición y el Gasto No Etiquetado del Gobierno del Estado de Sonora

Millones de pesos



Balance primario

El Balance primario es la diferencia entre los Ingresos de libre disposición y las Transferencias Federales Etiquetadas y los egresos presupuestarios, excluyendo el costo financiero de la deuda pública, es decir, es el balance fiscal sin deuda.

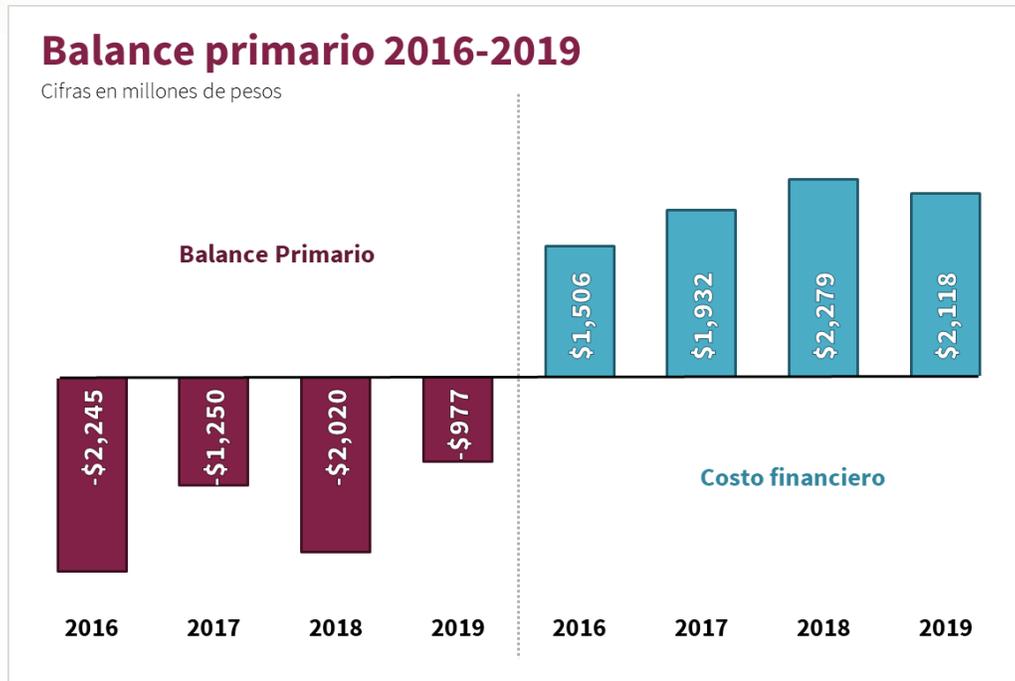
Este indicador muestra la sostenibilidad fiscal, al considerar el monto del gasto en relación con el ingreso, si el gasto es mayor al ingreso ordinario, el balance presupuestario negativo se convertirá en deuda.

Por tanto, si se observa que el indicador es negativo, quiere decir que los ingresos fueron insuficientes para cubrir los gastos, y de manera adicional se tuvo que solicitar financiamiento para cubrir el costo de la deuda. Si este resultado de balance presupuestario negativo se repite periodo tras periodo, puede generar un problema en el largo plazo.

Para el estado de Sonora, en 2019 se presentó un balance primario negativo de 977 millones de pesos, que representó el 2.4% de los ingresos de libre disposición. Lo que indica que se tuvo que contratar endeudamiento ya sea para financiar el costo financiero de la deuda y/o para complementar los gastos corrientes o de inversión.

Considerando que el balance primario se puede visualizar como el balance fiscal excluyendo a la deuda pública, se observa que el estado de Sonora en los últimos años ha mantenido un déficit primario en las

finanzas públicas, el aumento del gasto corriente, la disminución del gasto en inversión pública y el incremento de la deuda.



Nota: El importe mostrado en la tabla anterior en relación con el costo financiero se tomó de los Balances Presupuestarios – LDF de las Cuentas Públicas de los años 2016 al 2018. Señalamos que en la cifra del año 2016 se tiene considerado en la cifra de 1,506 millones de pesos el renglón de Apoyos Financieros por 212 millones de pesos, renglón que no se encuentra incluido en los años de 2017 por 208 millones de pesos, 2018 por 197 millones de pesos y para el 2019 por 195 millones de pesos.

3 Evaluación del cumplimiento y grado de avance del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021 es el documento rector de la administración pública en Sonora, donde se identifican y cuantifican los principales problemas de los diversos sectores económico, social, político y administrativo mediante la elaboración de diagnósticos; se establecen los objetivos y metas que constituyen el escenario deseable y, en consecuencia, se definen las directrices, estrategias y líneas de acción que permitirán lograrlo.

El Plan es un instrumento fundamental para la rendición de cuentas, al posibilitar el establecimiento de mecanismos de evaluación a través de indicadores, que permitan verificar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas, así como el impacto en el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible de la comunidad, en cumplimiento de los objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora, y leyes secundarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el ISAF evaluó el grado de avance del Plan Estatal de Desarrollo a partir del cumplimiento de las metas establecidas en el “Acuerdo para la Adición del Anexo de Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021”, el cual contiene 106 indicadores que permiten “evaluar los cambios generados en las diversas áreas en las que intervienen las acciones gubernamentales”, mismo que fue publicado el 25 enero de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Los indicadores establecidos en el Acuerdo para la Adición del Anexo de Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, cuentan principalmente con fuentes externas de información generada por instancias federales tales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Instituto Nacional Electoral (INE), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud, entre otros; información obtenida a través de encuestas, estudios específicos a la población objetivo o mediante la construcción de índices o tasas.

Para determinar el grado de avance del Plan, se evaluó cada indicador a partir de la información disponible obtenida por fuentes oficiales, así como la contenida en el Sistema de Indicadores del Gobierno del Estado de Sonora (SIGO).

Cabe señalar, que derivado de que algunas fuentes de información se actualizan en periodos superiores de un año, no es posible contar con información para algunos indicadores que utilizan para su medición documentos tales como Censos de Población, Encuesta Intercensal y otras encuestas específicas realizadas por INEGI u otras organizaciones.

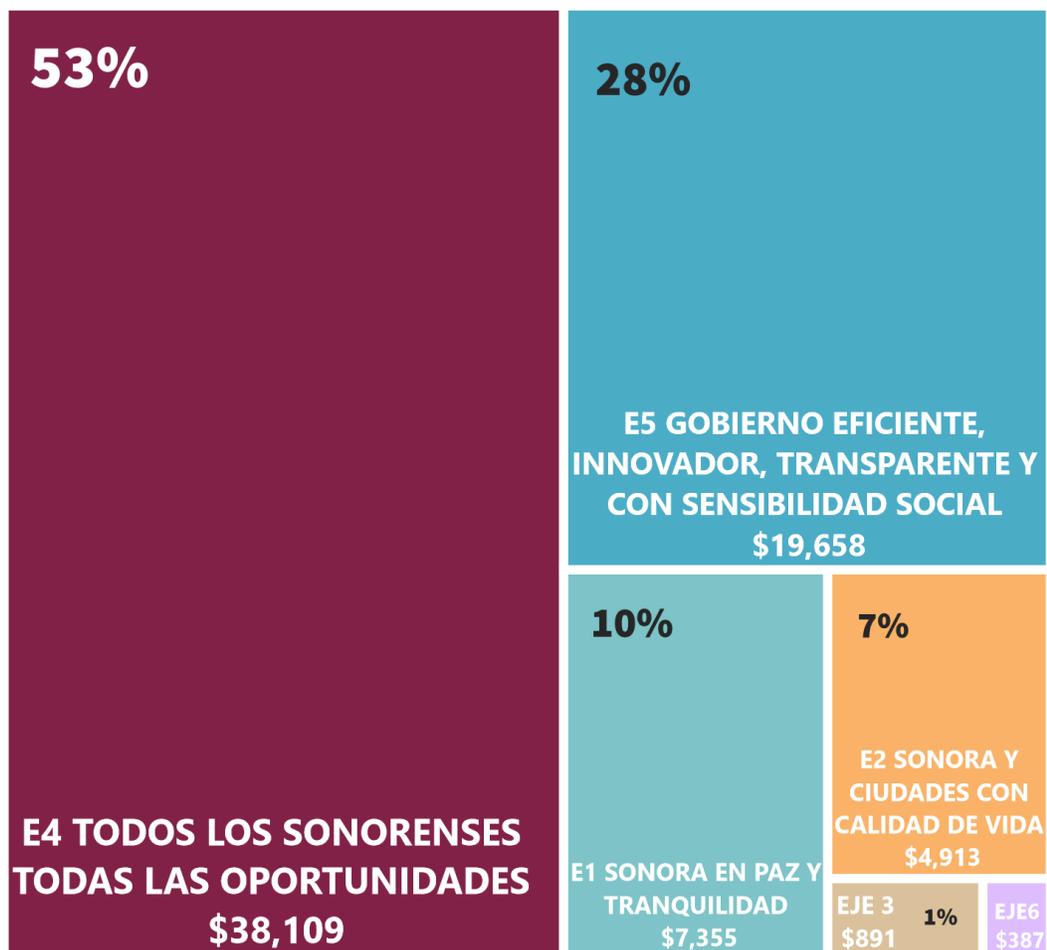
Por lo anterior, con el propósito de tener un dato aproximado, se buscaron fuentes de información oficiales alternativas, y en los casos donde no fue posible encontrar información, se estará a la espera de su publicación por las fuentes previstas para la medición de dichos indicadores.

3.1 Gasto devengado por eje rector

El PED 2016-2021 contempla cuatro ejes rectores y 2 ejes transversales, en relación con el gasto por eje rector, para 2019 el 53% (38,109 millones de pesos) del gasto se concentra en el eje 4 Todos los sonorenses todas las oportunidades, seguido del eje 5 (o eje transversal II) Gobierno, eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social con el 28% (19,658 millones de pesos) y el eje 1 Sonora en paz y tranquilidad concentró el 10% (7,355 millones de pesos) del gasto devengado.

Gasto devengado por Eje Rector

Ejercicio 2019 | Millones de pesos



3.2 Avance del cumplimiento de metas por Eje Estratégico

Eje Estratégico 1: Sonora en Paz y Tranquilidad

El Eje Estratégico 1: Sonora en Paz y Tranquilidad, contiene 17 indicadores de los cuales 10 observan avance, 6 sin avance y 1 no es posible evaluar su avance debido a la falta de disponibilidad de información o actualización de esta.

El indicador que no es posible evaluar su resultado debido a la falta de disponibilidad de información es: 1) Porcentaje de órdenes de aprehensión cumplimentadas en el año.

Indicadores con avance

- Índice de sobrepoblación en centros estatales de readaptación social: Del año 2014 al 2019, el indicador pasó de 49.0% a -4.09%, por lo que se observó una disminución de 53.9 puntos porcentuales, que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Variación anual de los accidentes de tránsito: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 20.6% a 0.10%, por lo que se observó una disminución de 20.5 puntos, que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Cobertura de la población con acta de nacimiento: Del año 2015 al 2019, el indicador pasó de 97.2% a 99.9%, por lo que se observó un incremento favorable de 2.7 puntos, que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo (Por cada 100 trabajadores): Del año 2014 al 2019, el indicador pasó de 3.20% a 1.10%, se observó una disminución favorable de 2.10 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Índice de Huelgas Estalladas: Del año 2014 al 2019, el indicador pasó de 0.5% a 0.0%, se observó una disminución favorable de 0.5 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Índice de Desarrollo Democrático: Del año 2014 al 2019, el indicador Índice de desarrollo democrático pasó de 5.7% a 7.27%, se observó un incremento de 1.57 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea de base.
- Índice de Paz México (Sonora): Del año 2015 al 2019, el indicador pasó de 2.60% a 2.37%, se observó una disminución favorable de 0.23 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Tasa de participación ciudadana en procesos electorales: Del año 2015 al 2018, el indicador pasó 51.7% a 52.0 %, se observó un incremento de 0.3 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea de base.
- Porcentaje de municipios con atlas de riesgo: Del año 2015 al 2016, el indicador pasó 9.7% al 13.9%, observándose un incremento de 4.2 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea de base.
- Índice de percepción de confianza ciudadana en la procuración de justicia: Del año 2015 al 2019, el indicador pasó de 50.4% a 59.4%, se observó un incremento de 9.0 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.

Indicadores sin avance

- Percepción de Inseguridad Ciudadana en la Entidad: Del año 2015 al 2019, el indicador pasó de 62.5% a 68.3%, se observó un aumento de 5.8 puntos, sin representar un grado de avance en relación con la línea base.
- Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 26,384 a 50,861, se observó un incremento del 24,477, sin representar un avance en relación con la línea base.

- Tasa de víctimas de la delincuencia por cada 100,000 habitantes: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 24,246 a 31,853, se observó un incremento de 7,607 víctimas, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Tasa de homicidios por cada 10,000 habitantes: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 2.31 a 30.6 homicidios, se observó un aumento de 28.3 puntos, sin representar un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de vehículos robados y recuperados: Del año 2012 al 2018, el indicador “Porcentaje de vehículos robados y recuperados” pasó de 39.2% a 24.1%, se observó una disminución 15.1 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de delitos denunciados en el estado: Del año 2014 al 2018, el indicador “Porcentaje de delitos denunciados en el estado” pasó de 16.6% a 11.7%, se observó un decremento de 4.9 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.

Cuadro 57
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 1: Sonora en Paz y Tranquilidad
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
1	Percepción de Inseguridad Ciudadana en la Entidad	INEGI, ENVIPE 2019	62.5% (2015)	51.30%	57.40%	66.90%	68.30%	52.00%
2	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes		26,384 (2014)	42,624	39,759	50,861	-	25,800
3	Tasa de víctimas de la delincuencia por cada 100,000 habitantes		24,246 (2014)	33,268	31,184	31,853	-	24,000
4	Tasa de homicidios por cada 10,000 habitantes	INEGI	2.3 (2014)	1.93	2.5	30.6	-	2.2
5	Índice de Sobrepopulación en centros estatales de readaptación social	INEGI	49.0% (Oct 2014)	1.50%	13.84%	-9.20%	-4.09%	33.00%
6	Variación anual de los accidentes de tránsito	INEGI	20.6% (2014)	9.90%	21.20%	0.10%	-	1% anual

Cuadro 57
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 1: Sonora en Paz y Tranquilidad
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
7	Porcentaje de vehículos robados y recuperados	Anuario Estadístico (INEGI)	39.2% (2012)	38.50%	30.40%	24.10%	-	41.00%
8	Porcentaje de delitos denunciados en el estado	INEGI, ENVIPE 2019	16.6% (2014)	9.30%	10.60%	11.70%	-	18.00%
9	Cobertura de la población con acta de nacimiento	Dirección General del Registro Civil	97.20%	97.20%	-	99.90%	99.90%	98.00%
10	Porcentaje de órdenes de aprehensión cumplimentadas en el año	INEGI, CNPJE	72.1% (2014)	-	-	-	-	75.00%
11	Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo (Por cada 100 trabajadores)	IMSS, STPS	3.2% (2014)	3.47%	3.12%	2.96%	1.10%	2.80%
12	Índice de Huelgas Estalladas	Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado	0.50% (2014)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.50%
13	Índice de Desarrollo Democrático	KONRAD, POLILAT, INE	5.7% (2014)	7.14%	4.64%	4.70%	7.27%	6.50%
14	Índice de Paz México	Institute for Economics & Peace	2.6% (2015)	2.60%	2.33%	2.23%	2.37%	2.20%
15	Tasa de participación ciudadana en procesos electorales	IEE	51.7% (2015)	-	-	52.00%	-	55.00%
16	Porcentaje de municipios con atlas de riesgo	Coordinación Estatal de Protección Civil	9.72%	13.90%			-	70.00%
17	Índice de percepción de confianza ciudadana en la	INEGI, ENVIPE 2019	50.4% (2015)	58.90%	59.70%	58.40%	59.40%	55.00%

Cuadro 57
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 1: Sonora en Paz y Tranquilidad
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	procuración de justicia							

Grado de Avance del Eje Estratégico 1: Sonora en Paz y Tranquilidad

Al evaluar los resultados del Eje 1 comparado con los obtenidos durante del ejercicio 2018, se observa un progreso durante el ejercicio 2019, al incrementarse de 8 a 10 indicadores que obtuvieron avances en relación con la Línea Base.

Para determinar la proporción el grado de avance de los indicadores correspondientes al Eje Estratégico 1, se consideró únicamente los indicadores viables para su evaluación a partir de la disponibilidad de la información, es decir, los indicadores que obtuvieron un avance y los indicadores sin avance, excluyendo aquellos donde la información no está disponible.

Por lo anterior, el grado de avance de los indicadores del Eje Estratégico 1: Sonora en Paz y Tranquilidad es del 62.5%, lo que representa un incremento de 12.5 puntos en relación con el ejercicio 2018.

Eje Estratégico 2: Sonora y Ciudades con Calidad de Vida

El Eje Estratégico 2: Sonora y Ciudades con Calidad de Vida, contiene 12 indicadores de los cuales 2 observa avance, 3 sin avance, y 7 no es posible evaluar su avance debido a la falta de disponibilidad de información o actualización de esta.

Los indicadores que no es posible evaluar su resultado debido a la falta de disponibilidad de información son: 1) Porcentaje de manzanas que cuentan con recubrimiento de calles en todas sus vialidades; 2) Porcentaje de manzanas que cuentan con alumbrado público en todas las vialidades; 3) Porcentaje de viviendas particulares habitadas de la población indígena que no cuentan con servicio de drenaje; 4) Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua; 5) Proporción de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorado; 6) Porcentaje de la población que utiliza el transporte público (camión, taxi, combi o colectivo) para ir a la escuela; y 7) Porcentaje de la población que utiliza el transporte público (camión, taxi, combi o colectivo) como medio de traslado al trabajo.

Indicadores con avance

- Porcentaje de Instrumentos jurídico-normativos y de planeación municipal actualizados promovidos por el gobierno del estado ante los ayuntamientos: El indicador pasó del año 2015 al

2016 de 0.0% a 3.8%, observándose un incremento de 3.8 puntos, representando un grado de avance en relación a la línea base.

- Porcentaje de viviendas con servicio de internet: Del año 2015 al 2018, el indicador pasó de 42.1% a 81.40%, se observó un incremento de 39.30 puntos, lo que presenta un grado de avance en relación con la línea base.

Indicadores sin avance

- Incidencia de accidentes de transporte en vehículos con motor por cada 100 mil habitantes: Del año 2014 al 2018, el indicador, pasó de 189.5 a 247.2, se observó un incremento del 57.7 habitantes, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de municipios que disponen de servicio de tratamiento de aguas residuales: Del año 2014 al 2016, el indicador pasó de 16.7% a 13.9%, se observó una disminución de 2.8 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Tasa de bibliotecas, librerías, museos, y teatros por cada 100 mil habitantes: Del año 2013 al 2017, el indicador pasó de 7.4 a 7.3 habitantes, se observó una disminución de 0.1 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.

Cuadro 58
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 2: Sonora y Ciudades con Calidad de Vida
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
1	Porcentaje de Instrumentos jurídico-normativos y de planeación municipal actualizados promovidos por el Gobierno del Estado ante los ayuntamientos	Boletín Oficial del Estado de Sonora	0	3.80%	-	-	72%	90%
2	Porcentaje de manzanas que cuentan con recubrimiento de calles en todas sus vialidades	INEGI	26.2% (2014)	-	-	-	-	28%
3	Porcentaje de manzanas que cuentan con alumbrado público en todas las vialidades	INEGI, SIDUR	42.2% (2014)	-	-	-	-	48%

Cuadro 58
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 2: Sonora y Ciudades con Calidad de Vida
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
4	Porcentaje de viviendas particulares habitadas de la población indígena que no cuentan con servicio de drenaje	INEGI	55.1% (2015)	-	-	-	-	53%
5	Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua	INEGI, Encuesta Intercensal 2015	97.6 (2015)	-	-	-	-	98%
6	Proporción de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorado	INEGI, Encuesta Intercensal 2015	91.7% (2015)	-	-	-	-	93%
7	Porcentaje de la población que utiliza el transporte público (camión, taxi, combi o colectivo) para ir a la escuela	INEGI, Encuesta Intercensal 2015	18.60% (2015)	-	-	-	-	20%
8	Porcentaje de la población que utiliza el transporte público (camión, taxi, combi o colectivo) como medio de traslado al trabajo	INEGI, Encuesta Intercensal 2015	18.50% (2015)	-	-	-	-	20%
9	Incidencia de accidentes de transporte en vehículos con motor por	SUIVE/DGE/SS	189.5 (2014)	236.83	217.34	247.2	-	160

Cuadro 58
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 2: Sonora y Ciudades con Calidad de Vida
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	cada 100 mil habitantes							
10	Porcentaje de municipios que disponen de servicio de tratamiento de aguas residuales	INEGI, Censos de Gobierno	16.7 (2014)	13.9	-	-	-	30
11	Porcentaje de viviendas con servicio de internet	INEGI	42.1% (2015)	71.70%	83.10%	81.40%	-	45%
12	Tasa de bibliotecas, librerías, museos, y teatros por cada 100 mil habitantes	INEGI, CONAPO	7.4 (2013)	7.3	7.3	-	-	8

Grado de Avance del Eje Estratégico 2: Sonora y Ciudades con Calidad de Vida.

Al evaluar los resultados del Eje 2 comparado con los obtenidos durante del ejercicio 2018, se observa que no hubo cambios en el número de indicadores con avances durante el ejercicio 2019.

Para determinar la proporción del grado de avance de los indicadores correspondientes al Eje Estratégico 2, se consideró únicamente los indicadores viables para su evaluación a partir de la disponibilidad de la información, es decir, los indicadores que obtuvieron un avance y los indicadores sin avance, excluyendo aquellos donde la información no está disponible.

Por lo anterior, el grado de avance de los indicadores del Eje Estratégico 2: Sonora y Ciudades con Calidad de Vida se mantiene en 40.0%, mismo porcentaje observado durante el ejercicio 2018.

Eje Estratégico 3: Economía con Futuro

El Eje Estratégico 3: Economía con Futuro, contiene 16 indicadores de los cuales 10 observan avance, 4 sin avance y 2 no es posible evaluar su avance debido a la falta de disponibilidad de información o actualización de esta.

Los indicadores que no es posible evaluar su resultado debido a la falta de disponibilidad de información son: 1) Proporción de la población con ingresos per cápita inferiores a 1.25 dólares diarios (Paridad de Poder de Compra respecto al dólar, y 2) Ranking Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Indicadores con avance

- Variación porcentual del PIB: Del año 2014 al 2019, el indicador pasó de 0.13% a 0.5%, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Productividad Laboral (pesos producidos anualmente por hora trabajada): Del año 2015 al 2018, el indicador pasó de 158 a 210 pesos, se observó un incremento de 52 pesos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Variación porcentual anual del PIB del sector primario por entidad: Del año 2014 al 2017, el indicador pasó de 1.6% a 7.30%, se observó un incremento de 5.7 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Variación anual del valor de la producción agrícola: Del año 2014 al 2017 pasó de 0.78% a 14.50%, se observó un incremento de 13.72 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Variación porcentual del valor producción pesquera en peso desembarcado: Del año 2013 al 2017, el indicador “Variación porcentual del valor producción pesquera en peso desembarcado” pasó de -21.0% a 27.2%, se observó un incremento de 48 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Valor de las exportaciones de los productos minerales: Del año 2013 al 2017, el indicador pasó de 46,903,242 a 89,588,298 millones de pesos, se observó un incremento de 42,685,056 millones de pesos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Productividad económica del agua en las unidades de riego: Del año 2014 al 2017 el indicador “Productividad económica del agua en los distritos de riego” pasó de 5.4 a 5.5 pesos por metro cúbico de agua, se observó un incremento de 10 centavos, lo que representa un resultado con avance en relación con la línea base.
- Productividad económica del agua en los distritos de riego: Del año 2014 al 2018 el indicador pasó de 5.20 a 6.10 pesos por metro cúbico de agua, se observó un incremento de 90 centavos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Tasa de desocupación de jóvenes: Del año 2014 al 2018, el indicador “Tasa de desocupación de jóvenes” pasó de 11.0% a 8.5%, se observó un decremento favorable de 2.5 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Número de cuartos y unidades de hospedaje disponibles en el Estado: Del año 2013 al 2017, el indicador “Número de cuartos y unidades de hospedaje disponibles en el Estado” pasó de 20,821 a 22,993 cuartos, se observó un incremento de 2,172 cuartos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.

Indicadores sin avance

- Monto de flujo de la inversión extranjera directa: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 1,134.0 a 197.0 millones de dólares, se observó una disminución de 937 millones de dólares, sin representar un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de la población ocupada con ingresos superiores a dos salarios mínimos: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 50.1% a 41.9%, se observó una disminución de 8.2 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Empleos formales generados en el estado (registrados en el IMSS): Del año 2014 al 2019, el indicador “Empleos formales generados en el estado (registrados en el IMSS)” pasó de 10,640 a 9,626 empleos, se observó un decremento de 1,014 empleos, lo que representa un resultado desfavorable en relación con la línea base y a la meta anual promedio.
- Ranking Doing Business (Facilidad para hacer negocios): Del año 2014 al 2016, el indicador pasó de la posición 10 a la 12, se observó un descenso de 2 posiciones, sin representar un avance en relación con la línea base.

Cuadro 59

Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 3: Economía con Futuro
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
1	Variación porcentual del PIB	INEGI	0.13% (2014)	5.60%	0.80%	1.2	0.5	3%
2	Monto de flujo de la Inversión Extranjera Directa	Secretaría de Economía Federal	1,334 mdd (2014)	515	253	197	-	5.0% Anual
3	Productividad Laboral (pesos producidos anualmente por hora trabajada)	INEGI, ENOE, México ¿Cómo Vamos?	158 (1er T 2015)	210	208	210	-	165
4	Porcentaje de la población ocupada con ingresos superiores a dos salarios mínimos	INEGI, ENOE	50.1 (2014)	46.56	44.66	41.9	-	55
5	Empleos formales generados en el estado (registrados en el IMSS)	STPS, IMSS	10,640 (2014)	22,858	23,680	9,281	9,626	20,000 promedio anual

Cuadro 59
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 3: Economía con Futuro
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
6	Variación porcentual anual del PIB del sector primario por entidad	INEGI, BIE	1.6% (2014)	4.80%	7.30%	-	-	3.0% Anual
7	Variación anual del valor de la producción agrícola	SAGARPA SIAP	0.78% (2014)	14%	14.50%	-	-	3.0% Anual
8	Variación porcentual del Valor producción pesquera en peso desembarcado		-21% (2013)	19	27.2	-		3.0% Anual
9	Valor de las exportaciones de los productos minerales	INEGI	46,903, 242 (miles de pesos, 2013)	69,717,988	89,588,298	-	-	5.0% Anual
10	Productividad económica del agua en las unidades de riego		5.4 (2014)	5.5	5.5	-	-	6
11	Productividad económica del agua en los distritos de riego		5.20 (2014)	5.32	5.8	6.1	-	6
12	Proporción de la población con ingresos per cápita inferiores a 1.25 dólares diarios (Paridad de Poder de Compra respecto al dólar)	INEGI (ODM)	1.1% (2014)	-	-	-	-	1%
13	Tasa de desocupación de jóvenes		11% (2014)	11%	8%	9%	-	9%
14	Número de cuartos y unidades de	INEGI	20,821 (2013)	22,847	22,993	-	-	23,000

Cuadro 59
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 3: Economía con Futuro
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	hospedaje disponibles en el Estado							
15	Ranking Doing Business (Facilidad para hacer negocios)	Doing Business	Posición 10 (2014)	12	-	-	-	Posición 9
16	Ranking Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC	Posición 6 (2013)	-	-	-	-	55%

Grado de Avance del Eje Estratégico 3: Economía con Futuro

Al evaluar los resultados del Eje 3 comparado con los obtenidos durante del ejercicio 2018, se observa un progreso durante el ejercicio 2019, al incrementarse de 9 a 10 indicadores que obtuvieron avances en relación con la Línea Base.

Para determinar la proporción el grado de avance de los indicadores correspondientes al Eje Estratégico 3, se consideró únicamente los indicadores viables para su evaluación a partir de la disponibilidad de la información, es decir, los indicadores que obtuvieron un avance y los indicadores sin avance, excluyendo aquellos donde la información no está disponible.

Por lo anterior, el grado de avance de los indicadores del Eje Estratégico 3: Economía con Futuro es del 71.4%, lo que representa un incremento de 8.9 puntos en relación con el ejercicio 2018.

Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, Todas las Oportunidades

El Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades, contiene 38 indicadores de los cuales 26 observan un avance, 10 sin avance y 2 no es posible evaluar su avance debido a la falta de disponibilidad de información o actualización de esta.

Los indicadores que no es posible evaluar su resultado debido a la falta de disponibilidad de información son: 1) Porcentaje de alumnos de Media Superior en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA; y 2) Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más.

Indicadores con avance

- Porcentaje de alumnos de primaria en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA: Del año 2015 al 2018, el indicador pasó de 49.7 a 49.0, se observó un decremento favorable de 0.7 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de alumnos de Secundaria en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA: Del año 2015 al 2019, el indicador pasó de 39.1% a 28.3%, se observó un decremento favorable de 10.8 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de alumnos de Media Superior en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA. Del año 2015 al 2018, el indicador pasó de 38.8% a 28.0%, se observó un decremento favorable de 10.8 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Porcentajes de alumnos de primaria en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA: Del año 2015 al 2018, el indicador pasó de 66.2 a 49.0, se observó un descenso de 17.2 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de alumnos de Secundaria en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA: Del año 2015 al 2019, el indicador pasó de 75.1% a 48.8%, se observó un descenso de 26.3 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de docentes que alcanzaron el nivel de insuficiente en la evaluación de desempeño en Educación Básica: Del año 2015 al 2016, el indicador pasó de 28.6% a 7.0%, se observó una disminución favorable de 21.6 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Eficiencia terminal en educación secundaria: Del año (2013/2014) al 2018, el indicador pasó de 85.5% a 87.3%, se observó un incremento 1.8 puntos, lo que representará un grado de avance en relación con la línea base.
- Cobertura neta en educación preescolar: Del año (2014/2015) al 2018, el indicador pasó de 59.9 a 62.4, se observó un incremento de 2.5 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Cobertura neta en educación primaria: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 92.5 al 98.3, se observó un incremento de 5.8 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Cobertura neta en educación media superior: Del año (2014/2015) al 2018, el indicador pasó de 61.7 a 76.6, se observó un incremento de 14.9 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Cobertura neta en educación superior: Del año (2014/2015) al 2018, el indicador pasó de 38.3% a 40.1%, se observó un incremento de 1.8%, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Tasa de miembros en el Sistema Nacional de Investigadores por cada 100 mil habitantes: Del año 2013 al 2017 el indicador pasó de 14.8 a 19.8, se observó un incremento de 5 investigadores por cada mil habitantes, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.

- Porcentaje de población en situación de pobreza: Del año 2014 al 2018 el indicador pasó de 29.4% a 28.20%, se observó una disminución de 1.2 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 10.1% a 8.6%, se observó una disminución de 1.5 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 24.9% a 21.5%, se observó una disminución 3.4 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de población con carencia en seguridad social: Del año 2014 al 2018, el indicador “Porcentaje de población con carencia en seguridad social” pasó de 41.8% a 41.0%, se observó una disminución de 0.8 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de población con carencia por rezago educativo: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 12.1% al 11.4%, se observó una disminución de 0.7 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de escuelas con acciones de construcción y/o remodelación: Del año 2015 al 2018, el indicador pasó de 38.6% a 70.0%, se observó un incremento de 31.4 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base
- Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 14.4% a 12.6%, se observó una disminución de 1.8 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Tasa de mortalidad infantil: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 9.7 a 9.4, se observó un decremento de 0.3 puntos, lo que representar un avance en relación con la línea base.
- Proporción de niños de un año de edad con esquema básico completo de vacunación: Del año 2014 al 2016, el indicador pasó de 94.6 a 100.0, se observó un incremento de 5.4 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Tasa de mortalidad por VIH/SIDA (por 100 mil habitantes): Del año 2014 al 2016, el indicador pasó de 4.1% a 3.6%, se observó una disminución de 0.5 puntos, lo que representa un avance en relación con la línea base.
- Tasa de mortalidad por tuberculosis pulmonar (defunciones por cada 100 mil habitantes): Del año 2014 al 2018, el indicador pasó 3.4 a 3.0, se observó una disminución de 0.4 puntos, lo que representa un grado de avance en la relación con la línea base.
- Tasa de médicos por cada mil habitantes del sector público en contacto con el paciente: Del año 2013 al 2017, el indicador pasó de 1.7 a 2.2, se observó un incremento de 0.5 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Incidencia de displasia cervical severa y cáncer cervicouterino por cada 100 mil mujeres mayores de 10 años. Del año 2014 al 2017, el indicador pasó de 24.8 a 19.8, se observó una disminución de 5 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje del Programa para la Prevención y Atención de las Adicciones: Del año 2014 al 2017 el indicador pasó de 89.9% a 98.3%, se observó un incremento de 8.4 puntos, representado un avance en relación con la línea base.

Indicadores sin avance

- Eficiencia terminal en educación primaria: Del año 2013 al 2017, el indicador pasó de 99.2% a 94.9%, se observó un descenso de 4.3 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Eficiencia terminal en educación media superior: Del año (2013/2014) al 2017, el indicador pasó de 64.4% a 62.8%, se observó un decremento de 1.6 puntos, sin representar un grado de avance en relación con la línea base.
- Cobertura Neta en educación secundaria: Del año 2014 al 2017, el indicador pasó de 92.6 a 91.1, se observó una disminución de 1.5 puntos, sin representar avance en relación con la línea de base.
- Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 8.9% a 10.7%, se observó un incremento de 1.8 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de población vulnerable por ingreso: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 7.3% a 8.7%, se observó un incremento 1.4 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Tasa de camas censales por cada mil habitantes del sector público: Del año 2013 al 2018, el indicador pasó de 0.99 a 0.95, se observó una disminución de 0.04 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Tasa de mortalidad por cáncer mamario por cada 100 mil mujeres de 25 y más años: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 22.57 a 26.85, se observó un incremento de 4.28 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Tasa de obesidad por cada 100,000 mil habitantes: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 840 a 874, se observó un incremento de 34 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Tasa de suicidios por cada 100 mil habitantes: Del año 2013 al 2018, el indicador pasó de 8.3 a 9.4, se observó un incremento de 1.1 puntos, sin representar un grado de avance en relación con la línea base.
- Tasa por cada 100 mil habitantes de incidencia de adicciones: Del año 2014 al 2016 el indicador pasó de 13.7 a 48.3, se observó un incremento de 34.6, sin representar un avance en relación con la línea base.

Cuadro 60
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación	SEP Principales Cifras del Sistema Educativo	2015					

Cuadro 60
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	en la evaluación de PLANEA	Nacional 2018-2019						
1	Primaria		49.7	-	-	49	-	20
2	Secundaria		39.1	-	31	31	28.3	18
3	Media Superior		38.8	-	-	28	-	22
	Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA							
4	Primaria		66.2	-	-	49	-	25
5	Secundaria		75.1	-	61.8	-	48.8	25
6	Media Superior		42.2	-	-	-	-	24
7	Porcentaje de docentes que alcanzaron el nivel de insuficiente en la evaluación de desempeño en Educación Básica		28.63%	7.00%	-	-	-	18.00%
8	Eficiencia terminal en educación primaria		99.2 (2013/2014)	95.1	95.6	95	-	99.2
9	Eficiencia terminal en educación secundaria		85.5 (2013/2014)	86	86.1	87.3	-	88.6
10	Eficiencia terminal en educación media superior		64.4 (2013/2014)	65.2	63.5	64.2	-	65
11	Cobertura Neta en educación preescolar		59.9 (2014/2015)	61.5	63.3	62.4	-	75
12	Cobertura Neta en educación primaria		92.5 (2014/2015)	96.9	99.2	98.3	-	98
13	Cobertura Neta en educación secundaria		92.6 (2014/2015)	93.8	92.3	92	-	93
14	Cobertura Neta en educación media superior		61.7 (2014/2015)	80.8	80.1	76.6	-	70
15	Cobertura Neta en educación superior		38.3 (2014/2015)	39.9	40.2	40.1	-	43
16	Tasa de miembros en el Sistema	Anuario Estadístico y COESPO	14.8 (2013)	18.8	19.8	-	-	18

Cuadro 60
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	Nacional de Investigadores por cada 100 mil habitantes							
17	Porcentaje de población en situación de pobreza	CONEVAL	29.4% (2014)	27.90%	-	28.2 %	-	28.00%
18	Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda	2018	10.1% (2014)	0.095	-	8.6 %	-	7.00%
19	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación		24.9% (2014)	0	-	21.5 %	-	23.20%
20	Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda		8.9% (2014)	0.097	-	10.7%	-	8.30%
21	Porcentaje de población con carencia en seguridad social		41.8% (2014)	0.412	-	41.0 %	-	40.80%
22	Porcentaje de población vulnerable por ingresos	CONEVAL	7.3% (2014)	-	-	8.7 %	-	6.30%
23	Porcentaje de población con carencia por rezago educativo	2018	12.1% (2014)	0	-	11.4%	-	11.00%
24	Porcentaje de escuelas con acciones de construcción y/o remodelación	ISIE	38.6% (2015)	-	-	-	-	100.00%
25	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más	INEGI, SEP	10 (2015)	-	-	-	-	10.2
26	Porcentaje de población con carencias por acceso a los	CONEVAL 2018	14.4% (2014)	14.70%	-	12.60%	-	11.90%

Cuadro 60
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	servicios de salud							
27	Tasa de mortalidad infantil		9.7 (2014)	10.4	8.5	9.48	-	9
28	Proporción de niños de un año de edad con esquema básico completo de vacunación		94.6% (2014)	100%	-	-	-	98%
29	Tasa de mortalidad por VIH/SIDA (por 100 mil habitantes)	INEGI	4.1 (2014)	3.60%	-	-	-	3.8
30	Tasa de mortalidad por tuberculosis pulmonar (defunciones por cada 100 mil habitantes)		3.4 (2014)	3.2	2.7	3	-	1.5
31	Tasa de camas censales por cada mil habitantes del sector público	INEGI/CONAPO	0.99 (2013)	0.95	0.95	0.95	-	1.2
32	Tasa de médicos por cada mil habitantes del sector público en contacto con el paciente	INEGI	1.7 (2013)	1.86	2.24	-	-	2.3
33	Incidencia de displasia cervical severa y CaCu in situ por cada 100 mil mujeres mayores de 10 años	SUIVE/DGE/Secretaría de Salud	24.8 (2014)	-	-	19.8	-	15
34	Tasa de mortalidad por cáncer mamario por cada 100 mil mujeres de 25 y más años	INEGI	22.57 (2014)	24.34	27.8	26.85	-	18
35	Tasa de obesidad por cada 100,000 mil habitantes	SUIVE/DGE/Secretaría de Salud	840 (2014)	833.79	807.09	874.9	-	700
36	Tasa de suicidios por	INEGI, COESPO	8.3 (2013)	7.50	9.2	9.40	-	6

Cuadro 60
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	cada 100 mil habitantes							
37	Tasa por cada 100 mil habitantes de Incidencia de Adicciones	SUIVE/DGE/ Secretaría de Salud	13.7 (2014)	48.38	-	-	-	9
38	Porcentaje del Programa para la Prevención y Atención de las Adicciones	SS, Caminando a la Excelencia	89.9% (2014)	81.54%	89.60%	98.30%	-	91%

Grado de Avance del Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, Todas las Oportunidades

Al evaluar los resultados del Eje 4 comparado con los obtenidos durante del ejercicio 2018, se observa un progreso durante el ejercicio 2019, al incrementarse de 21 a 26 indicadores que obtuvieron avances en relación con la Línea Base.

Para determinar la proporción el grado de avance del cumplimiento de las metas correspondientes al Eje Estratégico 4, se consideró únicamente los indicadores viables para su evaluación a partir de la disponibilidad de la información, es decir, los indicadores que obtuvieron un avance y los indicadores sin avance, excluyendo aquellos donde la información no está disponible.

Por lo anterior, el grado de avance de los indicadores del Eje Estratégico 4: Todos los Sonorenses, Todas las Oportunidades es del 72.2%, lo que representa un incremento de 8.6 puntos en relación con el ejercicio 2018.

Eje Transversal I: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social

El Eje Transversal I: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, contiene 7 indicadores que observan avance en relación con su línea base, es decir la totalidad de sus indicadores.

Indicadores con avance

- Tasa de corrupción en trámites: Del año 2015 al 2019, el indicador pasó de 14,097 a 12,562, observando una reducción de 1,535 trámites, representando un avance en relación con la línea base.
- Índice General de Avance en PbR-SED: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 81.0 a 93.2, se observó un incremento favorable de 12.2 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.

- Número de observaciones al Poder Ejecutivo en la Cuenta Pública sin solventar: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 1,150 a 212 observaciones, dándose una disminución de 938 observaciones, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de trámites y servicios públicos del tipo transaccional que se ofrecen en línea en la Administración Pública Estatal: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 10.5% a 33.3%, se observó un incremento 22.8 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Índice de Información presupuestal estatal: Del año 2014 al 2019, el indicador pasó de 87.0% a 97.4%, se observó un incremento favorable de 10.4 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de solicitudes de acceso a información atendidos favorablemente: Del año 2014 al 2017, el indicador pasó de 73.42% a 94.90%, se observó un incremento de 21.48 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de la población ocupada que labora en el gobierno estatal: Del año 2015 al 2019, el indicador pasó de 4.2% a 3.3%, se observó una disminución de 0.9 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.

Cuadro 61
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Transversal I: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
1	Tasa de corrupción en trámites	INEGI, ENCIG	14,097 (2015)	-	15,158	-	12,562	5,000
2	Índice General de Avance en PbR-SED	SHCP	81 (2014)	36.80%	57.50 %	93.20%	-	85%
3	Número de observaciones al PE en la cuenta pública sin solventar	ISAF	1,150 (2014)	157	147	212	-	50
4	Porcentaje de trámites y servicios públicos del tipo transaccional que se ofrecen en línea en la Administración Pública Estatal	INEGI	10.5 (2014)	23.10	22.22	33.30	-	20
5	Índice de Información presupuestal estatal	IMCO	87.0% (2014)	61 %	93.10%	-	97.40%	94%

Cuadro 61
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Transversal I: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social
Del 1 al 31 de enero de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
6	Porcentaje de solicitudes de acceso a información atendidas favorablemente	Secretaría de la Contraloría	73.42% (2014)	85.59%	94.90%	-	-	90%
7	Porcentaje de la población ocupada que labora en el gobierno estatal	INEGI o CONAPO, México ¿Cómo vamos?	4.2% (1er trimestre de 2015)	3.90%	3.70%	4.50%	3.30%	4%

Grado de Avance del Eje Transversal I: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social

Al evaluar los resultados del Eje Transversal I comparado con los obtenidos durante del ejercicio 2018, se observa un incremento en el número de indicadores con avances durante el ejercicio 2019, al pasar de 6 a 7 indicadores, es decir la totalidad de indicadores de dicho Eje.

Por lo anterior, el grado de avance de los indicadores del Eje Transversal I: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social es del 100%.

Eje Transversal II: Gobierno Promotor de Derechos Humanos y la Igualdad de Género

Contiene 16 indicadores de los cuales 13 observan avance, 3 no presentan avances en relación con la línea base.

Indicadores con avance

- Porcentaje de mujeres de 15 y más años víctimas de violencia en el último año: Del año 2011 al 2016, el indicador pasó de 32.0% a 23.3%, se observó un decremento favorable de 8.7 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Incidencia de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 22.85% a 13.7%, se observó un decremento favorable de 9.15 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Incidencia de violencia intrafamiliar por cada 100 mil mujeres: Del año 2014 al 2017, el indicador pasó de 40.3% a 23.6%, se observó un descenso favorable de 16.7 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.

- Tasa de Fecundidad Adolescente: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 83.0 a 65.0, se observó un descenso favorable de 18.0 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de puestos titulares de las instituciones de la administración pública estatal ocupados por mujeres: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 1.3% a 19.4%, se observó un incremento favorable de 18.1 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentajes de presidentas municipales electas en el estado: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 12.5% al 36.1%, se observó un incremento de 23.6 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentajes de diputaciones en congresos estatales presididas por mujeres: Del año 2015 al 2018, el indicador pasó de 36.4% al 45.5%, se observó un incremento de 9.10% puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Porcentaje de regidoras de los gobiernos municipales: Del año 2012 al 2018, el indicador pasó de 43.8% al 46.5%, se observó un incremento de 2.70 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Proporción de mujeres en el total de asalariados en el sector no agropecuario: Del año 2014 al 2019, el indicador pasó de 43.3% a 44.4%, se observó un incremento de 1.1 puntos, representando un avance en relación con la línea base.
- Tasa de ocupación en población de 5 a 17 años (trabajo infantil): Del año 2013 al 2017, el indicador pasó de 7.7% al 6.6%, se observó una diferencia favorable de 1.1, manteniendo el grado de avance con relación a la línea base.
- Razón entre niñas y niños en la enseñanza primaria: Del año 2014/2015 al 2018, el indicador pasó de 0.958 al 0.960, se observó un incremento de 0.002 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza media superior: Del año 2014/2015 al 2019, el indicador pasó de 1.02 a 1.06, se observó un incremento de 0.04 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.
- Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza superior: Del año 2014 al 2019, el indicador "Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza superior", pasó de 0.95 a 0.99, se observó un incremento de 0.04 puntos, lo que representa un grado de avance en relación con la línea base.

Indicadores sin avance

- Razón de Mortalidad Materna por cada 100 mil nacidos vivos: Del año 2014 al 2016, el indicador pasó de 33.7 a 39.9, se observó un incremento de 2.2 puntos, sin representar un avance con relación a la línea base.
- Tasa de participación económica de la población femenina de 15 años y más: Del año 2014 al 2018, el indicador pasó de 51.5% a 50.6%, se observó una disminución de 0.9 puntos, sin representar un avance en relación con la línea base.
- Razón entre niñas y niños en la enseñanza secundaria: Del año 2014/2015 al 2019, el indicador pasó de 0.98 a 0.97, se observó una disminución de 0.01, sin representar un avance en relación con la línea base.

Cuadro 62
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Transversal II: Gobierno Promotor de Derechos Humanos y la Igualdad de Género
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
1	Porcentaje de mujeres de 15 y más años víctimas de violencia en el último año	ENDIREH	32% (2011)	23.30%	-	-	-	25.00%
2	Incidencia de Violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes	SUIVE/DGE/ Secretaría de Salud	22.85 (2014)	22.34	18.1	13.7	-	20
3	Razón de Mortalidad Materna por cada 100 mil nacidos vivos	SS, INEGI	33.7 (2014)	39.9	-	-	-	25
4	Incidencia de violencia intrafamiliar por cada 100 mil mujeres	SUIVE/DGE/ Secretaría de Salud	40.3 (2014)	35.97	29.24	23.67	-	35
5	Tasa de Fecundidad Adolescente		83 (2014)	-	-	65	-	75
6	Tasa de participación económica de la población femenina de 15 años y más	INEGI	51.5% (4º T 2014)	50.1 %	49.6%	50.60%	-	55%
7	Porcentaje de puestos titulares de las instituciones de la administración pública estatal ocupados por mujeres		1.3% (2014)	16.7 %	14.10%	19.40%	-	20%
8	Porcentaje de presidentas municipales electas en el estado	IEE	12.50%	12.5%	12.50%	36.10%	-	30%
9	Porcentaje de diputaciones en congresos estatales	INEGI-INMUJERES	36.4% (2015)	-	-	45.50%	-	40%

Cuadro 62
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Eje Transversal II: Gobierno Promotor de Derechos Humanos y la Igualdad de Género
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	Indicador	Fuente	Línea Base	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019	Meta 2021
	presididas por mujeres							
10	Porcentaje de regidoras de los gobiernos municipales		43.8% (2012)	39.7 %	-	46.50%	-	46%
11	Proporción de mujeres en el total de asalariados en el sector no agropecuario	INEGI (ODM)	43.3% (2014)	43.4 %	42.60%	-	44.4	45%
12	Tasa de ocupación en población de 5 a 17 años (Trabajo Infantil)		7.7% (2013)	3.10%	6.60%	-	-	7%
13	Razón entre niñas y niños en la enseñanza primaria		0.958 (2014/2015)	0.96	0.96	0.96	-	0.97
14	Razón entre niñas y niños en la enseñanza secundaria	INEGI	0.982 (2014/2015)	0.98	0.98	0.98	0.97	0.99
15	Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza media superior		1.02 (2014/2015)	1.04	1.04	1.05	1.06	1
16	Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza superior		0.945 (2014/2015)	0.95	0.97	0.96	0.99	0.96

Grado de Avance del Eje Transversal II: Gobierno Promotor de Derechos Humanos y la Igualdad de Género

Al evaluar los resultados del Eje Transversal II comparado con los obtenidos durante del ejercicio 2018, se observa que no hubo cambios en el número de indicadores con avances durante el ejercicio 2019, al mantenerse con 13 indicadores.

Por lo anterior, el grado de avance de los indicadores del Eje Transversal II es del 81.3% de avance, mismo porcentaje observado durante el ejercicio 2018.

3.3 Grado de avance del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

En resumen, del total de los 106 indicadores establecidos en el Acuerdo para la Adición del Anexo de Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, 68 indicadores observan un avance, 26 indicadores sin avance y 12 indicadores no es posible evaluar su cumplimiento debido a la falta de información o actualización de esta.

Para determinar la proporción el grado de avance de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se consideró únicamente los indicadores viables para su evaluación a partir de la disponibilidad de la información, es decir, los indicadores que obtuvieron un avance y los indicadores sin avance. En ese sentido, se evaluaron 94 indicadores de los cuales 68 indicadores observan avance y 26 indicadores sin avance.

Por lo anterior, la evaluación a 4 años de implementación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el grado de avance de cumplimiento del total de indicadores se incrementó del 64.8% (2018) a 72.3% durante el ejercicio 2019.

Cuadro 63
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Avances del Cumplimiento de Metas
Indicadores por Eje Rector
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Eje Estratégico	Porcentaje de avance de los indicadores del PED Ejercicio 2018	Porcentaje de avance de los indicadores del PED Ejercicio 2019
1. Sonora en Paz y Tranquilidad	50.00%	62.50%
2. Sonora y Ciudades con Calidad de Vida	40.00%	40.00%
3. Economía con Futuro	64.30%	71.40%
4. Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades	63.60%	72.20%
Transversal I: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social	85.70%	100%
Transversal II: Gobierno Promotor de Derechos Humanos y la Igualdad de Género	81.30%	81.30%
Total	64.80%	72.30%

4 Gasto Federalizado, participaciones y deuda

4.1 Gasto federalizado

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, cuenta con las facultades a efecto de realizar auditorías respecto de los recursos federales que ejerza el Estado y los Municipios, es decir cuenta con atribuciones para la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas, atribuciones que emanan desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116 fracción II párrafo sexto y 49 segundo y penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción VI, de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, mismo que estipula como requerimiento para la conformación del Informe de Resultados, un resumen de los resultados de la fiscalización al gasto federalizado y participaciones federales; se llevó a cabo la revisión al ejercicio presupuestal 2019 conforme facultad que la misma Ley en su artículo 6 otorga a este Instituto respecto de la fiscalización de todo recurso público federal que haya sido otorgado al Gobierno del Estado así como a fideicomisos, fondos, mandatos o, cualquier otra figura análoga, personas física o moral, pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar que su aplicación haya sido destinada al objeto para el cual se autorizó.

Se seleccionaron un total de 42 fondos federales los cuales representan un universo de fiscalización del gasto federalizado de 16,932.60 millones de pesos con un alcance de la revisión del 98.4% en el caso del ingreso y de 15,527.57 millones de pesos con un alcance del 86%, en el caso del egreso.

Se dio curso a las auditorías componiéndose de diversas revisiones a los Recursos Federales, iniciando en la Secretaría de Hacienda con la recepción de los recursos provenientes de los diversos Ramos o Convenios. La revisión a esta Secretaría comprende desde la transferencia por parte de la Tesorería de la Federación de los recursos federalizados a la Secretaría de Hacienda conforme el calendario publicado, hasta la dispersión de estos a los entes ejecutores del gasto.

Por su parte, esta entidad fiscalizadora llevó a cabo la revisión de los ingresos en la Secretaría de Hacienda, como entidad federativa encargada de la captación y dispersión de los recursos a los entes ejecutores de diversos Ramos, llevando a cabo entre otros los siguientes procedimientos de revisión:

- Verificación del cumplimiento de la ministración de los recursos por parte de la Tesorería de la Federación a la Entidad Federativa de acuerdo con el calendario de ministraciones establecido.
- Verificación de la congruencia del ingreso recibido con el ingreso autorizado.
- Verificación de la aplicación contable.
- Verificación de la oportunidad de los depósitos del recurso ante la institución bancaria correspondiente.
- Transferencia de los recursos en tiempo y forma a los ejecutores del gasto.
- Reintegro de saldos en cuentas bancarias del recurso federal pendiente de ejercer.
- Apertura de cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo del recurso federal.

- Aviso del número de cuenta ante la Secretaría de Hacienda y órganos fiscalizadores.
- Comprobación de la inexistencia de transferencias de recursos de otras fuentes de financiamiento distintas al fondo.

Iniciando con el **Ramo 33**; la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su capítulo V artículos 25 al 51, se establece la distribución de los recursos federales a través de este como parte de las aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios con el objeto de fortalecer su capacidad de respuesta y a su vez estén en posibilidades de atender las necesidades de la población en los siguientes rubros:

- Educación
- Salud
- Infraestructura básica
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública
- Programas alimenticios y de asistencia social
- Infraestructura educativa.

Los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se describen a continuación:

- **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):** Estos recursos se destinan a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.
- **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):** Estos recursos se destinan a: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y, elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):** Estos recursos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.
- **Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF):** Estos recursos se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: cumplimiento de sus obligaciones financieras; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y, atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):** Estos recursos se destinan al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza

extrema; apoyos a la población en desamparo; y, construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

- **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA):** Estos recursos se destinan a la prestación de los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP):** Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF):** Estos recursos se destinan exclusivamente a: inversión en infraestructura física; saneamiento financiero; saneamiento del sistema de pensiones; modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil locales; apoyar la educación pública; y, apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Cuadro 64
Cuenta Pública 2019
Ramo 33
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Fondo de Aportaciones Federales	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA 2019)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2,553.10	2,553.10
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2019)	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	91.9	91.9
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM 2019)	MUNICIPIOS	666	666
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2019)	MUNICIPIOS	2,031.60	2,031.60
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL (FAMAS 2019)	DIF SONORA	245.1	245.1

Cuadro 64
Cuenta Pública 2019
Ramo 33
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Fondo de Aportaciones Federales	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA LA EDUCACION BASICA (FAMEB 2019)	INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	111.4	111.4
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FAMES 2019)	INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	100.1	100.1
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAMEMS 2019)	INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	8.9	8.9
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETAC 2019)	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA	233.8	233.8
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETAI 2019)	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	77	77
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2019)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	245.8	245.8
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2019)	SECRETARÍA DE HACIENDA	957.7	957.7
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE 2019 - OTROS DE GASTO CORRIENTE)	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	463	463
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE 2019-GASTOS DE OPERACIÓN)	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	320.3	320.3
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE 2019-FONDO DE COMPENSACION)	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	155.1	155.1
RAMO 33		8,260.80	8,260.80

El **Ramo 23** tiene como objetivo otorgar recursos a Entidades Federativas a través de fondos específicos para administrar y ejercer recursos de los fondos de contingencia, donde cada uno de sus fideicomisos deben contar con medidas adecuadas de transparencia y rendición de cuentas, como hacer públicos de manera periódica todos sus estados financieros. Para el ejercicio 2019 se detalla a continuación:

Cuadro 65
Cuenta Pública 2019
Ramo 23
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - FOTRADIS	DIF SONORA	8.8	8.8
CONAC 2019	SECRETARÍA DE HACIENDA	1.1	1.1

Cuadro 65
Cuenta Pública 2019
Ramo 23
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
FONDO METROPOLITANO-ZONA METROPOLITANA HERMOSILLO 2019	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	46.2	46.2
RAMO 23		56.1	56.1

Referente al **Ramo 04**, el mismo fue creado para mejorar las condiciones de seguridad y justicia que garanticen la paz en el país mediante estrategias que contribuyan a garantizar la Seguridad Nacional, derivado del mismo la entidad se vio beneficiada por los siguientes convenios:

Cuadro 66
Cuenta Pública 2019
Ramo 04
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
FORTASEG 2019	SEGURIDAD PÚBLICA - MUNICIPIOS	131.7	131.7
PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	REGISTRO CIVIL	1.6	1.6
RAMO 04		133.3	133.3

El **Ramo 08** se encuentra enfocado a otorgar apoyo en materia de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el cual se ejecutó en la SAGARPHA del Estado; revisados en en la Secretaría de Hacienda conformándose como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 67
Cuenta Pública 2019
Ramo 08
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
SEGURO AGROPECUARIO CATASTRÓFICO	SAGARHPA	2.1	2.1
APOYO A PRODUCT. AFECTADOS POR HELADA	SAGARHPA	1.4	1.4
RAMO 08		3.5	3.5

Se llevaron a cabo auditorías a los ingresos y dispersión a los ejecutores del gasto referentes a recursos federalizados provenientes del **Ramo 11** de Educación, los cuales se conforman por una serie de programas,

convenios, subsidios y apoyos a este sector, ejecutados en su mayoría por Servicios Educativos del Estado de Sonora ISEA, CECOP, CRESON, Universidad de la Sierra, CECYTES, ITSON, UES, UNISON, COLSON, ICATSON, COBACH entre otras, como una política pública con el objeto de garantizar el derecho a la educación con perspectiva de género; destacando que la ejecución del gasto fue revisada en cada uno de los ejecutores del mismo y es detallada más adelante; los programas fueron los siguientes:

Cuadro 68
Ramo 11
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
Ramo 11 CONVENIOS EDUCACION			
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO 2019	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	269.2	269.2
PROG. NAC. DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	3.2	3.2
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	0.7	0.7
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	2.9	2.9
PROGRAMA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	7.2	7.2
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS 2019	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	21	21
PLAN DE APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES - PACTEN	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA - CRESON	13.6	13.6
PROGRAMA DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	5.2	5.2
PROGRAMA REFORMA EDUCATIVA 2018 - 2019	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	1	1
PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) 2019	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	56	56
SUBTOTAL CONVENIOS EDUCACION		378	378
Ramo 11			
PROGRAMA EXPANSION DE LA EDUCACION INICIAL 2019	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	7.9	7.9
U080 GASTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	35.5	35.5
U080 GASTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS-2	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	25.9	25.9
U080 GASTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS-3	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	700	700
CENTROS DE CONVIVENCIA DEPORTIVA	MUNICIPIO DE IMURIS	1.5	1.5
CENTROS DE CONVIVENCIA DEPORTIVA	MUNICIPIO DE MOCTEZUMA	0.5	0.5
SUBTOTAL		771.3	771.3

Cuadro 68
Ramo 11
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
Ramo 11 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES)			
SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNISON 2019)	UNIVERSIDAD DE SONORA	1,166.30	1,166.30
SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ITSON 2019)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	522.5	522.5
SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNISIERRA 2019)	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	13	13
SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (COLSON 2019)	EL COLEGIO DE SONORA	17.4	17.4
SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UES 2019)	UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	357.7	357.7
SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (COBACH 2019)	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	441.5	441.5
SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ICATSON 2019)	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	85	85
SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (CECYTES 2019)	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	354.6	354.6
SUBSIDIO PARA UNIV. TECNOLOGICAS, SUBSIDIO ORG DESCENTRALIZADOS ESTATALES 2019	UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	166.5	166.5
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO CECYTES 2019	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	10.5	10.5
SUBTOTAL SUBSIDIOS UNIVERSIDADES 2019		3,135.00	3,135.00
PROGRAMAS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES			
PFCE 2019 - ITSON	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.	16.3	16.3
PFCE 2019 -UES	UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	3.2	3.2
PFCE 2019 -UNISON	UNIVERSIDAD DE SONORA	19.2	19.2
PFCE 2019 -UNISIERRA	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	0.2	0.2
PFCE 2019 - UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	3.2	3.2
PROGRAMA CARRERA DOCENTE UPES 2019 - UNISON	UNIVERSIDAD DE SONORA	8	8
PROGRAMA CARRERA DOCENTE UPES 2019 - ITSON	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	4.8	4.8
PRODEP 2019 - ITSON	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	5.5	5.5
PRODEP 2019 - UNISON	UNIVERSIDAD DE SONORA	1	1
PRODEP 2019 - UES	UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	4.8	4.8
PRODEP 2019 - UNISIERRA	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	0.2	0.2
PRODEP 2019 - UNIV TECNOLOGICAS	UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	0.2	0.2
PADES 2019 - ITSON	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	0.9	0.9
PADES 2019 - UNISON	UNIVERSIDAD DE SONORA	0.9	0.9
PADES 2019 - UNISIERRA	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	0.9	0.9
SUBTOTAL PROGRAMAS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES		69.7	69.7

El **Ramo 12** tiene como finalidad hacer cumplir lo que el artículo cuarto de nuestra Constitución menciona, el derecho a la protección de la salud, este recurso se ejecuta mediante el Sistema Nacional de Salud en concurrencia con las entidades federativas a través de la coordinación de las diversas instituciones de seguridad social del país. La auditoría al presente ramo consta de 8 convenios y programas ejecutados por Los Servicios de Salud de Sonora.

Cuadro 69
Cuenta Pública 2019
Ramo 12
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Pagados
SEGURO POPULAR 2019	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	332.2	332.2
AFASPE 2019	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	58.1	58.1
SEGURO MÉDICO SIGLO SMSXXI 2019	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	21.9	21.9
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA 2019	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	7	7
PREVENCIÓN Y TRATAM. DE LAS ADICCIONES 2019	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	5.9	5.9
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	61.1	61.1
PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA (G005)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1	1
PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (FASCC2019 SONORA - COFEPRIS)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4	4
RAMO 12		491.3	491.3

Finalmente se llevaron a cabo auditorías a los Ramos 15, 16, 20, 47 y 48, siguiendo el mismo orden el **Ramo 15** fue creado para el ordenamiento territorial y la regularización de la propiedad rural con el objeto de otorgarle certeza jurídica a la tenencia de la tierra, así como la modernización de los registros públicos de la propiedad; el **Ramo 16** se crea como un instrumento que asegure la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable. El **Ramo 20** por su parte tiene como objetivo frontal el combate a la pobreza y a la marginación ejecutados en el estado por la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Sonorense de la Juventud y el Instituto Sonorense de la Mujer.

El **Ramo 47** es dedicado a programas de igualdad de oportunidades y no discriminación en contra de las mujeres y finalmente el **Ramo 48** que se crea con la finalidad de favorecer el vínculo entre cultura y conocimiento mediante programas de educación y cultura.

Cuadro 70
Cuenta Pública 2019
Ramo 15, 16, 20, 47 y 48
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			
U003 PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS	SECRETARÍA DE HACIENDA	22.2	22.2
RAMO 15		22.2	22.2
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			
S217 - PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA - PRESA PILARES 2019.	CEA - FOSSI	684.5	684.5
S074 - PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO - PROAGUA - APARTADO RURAL.	CEA - MUNICIPIOS	30.1	30.1
S074 - PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO - PROAGUA - APARTADO URBANO.	CEA - MUNICIPIOS	51.6	51.6
S074 - PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO - PROAGUA - APARTADO AGUA LIMPIA.	CEA	1	1
S074 - PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO - PROAGUA PLANTAS DE TRATAMIENTO.	CEA - MUNICIPIOS	5.5	5.5
S074 - PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO - PROAGUA - PRODI.	CEA	13.5	13.5
CULTURA DEL AGUA	CEA	0.6	0.6
S217 - PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	SAGARHPA	21.3	21.3
RAMO 16		808.1	808.1
Ramo 20 Desarrollo Social			
S155 - PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)	INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES.	7.3	7.3
U008 - SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES - TERRITORIO JOVEN	MUNICIPIO NOGALES.	0.04	0.04
U008 - SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES - JOVENES POR LA TRANSFORMACIÓN	INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD.	0.04	0.04
RAMO 20		7.3	7.3
Ramo 47 Entidades No Sectorizadas			
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019	INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES - MPIO	8.9	8.9
PROEQUIDAD 2019	INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES.	2.6	2.6
RAMO 47		11.5	11.5
Ramo 48 Cultura			
S268 - PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - APOYO A INSTANCIAS ESTATALES DE CULTURA (AIEC).	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA.	5	5
S268 - PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA- XVI FESTIVAL MAR BERMEJO 2019.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS. IMCA	1	1
S268 - PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - PROYECTO FESTIVAL DE LAS ARTES ITSON 2019.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.	0.7	0.7

Cuadro 70
Cuenta Pública 2019
Ramo 15, 16, 20, 47 y 48
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Secretaría de Hacienda
(millones de pesos)

Programa	Ente ejecutor	Recursos Recibidos	Recursos Dispersados
S268 - PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - FESTIVAL TIERRA SONORA 2019.	MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO.	0.2	0.2
S268 - PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - FESTIVAL LUNA DE MONTAÑA 2019.	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA.	0.6	0.6
S268 - PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - OPER PROG PROY Y ACT DE LA UNIDAD REG DE CULTURAS POP INDIG Y URB	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA.	0.3	0.3
S268 - PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - PACMYC 2019	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA.	1.5	1.5
S PROGRAMA NACIONAL DE TEATRO ESCOLAR 2019-2020	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA.	0.5	0.5
SUMATE	CONVENIOS VARIAS DEPENDENCIAS	1.9	1.9
RAMO 48		11.9	11.9

Se revisaron los recursos federales transferidos a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora que comprendió de los meses de enero a septiembre 2019 de un total de 78 fondos, programas, convenios y subsidios de los cuales se seleccionaron 42 para su revisión no determinándose ningún hallazgo en los procedimientos nombrados con anterioridad. Cabe destacar que en los entes ejecutores del gasto se llevó a cabo auditoría a los ingresos del recurso federalizado, así como a los egresos de este.

Una vez determinado el alcance de la auditoría en el ente ejecutor del gasto, algunos de los procedimientos que se llevaron a cabo se mencionan a continuación:

Ingreso

- Verificación que el ingreso recibido hubiese sido transferido por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal.
- Verificación que el ingreso recibido coincidiera con el ingreso autorizado
- Revisión que el depósito haya sido oportuno ante la institución bancaria correspondiente de acuerdo con el calendario de ministraciones.
- Verificación de los productos financieros.

Egreso

- Verificación de la documentación original que justifique y compruebe el gasto devengado.
- Revisión de la correcta aplicación contable.
- Verificación que el gasto devengado haya cumplido con la normatividad aplicable de acuerdo con los objetivos y fines del fondo o convenio.

- Revisión de adquisiciones de acuerdo con los montos máximos autorizados, así como revisión de comprobantes fiscales.

Efectivo y Equivalentes

- Verificación de apertura de cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales autorizados.
- Aviso de apertura de cuenta bancaria a organismos auditores, así como a la Secretaría de Hacienda Estatal.
- Verificación de la no realización de transferencias de recursos entre fondos o convenios.

Cabe aclarar que algunos procedimientos pueden ser modificados en virtud de las cláusulas de cada uno de los convenios firmados.

De las revisiones realizadas los alcances en los ejecutores del gasto fueron los siguientes:

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
SEDESSON	FISE				61.3	61.3	100%	El Ingreso del recurso por ser Secretaría solo se recibe en SH
Servicios de Salud Sonora	SEGURO POPULAR	575.08	466.89	81%	573.27	457.53	80%	
Universidad Tecnológica de Hermosillo	U006	59.45	59.45	100%	60.85	59.82	98%	
Universidad Tecnológica de Etchojoa	U006	9.58	9.58	100%	9.58	9.48	99%	
Servicios de Salud Sonora	PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI	21.9	19.57	89%	11.82	11.68	99%	
Servicios de Salud Sonora	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	7.05	7.05	100%	6.24	6.15	99%	
Servicios de Salud Sonora	PROGRAMA E-025- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRATAMIENTO	5.94	5.17	87%	5.25	2.53	48%	

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
	DE LAS ADICIONES							
Servicios de Salud Sonora	ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE)	117.35	107.05	91%	110.17	100.23	91%	
Servicios de Salud Sonora	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	2,582.60	2,447.71	95%	2,579.78	2,345.68	91%	
ISIE	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FAMES)	130.5	130.49	100%	116.23	38.01	33%	
ISIE	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAMEMS)	11.6	11.6	100%	9.86	2.92	30%	
ISC	CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	5	5	100%	4.33	1.1	25%	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica de Adultos (FAETA)	233.76	233.76	100%	233.76	227.01	97%	

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	Recurso Federal U006.	25.41	25.41	100%	25.41	23.48	92%	
Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	Recurso Federal U006.	18.53	18.53	100%	17.54	14.5	83%	
El Colegio de Sonora	Recurso Federal U006.	17.43	17.43	100%	17.43	12.87	74%	
Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	684.51	684.51	100%	487.6	457.18	94%	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	Recurso Federal U006.	84.96	78.05	92%	84.62	80.03	95%	
Centro de Evaluación y Control de Confianza	Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)	5.83	5.83	100%	5.81	5.81	100%	
Comisión Estatal del Agua	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	60.73	54.78	90%	71.99	71.99	100%	1.- Existe mas egreso devengado ya que corresponden a obras multianuales.
Servicios Educativos del Estado de Sonora	Programa Nacional de Convivencia Escolar	3.18	3.18	100%	4.2	3.35	80%	La diferencia entre el ingreso y el egreso se debe al pago de ADEFAS con recurso del ejercicio 2018, devengado durante el ejercicio 2019
Servicios Educativos del	Programa para el Desarrollo Profesional	5.23	5.23	100%	13.41	11.15	83%	La diferencia entre el

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
Estado de Sonora	Docente (PRODEP)							ingreso y el egreso se debe al pago de ADEFAS con recurso del ejercicio 2018, devengado durante el ejercicio 2020
Servicios Educativos del Estado de Sonora	Programa Nacional de Ingles	18.99	18.99	100%	12.22	11.81	97%	
Servicios Educativos del Estado de Sonora	Programa Nacional de Becas	0.75	0.75	100%	0.69	0.54	78%	
Servicios Educativos del Estado de Sonora	Programa para la Inclusión y Equidad Educativa	7.22	7.22	100%	10.69	7.28	68%	La diferencia entre el ingreso y el egreso se debe al pago de ADEFAS con recurso del ejercicio 2018, devengado durante el ejercicio 2020
Servicios Educativos del Estado de Sonora	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa	2.9	2.9	100%	4.9	3.12	64%	La diferencia entre el ingreso y el egreso se debe al pago de ADEFAS con recurso del ejercicio 2018,

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
								devengado durante el ejercicio 2021
Servicios Educativos del Estado de Sonora	Programa Escuelas de Tiempo Completo	269.24	269.24	100%	268.02	142.01	53%	
Servicios Educativos del Estado de Sonora	Programa Reforma Educativa	0.99	0.99	100%	0.94	0.67	71%	
Servicios Educativos del Estado de Sonora	Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	8,699.04	8,699.04	100%	8,743.77	7,496.49	86%	
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Subsidio Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)	441.54	441.54	100%				No proporcionó por fuente de financiamiento, el registro contable y presupuestario de las operaciones realizadas con recursos federales HECHO QUE QUEDO OBSERVADO
Universidad Tecnológica de Nogales	Subsidio Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)	33.35	31.7	95%	32.94	31.43	95%	
Colegio de Estudios Científicos y	SUBSIDIOS FEDERALES PARA	354.63	354.63	100%	365.33	359.56	98%	La diferencia se debe a

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
Tecnologicos del Estado de Sonora	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)							los momentos contables del ingreso cuando se recibe y el egreso cuando se devenga; ya que la diferencia fue recibida en febrero del 2020 *El recurso está alicado en alto monto en 1000 servicios personales
Colegio de Estudios Cientificos y Tecnologicos del Estado de Sonora	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	10.46	10.46	100%	10.39	10.38	100%	*El recurso está alicado en alto monto en 1000 servicios personales
Centro Regional de Formacion Profesional Docente de sonora	PACTEN	13.57	13.57	100%	10.56	9.25	88%	
Secretaría de Seguridad Pública	FASP				171.24	7.7	4%	El Ingreso del recurso por ser Secretaría solo se recibe en SH
Universidad Estatal de Sonora	U006	357.73	357.73	100%	369.58	332.26	90%	Los egresos devengados son mayores, por remanente

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
								del año 2018, está observado.
Universidad Estatal de Sonora	PFCE	3.24	3.24	100%	2.31	0.25	11%	
Instituto Sonorense de las Mujeres	TRANSVERSALIDAD	7.62	7.62	100%	7.62	4.44	58%	
Instituto Sonorense de las Mujeres	PAIMEF	7.25	7.25	100%	7.25	5.12	71%	
Universidad de la Sierra	U006	12.96	12.96	100%	12.2	9.28	76%	
Universidad de la Sierra	PFCE	0.24	0.24	100%	0.22	0.03	13%	
Universidad de Sonora	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)	1,166.29	1,166.29	100%				
Universidad de Sonora	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPES)	8.04	8.04	100%	8.08	8.08	100%	
Universidad de Sonora	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE)	19.21	19.21	100%	19.05	2.19	12%	
Instituto Tecnológico de Sonora	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)	522.52	522.52	100%	525.09	442.6	84%	
Instituto Tecnológico de Sonora	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UNIVERSIDADES	4.81	4.81	100%	4.9	4.9	100%	El egreso es superior al ingreso derivado

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
	S PÚBLICAS ESTATALES (UPES)							de productos financieros
Instituto Tecnológico de Sonora	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE)	16.34	16.34	100%	12.82	2.9	23%	
Secretaría de Hacienda	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)				98.18	93.65	95%	El Ingreso del recurso por ser Secretaría solo se recibe en SH
Secretaría de Hacienda	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO (CONAC)				1.11	0.9	82%	El Ingreso del recurso por ser Secretaría solo se recibe en SH
Secretaría de Hacienda	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS				22.16	22.13	100%	El Ingreso del recurso por ser Secretaría solo se recibe en SH

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	77.05	77.05	100%	77.05	64.85	84%	
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	56.01	56.01	100%	56.01	56.01	100%	
Secretaría de Gobierno	Programa de Registro e Identificación de Población.	2.24	2.24	100%	1.88	1.88	100%	
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora (U006).	9.95	9.95	100%	9.95	9.6	97%	
Instituto Superior de Seguridad Pública de Estado	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).	8.24	8.24	100%	6.23	3.6	58%	
Junta de Caminos del Estado de Sonora	Fondo Minero de los ejercicios de 2017 y 2018	41.94	41.94	100%	58.62	58.62	100%	1.- Existe mas egreso devengado ya que corresponden a obras multianuales. 2.- En el ejercicio de 2019 no se recibieron recursos del Fondo Minero
Universidad Tecnológica de Guaymas	Convenio Específico para la Asignación de Recursos	10.91	10.91	100%	9.59	9.17	96%	

Cuadro 71
Cuenta Pública 2019
Estado de Sonora
Recursos Federales revisados por ente ejecutor
(millones de pesos)

Sujeto Fiscalizado	Fondo	Ingresos recibidos	Ingresos revisados	% Revisado	Egresos devengados	Egresos revisados	% Revisado	Comentarios
	Financieros para la Operación de Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora (U006).							
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la SADER para el ejercicio 2019.	8.45	8.45	100%	8.45	7.83	93%	
Instituto Sonorense de la Juventud (ISJ)	Programa U008 denominado "Subsidio a Programas para Jóvenes" en su componente "Jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur"	0.05	0.05	100%				no se revisó el egreso ya que derivado del monto por importancia relativa se tomó la decisión.
Fiscalía General de Justicia del Estado	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	73.23	73.23	100%	67.12	64.9	97%	
		16,932.60	16,661.61	98.40%	15,527.57	13,289.22	86%	

De las auditorías realizadas tanto en la Secretaría de Hacienda Estatal como receptor del ingreso, así como con los ejecutores del gasto dieron como resultados 44 observaciones determinadas en auditorías financieras las cuales son detalladas a continuación:

Cuadro 72
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Ejecutores del Gasto
Observaciones

Fondo	Sujeto Fiscalizado	Total de observaciones
ENTIDADES		
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)	COBACH	1
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA	1
CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	2
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FAMES)	INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAMEMS)	INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3
ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ADICCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2
PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2
PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	2
PROGRAMA E-025 PREVENCION Y ATENCION DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1
ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ADICCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE)	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1
SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD- SEGURO POPULAR	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	1
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	1
PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y EQUIDAD EDUCATIVA	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	1
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	3
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)	UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	5
CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS DEL ESTADO DE SONORA (U006)	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUAYMAS	1
CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS DEL ESTADO DE SONORA (U006)	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO	1
CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	2

Cuadro 72
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
Auditoría a Ejecutores del Gasto
Observaciones

Fondo	Sujeto Fiscalizado	Total de observaciones
PARA LA OPERACIÓN DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SONORA (U006)		
SUBTOTAL ENTIDADES		35
OTROS ORGANISMOS CONSIDERADOS DENTRO DEL PODER EJECUTIVO		
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	4
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	4
SUBTOTAL DE OTROS ORGANISMOS		8
TOTAL DEL PODER EJECUTIVO		43
OTROS PODERES Y ORGANISMOS AUTONOMOS.		
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)	UNIVERSIDAD DE SONORA	1
TOTAL DE OBSERVACIONES CUENTA PÚBLICA 2019		44

Aspectos relevantes sobre la fiscalización a los fondos federales

Las observaciones al gasto federalizado se componen de diversas variantes, que van desde la falta de apertura de una cuenta específica para el ejercicio del recurso hasta la falta de comprobación de la prestación de servicios contratados. Se nombran los casos más recurrentes con los sujetos de fiscalización y fondos en el ejercicio del recurso.

Observación	Sujeto de Fiscalización	Fondo
No contienen impreso el sello que identifique el nombre de "EL PROGRAMA", origen de los recursos con los que se cubrió el gasto y el ejercicio fiscal 2019.	Servicios de Salud ISIE	*AFASPE *Fondo de aportaciones múltiples para la infraestructura educativa media Superior (FAMEMS)
No proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ni los archivos XML por los apoyos otorgados.	Servicios Educativos del Estado de Sonora Instituto Sonorense de Cultura	*Programa Escuelas de Tiempo Completo *Programa Inclusión y equidad educativa *Programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias
Proporcionaron de manera evidencia de que los proveedores se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, incumpliendo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	ITSON Universidad de la Sierra	*Programa de fortalecimiento a la Calidad Educativa *U006 *U006
No proporcionaron evidencia que ampara los servicios contratados o contratos.	ITSON Universidad de la Sierra UES	*Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa *U006 *U006 *U006

Observación	Sujeto de Fiscalización	Fondo
	UT San Luis Río Colorado	*U006
Falta de resguardos de diversos bienes muebles	ITSON	*Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa
	ITSON	*Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa
Registros que no corresponden a la naturaleza de la partida	UES	*U006
	ISIE	Fondo de aportaciones múltiples para la infraestructura educativa media superior (FAMEMS)
Incumplimiento al Convenio.	ITSON	*U006
Falta de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2019.	Universidad de la Sierra	*U006
	UES	*U006
Registro de operaciones contables y presupuestarias sin que exista división por fuente de financiamiento	UNISON	*U006
Inexistencia de cuentas bancarias específicas para la recepción de recursos federales	CECYTES	*Telebachillerato Comunitario
	UES	*U006
	UT Guaymas	*U006
	UES	*U006
Cancelaciones de operaciones sin leyenda que identifique el nombre del programa	Servicios de Salud de Sonora	*Programa Seguro Médico siglo XXI
Falta de entrega de contratos que amparan el gasto en diversos casos	Servicios de Salud de Sonora	*Programa Seguro Médico siglo XXI

Como resultado de las auditorías financieras a los recursos del gasto federalizado se puede establecer como antecedente que para el ejercicio presupuestal 2018 se detectaron 80 observaciones, resultando para el 2019, 44 observaciones que denotan el esfuerzo por los sujetos de fiscalización por cumplir con la normatividad establecida.

4.2 Participaciones federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable, por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal.

Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:

- Fondo General de Participaciones (FGP).
- Fondo de Fomento Municipal (FFM).

- Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.
- Fondo de Fiscalización y Recaudación.
- Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
- Fondo de Compensación (FOCOM).
- Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina.
- Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.
- Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.
- Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.
- ISR por salarios en las entidades federativas.
- Otros incentivos económicos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Se fiscalizaron los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, al 31 de diciembre de 2019, a través de la Secretaría de Hacienda Estatal por conducto de la SHCP y la TESOFE, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La fiscalización se llevó a cabo al Fondo General de Participaciones, misma que inicia con el trabajo de fiscalización a la recepción del recurso en la Secretaría de Hacienda del Estado, verificándose el ingreso con la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción del mismo, en la que se reciben y administran los recursos que emanan del fondo junto con los intereses generados, así como la dispersión del mismo.

4.3 Deuda Pública Estatal

El saldo del financiamiento público del Estado de Sonora y sus entes públicos estatales y municipales al cierre del ejercicio 2019, fue por \$29,176.0 millones de pesos, de los cuales el 79% corresponde a la deuda directa del Gobierno del Estado y el 4% a sus entes públicos estatales, el 16% a los municipios y el 1% a sus entes públicos municipales.

El saldo total del financiamiento tuvo como fuente principal de pago en un 92% las participaciones federales y el 8% con préstamos a corto plazo quirografario.

Por tipo de acreedor, la banca múltiple ha sido la principal fuente crediticia de la Entidad con el 54% del financiamiento total, le sigue en orden de importancia la banca de desarrollo con el 44% y otras fuentes con el 2%.

Objetivo de la evaluación de la Deuda Pública estatal

Evaluar la calidad de la Información Financiera, Contable y Presupuestaria de Deuda Pública, presentada por la Secretaría de Hacienda en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2019 y cualquier otra información solicitada de manera adicional sobre Deuda Pública, con el objeto de medir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la citada Ley y demás acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicables a la información evaluada.

Alcance y Procedimientos

Alcance

Se Consideró el 100% de los saldos al 31 de diciembre de 2019, que integran la Deuda Pública Directa Estatal por \$23,090.8 millones de pesos y la Deuda Pública Avalada de Entes Públicos Estatales por \$1,052.1 millones de pesos, que la Secretaría de Hacienda presentó en el Tomo del Poder Ejecutivo, en el apartado Posición de la Deuda Pública del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019; para revisar los aspectos cualitativos de la información financiera, contable y presupuestaria de deuda pública y evaluar la calidad de la citada información en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás Normatividad en la materia emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimientos Generales

La evaluación de la información financiera contable y presupuestaria de Deuda Pública presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2019, se realizó considerando los siguientes procedimientos generales:

- Analizar el comportamiento de la Deuda Pública del Estado de Sonora y su evolución al cierre del ejercicio fiscal 2019.
- Verificar que los procesos de contratación y registro de Créditos de Corto Plazo, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Verificar que la información publicada en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponda a la registrada contable y presupuestalmente, verificando el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora.
- Verificar el cumplimiento y la calidad en la presentación de información financiera contable y presupuestaria sobre Deuda Pública, con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las recomendaciones de llenado de los formatos en la materia emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), relativas a los estados financieros siguientes:

Información Contable:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de actividades;
- c) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- d) Notas a los estados financieros;

Información Presupuestaria:

- a) Estado analítico de ingresos;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto);
 - c) Endeudamiento neto;
 - d) Intereses de la deuda.
- Verificar el cumplimiento y la calidad en la presentación de la información financiera con base en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, integrada en los siguientes formatos:
 - Estado de situación financiera Detallado – LDF;
 - Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF;
 - Balance Presupuestario – LDF;
 - Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF;
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF.
 - Verificar que los financiamientos a cargo del Gobierno del Estado, así como los financiamientos avalados a sus Entes Públicos Estatales, se encuentren registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Verificar la opinión de Agencias calificadoras sobre la Deuda Pública emitida.

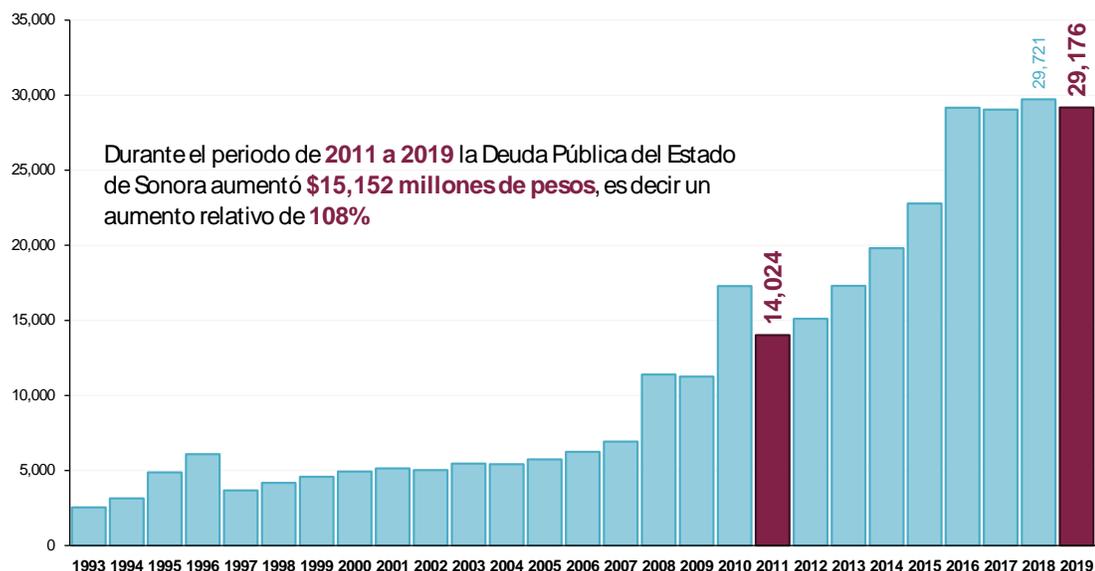
Resumen de los resultados de la evaluación de la deuda pública estatal

1. Comportamiento de la deuda pública Estatal al cierre del ejercicio 2019

Durante el periodo de 2011 a 2019, el saldo de la deuda pública del Estado de Sonora se incrementó en 15,152 millones de pesos, al pasar de 14,024 millones de pesos en 2011 a 29,176 millones de pesos en 2019, incremento que representa el 108% respecto a 2011.

Comportamiento de la Deuda Pública del Estado de Sonora

Saldos al cierre de los ejercicios 1993-2019 | Millones de pesos



Fuente: Elaborado con base en la información publicada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP y con información proporcionada por Municipios y sus Entes Públicos.

Nota: Los saldos se presentan en pesos corrientes, incluyen la Deuda Directa del Gobierno del Estado, Municipios y Entes Públicos Estatales y Municipales.

Como se puede apreciar en la Gráfica sobre el Comportamiento de la Deuda Pública del Estado de Sonora en 1997, 2002, 2004, 2009 y 2011 se registraron decrementos en la deuda, el resto de los años la tendencia de la deuda ha sido creciente alcanzando el saldo de \$29,721 millones de pesos al cierre del ejercicio 2018, los mayores incrementos se reflejan en 2008, 2010, 2015 y 2016; del cierre del ejercicio 2018 al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la deuda disminuyó 545 millones de pesos que representan el 2% respecto al ejercicio 2018.

Durante 2010 y 2015, el H. Congreso del Estado autorizó los Decretos para la reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda, sin embargo, las operaciones se concretaron en los años siguientes 2011 y 2016 respectivamente.

El 2 de diciembre de 2010, con base en el Decreto No. 76 del H. Congreso del Estado de Sonora, se autorizó la contratación de empréstitos, así como efectuar las acciones tendientes a reestructurar hasta 8,500 millones de pesos, cuyo destino original fue la inversión pública productiva.

El 14 de diciembre de 2015, mediante el Decreto No. 19 fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora, la solicitud para llevar a cabo operaciones de financiamiento, reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda estatal por un monto de 21,993.1 millones de pesos.

El 21 de diciembre de 2017, mediante el Decreto No. 188 expedido por el H. Congreso del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se autorizó al Gobierno del Estado de Sonora, a reestructurar y/o refinanciar la deuda pública, hasta por la cantidad de 20,613.2 millones de pesos, más las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva y para cubrir los gastos relacionados con las operaciones de financiamiento en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Con base en lo anterior, se llevó a cabo el proceso de refinanciamiento de la Deuda Pública directa de largo plazo en junio de 2018.

Durante el ejercicio 2019, no se realizaron nuevas contrataciones, ni reestructuras ni refinanciamientos de créditos de largo plazo.

El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Sonora, Municipios y sus respectivos Entes Públicos Estatales y Municipales al 31 de diciembre de 2019, presentan un decremento por 544.5 millones de pesos, que representa el 2% respecto al saldo del ejercicio 2018, como sigue:

Al cierre del ejercicio 2019, la Deuda Pública del Estado de Sonora se concentró en un 54% en la Banca Múltiple, el 44% en la Banca de Desarrollo y el 2% en Otros, como sigue:

Cuadro 73

Financiamientos del Gobierno del Estado de Sonora, Municipios y Entes Públicos Estatales y Municipales
Saldos al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Concepto	Total	Banca Múltiple	Banca de Desarrollo	Otros (*)
Entidad y sus Entes Públicos	24,142.90	11,711.80	12,412.20	18.9
Municipios y sus Entes Públicos	5,033.10	4,128.50	241.4	663.2
Total	29,176.00	15,840.40	12,653.60	682.1
(%)		54%	44%	2%

Fuente: SHCP, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y Cuentas Públicas Municipales.

(*) Corporación Financiera de América del Norte, Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, Fintegra.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, la fuente principal como garantía de pago de los financiamientos de la Entidad, son las participaciones con porcentaje del 92%. Como referencia en 2018 el citado porcentaje representó el 91%, como sigue:

Cuadro 74
Financiamientos del Gobierno del Estado de Sonora, Municipios y Entes Públicos Estatales y Municipales
Por Fuente de Pago, Saldos al Cierre de 2019
(millones de pesos)

Concepto	Total	Participaciones	Corto Plazo Quirografario	Ingresos Locales
Entidad y sus Entes Públicos	\$24,142.90	\$21,878.80	\$2,211.60	\$52.50
Municipios y sus Entes Públicos	\$5,033.10	\$4,869.50	\$163.60	\$0.00
Total	\$29,176	\$26,748.30	\$2,375.20	\$52.50
(%)		92%	8%	0%

Fuente: SHCP, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Del comparativo realizado de los saldos al 31 de diciembre de 2019 contra 2018, de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora y sus Entes Públicos Estatales, se puede apreciar un decremento por 725 millones de pesos, que representa el 3% respecto al saldo de 2018, como sigue:

Cuadro 75
Comparativo de Saldos de la Deuda Pública del Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2018-2019
(millones de pesos)

Concepto	2018	2019	Variación	
			\$	%
Deuda Pública Directa de Gobierno del Estado	23,699.50	23,090.80	-608.7	-3%
Entes Públicos Estatales	1,168.40	1,052.10	-116.3	-10%
Total	24,867.90	24,142.90	-725	-3%

Fuente: Información publicada por la SHCP a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Asimismo, en el cuadro anterior, se refleja un decremento por 608.7 millones de pesos registrado en la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2019, que representa el 3% respecto al saldo al cierre del ejercicio 2018, al pasar de 23,699.5 millones de pesos al cierre del ejercicio 2018 a 23,090.8 millones de pesos al cierre del ejercicio 2019.

Por otra parte, en el cuadro en mención, se presenta un decremento por 116.3 millones de pesos (10%), en el saldo de la deuda de los entes públicos estatales, avalada por el Gobierno del Estado de Sonora, al 31 de diciembre de 2019 respecto al saldo al cierre del ejercicio 2018, al pasar de 1,168.4 millones de pesos al cierre del ejercicio 2018 a 1,052.1 millones de pesos al cierre del ejercicio 2019.

Indicadores de la Deuda Pública del Estado de Sonora

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores de Deuda Pública para el Estado y sus Entes Públicos, al cierre del ejercicio 2019, publicados por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP:

Cuadro 76
Indicadores de Deuda Pública del Estado de Sonora 2019

Concepto	Deuda/PIBE (%)		Deuda/Participaciones (%)		Tasa de Interés Promedio Ponderada (%)		Plazo de Vencimiento Promedio Ponderado (años)	
	Promedio Nacional	Sonora	Promedio Nacional	Sonora	Promedio Nacional	Sonora	Promedio Nacional	Sonora
Estatal	2.7	3.4	79.3	123.1	8.7	9.2	17.2	20.5

Fuente: SHCP, Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Deuda Pública/PIBE:

En el ejercicio 2019, el saldo de la Deuda Pública del Estado y sus Entes Públicos respecto del PIBE fue de 3.4%, superior al promedio nacional de 2.7%.

Deuda/Participaciones:

En el ejercicio 2019, el saldo de la Deuda Pública del Estado y sus Entes Públicos, representó el 123.1% de sus ingresos por participaciones superior al promedio nacional de 79.3%.

Tasa de Interés Promedio Ponderada:

Al cierre del ejercicio 2019, el costo del financiamiento para el Estado y sus Entes Públicos fue de 9.2%, superior al promedio nacional de 8.7%.

Plazo de Vencimiento Promedio Ponderado:

Al cierre del ejercicio 2019, el Gobierno del Estado de Sonora y sus Entes Públicos, registra un plazo promedio ponderado de 20.5 años, mayor al promedio nacional de 17.2 años.

Evolución de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Sonora

A continuación, se presenta la evolución de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2019.

Cuadro 77
Integración del saldo de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora
Al 31 de diciembre de 2019
(millones de Pesos)

1	Saldo de Deuda Directa a Largo Plazo al 31 de Diciembre de 2018	\$20,896.90
2	Disposiciones de Créditos a Largo Plazo de Enero a Diciembre de 2019	0
3	Pagos de Amortizaciones de Créditos a Largo Plazo de Enero a Diciembre de 2019	36.5
A.	Saldo de la Deuda Directa a Largo Plazo al 31 de Diciembre de 2019 (1+2-3)	20,860.30
4	Saldo de Deuda Directa a Corto Plazo al 31 de Diciembre de 2018	2,802.70
5	Disposiciones de Créditos a Corto Plazo de Enero a Diciembre de 2019:	Importe 2,850.00
	Contrato de Apertura Crédito Simple Quirografario, de fecha 23 de enero de 2019 entre el Gobierno del Estado y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$300,000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-06/2018.	300
	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, de fecha 4 de marzo de 2019 entre el Gobierno del Estado y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-01/2019.	100

Cuadro 77
Integración del saldo de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora
Al 31 de diciembre de 2019
(millones de Pesos)

	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, de fecha 3 de junio de 2019 entre el Gobierno del Estado y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$200,000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-02/2019.	200
	Contrato de Apertura Crédito Simple Quirografario, de fecha 16 de julio de 2019 entre el Gobierno del Estado y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$350,000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-03/2019.	350
	Contrato de Apertura Crédito Simple Quirografario, de fecha 28 de agosto de 2019 entre el Gobierno del Estado y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$400,000,000.00 M.N. (cuatrocientos millones de pesos 00/100 moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-04/2019.	400
	Contrato de Apertura Crédito Simple Quirografario, de fecha 21 de octubre de 2019 entre el Gobierno del Estado y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$300,000,000 M.N. (trescientos millones de pesos moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-05/2019.	300
	Contrato de Apertura Crédito Simple Quirografario, de fecha 20 de noviembre de 2019 entre el Gobierno del Estado y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$200,000,000 M.N. (doscientos millones de pesos moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-06/2019.	200
	Contrato de Apertura Crédito Simple Quirografario, de fecha 21 de noviembre de 2019 entre el Gobierno del Estado y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$130,000,000 M.N. (ciento treinta millones de pesos moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-06/2019.	130
	Contrato de Apertura Crédito Simple Quirografario, de fecha 21 de noviembre de 2019 entre el Gobierno del Estado y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$300,000,000 M.N. (trescientos millones de pesos moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-06/2019.	300
	Contrato de Apertura Crédito Simple Sin Garantía, de fecha 22 de noviembre de 2019 entre el Gobierno del Estado y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$570,000,000 M.N. (quinientos setenta millones de pesos moneda nacional). Este crédito se adjudicó a través del Fallo del Proceso Competitivo No. GES-SH-FIN-06/2019.	570
6	Pagos de Amortizaciones de Créditos a Corto Plazo durante el 2018	3,540.90
B.	Saldo de la Deuda Directa a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 (4+5-6)	2,111.70
C.	Saldo de Deuda Directa a Largo Plazo y a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 (A+B)	22,972.10
7	Saldo Otros Instrumentos de Deuda (Cadenas Productivas) al 31 de Diciembre de 2018	0
8	Monto Operado de Cadenas Productivas del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2019	315.5
	Carta de Ingreso a Cadena Productiva para realizar descuento Electrónico celebrado el 29 de abril de 2019 entre el Gobierno del Estado y como Intermediario Financiero Scotiabank Inverlat, S.A., hasta por un monto que no exceda de \$100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con relación al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por medios Electrónicos, de fecha 6 de marzo de 2019, que el Gobierno del Estado de Sonora tiene celebrado con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.	
	Carta de Ingreso a Cadena Productiva para realizar Factoraje Electrónico y/o Descuento Electrónico celebrado el 30 de abril de 2019 entre el Gobierno del Estado y como Intermediario Financiero Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple hasta por un monto que no exceda de \$200,000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con relación al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por medios Electrónicos, de fecha 6 de marzo de 2019, que el Gobierno del Estado de Sonora tiene celebrado con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.	
9	Monto Pagado de Cadenas Productivas del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2019	215.7
D.	Saldo de Otros Instrumentos de Deuda (Cadenas Productivas) 31 de Diciembre de 2019 (7+8-9)	99.8
E.	Saldo de Deuda Pública Avalada al Municipio de Agua Prieta, Sonora	18.9
F.	Saldo Total de la Deuda Pública Estatal al 31 de Diciembre de 2019 (C+D+E)	\$23,090.80

El importe de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora por 23,071.9 millones de pesos, se encuentra registrada en la contabilidad del Gobierno del Estado de Sonora y revelada en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el importe de 18.9 millones de pesos corresponde a deuda del Municipio de Agua Prieta, Sonora, avalada por el Gobierno del Estado, misma que fue reconocida por Gobierno del Estado como un pasivo contingente, es decir en caso de que el Municipio deje de hacer frente a sus obligaciones de pago, el Gobierno del Estado deberá pagar este adeudo.

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno del Estado realizó contratos de créditos a corto plazo, por el orden de 2,850 millones de pesos, en apego a lo establecido en artículo 20 Quater y penúltimo párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Durante el ejercicio fiscal 2019, no se contrataron nuevos créditos a largo plazo; el importe de los pagos de amortizaciones de créditos a largo y corto plazo efectuados durante el citado ejercicio, fueron por 3,577.4 millones de pesos.

El servicio de la deuda directa (capital e intereses) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 fue de 5,656.9 millones de pesos, de los cuales 3,577.4 millones de pesos corresponden a pagos de capital y 2,079.5 millones de pesos a pagos de intereses.

Como parte de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el ejercicio 2019, el Gobierno del Estado, llevó a cabo operaciones relacionadas con Cadenas Productivas para realizar Factoraje Electrónico y/o Descuento Electrónico a través de Nacional Financiera, Banca de Desarrollo (NAFIN); instrumentos considerados como Obligaciones de Corto Plazo conforme al artículo 2, inciso XXX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, autorizadas bajo el Artículo 20 Quáter y penúltimo párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El importe operado durante el ejercicio 2019, en operaciones relacionadas con Cadenas Productivas fue por 315.5 millones de pesos, se pagaron 215.7 millones de pesos, quedando un saldo al cierre del citado ejercicio por 99.8 millones de pesos.

A continuación, se presenta la evolución de la Deuda Pública Avalada por el Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2019:

Cuadro 78		
Deuda Pública de Entes Públicos Estatales Avalada por Gobierno del Estado de Sonora		
(millones de pesos)		
Concepto	31 de diciembre del 2018	31 de diciembre del 2019
Entes Públicos Estatales	1,168.40	1,052.10

Fuente: Información de Cuentas Públicas 2018-2019.

La deuda que el Gobierno del Estado tiene avalada a los entes públicos estatales tuvo una evolución a la baja entre 2018 y 2019 como sigue:

Cuadro 79

Integración de Saldo de Créditos de Entes Públicos Estatales Avalados por el Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Ente Público Estatal	Institución Acreedora	Monto	Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2019
Comisión Estatal del Agua	Banco del Bajío, S.A.	428.6	07/10/2004	26/06/2028	331	314
Fondo Nuevo Sonora	Banco Regional del Norte (Banorte)	238.8	07/10/2004	22/06/2028	177	168
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	Banco del Bajío, S.A.	513.1	07/10/2004	26/06/2028	396.2	375.9
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	Banca Mifel, S.A.	400	28/03/2012	28/03/2022	130	90
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	Banca Mifel, S.A.	200	24/07/2012	24/07/2022	71.7	51.7
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	Banco Interacciones, S.A.	90	01/04/2015	31/03/2025	62.5	52.5
TOTAL					1,168.40	1,052.10

Fuente: Cuentas Públicas 2018-2019 Tomo Poder Ejecutivo, Posición de la Deuda Pública.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la tendencia de la deuda de los entes públicos estatales avalada por el Gobierno del Estado, al 31 de diciembre de 2019, respecto al 31 de diciembre de 2018, fue a la baja por \$116.3 millones de pesos, representando en el año un decremento del 10% en relación con el cierre de 2018.

Cabe mencionar, que el Gobierno del Estado informó que al cierre del ejercicio 2019, a solicitud de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y Municipios (UCEF), reconoció ser aval de un crédito celebrado por el municipio de Agua Prieta en fecha 28 de agosto de 2003, por un monto inicial de \$40 millones de pesos, el cual al 31 de diciembre 2019 presenta un saldo de \$18.8 millones de pesos, siendo este el único crédito de municipios avalado por Gobierno del Estado al cierre del ejercicio 2019.

En resumen de lo anterior, al cierre del ejercicio 2019, el saldo total de la deuda pública avalada por el Gobierno del Estado es por 1,070.9 millones de pesos, de los cuales corresponden 1052.1 millones de pesos a entes públicos estatales y 18.8 a entes públicos municipales (Municipio de Agua Prieta, Sonora).

Procesos de autorización, contratación y destino de los financiamientos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Financiamiento a Corto Plazo

Durante el ejercicio 2019 el Gobierno del Estado de Sonora opero 19 créditos a corto plazo, de los cuales nueve créditos fueron contratados en 2018 por 4,000 millones de pesos y diez créditos fueron contratados en 2019 por 2,850 millones de pesos; el saldo de la Deuda Directa a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 es por 2,111.7 millones de pesos, como sigue:

Cuadro 80
Gobierno del Estado de Sonora
Deuda Pública Directa a Corto Plazo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Acreeedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento	Garantía	Registro ante SHCP	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Destino de los Recursos
BANORTE	200	TIEE + 0.75	17/05/2018	16/05/2019	Recursos Propios	Q26-0718047	\$0	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal
SCOTIABANK	400	TIEE + 0.45	18/05/2018	17/05/2019	Recursos Propios	Q26-0818050	0	Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo
HSBC	900	TIEE + 0.55	25/05/2018	24/05/2019	Recursos Propios	Q26-0818051	0	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
BANORTE	400	TIEE + 0.54	27/08/2018	26/08/2019	Recursos Propios	Q26-1118087	0	Cubrir necesidades por Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
SCOTIABANK	100	TIEE + 0.45	27/08/2018	26/08/2019	Recursos Propios	Q26-0419034	0	Cubrir necesidades de liquidez de corto plazo
HSBC	750	TIEE + 0.50	01/10/2018	25/09/2019	Recursos Propios	Q26-0419035	0	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
BANORTE	575	TIEE + 1.19	26/11/2018	22/11/2019	Recursos Propios	Q26-0519039	0	Cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal

Cuadro 80
Gobierno del Estado de Sonora
Deuda Pública Directa a Corto Plazo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Acreeedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento	Garantía	Registro ante SHCP	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Destino de los Recursos
BANORTE	550	TIEE + 0.98	26/11/2018	25/11/2019	Recursos Propios	Q26-0519040	0	Cubrir necesidades por Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
SCOTIABANK	125	TIEE + 0.49	03/12/2018	29/11/2019	Recursos Propios	En proceso	0	Cubrir necesidades de liquidez de corto plazo
HSBC	300	TIEE + 0.90	23/01/2019	22/01/2020	Recursos Propios	Q26-0919083	25	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
SCOTIABANK	100	TIEE + 0.64	04/03/2019	02/03/2020	Recursos Propios	Q26-1019093	25	Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LDFEFM
SCOTIABANK	200	TIEE + 0.48	03/06/2019	31/05/2020	Recursos Propios	Q26-0120010	90.9	Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LDFEFM
HSBC	350	TIEE + 0.39	16/07/2019	14/07/2020	Recursos Propios	Q26-0220036	204.1	Necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
HSBC	400	TIEE + 0.35	28/08/2019	26/08/2020	Recursos Propios	Q26-0420056	266.7	Necesidades de corto

Cuadro 80
Gobierno del Estado de Sonora
Deuda Pública Directa a Corto Plazo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Acreeedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento	Garantía	Registro ante SHCP	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Destino de los Recursos
								plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
HSBC	300	TIE + 0.59	21/10/2019	19/10/2020	Recursos Propios	Q26-0520062	300	Necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
BBVA	200	TIE + 0.75	20/11/2019	18/11/2020	Recursos Propios	Q26-0520069	200	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

Cuadro 80
Gobierno del Estado de Sonora
Deuda Pública Directa a Corto Plazo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Acreeedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento	Garantía	Registro ante SHCP	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Destino de los Recursos	
HSBC	300	TIE + 0.58	21/11/2019	19/11/2020	Recursos Propios	Q26-0620082	300	los Municipios. Necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM	
SCOTIABANK	130	TIE + 0.70	21/11/2019	19/11/2020	Recursos Propios	Q26-0620090	130	Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LDFEFM y el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora	
BANORTE	570	TIE + 0.85	22/11/2019	20/11/2020	Recursos Propios	Q26-0720100	570	Cubrir necesidades de liquidez de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.	
\$6,850.00							Total Deuda Pública Directa a Corto Plazo		\$2,111.70

Fuente: Elaborado por ISAF, con información de Cuenta Pública 2019, Posición de la Deuda y Contratos de los Créditos a Corto Plazo.

Los procesos de autorización y contratación de los créditos a corto plazo, se llevaron a cabo mediante procesos competitivos con base en lo establecido en el artículos 20 Quater y 20 Bis penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios; el destino de los créditos a corto plazo de acuerdo a lo establecido en los contratos correspondientes fue para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, tal como se establece en la Normatividad en la materia.

Necesidades de la Entidad para Financiarse a Corto Plazo

El análisis de la variación de los ingresos totales sin incluir financiamiento, respecto a los egresos totales sin incluir amortizaciones de la deuda, muestra que durante el periodo de 2015 a 2019, se ha generado un déficit presupuestario acumulado por 17,341.4 millones de pesos, que representa el 26.8% de los ingresos totales sin incluir financiamiento del ejercicio 2019. Para cubrir el déficit presupuestario registrado del ejercicio 2015 a 2019, el Gobierno del Estado ha realizado la contratación de créditos a corto plazo por 17,867.3 millones de pesos, como sigue:

Cuadro 81
Evolución de Créditos a Corto Plazo
(millones de pesos)

Ejercicio	Número de Créditos Contratados	Saldo al inicio del Ejercicio	Disposición de Recursos	Amortizaciones	Saldo al cierre del Ejercicio
2015	4	864.8	2,354.20	1,614.80	1,604.20
2016	9	1,604.20	5,383.10	4,631.40	2,356.00
2017	7	2,356.00	2,930.00	2,898.50	2,387.50
2018	10	2,387.50	4,350.00	3,934.80	2,802.70
2019	10	2,802.70	2,850.00	3,540.90	2,111.70
	40		17,867.30	16,620.40	

Fuente: Elaboración por ISAF, con información de Cuentas Públicas.

El saldo de los créditos a corto plazo al inicio del ejercicio 2015 fue por 864.8 millones de pesos, durante el periodo de 2015 a 2019, el Gobierno del Estado ha contratado 40 créditos a corto plazo (plazo no mayor a 12 meses), por importe de 17,867.3 millones de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se han pagado amortizaciones por 16,620.4 millones de pesos, de conformidad con los plazos pactados en los contratos, el saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2019 es por 2,111.7 millones de pesos, corresponde al saldo de 10 créditos que fueron contratados durante el ejercicio 2019 por 2,850.0 millones de pesos, cuyos vencimientos se pactaron a 12 meses, es decir a pagarse en el ejercicio 2020; cabe mencionar que durante 2019 del monto contratado antes mencionado, fue amortizado el importe por 738.3 millones de pesos que representan el 26% del monto total contratado.

En relación al destino de los recursos derivados de créditos a corto plazo contratados durante el ejercicio 2019 por 2,850 millones de pesos, con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, se determinó que los citados recursos fueron aplicados como sigue: 1,172.8 millones de pesos (41%) en conceptos clasificados como no presupuestales dentro de los que se encuentran pagos a ISSSTESON, Fondos de Retiro Estatal y Pensión alimenticia; 621 millones de pesos (22%) en pagos de gasto corriente capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; 787.9 millones de pesos (28%) se aplicaron en transferencias realizadas a entes públicos estatales; 223 millones de pesos (8%) se aplicaron en pagos de servicio de la deuda y el resto 45.3 millones de pesos (2%) se aplicaron en los

capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, 6000 “Inversión Pública” y 8000 “Participaciones y Aportaciones”.

Financiamiento a Largo Plazo

La Deuda Directa a Largo Plazo del Gobierno del Estado al cierre del ejercicio 2019, se integra por siete créditos contratados en el ejercicio 2018, derivado del proceso de refinanciamiento realizado. Durante el ejercicio 2019, el Gobierno del Estado de Sonora, no contrató nuevos créditos a largo plazo.

Se realizó la contratación de coberturas financieras tipo Swap u operación de intercambio de tasas de interés, para los créditos a largo plazo, mediante Proceso Competitivo para la Contratación de Instrumentos Derivados, el fallo se efectuó el 31 de enero de 2019, adjudicando siete contratos uno por cada crédito, a las siguientes instituciones financieras BBVA Bancomer (1 contrato), Banobras (3 contratos), Santander (2 contratos) y Banco del Bajío (1 contrato), el costo por coberturas durante 2019, fue por 20.3 millones de pesos.

El saldo de la Deuda Directa a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2019 es por 20,860.3 millones de pesos, como sigue:

Cuadro 82
Gobierno del Estado de Sonora
Deuda Pública Directa a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2019
(millones de pesos)

Acreeedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Garantía (Fondo General de Participaciones)	Fecha de Vencimiento	Registro ante SHCP	Saldo al 31 de diciembre de 2019
BBVA BANCOMER	3,468.00	TIE+0.48	20/06/2018	10.93%	07/06/2038	P26-0718071	\$3,459.70
BANOBRAS	4,994.40	TIE+0.74	12/06/2018	14.33%	04/06/2048	P26-0718065	4,982.40
BANOBRAS	4,387.70	TIE+0.50	12/06/2018	13.87%	07/06/2038	P26-0718064	4,377.70
BANOBRAS	3,059.00	TIE+0.86	12/06/2018	8.78%	04/06/2048	P26-0718066	3,052.10
SANTANDER	2,000.00	TIE+0.60	12/06/2018	6.31%	07/06/2038	P26-0718068	1,995.30
SANTANDER	2,000.00	TIE+0.65	12/06/2018	6.31%	07/06/2038	P26-0718069	1,995.50
BAJÍO	1,000.00	TIE+0.80	12/06/2018	3.15%	07/06/2038	P26-0718070	997.7
	\$20,909.10					Total Deuda Pública Directa a Largo Plazo	\$20,860.30

En seguimiento al saldo de recursos disponibles al cierre del ejercicio 2018 por 174.5 millones de pesos, derivado de financiamiento a largo plazo por 5 mil millones de pesos contratados en 2016, con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, se determinó que durante el ejercicio 2019, ingresaron recursos por 24.9 millones de pesos por concepto de reintegros, intereses y traspasos de saldos, adicionándose al saldo de recursos disponibles por 174.5 millones de pesos, los cuales se aplicaron en pagos de inversión en infraestructura por 199.4 millones de pesos, el saldo de recursos disponibles al cierre del ejercicio 2019 fue por 59.2 miles de pesos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado informó que al cierre del presente ejercicio fiscal 2019, el total de los recursos de Crédito para Infraestructura ejercidos devengados y pagados fueron por 220 millones de pesos, distribuidos en los programas siguientes: Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud 65.2 millones de

pesos; Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para Educación 44.3 millones de pesos; Vialidades y Pavimentación de Calles 39.3 millones de pesos; Agua Potable y Alcantarillado 21.2 millones de pesos; Seguridad Pública y Justicia 14.4 millones de pesos; Infraestructura Deportiva 13.5 millones de pesos; Urbanización 6.9 millones de pesos; Carreteras y Caminos Rurales con 6.7 millones de pesos y, en otros programas con 8.4 millones de pesos, como sigue:

Cuadro 83

Pagos de Inversión en Créditos para Infraestructura por Programa o Modalidad de Tipo de Obras
(millones de pesos)

Ejercicio	Importe Devengado y Pagado
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD	65.2
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA PARA LA EDUCACION Y CAPACITACION E INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DIFUSION CULTURAL	44.3
VIALIDADES URBANAS Y PAVIMENTACION DE CALLES	39.3
ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y RURALES Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	14.9
SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA	14.4
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	13.5
URBANIZACION	6.9
CARRETERAS Y CAMINOS ALIMENTADORES	6.7
AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS Y RURALES	6.3
IMPULSO Y PROMOCION A LA ACTIVIDAD TURISTICA Y ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y DE ESPARCIMIENTO	2.6
ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	2.6
EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	3.2
Total	220

Fuente: Tomo del Poder Ejecutivo Informe de Cuenta Pública 2019.

Respecto a lo anterior, se determinó una observación relacionada con el saldo disponible por ejercer al inicio del ejercicio 2019 de créditos contratados en el ejercicio 2016 para infraestructura por \$174.5 millones de pesos y el importe de los recursos de Crédito para Infraestructura ejercidos devengados y pagados durante 2019, por 220 millones de pesos, misma que se encuentra en seguimiento.

Revisión de la información publicada en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificando el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora.

Se verificó que la información publicada en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde a la registrada contablemente y presupuestalmente, asimismo se verificó el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora, con base a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 43 y 44 del capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Reglamento del Sistema de Alertas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal realiza la evaluación de los Entes Públicos que tienen contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único y determina su nivel de endeudamiento, la medición del Sistema de Alertas se realiza en base a los siguientes tres indicadores:

1. Deuda Pública y Obligaciones/Ingresos de libre disposición.
Este indicador está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público. Entre mayor nivel de apalancamiento menor sostenibilidad financiera.
2. Servicio de la Deuda y Obligaciones/Ingresos de libre disposición.
Este indicador está vinculado con la capacidad de pago.
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/Ingresos Totales.
Este indicador muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los Ingresos totales.

Para efectos de realizar la medición del nivel de endeudamiento la Secretaría, en términos del Reglamento del Sistema de Alertas, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto para los indicadores que medirán el nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas, siendo los siguientes:

Cuadro 84

Valores que Determinan los Límites de los Rangos Bajo, Medio y Alto de los Indicadores del Nivel de Endeudamiento del Sistema de Alertas, aplicable a Entidades Federativas

Indicador	Rango		
	Bajo	Medio	Alto
Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	<= 125%	<= 250%	> 250%
Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	<= 15%	<= 30%	> 30%
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos totales	<= 8%	<= 18%	> 18%

Fuente: Elaboración por ISAF, con base en Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los entes públicos publicado por SHCP en el Diario Oficial de la Federación el 30/08/2019.

Con base en lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Alertas y la medición realizada a través de los indicadores del Sistema de Alertas, conforme a los rangos señalados anteriormente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clasifica a las Entidades Federativas en tres niveles de endeudamiento: Sostenible, Observación y Elevado.

La clasificación se realiza conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente:

- Nivel de endeudamiento sostenible, cuando el Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo, o
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango bajo y el otro en rango medio.
- Nivel de endeudamiento en observación, cuando: El Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango medio, o

Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango alto, y el otro en rango bajo o medio, y El Indicador 1 se ubique en rango medio y: Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo, o uno en rango bajo o medio, y el otro en rango medio o alto.

- Nivel de endeudamiento elevado, cuando: El Indicador 1 se ubique en rango alto, El Indicador 1 se ubique en rango bajo o medio y los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango alto.

Resultados de la medición a través de los Indicadores del Sistema de Alertas:

Los resultados que a continuación se muestran fueron tomados del Sistema de Alertas publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación proporcionada por el Gobierno del Estado, la información contable publicada por el Gobierno del Estado conforme a los formatos a que hace referencia la Ley, así como, la información disponible en el registro público único a cargo de la Secretaría.

El resultado del Sistema de Alertas al cierre del ejercicio 2019 para el primer indicador, que está vinculado con la sostenibilidad de la deuda, fue de 90.1% inferior en 14.2% al obtenido en 2018 de 104.3%; ubicándose en rango Bajo.

El resultado del Sistema de Alertas al cierre del ejercicio 2019 para el segundo indicador, que está vinculado con la capacidad de pago, fue de 8.6% inferior en 2.7% al obtenido en 2018 de 11.3%; ubicándose en rango Bajo.

El resultado del Sistema de Alertas al cierre del ejercicio 2019 para el tercer indicador, el cual muestra la disponibilidad financiera para hacer frente a las obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales, fue de 6.6% inferior en 2.5% al obtenido en 2018 de 9.1%; ubicándose en rango medio.

Con base en el resultado de la medición de los tres Indicadores del Sistema de Alertas antes señalados y lo establecido en el Artículo 14 fracción II inciso b) del Reglamento del Sistema de Alertas al cierre del ejercicio 2019, el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora es Sostenible.

Resultado del Sistema de Alertas del Estado de Sonora
Ejercicios 2016 - 2019

Ejercicio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales
2019	●	90.1% ●	8.6% ●	6.6% ●
2018	●	104.3% ●	11.3% ●	9.1% ●
2017	●	108.8% ●	10.6% ●	5.6% ●
2016	●	121.3% ●	8.0% ●	11.2% ●

Fuente: Sistema de Alertas publicado por SHCP

Al cierre del ejercicio 2019, el Estado de Sonora registró un nivel de endeudamiento Sostenible, al obtener mejores resultados según muestran los indicadores que miden la sostenibilidad de la deuda, la capacidad de pago y la disponibilidad financiera, respecto a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores 2016, 2017 y 2018, toda vez que en los citados ejercicios la combinación de resultados ubicó al estado en un nivel de endeudamiento en observación con rangos medio y alto y para 2019 los resultados han sido mejores, ubicándose los indicadores en rango bajo de acuerdo a los valores publicados por la SHCP en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019.

El nivel de endeudamiento sostenible obtenido a través de la medición del Sistema de Alertas determina el uso que pueden dar a sus ingresos excedentes, es decir a los Ingresos de libre disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso a los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, este nivel de endeudamiento no tiene las restricciones respecto a los posibles destinos de los ingresos excedentes, tal como los tiene el nivel de endeudamiento en observación, obtenido en el ejercicio 2018.

La medición del sistema de alertas se considera relevante, toda vez que tiene efectos vinculantes para determinar el Techo de Financiamiento Neto al cual podría acceder el Estado de Sonora, el límite de endeudamiento para el nivel Sostenible, es del 15% de los Ingresos de Libre disposición de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 fracción II del de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual deberá ser revisado y considerado por el Congreso local al aprobar el nivel de financiamiento, considerando la capacidad de pago, a fin de no comprometer las finanzas públicas y mantener la sostenibilidad de la deuda.

Calidad de la información financiera contable y presupuestaria.

1. De la revisión a la *información financiera contable* sobre Deuda Pública al 31 de diciembre de 2019, presentada en los formatos denominados “Estado de Situación Financiera”, “Estado de Actividades”, “Estado analítico de la deuda y otros pasivos” y “Notas a los estados financieros”, se concluye que se dio cumplimiento de manera razonable a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida al respecto por el CONAC, no determinándose observaciones al respecto.
2. De la revisión a la *información financiera presupuestaria* sobre Deuda Pública al 31 de diciembre de 2019, presentada en los formatos denominados “Estado analítico de ingresos”, “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)”, “Endeudamiento neto” e “Intereses de la deuda”, se determinaron tres observaciones relacionadas con “Estado analítico de ingresos”, “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)”, mismas que fueron solventadas durante el proceso de la auditoría, concluyendo que se dio cumplimiento de manera razonable a lo establecido en los artículos

44 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida al respecto por el CONAC.

3. De la revisión al cumplimiento en la presentación de información financiera sobre deuda pública al 31 de diciembre de 2019, en los formatos denominados “Estado de Situación Financiera – Detallado”, “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF”, “Balance Presupuestario – LDF”, “Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF” y “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) Detallado – LDF”, con base a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se concluye que se dió cumplimiento de manera razonable a los citados Criterios, no determinándose observaciones al respecto.

Revisión de los financiamientos a cargo del Gobierno del Estado y sus Entes Públicos Estatales, en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se constató que los financiamientos a cargo del Gobierno del Estado y sus entes públicos estatales, se encuentran registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no determinando observaciones al respecto.

En relación a la Composición de Saldos de Deuda No Avalada a Municipios y sus Entes Públicos, informados en el apartado Posición de la Deuda, en el tomo del poder ejecutivo del informe de cuenta pública 2019 por 4,891.4 millones de pesos, se determinó diferencia por 141.7 millones de pesos contra el saldo de los Municipios determinados con base en la información financiera presentada por cada uno de ellos y sus entes públicos al Congreso del Estado en Cuenta Pública 2019 por 5,033.1 millones de pesos.

Asimismo, se realizó la comparación entre el saldo presentado en el tomo del poder ejecutivo del informe de cuenta pública 2019 por 4,891.4 millones de pesos contra el saldo reflejado en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la deuda pública de Municipios y sus Entes Públicos por 4,722.8 millones de pesos, determinándose diferencia por 168.6 millones de pesos.

Con base en lo anterior, los saldos de la deuda pública Municipal revelada en la información financiera de los Municipios y sus entes públicos y la revelada en el Tomo del Poder Ejecutivo no corresponde a la reflejada en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que dicha información no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Atendiendo las diferencias antes señaladas, se recomienda a la Secretaría de Hacienda, establezca mecanismos de control y mayor coordinación con los Municipios y sus Entes Públicos, a fin de que dichas diferencias sean corregidas y en lo sucesivo la información sobre la deuda pública municipal cumpla con los criterios y atributos antes señalados establecidos en la Ley.

Opinión emitida sobre los créditos por Agencias calificadoras

Se revisó la información presentada en el apartado de Posición de la Deuda del Tomo del Poder Ejecutivo de Cuenta Pública 2019, relativa a la opinión emitida por las Agencias Calificadoras Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's Inverstors Service, sobre los créditos del Estado de Sonora, constatando que dicha información es coincidente con los reportes emitidos por las citadas Agencias.

Las calificaciones y la perspectiva crediticia de la Deuda Pública del estado de Sonora durante el ejercicio de 2019, con base a los informes de las Agencias Calificadoras, Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's, es como sigue:

Agencia Calificadora	Calificación	Perspectiva Crediticia
Fitch Ratings	"A-(mex)"	Estable
HR Ratings	"A-"	Estable
Moody's	"A3"	Estable

Fitch Ratings, en su reporte del 12 de febrero de 2020, ratificó la calificación en escala nacional del Estado de Sonora en "A-(mex)". La Perspectiva es Estable, con base en factores clave como lo es: Solidez de los ingresos, adaptabilidad de los ingresos, la recaudación local, sostenibilidad de los gastos, adaptabilidad de los gastos, solidez de los pasivos y la liquidez, flexibilidad de los pasivos y liquidez, así como la evaluación de la sostenibilidad de la deuda.

HR Ratings, en su reporte del 27 de diciembre de 2019, revisó a la baja la calificación de HR A a HR "A-" y modificó la perspectiva de Negativa a Estable. La revisión a la baja menciona en su reporte que se debe al deterioro en la liquidez del Estado, lo que se ha visto reflejado en el uso de financiamiento a corto plazo, el cual, de acuerdo con la regulación vigente, el cual debe quedar liquidado debido al cambio de administración que será realizado en 2021. Asimismo, de acuerdo con el último estudio actuarial, se estima que la Entidad tendrá que realizar aportaciones extraordinarias a partir del 2020 a su Instituto de Pensiones (ISSSTESON). Sin embargo, HR Ratings espera que la dinámica observada en sus Ingresos Propios, las acciones realizadas para continuar con este crecimiento, así como las políticas para contener el comportamiento del gasto corriente permitan al Estado realizar estas transferencias y reporte resultados superavitarios en su Balance Primario. Lo anterior permitiría que el nivel de financiamiento a corto plazo disminuya.

Moody's investors service, en su reporte del 23 de octubre de 2019, otorgó la calificación "A3", menciona que el perfil crediticio del Estado de Sonora refleja una base económica amplia que respalda un alto nivel de ingresos propios, junto con el registro de déficits financieros recurrentes que limita la posición de liquidez. Menciona también que Sonora tiene un nivel alto de endeudamiento en comparación con sus pares nacionales, pero sigue siendo manejable y con tendencia a la baja. Sonora está ajustando el gasto en obra pública y se está beneficiando de una aceleración en la recaudación de impuestos, por lo que estimamos que el desempeño financiero mejorará durante 2019 y 2020, resultando en una leve mejora en su liquidez. Si por el contrario, Sonora no logra mejorar su posición de liquidez, podría haber presión negativa en sus calificaciones. El estado también tiene altos pasivos por pensiones no fondeados que representan un reto crediticio adicional.

Resultados relevantes de la fiscalización a la deuda pública

El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Sonora, Municipios y sus respectivos Entes Públicos Estatales y Municipales al 31 de diciembre de 2019 es por 29,176.0 millones de pesos, presenta un decremento por 544.5 millones de pesos, que representa el 2% respecto al saldo de 2018 por 29,720.5 millones de pesos.

Al cierre del ejercicio 2019, la Deuda Pública del Estado de Sonora se concentró en un 54% (15,840.4 millones de pesos) en la Banca Múltiple, el 44% (12,653.6 millones de pesos) en la Banca de Desarrollo y el 2% (682 millones de pesos) en Otros, (Corporación Financiera de América del Norte, Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, Fintegra); la fuente principal como garantía de pago de los financiamientos de la Entidad, son las participaciones con porcentaje del 92%.

La deuda que el Gobierno del Estado tiene avalada a los entes públicos estatales tuvo una evolución a la baja entre 2018 y 2019 de 116.3 millones de pesos, con saldo al cierre del ejercicio 2019 de 1052.1 millones de pesos.

Durante el ejercicio 2019 se contrataron 10 créditos de corto plazo por 2,850 millones de pesos, a pagarse en 12 meses, durante 2019 se realizaron pagos por 738.3 millones de pesos, quedando un saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2019 por 2,111.7 millones de pesos, cuya fecha de vencimiento para su pago total quedo pactada para el ejercicio 2020.

Los procesos de contratación de los créditos a corto plazo se realizaron mediante procesos competitivos con base en lo establecido en el artículos 20 Quater y 20 Bis penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, así como los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El destino de los recursos derivados de los créditos a corto plazo contratados, de acuerdo a lo establecido en los contratos correspondientes fue para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, tal como se establece en la Normatividad en la materia, asimismo según información proporcionada sobre el destino de los mismos para cubrir las insuficiencias de liquidez, se identificó que los citados recursos fueron aplicados como sigue: 1,172.8 millones de pesos (41%) en conceptos clasificados como no presupuestales dentro de los que se encuentran pagos a ISSSTESON, Fondos de Retiro Estatal y Pensiones alimenticia; 621 millones de pesos (22%) en pagos de gasto corriente capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; 787.9 millones de

pesos (28%) se aplicaron en transferencias realizadas a entes públicos estatales; 223 millones de pesos (8%) se aplicaron en pagos de servicio de la deuda y el resto 45.3 millones de pesos (2%) se aplicaron en los capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, 6000 “Inversión Pública” y 8000 “Participaciones y Aportaciones”.

Durante el ejercicio 2019, el Gobierno del Estado de Sonora, no contrató nuevos créditos a largo plazo; realizó contratación de coberturas financieras tipo Swap u operación de intercambio de tasas de interés, para los créditos a largo plazo, mediante Proceso Competitivo para la Contratación de Instrumentos Derivados, el fallo se efectuó el 31 de enero de 2019, adjudicando siete contratos uno por cada crédito, a las siguientes instituciones financieras BBVA Bancomer (1 contrato), Banobras (3 contratos), Santander (2 contratos) y Banco del Bajío (1 contrato), el costo por coberturas durante 2019, fue por 20.3 millones de pesos.

De los créditos a largo plazo contratados y que fueron dispuestos por 5,000 millones de pesos durante el ejercicio 2016, al 31 de diciembre de 2018 quedó un saldo de recursos disponibles por 174.5 millones de pesos, para aplicarse durante el ejercicio 2019; en seguimiento a la aplicación de dichos recursos, con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, se determinó que durante el ejercicio 2019, ingresaron recursos por 24.9 millones de pesos por concepto de reintegros, intereses y traspasos de saldos, adicionándose al saldo de recursos disponibles por 174.5 millones de pesos, aplicándose en pagos de inversión en infraestructura por 199.4 millones de pesos, quedando un saldo de recursos disponibles al cierre del ejercicio 2019 por 59.2 miles de pesos.

Los ingresos obtenidos derivados de financiamientos, así como, los compromisos financieros de pago del servicio de la deuda adquiridos con las instituciones bancarias, fueron registrados contable y presupuestalmente.

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 presentado por el Gobierno del Estado de Sonora en el Informe de Cuenta Pública del citado ejercicio, presenta en forma razonablemente adecuada en el Pasivo, las obligaciones constitutivas de Deuda Pública Directa a Corto Plazo y a Largo Plazo contraída con Instituciones Bancarias de conformidad con las disposiciones normativas aplicables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con base en los resultados obtenidos derivado de la evaluación de la calidad de la información financiera, contable y presupuestaria sobre deuda pública, así como la información financiera presentada en cumplimiento a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Informe de la Cuenta Pública 2019, se determinaron un total de 6 observaciones, las cuales se encuentran contenidas en el informe individual de la auditoría de gabinete practicada a la Cuenta Pública, durante el proceso de auditoría, fueron solventadas 5 observaciones, quedando 1 pendiente de solventar por el sujeto fiscalizado.

Los errores, diferencias e inconsistencias que fueron observadas y solventadas por el Sujeto de Fiscalización durante el proceso de auditoría de gabinete, se consideran no significativos ni generalizados, por lo que en nuestra opinión se emitió un dictamen sin modificación o limpio; concluyendo que se dio cumplimiento de

manera razonable a lo establecido en los Artículos 44 y 46 de la LGCG, a la normatividad emitida al respecto por el CONAC y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reiterando la importancia de considerar en lo sucesivo las situaciones observadas y recomendaciones emitidas, a fin de evitar su recurrencia y mejorar la calidad de la información financiera sobre deuda pública, cumpliendo con criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece.

Al cierre del ejercicio 2019, el Estado de Sonora obtuvo un nivel de endeudamiento Sostenible, a través de la medición del Sistema de Alertas que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta medición determina el uso que pueden dar a sus ingresos excedentes, es decir a los Ingresos de libre disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso a los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, este nivel de endeudamiento no tiene las restricciones respecto a los posibles destinos de los ingresos excedentes, tal como los tiene el nivel de endeudamiento en observación, obtenido en el ejercicio 2018.

La medición del sistema de alertas se considera relevante, toda vez que tiene efectos vinculantes para determinar el Techo de Financiamiento Neto al cual podría acceder el Estado de Sonora, el límite de endeudamiento para el nivel Sostenible, es del 15% de los Ingresos de Libre disposición de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 fracción II del de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual deberá ser revisado y considerado por el Congreso local al aprobar el nivel de financiamiento, considerando la capacidad de pago, a fin de no comprometer las finanzas públicas y mantener la sostenibilidad de la deuda.

Como resultado de la revisión del registro de los créditos contratados por el Gobierno del Estado en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que todos los créditos se encuentran inscritos, no existiendo observaciones.

Respecto a la Composición de Saldos de Deuda No Avalada a Municipios y sus Entes Públicos, informados en el apartado Posición de la Deuda, en el tomo del poder ejecutivo del informe de cuenta pública 2019 por 4,891.4 millones de pesos, se determinó diferencia por 141.7 millones de pesos contra el saldo de los Municipios determinados con base en la información financiera presentada por cada uno de ellos y sus entes públicos al Congreso del Estado en Cuenta Pública 2019 por 5,033.1 millones de pesos y diferencia por 168.6 millones de pesos contra el saldo reflejado en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la deuda pública de Municipios y sus Entes Públicos por 4,722.8 millones de pesos.

Por lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Hacienda que, en coordinación con los Municipios, establezca mecanismos de control a fin de que dichas diferencias sean corregidas y en lo sucesivo la información sobre la deuda pública municipal que se presente cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como con los atributos señalados en la Ley con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la misma determina.

A través de la revisión a los reportes emitidos por las Agencias Calificadoras correspondientes al ejercicio 2019, se constató que al cierre del ejercicio 2019 el Gobierno del Estado de Sonora obtuvo calificaciones con perspectiva estable de las agencias calificadoras Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's Investors Service; cabe señalar que la calificadora HR Ratings, en su reporte del 27 de diciembre de 2019, hace mención al deterioro en la liquidez del Estado, lo que se ha visto reflejado en el uso de financiamiento a corto plazo, el cual, de acuerdo con la regulación vigente, debe quedar liquidado antes del cambio de administración en 2021.

5 Gestión Financiera

5.1 Indicadores de los Estados Financieros

La información de los estados financieros es fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas, la evaluación de la posición fiscal y para la toma de decisiones en materia de finanzas y de deuda pública.

Los estados financieros que se presentaron en la Cuenta Pública 2019 incluyen:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
- Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
- Estado de Flujo de Efectivo

Se presenta el resultado de dos indicadores para evaluar la gestión financiera de los tres poderes y de ocho órganos autónomos para el ejercicio fiscal 2019.

- 1) El indicador de *liquidez* identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante. Si el resultado del indicador es mayor a 1, significa que se tiene liquidez, toda vez que con los recursos disponibles del activo circulante se tiene la capacidad de pago para cubrir en su totalidad las obligaciones de pago del pasivo circulante

El *activo circulante*, está constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses; es decir son recursos disponibles para ser utilizados en cualquier momento en un plazo menor a un año.

El *pasivo circulante*, está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses; es decir comprende todas las deudas o compromisos de pago a un plazo que no exceda de un año.

- 2) El indicador de *endeudamiento* muestra la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta los entes públicos para responder a tales compromisos.

Poder Ejecutivo

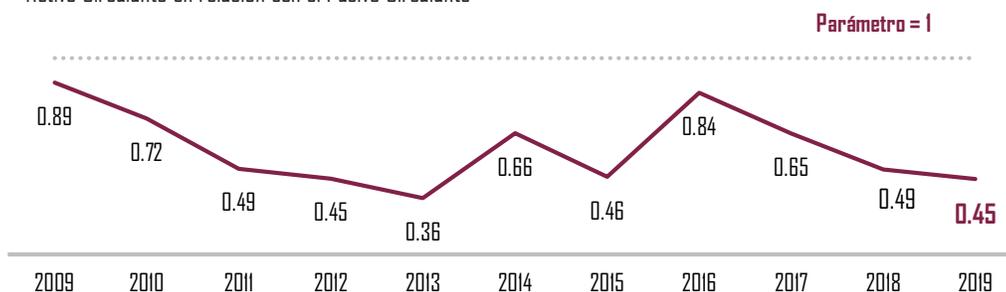
Liquidez

El Poder Ejecutivo se encuentra en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.45 veces, el cual se encuentra debajo del parámetro de 1 vez. En el año 2018 este indicador fue de 0.49 veces, por lo que se recomienda al Poder Ejecutivo consolidar las políticas de control interno que le permitan mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

En el ejercicio 2016, año en el cual la deuda pública del Estado de Sonora registró un incremento importante por 6,389.1 millones de pesos, al pasar de 22,780.6 millones de pesos al cierre del ejercicio 2015 a 29,169.7 millones de pesos al cierre del ejercicio 2016, el indicador de liquidez fue de 0.840, se presentó una mejora en la capacidad de pago de los pasivos a corto plazo, sin embargo en los ejercicios subsecuentes la capacidad de pago se ve disminuida reflejando al cierre del ejercicio 2019 un resultado del indicador de liquidez de 0.446 y una variación negativa respecto al ejercicio 2018 de 0.044, es decir con el activo circulante no se alcanza a cubrir ni la mitad del saldo de los pasivos a corto plazo, de continuar esta tendencia en el indicador de liquidez, las finanzas públicas se verían comprometidas.

Poder Ejecutivo- Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



Cuadro 85
Comparativo Estado de Situación Financiera 2009-2019
Activo circulante y pasivo circulante
(millones de pesos)

Año	Activo Circulante	Pasivo Circulante	Liquidez	Parámetro
2009	2,099	2,365	0.89	1
2010	1,746	2,417	0.72	1
2011	1,724	3,498	0.49	1
2012	2,382	5,323	0.45	1
2013	2,627	7,344	0.36	1
2014	3,234	4,934	0.66	1
2015	3,791	8,325	0.46	1
2016	7,155	8,513	0.84	1
2017	5,650	8,636	0.65	1
2018	4,569	9,326	0.49	1
2019	3,900	8,743	0.45	1

Endeudamiento

El Poder Ejecutivo se encuentra en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 98.8%, el cual se encuentra por encima del parámetro de 50 por ciento. Se observa un crecimiento en este indicador al pasar de 79.5% en 2018 a 98.8% en 2019, por lo que se recomienda establecer medidas de control interno para no comprometer mayor medida el patrimonio del Poder Ejecutivo.

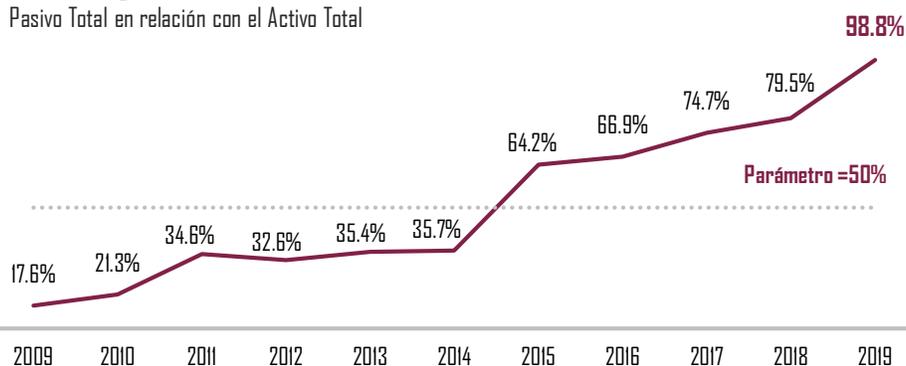
Este indicador muestra que el endeudamiento se ha comportado en forma creciente desde el ejercicio 2016, donde el indicador muestra un resultado de 64.2% y al cierre del ejercicio 2019 fue de 98.8%.

Es importante mencionar que el saldo de la deuda pública en relación con los ingresos por participaciones al cierre del ejercicio 2019 fue de 123.1% y dicho saldo representó el 57% de los ingresos de libre disposición, lo cual refleja la alta dependencia del Gobierno del Estado de los ingresos federales participables como proporción de los ingresos de libre disposición y por consiguiente una alta vulnerabilidad del Gobierno del Estado ante una caída en las participaciones.

En el ejercicio 2019, el servicio de la deuda más el costo financiero de la misma, representó el 108% de los ingresos derivados de financiamiento, lo cual indica como prioritaria una buena gestión y administración del endeudamiento con el fin de asegurar la sostenibilidad de las finanzas.

Poder Ejecutivo- Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total



Cuadro 86

Comparativo Estado de Situación Financiera 2009-2019
Activo total y pasivo total
(millones de pesos)

Año	Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento	Parámetro
2009	6,132	34,898	17.60%	50%
2010	7,823	36,788	21.30%	50%
2011	13,577	39,197	34.60%	50%
2012	15,592	47,828	32.60%	50%
2013	18,192	51,432	35.40%	50%
2014	19,697	55,104	35.70%	50%
2015	24,056	37,472	64.20%	50%
2016	28,754	43,011	66.90%	50%
2017	28,808	38,571	74.70%	50%
2018	30,187	37,978	79.50%	50%
2019	29,561	29,916	98.80%	50%

Nota: Al cierre del ejercicio 2019, se disminuyó el saldo del activo total en relación al saldo al 31 de diciembre de 2018, debido a los ajustes realizados en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso; específicamente en las cuentas de terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes de dominio propios; derivados por la donación de terrenos a entidades de gobierno, por operaciones de compraventa con particulares, por la depuración de activos duplicados y por el traspaso de obras en proceso a obras terminadas.

Resultado

El resultado de ambos indicadores nos muestra que el Poder Ejecutivo mantiene una tendencia de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.

Es importante fortalecer los ingresos propios, lo cual se vería reflejado en forma positiva en la liquidez del Estado y el nivel de endeudamiento se vería disminuido, no siendo necesario recurrir al constante endeudamiento a corto plazo.

Entidades del Poder Ejecutivo

Liquidez

Para 2019, el 37% de las entidades del Poder Ejecutivo se encuentran en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador debajo del parámetro de 1 vez. Se recomienda a estas entidades, consolidar las políticas de control interno que le permitan mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

Cuadro 87
Comparativo Estado de Situación Financiera 2019
Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Activo circulante y pasivo circulante
(miles de pesos)

Entidad	Activo Circulante	Pasivo Circulante	Liquidez	Parámetro
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	376	109,274	0	1
Comisión de Energía del Estado de Sonora	14	569	0.02	1
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	1,328	41,040	0.03	1
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora CONALEP	13,619	241,437	0.05	1
Instituto Sonorense de la Mujer	551	4,324	0.12	1
Fondo Estatal de Solidaridad	357	2,755	0.12	1
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	38,263	281,100	0.13	1
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	8,974	53,301	0.16	1
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	384	2,305	0.16	1
Instituto Sonorense de Cultura	7,224	33,078	0.21	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia * DIF - Sonora *	22,884	69,392	0.32	1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	30,224	87,035	0.34	1
Televisora de Hermosillo SA de CV	19,220	56,220	0.34	1
Radio Sonora	3,742	10,550	0.35	1
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	9,437	25,134	0.37	1
Servicios de Salud de Sonora	657,093	1,298,131	0.5	1
Isssteson	2,195,398	4,017,149	0.54	1
Universidad Tecnológica de Hermosillo	7,997	11,424	0.7	1
Servicios Educativos del Estado de Sonora	228,678	307,667	0.74	1
Instituto Sonorense de la Juventud	7,264	9,665	0.75	1
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	905	1,194	0.75	1
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	40,616	49,783	0.81	1
Comisión Estatal del Agua	341,155	358,490	0.95	1
Régimen Estatal de Protección Social Salud Sonora	282,644	258,104	1.09	1
Universidad Tecnológica de Etchojoa	13,773	11,980	1.14	1
Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	363	317	1.14	1

Cuadro 87
Comparativo Estado de Situación Financiera 2019
Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Activo circulante y pasivo circulante
(miles de pesos)

Entidad	Activo Circulante	Pasivo Circulante	Liquidez	Parámetro
Impulsor-Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos de Sonora	2,056	1,712	1.2	1
Centro Estatal de Trasplantes	450	366	1.22	1
Telefonía Rural de Sonora	921	716	1.28	1
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	1,320	996	1.32	1
Junta de Caminos del Estado de Sonora	34,877	25,538	1.36	1
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	41,579	27,268	1.52	1
Prosonora	1,438	943	1.52	1
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	89,718	57,763	1.55	1
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	277,664	176,148	1.57	1
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	8,913	5,668	1.57	1
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	22,395	13,305	1.68	1
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	8,309	4,838	1.71	1
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	29,960	14,880	2.01	1
Universidad Tecnológica de Nogales	12,869	6,178	2.08	1
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	1,935	921	2.1	1
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	5,777	1,962	2.94	1
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	13,760	4,546	3.02	1
Centro de Evaluación y Control de Confianza	6,256	2,028	3.08	1
Universidad Estatal de Sonora	71,908	20,401	3.52	1
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	18,310	4,962	3.69	1
Universidad de la Sierra	4,836	1,047	4.61	1
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	8,265	1,731	4.77	1
El Colegio de Sonora	38,954	7,996	4.87	1
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1,156	231	5	1
Coordinación Estatal de Protección Civil	1,035	203	5.09	1
Fondo Estatal de Modernización del Transporte	320,825	58,404	5.49	1
Administración Portuaria Integral de Sonora S.A. de C.V.	50,177	6,673	7.51	1
Fondo de Operación de Obras Sonora Si	723,212	94,749	7.63	1
Universidad Tecnológica de Guaymas	5,048	550	9.17	1
Instituto Tecnológico de Sonora	423,341	42,280	10.01	1
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	187,886	18,524	10.14	1
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	33,477	2,734	12.24	1
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	12,608	1,024	12.31	1
Fideicomiso Puente Colorado	53,934	1,687	31.97	1
Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	9,254	249	37.16	1
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	675	17	39.7	1
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	82,229	199	413.21	1

Endeudamiento

Para 2019, el 25% de las entidades del Poder Ejecutivo, se encuentran en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador por encima del parámetro de 50 por ciento. Se recomienda establecer medidas de control interno para no comprometer mayor medida el patrimonio en los órganos autónomos mencionados.

Cuadro 88
Comparativo Estado de Situación Financiera 2019
Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Activo total y pasivo total
(miles de pesos)

Entes	Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento	Parámetro
Comisión de Energía del Estado de Sonora	569	69	825%	50%
Fondo Estatal de Solidaridad	2,755	357	772%	50%
Radio Sonora	10,550	5,221	202%	50%
Isssteson	6,935,621	3,796,819	183%	50%
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	2,305	1,393	165%	50%
Televisora de Hermosillo SA de CV	99,455	97,646	102%	50%
Régimen Estatal de Protección Social Salud Sonora	258,104	288,848	89%	50%
Comisión Estatal del Agua	717,855	867,301	83%	50%
Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	317	393	81%	50%
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	481,393	615,461	78%	50%
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	996	1,365	73%	50%
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	53,301	73,298	73%	50%
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	109,274	164,451	66%	50%
Instituto Sonorense de la Mujer	4,324	7,738	56%	50%
Fondo Estatal de Modernización del Transporte	200,071	372,945	54%	50%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora CONALEP	241,437	476,239	51%	50%
Universidad Tecnológica de Hermosillo	46,171	98,722	47%	50%
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	50,410	111,323	45%	50%
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	57,763	130,915	44%	50%
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	43,909	100,550	44%	50%
El Colegio de Sonora	59,490	137,907	43%	50%

Cuadro 88
Comparativo Estado de Situación Financiera 2019
Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Activo total y pasivo total
(miles de pesos)

Entes	Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento	Parámetro
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	190,015	449,771	42%	50%
Instituto Sonorense de la Juventud	9,665	25,164	38%	50%
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	921	2,525	36%	50%
Servicios de Salud de Sonora	1,298,131	3,638,478	36%	50%
Impulsor-Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos de Sonora	22,565	65,964	34%	50%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	116,953	352,025	33%	50%
Centro Estatal de Trasplantes	366	1,127	32%	50%
Telefonía Rural de Sonora	716	2,285	31%	50%
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	378,974	1,220,203	31%	50%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia * DIF - Sonora *	95,670	327,229	29%	50%
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	1,962	6,821	29%	50%
Instituto Sonorense de Cultura	33,078	117,548	28%	50%
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	4,962	19,315	26%	50%
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	15,727	66,586	24%	50%
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	25,134	115,195	22%	50%
Universidad Estatal de Sonora	148,923	881,364	17%	50%
Junta de Caminos del Estado de Sonora	25,538	156,940	16%	50%
Universidad Tecnológica de Etchojoa	11,980	74,344	16%	50%
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	176,148	1,205,466	15%	50%
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	4,838	36,896	13%	50%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	13,345	104,956	13%	50%
Coordinación Estatal de Protección Civil	203	1,740	12%	50%
Universidad Tecnológica de Nogales	6,178	56,158	11%	50%
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	14,880	166,054	9%	50%
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	5,668	69,817	8%	50%
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	34,896	440,828	8%	50%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	231	3,429	7%	50%
Fideicomiso Puente Colorado	3,459	54,433	6%	50%
Centro de Evaluación y Control de Confianza	2,028	43,561	5%	50%
Servicios Educativos del Estado de Sonora	307,667	7,840,288	4%	50%
Fondo de Operación de Obras Sonora Si	98,977	2,893,719	3%	50%
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	23,477	746,617	3%	50%
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	4,546	177,758	3%	50%
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	17	675	3%	50%
Prosonora	14,686	598,109	2%	50%
Instituto Tecnológico de Sonora	42,280	2,344,006	2%	50%
Administración Portuaria Integral de Sonora S.A. de C.V.	6,673	474,931	1%	50%
Universidad de la Sierra	1,047	83,682	1%	50%
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	1,282	107,016	1%	50%

Cuadro 88
Comparativo Estado de Situación Financiera 2019
Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Activo total y pasivo total
(miles de pesos)

Entes	Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento	Parámetro
Universidad Tecnológica de Guaymas	550	80,197	1%	50%
Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	249	125,072	0%	50%
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	199	320,195	0%	50%

Resultado

El resultado de ambos indicadores nos muestra que son doce las entidades del Poder Ejecutivo que se encuentran en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento: COBACH, CONALEP, Comisión de Energía del Estado de Sonora, Comisión Estatal del Agua, Fondo Estatal de Solidaridad, Instituto Sonorense de la Mujer, Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, ISSSTESON, Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, Radio Sonora, Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. y Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

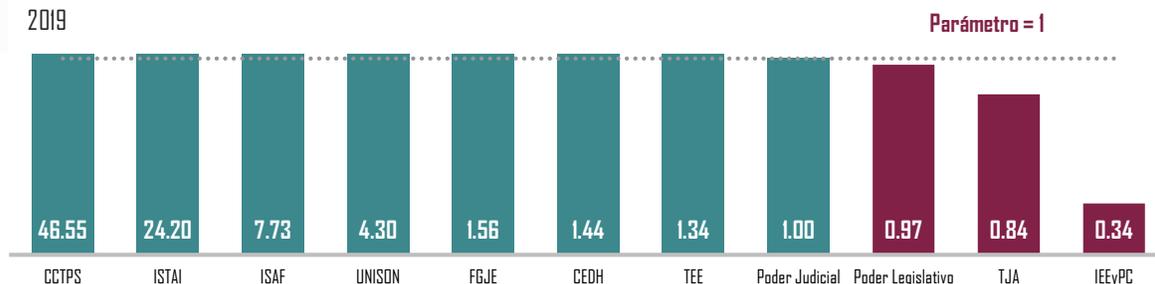
Poderes y autónomos

Para 2019, además del Poder Ejecutivo son tres los órganos autónomos que se encuentran en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.34 veces en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de 0.84 veces en el Tribunal de Justicia Administrativa y de 0.97 veces en el Poder Legislativo, los tres órganos autónomos se encuentran debajo del parámetro de 1 vez.

Se recomienda al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al Tribunal de Justicia Administrativa y al Poder Legislativo, consolidar las políticas de control interno que le permitan mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

Poderes y órganos autónomos- Liquidez

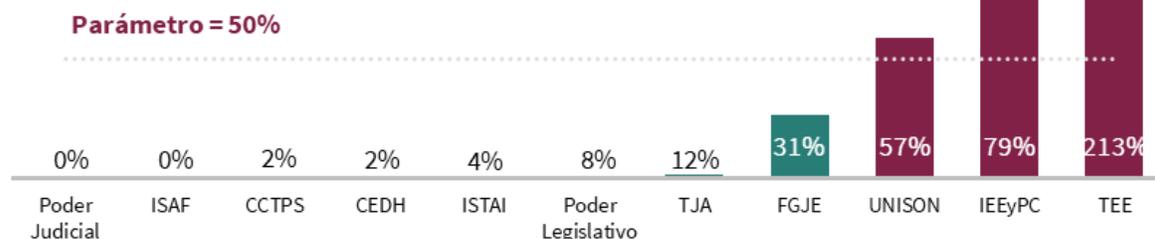
Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante
2019



Además del Poder Ejecutivo, se encuentran en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 57% en la Universidad de Sonora, de 79% en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 213% en el Tribunal Estatal Electoral, los tres se encuentran por encima del parámetro de 50 por ciento. Se recomienda establecer medidas de control interno para no comprometer mayor medida el patrimonio en los órganos autónomos mencionados.

Poderes y órganos autónomos- Endeudamiento

Pasivo total en relación con el Activo Total
2019



Resultado

El resultado de ambos indicadores nos muestra que el Tribunal Estatal Electoral se encuentran en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.

5.2 Evaluación de la gestión financiera

El artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, señala que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 67 de esta Constitución.

En cumplimiento a lo anterior, se presentan los resultados de la evaluación realizada sobre la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos estatales.

Las Normas Profesionales de Auditoría del SNF número 300, señala que el principio de *eficacia* se refiere a cumplir con los objetivos planteados y lograr los resultados previstos.

Por otra parte, el principio de *eficiencia* se refiere a obtener el máximo de los recursos disponibles. Es la relación entre recursos utilizados y productos entregados; en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Finalmente, el principio de *economía* significa minimizar los costos de los recursos, es decir, los recursos utilizados deben estar disponibles a su debido tiempo en cantidad y calidad apropiadas y al mejor precio lo que implica racionalidad.

Resultados relevantes de la evaluación de la eficacia y eficiencia

El proceso de evaluación es la etapa en la que se realiza una valoración respecto del logro de los objetivos y metas alcanzados durante un periodo temporal de gestión establecido, el cual se realiza considerando la elaboración de indicadores de desempeño, permitiendo tener una apreciación y retroalimentación sobre los programas y proyectos públicos una vez que éstos se llevaron a cabo. La evaluación es, actualmente, uno de los soportes principales del proceso de rendición de cuentas en el ámbito de lo público.

El objetivo del componente de evaluación del cumplimiento de metas, es medir bajo los principios de eficacia y eficiencia, el nivel de cumplimiento de metas alcanzado por parte de los entes públicos, así como si sometieron sus programas o proyectos a un programa de evaluación.

Poderey y Organismos Constitucionalmente Autónomos

Principales fortalezas:

Se ha fortalecido lo relativo a la Gestión para Resultados, al contar la mayoría de ellos con su Programa de Gestión Institucional elaborado y publicado, asimismo, en relación con la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados.

En relación con los resultados de la eficacia de las metas establecidas en sus respectivos Programas Operativos Anuales, los Poderes y Organismos Constitucionalmente Autónomos, incrementaron el nivel de cumplimiento, pasando del 80% al 100% el porcentaje de entes que fueron eficaces.

En el caso del Congreso del Estado, en relación con la eficacia, obtuvieron un nivel aceptable de cumplimiento en el 100% de sus metas referidas en el Programa Operativo Anual, asimismo, un ejercicio presupuestal de sus recursos apegado a lo aprobado.

Por otra parte, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en lo referente a la Gestión para Resultados, presenta avances al contar con un Programa de Gestión Institucional y Matriz de Indicadores para Resultados, con un nivel aceptable cumplimiento en el 84% de las metas de su Programa Operativo Anual.

Así mismo, en lo referente a los organismos constitucionalmente autónomos, como ya se mencionó, se ha fortalecido la gestión para resultados al contar con su respectivo Programa de Gestión Institucional y Matrices de Indicadores. Asimismo, cumplieron de forma eficaz las metas contenidas en el Programa Operativo Anual en el 100% de las mismas.

En cuanto a la eficiencia en el ejercicio de sus recursos, destacan el Consejo Ciudadano de Transporte y el Tribunal Estatal Electoral por haberse apegado a los montos aprobados en todos los capítulos en los cuales ejercieron recursos.

Áreas de oportunidad:

Se identifica como área de oportunidad prioritaria, fortalecer el cumplimiento de las metas establecidas en las respectivas Matrices de Indicadores para Resultados de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y que se realice la publicación de sus resultados en Cuenta Pública, como parte principal de su información programática, complementando la generada por los Programas Operativos Anuales.

Adicionalmente, se considera importante fortalecer las evaluaciones externas a los programas presupuestales de los Organismos Autónomos, privilegiando inicialmente aquellas orientadas al diseño y consistencia de dichos programas presupuestales.

Se considera que lo descrito con anterioridad mejorará la calidad de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del presupuesto, así como del resultado del trabajo realizado en las áreas estratégicas a cargo de dichas entidades.

Otra importante área de oportunidad consiste en homologar la información que deben contener los Programas Anuales de Adquisiciones, para lo cual se requiere armonizar los respectivos reglamentos de adquisiciones de los poderes y entes autónomos, con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento. Asimismo, especificar con mayor claridad el vínculo entre el Programa Anual de Adquisiciones y la Matriz de Indicadores para Resultados, que es donde se definen los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestales. Lo anterior con el propósito de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto en tanto se aprueban reformas federales y estatales en la materia.

Por otra parte, se considera la relevancia en la elaboración de Lineamientos de Control Interno, siguiendo la ruta establecida por el Poder Ejecutivo como una buena práctica dirigida a fortalecer la eficacia y eficiencia de su operación y evitar riesgos de corrupción. Lo cual conlleva a adecuar su normatividad a fin de adoptar el Marco Integrado de Control Interno como una herramienta indispensable de gestión.

Finalmente, un área de oportunidad relevante consiste en documentar y evidenciar las erogaciones presupuestales que realizan en materia de igualdad entre mujeres y hombres los Organismos Constitucionalmente Autónomos. En lo anterior se reconocen las acciones que de forma cotidiana se realizan, sin embargo, requieren de ser fortalecidas en la normatividad interna de los entes auditados y ser evidenciadas a través de indicadores, de tal forma que el trabajo que realizan pueda ser visible para quienes toman las decisiones y la sociedad en general.

Administración Pública Centralizada

Principales fortalezas:

Se identifica como fortaleza un importante grado de avance en la Gestión para Resultados, al contar las dependencias con su respectivo Programa Sectorial o Transversal, en el cual definen sus objetivos, metas e indicadores estratégicos. Otro elemento importante, es que la mayoría de sus programas presupuestales cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados. Adicionalmente, se ha venido fortaleciendo el Programa Anual de Evaluaciones, incluyendo programas que las dependencias consideran prioritarios evaluar. Por otra parte, en las dependencias ya se cuenta con un nivel importante de avance en la implementación del Marco Integrado de Control Interno.

Es importante destacar que la Secretaría de Hacienda, SAGARHPA, Secretaría del Trabajo, Secretaría de la Consejería Jurídica, Secretaría de la Contraloría General y el Ejecutivo del Estado, alcanzaron un cumplimiento eficiente de las metas en relación con el ejercicio de sus recursos. Lo anterior, debido a que fueron eficaces en el cumplimiento de metas establecidos en su Matriz de Indicadores, en el Programa Operativo Anual y haber ejercido sus recursos en apego a los montos autorizados.

Áreas de oportunidad:

Una importante área de oportunidad se presenta en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados, el énfasis debe orientarse a alcanzar las metas establecidas en sus diferentes niveles: Fin, Propósito, Componente y Actividades. Asimismo, que se realice la publicación de sus resultados en Cuenta Pública, como parte principal de su información programática, además de la generada por los Programas Operativos Anuales. Se considera que lo descrito con anterioridad mejorará la calidad de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del presupuesto, así como del resultado del trabajo realizado en las áreas estratégicas a cargo de dichas entidades.

Otra área de oportunidad en las dependencias consiste en establecer directrices generales que fortalezcan el vínculo entre el Programa Anual de Adquisiciones, como el instrumento que proyecta las adquisiciones de insumos para la realización de sus objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados, como el instrumento donde constan los objetivos estratégicos, así como los productos o servicios ofrecidos y las principales actividades a realizar por el ente. Lo anterior para favorecer la transparencia en el destino de las adquisiciones y para asegurar los niveles de insumos necesarios para la realización de los objetivos de los Programas Presupuestales.

Por último, un área de oportunidad de gran relevancia en estos momentos consiste en documentar y construir evidencias de las erogaciones presupuestales y acciones que realizan las Dependencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Para tal efecto, es importante la elaboración de indicadores a efectos de hacer visible el gasto ejercido en las acciones que actualmente realizan, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones, así como de informar a la sociedad en general lo realizado sobre este tema.

Administración Pública Paraestatal

Principales fortalezas:

En cuanto a la implementación de la Gestión para Resultados, por encima del del 80% de las Entidades cuentan con su Programa Institucional, asimismo cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados y se ha incrementado gradualmente la cantidad de evaluaciones a sus programas presupuestarios, con lo que se empieza a consolidar y mejorar el sistema de Evaluación de Desempeño.

Por otra parte, las entidades cuentan con un nivel importante de avance en la implementación del Marco Integrado de Control Interno.

Es importante destacar que el Instituto Sonorense de Educación para los Adultos y el Instituto Sonorense de la Juventud, alcanzaron un resultado eficiente en el cumplimiento de sus metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados y sus Programas Operativos Anuales, al cumplir con eficacia las metas establecidas en sus Matrices de Indicadores para Resultados y sus Programas Operativos Anuales y agotarse en el ejercicio de los recursos a los montos autorizados.

Áreas de oportunidad:

Entre los retos más importantes se encuentra el mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados, si bien existe un nivel de cumplimiento aceptable en relación con las metas de los Programas Operativos Anuales, el énfasis debe orientarse a alcanzar las metas establecidas en la MIR en sus diferentes niveles: Fin, Propósito, Componente y Actividades. Asimismo, que se realice la publicación de sus resultados en Cuenta Pública, como parte principal de su información programática, además de la generada por los Programas Operativos Anuales. Lo anterior como parte de los esfuerzos para mejorar la calidad de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del presupuesto, así como del resultado del trabajo realizado en las áreas estratégicas a cargo de dichas entidades.

Otro aspecto que requiere mejorarse consiste en establecer directrices generales para fortalecer el vínculo entre el Programa Anual de Adquisiciones, como el instrumento que proyecta las adquisiciones de insumos para la realización de los objetivos institucionales y la Matriz de Indicadores para Resultados, como el instrumento donde constan los objetivos estratégicos, así como los productos o servicios ofrecidos y las principales actividades a realizar por el ente. Lo anterior para favorecer la transparencia en el destino de las adquisiciones y para asegurar los niveles de insumos necesarios para la realización de los objetivos de los Programas Presupuestales.

Por último, un área de oportunidad de gran relevancia en estos momentos consiste en documentar y construir evidencias de las erogaciones presupuestales y acciones que realizan las Entidades en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Para tal efecto, es importante la elaboración de indicadores a efectos de hacer visible el gasto ejercido en las acciones que actualmente realizan las entidades del Gobierno del Estado, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones, así como de informar a la sociedad en general lo realizado sobre este tema.

Resultados de la evaluación de Programas bajo el principio de eficacia y eficiencia

Los artículos 27 y 28 del Título Tercero “De la Disciplina Presupuestaria” del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2019, establecen que los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

Asimismo, señala que los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los Órganos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Igualmente obliga a los Entes Públicos a cumplir las disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2019, debiendo observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por lo anterior, y derivado de la revisión del ejercicio de los recursos y cumplimiento de metas de los 91 programas contenidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2019, se obtuvieron los siguientes resultados. De los 79 programas susceptibles a evaluar el cumplimiento de metas se obtuvieron los siguientes resultados:

- 57 se administraron en apego a los principios de eficacia y eficiencia.
- 22 no cumplieron los principios de eficacia y eficiencia.

Cuadro 89
Cuenta Pública 2019
Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2019
Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos
Principios de eficacia y eficiencia
(millones de pesos)

No.	Clave	Programa	Presupuesto		Metas		%	Eficacia	Eficiencia
			Modificado	Devengado	Original	Realizadas			
1	E101E01	Protección jurídica a los sonorenses y sus bienes	120.7	119.6	2	2	100%	Eficaz	Eficiente
2	E101E07	Impartición de justicia administrativa	81.2	81.2	9	9	100%	Eficaz	Eficiente
3	E101R01	Operación de radiodifusoras y estaciones de televisión	73.6	73.6	11	10	91%	Eficaz	Eficiente
4	E102E04	Democracia y participación ciudadana	276.1	276.1	75	63	84%	Eficaz	Eficiente
5	E102E06	Impartición de justicia	1,215.60	1,215.60	69	58	84%	Eficaz	Eficiente
6	E102E07	Impartición de justicia electoral	55.7	55.7	9	9	100%	Eficaz	Eficiente
7	E102P03	Conducción de las políticas generales de gobierno	641.3	641.2	14	14	100%	Eficaz	Eficiente
8	E102R02	Actividades derivadas del trabajo legislativo	708.1	708.1	4	4	100%	Eficaz	Eficiente
9	E103E06	Atención a la juventud	43	42.4	14	13	93%	Eficaz	Eficiente
10	E103P07	Dirección y coordinación de las políticas de seguridad pública	250.9	250.9	14	14	100%	Eficaz	Eficiente
11	E104P09	Coordinación interinstitucional en materia de seguridad	528	526.7	9	7	78%	No eficaz	No Eficiente
12	E105E12	Procuración de justicia	1,498.30	1,498.30	67	54	81%	Eficaz	Eficiente
13	E105K13	Infraestructura para procuración de justicia y seguridad	13.7	13.7	0	0	N/A	N/A	N/A

Cuadro 89
Cuenta Pública 2019
Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2019
Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos
Principios de eficacia y eficiencia
(millones de pesos)

No.	Clave	Programa	Presupuesto		Metas		%	Eficacia	Eficiencia
			Modificado	Devengado	Original	Realizadas			
14	E105P11	Prevención del delito y seguridad pública	607.6	606.4	7	6	86%	Eficaz	Eficiente
15	E106R15	Sistema de justicia penal	78.5	78.3	5	5	100%	Eficaz	Eficiente
16	E108E17	Readaptación y reinserción social	815.7	815.6	13	12	92%	Eficaz	Eficiente
17	E109E18	Protección civil	49.1	48.9	4	4	100%	Eficaz	Eficiente
18	E110E20	Formación y certificación para el trabajo	142.5	142.5	15	13	87%	Eficaz	Eficiente
19	E110E21	Fortalecimiento del trabajador y seguridad laboral	56.2	56.2	27	23	85%	Eficaz	Eficiente
20	E110E22	Resolución de conflictos y controversias en materia laboral	103.9	103.9	19	17	89%	Eficaz	Eficiente
21	E202E09	Modernización de las comunicaciones	7.7	7.7	6	6	100%	Eficaz	Eficiente
22	E202K05	Infraestructura urbana	1,532.50	1,097.70	31	22	71%	No eficaz	No Eficiente
23	E202K07	Infraestructura, equipamiento y espacios públicos (sin uso)	140.6	140.6	0	0	N/A	N/A	N/A
24	E202U04	Desarrollo municipal	200.2	200.2	0	0	N/A	N/A	N/A
25	E204K08	Infraestructura carretera	408.4	323.1	5	4	80%	Eficaz	Eficiente
26	E206K01	Proyectos de infraestructura en concertación	477.1	475.4	9	4	44%	No eficaz	No Eficiente
27	E208K12	Aprovechamiento, distribución y manejo del agua	1,652.70	1,650.70	64	50	78%	No eficaz	No Eficiente
28	E209E14	Movilidad y transporte competitivo y sustentable	738.3	737.8	23	17	74%	No eficaz	No Eficiente
29	E210K15	Vivienda digna	132.8	132.6	8	7	88%	Eficaz	Eficiente
30	E213G18	Medio ambiente y recursos naturales	147.2	147.2	44	37	84%	Eficaz	Eficiente
31	E302F03	Promoción y fomento económico	292.8	291.8	84	82	98%	Eficaz	Eficiente
32	E305F06	Impulso al turismo y promoción artesanal	165.1	164.8	36	31	86%	Eficaz	Eficiente
33	E306F11	Fomento y promoción para el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.	466.1	414.9	40	26	65%	No eficaz	No Eficiente
34	E307F10	Promoción y fomento del sector primario	19.5	19.5	12	12	100%	Eficaz	Eficiente
35	E401E01	Atención a migrantes	6.6	6.6	1	1	100%	Eficaz	Eficiente
36	E401K04	Infraestructura social	120.4	85.5	2	0	0%	No eficaz	No Eficiente

Cuadro 89
Cuenta Pública 2019
Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2019
Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos
Principios de eficacia y eficiencia
(millones de pesos)

No.	Clave	Programa	Presupuesto		Metas		%	Eficacia	Eficiencia
			Modificado	Devengado	Original	Realizadas			
37	E401P02	Dirección y coordinación de las políticas de desarrollo social	134.7	134.7	17	15	88%	Eficaz	Eficiente
38	E403K06	Infraestructura educativa	608.2	606.4	29	25	86%	Eficaz	Eficiente
39	E404E08	educación básica de calidad e incluyente	13,444.90	13,444.90	124	113	91%	Eficaz	Eficiente
40	E404E10	Educación superior de calidad para el desarrollo	2,729.10	2,688.90	245	219	89%	Eficaz	Eficiente
41	E404E11	Evaluación del sistema educativo	9.1	9.1	6	2	33%	No eficaz	No Eficiente
42	E404E12	Educación media superior de calidad e incluyente	2,368.60	2,321.10	48	44	92%	Eficaz	Eficiente
43	E404E13	Formación docente	226.9	226.9	15	15	100%	Eficaz	Eficiente
44	E404E14	Operación de la universidad de sonora	2,291.30	2,287.80	30	27	90%	Eficaz	Eficiente
45	E404M01	Apoyo administrativo en el sector educativo	240.5	240.3	15	14	93%	Eficaz	Eficiente
46	E404S01	Escuelas de tiempo completo	269.2	269.2	2	2	100%	Eficaz	Eficiente
47	E404S02	Acciones de reforzamiento a la educación básica	32.2	22.1	25	23	92%	Eficaz	Eficiente
48	E404U07	Becas y apoyos para la educación	111.1	111.1	2	2	100%	Eficaz	Eficiente
49	E405E14	Educación para adultos con igualdad	162.7	161.9	14	14	100%	Eficaz	Eficiente
50	E406E15	Cultura para todos	289	288.4	14	14	100%	Eficaz	Eficiente
51	E407E17	Deporte y recreación	152.4	152.4	18	16	89%	Eficaz	Eficiente
52	E407K18	Infraestructura deportiva	3.9	3.9	0	0	N/A	N/A	N/A
53	E408E20	Financiamiento educativo	238.6	238.6	14	12	86%	Eficaz	Eficiente
54	E408P19	Dirección y coordinación de las políticas de educativas	345.2	344.3	48	43	90%	Eficaz	Eficiente
55	E410F22	Fomento a la investigación científica y desarrollo tecnológico	49.2	49.2	12	8	67%	No eficaz	No Eficiente
56	E411E25	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	5,099.50	5,064.90	0	0	N/A	N/A	N/A
57	E411E36	Salud de la infancia y adolescencia	95.5	95.5	11	10	91%	Eficaz	Eficiente
58	E411E40	Atención médica primer nivel	0	0	341	177	52%	No eficaz	N/A
59	E411E41	Atención médica segundo nivel	0	0	27	17	63%	No eficaz	N/A

Cuadro 89
Cuenta Pública 2019
Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2019
Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos
Principios de eficacia y eficiencia
(millones de pesos)

No.	Clave	Programa	Presupuesto		Metas		%	Eficacia	Eficiencia
			Modificado	Devengado	Original	Realizadas			
60	E411P24	Dirección y coordinación de las políticas en materia de salud	165.7	165.7	44	36	82%	Eficaz	Eficiente
61	E411E46	Prevención contra riesgos sanitarios	8.6	8.6	8	6	75%	No eficaz	No Eficiente
62	E411U01	Seguro popular	818.2	818.2	1	0	0%	No eficaz	No Eficiente
63	E413E28	desarrollo integral de las comunidades indígenas	21.9	21.9	16	15	94%	Eficaz	Eficiente
64	E415J30	Pensiones y jubilaciones	904.7	904.7	0	0	N/A	N/A	N/A
65	E415T31	Seguridad social	6,496.20	6,496.20	70	55	79%	No eficaz	No Eficiente
66	E416E32	Desarrollo integral de familias en situación vulnerable	820.1	820.1	48	44	92%	Eficaz	Eficiente
67	E418E34	Atención a adultos mayores	19.6	19.6	4	0	0%	No eficaz	No Eficiente
68	E501E05	Transparencia y acceso a la información pública	34.8	34.8	38	38	100%	Eficaz	Eficiente
69	E501M03	Apoyo administrativo al sistema estatal anticorrupción	15.8	15.8	5	0	0%	No eficaz	No Eficiente
70	E501002	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	190.5	189	39	35	90%	Eficaz	Eficiente
71	E501R01	Acciones de apoyo y asesoría jurídica	109	109	8	8	100%	Eficaz	Eficiente
72	E501R02	Auditoría y fiscalización	209	209	4	4	100%	Eficaz	Eficiente
73	E501R03	Asesoría jurídica y representación judicial y administrativa de la SH	23.9	23.9	22	15	68%	No eficaz	No Eficiente
74	E502P06	Diseño e instrumentación de las políticas de ingresos	863.9	862.7	52	49	94%	Eficaz	Eficiente
75	E503D07	Deuda pública	5,890.70	5,890.70	0	0	N/A	N/A	N/A
76	E503H07	adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,486.00	2,486.00	0	0	N/A	N/A	N/A
77	E504C01	Participaciones a municipios	5,221.60	5,221.60	0	0	N/A	N/A	N/A
78	E504I01	Aportaciones a municipios	2,697.60	2,697.60	0	0	N/A	N/A	N/A
79	E504P08	Planeación, programación, presupuestación y evaluación del gasto público	46.6	46.6	18	15	83%	Eficaz	Eficiente
80	E504P16	Sistema estatal de planeación democrática	120.1	120.1	19	19	100%	Eficaz	Eficiente

Cuadro 89
Cuenta Pública 2019
Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2019
Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos
Principios de eficacia y eficiencia
(millones de pesos)

No.	Clave	Programa	Presupuesto		Metas		%	Eficacia	Eficiencia
			Modificado	Devengado	Original	Realizadas			
81	E504P18	Desarrollo de estudios y proyectos técnicos en materia de políticas públicas	113.1	113.1	9	9	100%	Eficaz	Eficiente
82	E505M02	Seguimiento y control presupuestal	1.2	1.2	0	0	N/A	N/A	N/A
83	E505M03	Administración, organización, profesionalización y desarrollo del personal de la administración pública	559.2	559.2	19	14	74%	No eficaz	No Eficiente
84	E505M10	Administración de bienes propiedad del estado	135.4	125.3	13	9	69%	No eficaz	No Eficiente
85	E505M11	Administración y manejo de fondos, fideicomisos y bienes públicos	88.9	88.9	12	8	67%	No eficaz	No Eficiente
86	E505P11	Diseño e instrumentación de políticas en materia de finanzas públicas y rendición de cuentas.	627.5	627.4	26	21	81%	Eficaz	Eficiente
87	E506E02	Integración y operación del sistema estatal de información catastral y registral	204.8	204.6	4	2	50%	No eficaz	No Eficiente
88	E506G14	Modernización del marco regulatorio	31.2	31.2	11	10	91%	Eficaz	Eficiente
89	E601E01	Protección y defensa de los derechos humanos	42.3	42.3	44	40	91%	Eficaz	Eficiente
90	E603E03	Evaluación y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública	281	281	25	19	76%	No eficaz	No Eficiente
91	E604E04	Coordinación de las políticas públicas para la igualdad de género y atención a mujeres	63.6	63.3	23	23	100%	Eficaz	Eficiente
Total			72,082.40	71,312.00	2,391	1,942			

Resultados relevantes de la evaluación de la economía

Para la revisión de las compras y adquisiciones de los entes del Gobierno del Estado durante el ejercicio 2019, se procuró obtener un dato más preciso sobre los montos derivados de compras a sobrepagos en relación a

ejercicios anteriores. Derivado de los hallazgos, se elaboraron recomendaciones para que los entes fiscalizados justifiquen, analicen y realicen las acciones necesarias, a efectos de asegurarse de realiza sus compras conforme a las mejores condiciones de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Para el ejercicio 2019, la documentación revisada fue a partir de facturas en formato digital (PDF) de diversos proveedores de productos y servicios emitidas durante los periodos comprendidos entre los meses de enero a diciembre 2019.

Además de la comparación de precios, al análisis se integraron los montos devengados y facturados por partida (proporcionados por cada Ente) para obtener mediante la aplicación de filtros el porcentaje analizado por producto, proveedor, fecha, montos, según se necesite, pues el sólo análisis económico no refleja el comportamiento de cada dependencia, todas son diferentes entre sí.

Un balance obtenido respecto del ejercicio de los recursos bajo el principio de economía, en este breve lapso de tres años, podemos afirmar que los entes han mejorado de forma gradual la forma de realizar sus compras y se han tomado medidas para asegurar los precios bajos. Todavía existen muchos retos, pero se observan progresos al respecto.

Para el ejercicio 2020, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría General, implementa nuevos esquemas de trabajo tendientes a la estandarización de los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que lleven a cabo las dependencias y entidades, dando énfasis a precios competitivos, calidad y oportunidad en estas operaciones, mediante una Plataforma Electrónica Concentradora de Adquisiciones, creada para el control, registro y seguimiento de las compras y adquisiciones de la administración pública estatal.

Entes Fiscalizados en los que se recomienda optimizar el uso de sus recursos bajo el principio de Economía

De la revisión a los precios unitarios de las facturas proporcionadas por los Entes Fiscalizados, y su comparación con el precio promedio de las cotizaciones solicitadas, se determinó que los entes referidos en la siguiente tabla, llevaron a cabo compras o adquisiciones de bienes y servicios de los capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000), y Bienes Muebles e Inmuebles (5000), bajo las mejores condiciones de mercado, administrando sus recursos bajo el principio de economía. (Cuadro 88)

Cuadro 90

Cuentas Públicas 2019

Gobierno del Estado de Sonora

Entes Fiscalizados que administraron sus recursos bajo el principio de Economía

No.	Ente	No.	Ente
1	Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	32	Universidad Tecnológica de Guaymas
2	Tribunal de Justicia Administrativa	33	Universidad Estatal de Sonora
3	Universidad de Sonora	34	Fondo Estatal para la Modernización del Transporte

Cuadro 90
Cuentas Públicas 2019
Gobierno del Estado de Sonora
Entes Fiscalizados que administraron sus recursos bajo el principio de Economía

No.	Ente	No.	Ente
4	Fiscalía General de Justicia del Estado	35	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
5	Comisión Estatal de Derechos Humanos	36	Comisión del Deporte del Estado de Sonora
6	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	37	Telefonía Rural
7	Oficina del Ejecutivo del Estado	38	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora
8	Secretaría de Gobierno	39	Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.
9	Secretaría de Hacienda	40	Instituto Sonorense de Cultura
10	Secretaría de la Contraloría General	41	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco
11	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	42	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa
12	Secretaría del Trabajo	43	Instituto Sonorense de la Juventud
13	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	44	Instituto Sonorense de la Mujer
14	Secretaría de Seguridad Pública	45	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme
15	Secretaría de la Consejería Jurídica	46	Instituto Tecnológico Superior de Cananea
16	Secretaría de Educación y Cultura	47	Servicios Educativos del Estado de Sonora
17	Instituto Tecnológico de Sonora	48	Fondo de Operación de Obras Sonora Sí
18	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	49	Régimen Estatal de Protección Social Salud Sonora
19	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	50	Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora
20	Coordinación Estatal de Protección Civil	51	Fideicomiso Fondo Revolviente Sonora
21	Centro Estatal de Trasplantes	52	Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora
22	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	53	Radio Sonora
23	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	54	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco
24	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	55	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON)
25	Comisión Estatal del Agua	56	Consejo Sonorense promotor de la regulación del Bacanora
26	PROSONORA	57	Consejo Ciudadano de Transporte
27	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	58	Fideicomiso Puente Colorado
28	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	59	Secretaría Técnica y Atención Ciudadana
29	El Colegio de Sonora	60	Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora
30	Fondo Estatal de Solidaridad	61	Universidad de la Sierra
31	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora		

Entes Fiscalizados que recomendamos optimizar sus recursos bajo el principio de Economía

De la revisión a los precios unitarios de las facturas proporcionadas por los Entes Fiscalizados, y su comparación con el precio promedio de las cotizaciones solicitadas, se determinó que los siguientes entes no realizaron algunas compras o adquisiciones de bienes y servicios de los capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000), y Bienes Muebles e Inmuebles (5000) bajo las mejores condiciones de mercado.

La diferencia general de la suma de los precios unitarios de la muestra de las facturas revisadas con respecto a los entes que no se apegaron al principio de economía, se llevó a cabo con el promedio de las cotizaciones obtenidas dando como resultados precios por arriba del mercado en los siguientes sujetos fiscalizados:

1. Supremo Tribunal de Justicia
2. H. Congreso del Estado de Sonora
3. Secretaría de Desarrollo Social
4. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
5. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología
6. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora
7. Instituto Sonorense de Educación para los Adultos
8. Junta de Caminos
9. Universidad Tecnológica de Etchojoa
10. Comisión de Vivienda del Estado de Sonora
11. Servicios de Salud

Como parte fundamental de las Auditorías de Desempeño a entes públicos estatales, se han venido efectuando desde el ejercicio 2017, análisis de los recursos erogados en los capítulos 2000, 3000 y 5000, a efectos de verificar si se apegaron al principio de economía, es decir si se efectuaron bajo las mejores condiciones de mercado posibles.

Para la revisión del ejercicio 2019, además de identificar la reducción en los precios de las adquisiciones realizadas por los entes, se buscó identificar el impacto que ha tenido dicho análisis implementado en el presupuesto, obteniendo los entes ahorros netos, por lo que en este sentido se considera que en términos generales y con base en lo revisado, se han mejorado las compras haciendo efectivo el principio de economía.

6 Cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos

6.1 Cumplimiento normativo

El objetivo de la Auditoría de Legalidad del sector público es determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, inherentes a sus actividades y en qué medida, la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica, eficaz y eficiente.

Resultados relevantes de la fiscalización de las auditorías legales

A continuación, se presenta una relación de las recomendaciones más recurrentes detectadas durante la Auditoría:

- El 100% de los entes, cumplen con tener publicadas las licitaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2019, en los respectivos medios electrónicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- En el 100% de los entes, cumplió con enviar copia de la convocatoria a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública Estatal.
- En el 100% de los entes, cumplió con la publicación en algún periódico de mayor circulación las convocatorias públicas, realizadas en el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública Estatal.
- El 100% de los entes, cumplió con llevar acabo las actas circunstanciadas del acto de apertura de ofertas del ejercicio fiscal 2019, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública Estatal.
- El 99% de los entes, tiene establecido el comité de obras públicas y servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.
- El 99% de los entes, formulo y remitió a la Secretaría de la Contraloría el programa Anual de Obras Públicas y Servicios, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, párrafo penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.
- El 100% de los entes, cumplen con tener publicado en los respectivos medios electrónicos, lo establecido en términos de lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.
- El 100% de los entes, cumplió con llevar a cabo las publicaciones en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de las convocatorias de Obras Públicas y Servicios, realizadas en el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

6.2 Cumplimiento de la información contable, presupuestal y programática

Auditoría de la Información Financiera Trimestral y al Informe de Cuenta Pública

La Auditoría de Información Financiera Trimestral y al Informe de Cuenta Pública, consiste en evaluar y controlar la información incluida en los informes y en revisar el cumplimiento correcto y oportuno de la Información contable, presupuestal, programática y complementaria y anexos, verificando que cumplan con lo establecido de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios y los Criterios Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, en la Guía para la elaboración de informes trimestrales del estado de Sonora para el ejercicio 2019, y de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de 2019 y de los postulados de contabilidad gubernamental, entre otras, correspondiente a 86 sujetos fiscalizados que integran el Poder Ejecutivo y sus organismos descentralizados, fideicomisos, fondos y otros, Poder Legislativo, Poder Judicial y órganos autónomos del estado de Sonora.

Resultados relevantes de la fiscalización de la información financiera trimestral y de Cuenta Pública

Derivado de la evaluación y control a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública publicados de un universo de 86 sujetos de fiscalización resulta:

- El 100% cumplió con la presentación de los informes trimestrales.
- El 100% cumplió con la presentación de los informes de Cuenta Pública.

Derivado de la evaluación y control realizada a la información financiera trimestral y al informe de Cuenta Pública presentados, se determinaron las situaciones más recurrentes, siendo las siguientes:

- El 46% de los sujetos fiscalizados presentaron Ingresos autorizados no recaudados en su totalidad.
- El 63% de los sujetos fiscalizados cuentan con inconsistencias en la elaboración de algunos de los formatos.
- El 35% de los sujetos fiscalizados presentaron variaciones entre las cifras del informe de cuenta pública y las presentadas al cuarto trimestre.
- El 52% de los sujetos fiscalizados presentaron cifras que no son coincidentes contra cifras presupuestales de la Secretaría de Hacienda.
- El 52% de los entes fiscalizados no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios.
- El 59% de los entes públicos evaluados, presentaron partidas con suficiencia presupuestal sin justificar este hecho.
- En el 50% de los informes presentaron de manera insuficiente las justificaciones, en relación con las ampliaciones / reducciones realizadas al presupuesto original autorizado.

Áreas de Oportunidad:

- Realizar su proyecto de presupuesto de acuerdo con sus metas y objetivos a cumplir, procurando con esto que se modifique lo mínimo indispensable.
- Informar en el formato las Notas a los estados financieros o anexos, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal, correspondientes a recursos pendientes de recibirse de años anteriores al que informa.
- Informar en el formato las notas a los estados financieros o anexos, la situación de la integración de los saldos de recursos remanentes de ejercicios anteriores al que informa.
- Considerar que las cifras al cierre del ejercicio presentadas al H. Congreso del Estado en el informe del IV trimestre del año, sean iguales o lo más apegadas a las cifras que se incluyan en el informe de Cuenta Pública del mismo año que informa, en caso de diferencias justificarlas en el formato Anexo correspondiente.
- Estar actualizado y en constante estudio respecto de la información que se presenta en los citados informes, para lo cual en la página de internet del CONAC <https://www.conac.gob.mx/> se encuentran disponibles para su consulta los acuerdos emitidos y diversa información relacionada, considerando la fecha en que fueron actualizados, así como la fecha para su entrada en vigor.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en relación con lo siguiente:
 - Al límite establecido para la asignación global de servicios personales en el presupuesto de egresos aprobado.
 - Al límite establecido para la asignación de recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, en el presupuesto de egresos aprobado, así como el pagado.
 - No incrementar durante el ejercicio fiscal la asignación global de Servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos 2019.
 - Prever recursos para la atención de desastres naturales, según lo establece la Ley de Disciplina Financiera.
 - En caso de generar un Balance presupuestario Aprobado y/o Devengado negativo informar las razones excepcionales y aspectos señalados en el artículo 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera, para justificar dicha situación.
- Normar mediante políticas internas el otorgamiento y cobro o amortización oportuna de los anticipos.
- Informar en el formato Anexo las justificaciones sobre la existencia de subejercicios o sobre ejercicios.

6.3 Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC)

La evaluación de la armonización contable correspondiente al cuarto periodo 2019 se aplicó a los entes públicos pertenecientes algún grupo de la siguiente clasificación:

- Poder Ejecutivo Estatal
- Poder Legislativo Estatal

- Poder Judicial Estatal
- Órganos Autónomos Estatales

Es importante señalar que la evaluación correspondiente al cuarto período 2019 contiene los resultados de los siguientes apartados:

Apartados Evaluados	Sección
A. Registros contables	A.1 Instrumentos contables A.2 Registros contables
B. Registros presupuestarios	B.1 Clasificadores presupuestarios B.2 Registros presupuestarios
C. Registros administrativos	C.1 Control de bienes y documentos soporte C.2 Recursos Federales y pagos electrónicos
D. Transparencia	D.1 Publicar Título V D.5 Publicar otras obligaciones

Los resultados de la evaluación publicados en el portal de CONAC arrojan una calificación general promedio de 100% en el Poder Ejecutivo y del 97.37% en Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, como se muestra en el siguiente cuadro. (Cuadro 89)

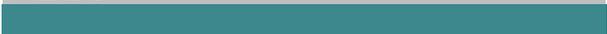
Cuadro 91
Cuenta Pública 2019
Resultados de la evaluación CONAC 2019
Cuarto periodo

N°	Entes Públicos	Llenado Inicial	Validación EFSL
1	Poder Ejecutivo	100%	100%
2	Poder Legislativo	100%	99.57%
3	Poder Judicial	100%	100%
4	Tribunal Estatal Electoral	100%	100%
5	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	100%	100%
6	Universidad de Sonora	100%	83.81%
7	Comisión Estatal de Derechos Humanos	100%	100%
8	Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	100%	98.46%
9	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora	100%	89.27%
10	Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	100%	100%
11	Fiscalía General de Justicia del Estado	100%	100%
12	Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	100%	100%

6.4 Evaluación del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)

El ISAF con la finalidad de verificar y dar continuidad a la evaluación de la implementación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), durante la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, revisó el cumplimiento de dicha ley, donde se observó que de los 87 entes fiscalizados el 48% presenta al menos un incumplimiento en alguno de los artículos que se determinaron para su valoración. Por tanto, la calificación promedio obtenida para este ejercicio fue de 87.

En este sentido, se realizó una estimación de calificaciones de manera individual según el cumplimiento de 8 artículos correspondientes al título segundo de la LDF, relacionados con las reglas de disciplina financiera aplicables a los entes públicos de las entidades federativas, utilizando los siguientes rangos:

Rango	Semáforo
Entre 100 y 90	
Entre 89 y 70	
Entre 69 y 0	

Asimismo, se enlistan los artículos correspondientes a esta evaluación, los cuales también se incluyeron en la revisión del año anterior, exceptuando el artículo 15.

Artículos Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)
6
7
10
12
13
14
15
17

Nota: Para conocer a detalle lo establecido en los artículos evaluados, consultar la LDF.

Para determinar la calificación obtenida por cada ente, relativa al cumplimiento de la aplicación de esta ley, se empleó la ecuación dada por:

$$\text{Cumplimiento de la LDF} = \left(\frac{TA - AI}{TA} \right) (100)$$

En donde:

TA = Total de artículos evaluados.

AI = Artículos con incumplimiento.

Con base en lo anterior, se muestran las gráficas que reflejan la conclusión de la evaluación del cumplimiento de la LDF conforme a la calificación estimada, distribuyendo los resultados para los tres poderes y los órganos autónomos.

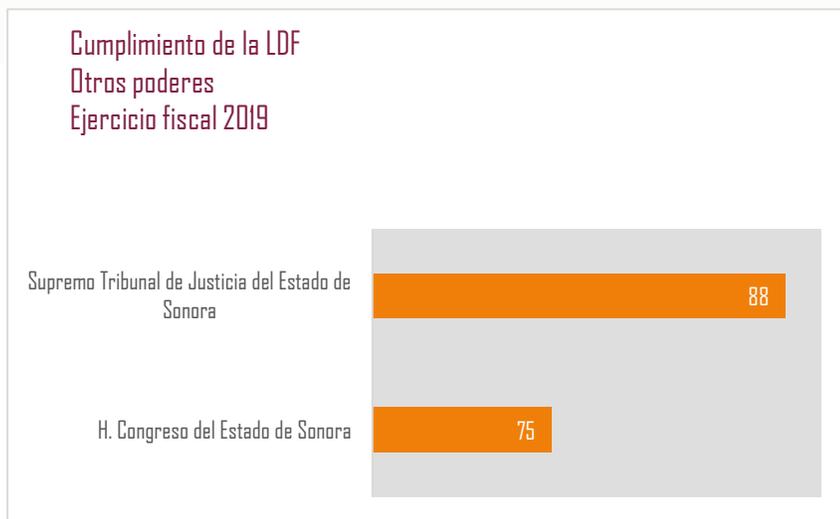
Órganos Autónomos



En promedio, en una escala de 0 a 100, los órganos autónomos del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

99

Poder Legislativo y Poder Judicial



En una escala de 0 a 100, el Poder Judicial, presenta un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

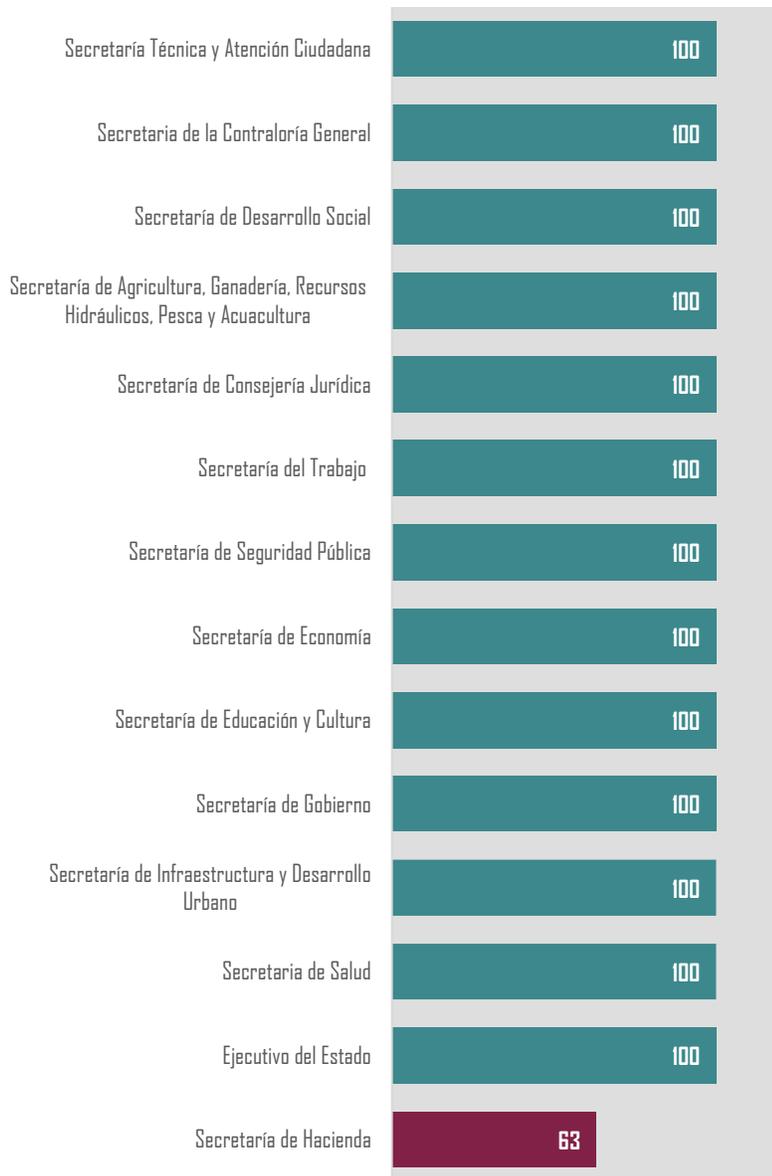
88

En una escala de 0 a 100, el Poder Legislativo, presenta un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

75

Dependencias del Poder Ejecutivo

Cumplimiento de la LDF Dependencias del Poder Ejecutivo Ejercicio fiscal 2019

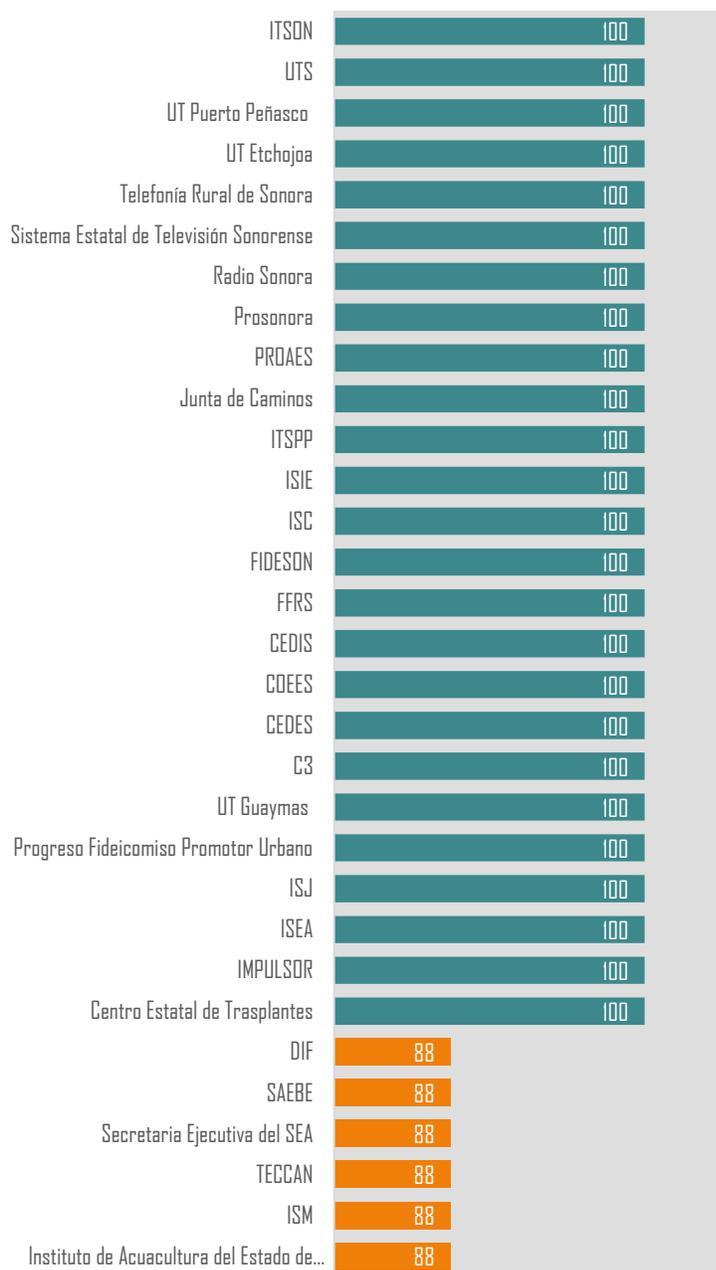


En promedio, en una escala de 0 a 100, 14 dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

97

Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos

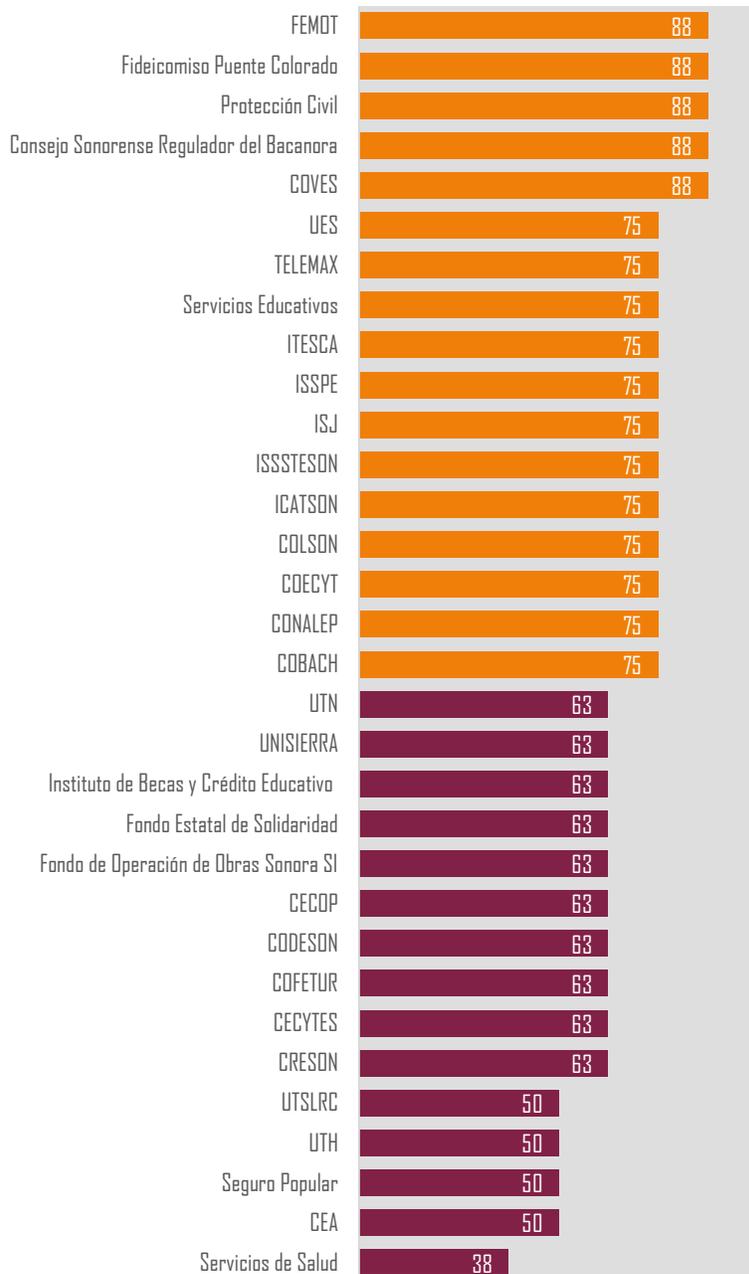
Cumplimiento de la LDF
Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos
Ejercicio fiscal 2019



En promedio, en una escala de 0 a 100, 63 entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

83

Cumplimiento de la LDF
Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos
Ejercicio fiscal 2019

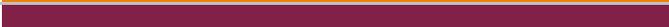


6.5 Evaluación del cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

En seguimiento a la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2019, se evaluó el cumplimiento de la LGCG, obteniendo los siguientes resultados:

- El 70% de los entes públicos presentan uno o más artículos con incumplimientos relativos a la LGCG¹⁵.
- El 53% presenta inconsistencias relacionadas con el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

En este contexto, se realizó una estimación de calificaciones según la revisión del cumplimiento de 48 artículos seleccionados de la LGCG, aplicados al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, fondos y fideicomisos, utilizando los siguientes rangos:

Rango	Semáforo
Entre 100 y 90	
Entre 89 y 70	
Entre 69 y 0	

Asimismo, se enlistan los artículos correspondientes a esta evaluación:

Artículos Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)						
1	16*	23	33	42	51	67
2	17*	24	34	43	54	68
3	18*	25	35	44	56	79
4	19*	27	36	46	58	80
6	20	30	37	47	60	84
7	21	31	40	49	61	85
9	22	32	41	50	63	

Nota: Para conocer a detalle lo establecido en los artículos evaluados, consultar la LGCG.

*: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

La ecuación para determinar la calificación sobre la evaluación del cumplimiento en la aplicación de esta ley resulta de:

$$\text{Cumplimiento de la LGCG} = \left(\frac{(TA - AI)}{TA} \right) (100)$$

En donde:

TA = Total de artículos evaluados.

AI = Artículos con incumplimiento.

Derivado de esta verificación, se concluyó que:

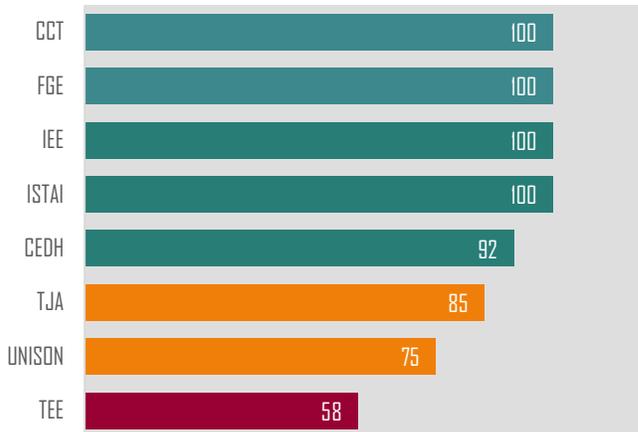
¹⁵ En la evaluación del ejercicio 2018, se encontró que el 91% de los entes públicos incumplían con uno o más artículos establecidos en la LGCG. Sin embargo, es relevante destacar que para la revisión de la Cuenta Pública de 2019 se incluyeron nueve artículos más para su fiscalización.

- La calificación promedio obtenida para los 48 artículos analizados en este ejercicio fue de 85.
- Los artículos que cuentan con mayor incumplimiento son: 19, 42, 43 y 67.
- La calificación promedio de los artículos 16, 17, 18 y 19, referidos al Sistema de Contabilidad Gubernamental es de 71, siendo el artículo 19 el que cuenta con más inconsistencias.

Con base en lo anterior, se muestran las gráficas con el resultado de la evaluación del cumplimiento a la LGCG correspondiente a la calificación estimada, distribuyendo los resultados para los tres poderes, los órganos autónomos, fondos y fideicomisos.

Órganos Autónomos

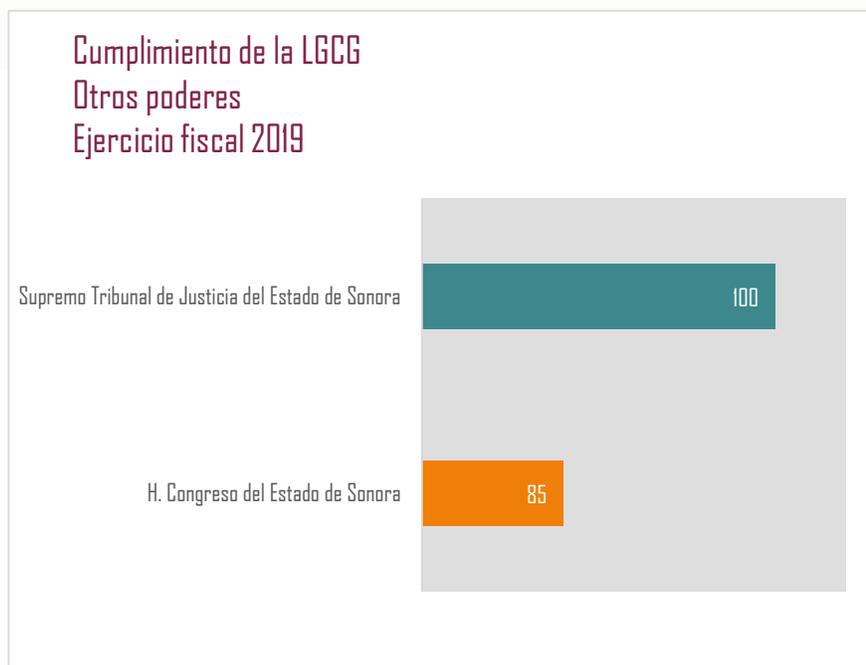
Cumplimiento de la LGCG
Órganos Autónomos
Ejercicio fiscal 2019



En promedio, en una escala de 0 a 100, ocho órganos autónomos del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

89

Poder Legislativo y Poder Judicial



En una escala de 0 a 100, el Poder Judicial, presenta un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

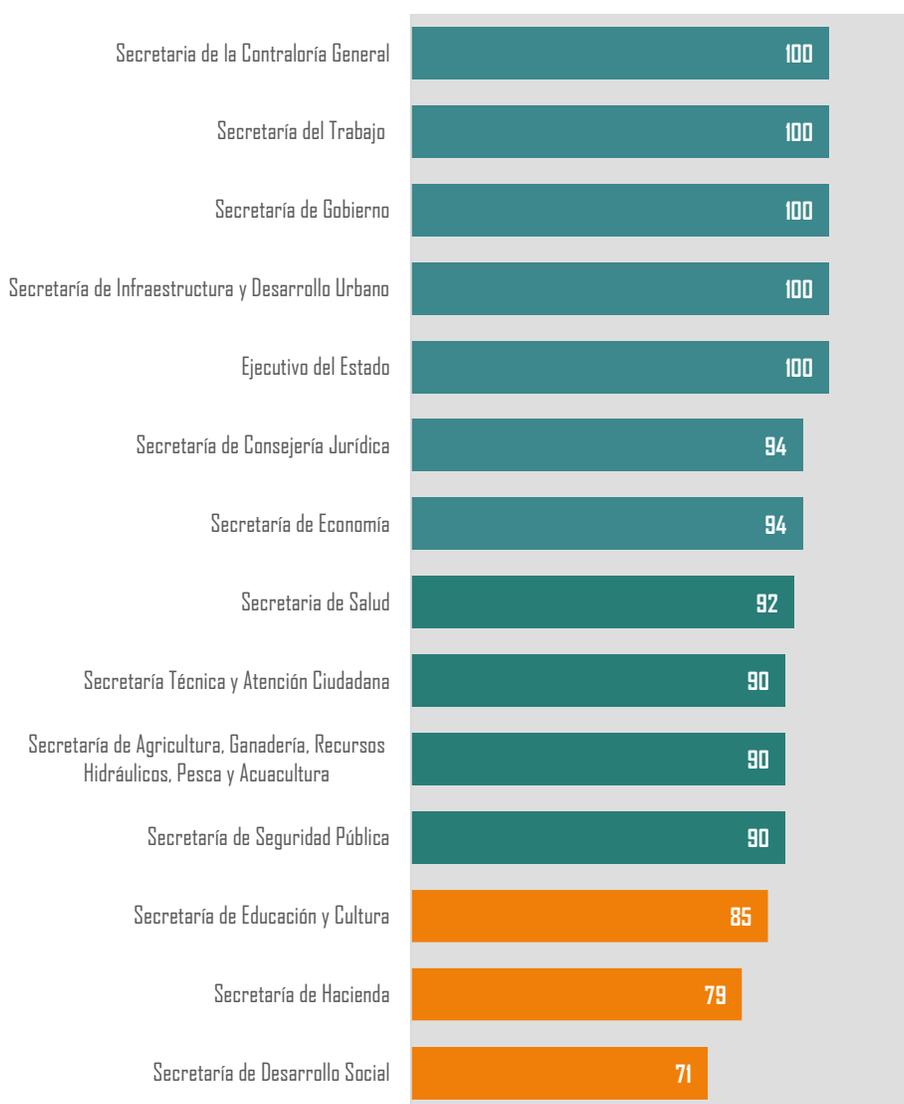
100

En una escala de 0 a 100, el Poder Legislativo, presenta un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

85

Dependencias del Poder Ejecutivo

Cumplimiento de la LGCG Dependencias del Poder Ejecutivo Ejercicio fiscal 2019

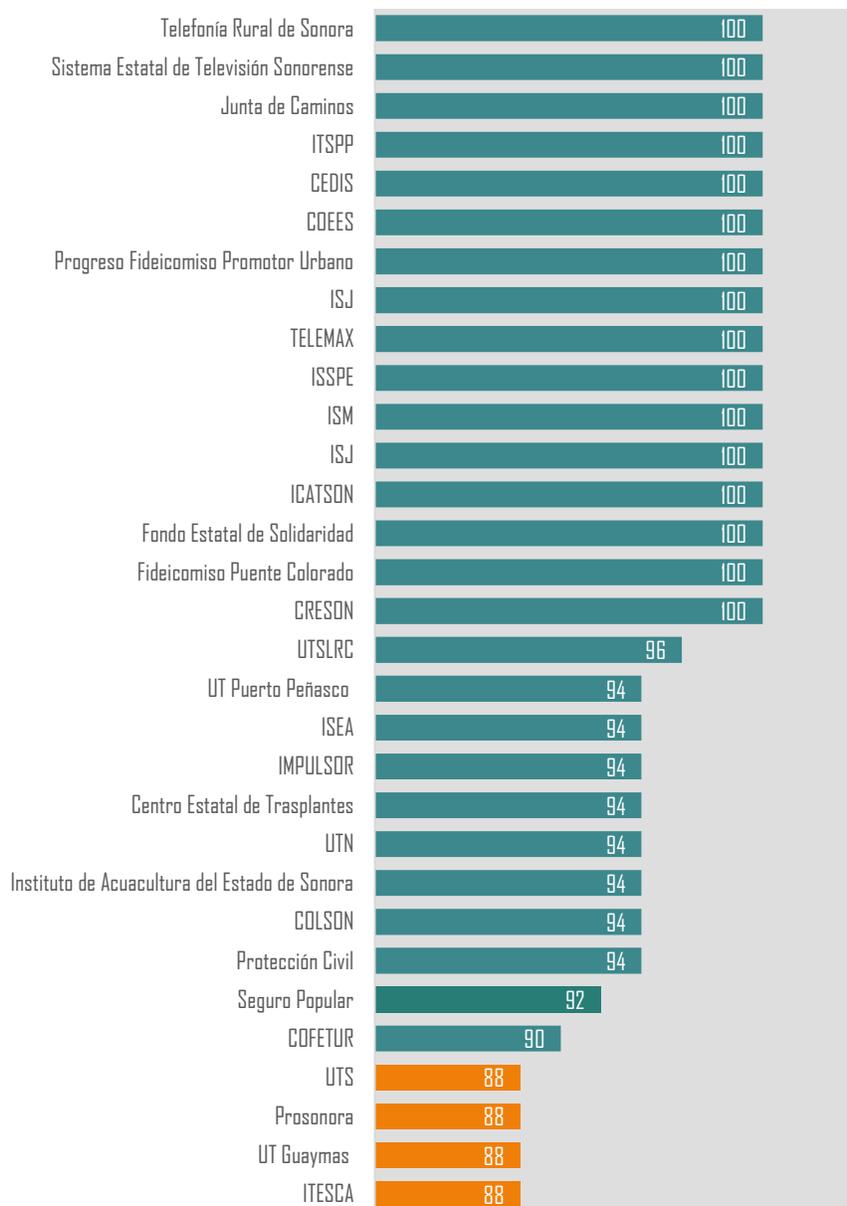


En promedio, en una escala de 0 a 100, 14 dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

92

Entidades del Poder Ejecutivo

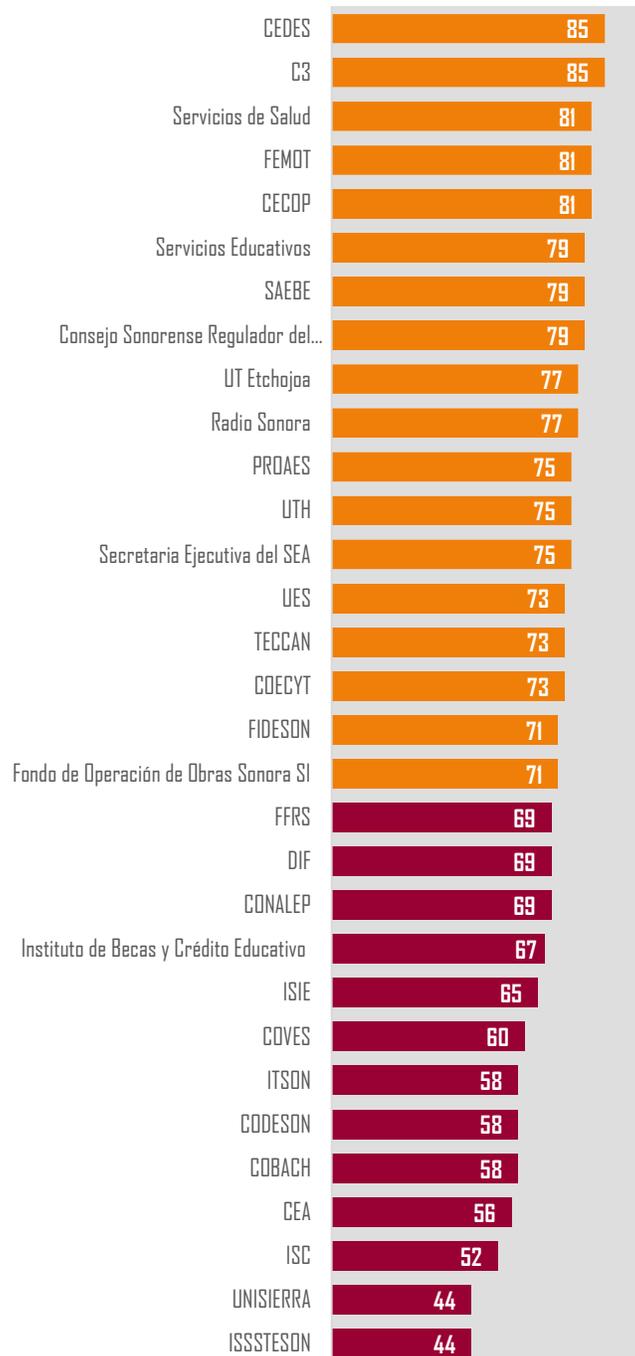
**Cumplimiento de la LGCG
Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos
Ejercicio fiscal 2019**



En promedio, en una escala de 0 a 100, 63 entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

83

Cumplimiento de la LGCG
Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y
fideicomisos
Ejercicio fiscal 2019



Por otra parte, aunado a la calificación de los artículos 16, 17, 18 y 19 de la LGCG que se menciona previamente sobre el Sistema de Contabilidad Gubernamental, en el cual se establece que los entes públicos deberán registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestables y contables que provengan de la gestión pública y otros flujos económicos, así como responsabilizarse de su contabilidad, operación del sistema y su conjunto, fueron verificados considerando su cumplimiento de la siguiente manera:

Cumplimiento	Rango	Semáforo
Satisfactorio	Entre 100 y 75*	
No satisfactorio	Entre 75 y 0	

*: La calificación brindada por este rango significa que el ente solamente tuvo un incumplimiento de los artículos evaluados.

Al igual que los gráficos anteriores, los entes están agrupados en los tres poderes, los órganos autónomos, fondos y fideicomisos, tal y como se muestran a continuación:

Cumplimiento de la LGCG,

Art. 16 al 19

Órganos Autónomos

Ente
TJA
ISTAI
IEE
FGE
CCT
CEDH
UNISON
TEE

Dos órganos autónomos del Estado de Sonora presentan cumplimiento *no satisfactorio* en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

84

Cumplimiento de la LGCG,

Art. 16 al 19

Otros poderes

Ente
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora
H. Congreso del Estado de Sonora

El Poder Judicial, no presentó incumplimiento en el Sistema de Contabilidad Gubernamental lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

100

El Poder Legislativo, no presentó incumplimiento en los artículos de la LGCG referentes al Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

Cumplimiento de la LGCG,

Art. 16 al 19

Dependencias del Poder Ejecutivo

Ente
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Educación y Cultura
Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura
Secretaría Técnica y Atención Ciudadana
Ejecutivo del Estado
Secretaría de Salud
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Economía
Secretaría del Trabajo
Secretaría de Consejería Jurídica
Secretaría de la Contraloría General

Dos dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora presentan cumplimiento *no satisfactorio* en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

86

En lo que respecta a las 63 entidades del Poder Ejecutivo, el 59% cumple con lo establecido en la ley, conformado por 37 entes que desarrollan adecuadamente su sistema contable.

**Cumplimiento de la LGCG,
Art. 16 al 19
Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos**

Ente
CECYTES
FEMOT
SAEBE
Servicios de Salud
Servicios Educativos
C3
CEDES
FFRS
Prosonora
Radio Sonora
UTS
CRESON
Protección Civil
COLSON
Fideicomiso Puente Colorado
Fondo Estatal de Solidaridad
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora
ICATSON
ISJ

Ente
ISM
ISSPE
Seguro Popular
TELEMAX
UTN
UTSLRC
Centro Estatal de Trasplantes
IMPULSOR
ISEA
ISJ
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano
COEES
CEDIS
ITSP
Junta de Caminos
Sistema Estatal de Televisión Sonorense
Telefonía Rural de Sonora
UT Puerto Peñasco
ISM

**Cumplimiento de la LGCG,
Art. 16 al 19
Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos**

Ente
COBACH
COVES
CODESON
CEA
Fondo de Operación de Obras Sonora SI
ISSSTESON
DIF
UNISIERRA
UT Guaymas

Ente
ISIE
CONALEP
COFETUR
COECYT
CECOP
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
ITESCA
TECCAN
Secretaría Ejecutiva del SEA

ISC
UT Etchojoa
ITSON
Instituto de Becas y Crédito Educativo

UES
UTH
FIDESON
PROAES

De las 63 dependencias del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos del Estado de Sonora analizados, 26 entes presentan cumplimiento *no satisfactorio* en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

65

7 Áreas clave de riesgo

Entre los principales riesgos detectados se encuentran:

1.- Plan de Pensiones de Gobierno del Estado. Asegurar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos Estatales, establezcan un plan de pensiones apegados a la normatividad fiscal vigente.

2.- Aportaciones al Fondo de Pensiones. Vigilar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos Estatales realicen oportunamente sus pagos de cuotas y aportaciones al Fondo de Pensiones del ISSSTESON, así como exhortar a la Secretaría de Hacienda para que, en caso de que ella lleve a cabo la retención de estas, haga entrega inmediata al ISSSTESON para su correspondiente integración a dicho Fondo.

3.- Plan de Pensiones en Universidades Técnicas. No cuentan con un Plan de Pensiones, jubilaciones y seguridad social, lo cual genera áreas de riesgo para las Instituciones.

4.- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Es apremiante que los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos estatales, cumplan con las disposiciones de este ordenamiento legal.

5.- No exhibir soporte documental. Es de suma importancia que los Entes Públicos tengan bajo su custodia y resguardo el soporte documental de los pagos realizados, los entregables como testigos de la prestación del servicio contratado y en su caso la evidencia de la entrega de los bienes adquiridos.

6.- Contratación de bienes y sus servicios sin llevar a cabo Licitación Pública. Las adquisiciones consumibles, bienes muebles y la prestación de servicios relacionados con éstos, deberán apegarse a los rangos establecidos como lo establece la normatividad aplicable, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

7.- Contrataciones de servicios en materia de difusión de mensajes sobre actividades gubernamentales, a través de radio, televisión y otros medios. En la contratación de medios de difusión, diversos contratos revisados mostraron deficiencias en el establecimiento de su objeto, vigencia, importe a pagar, la evidencia de la prestación de estos servicios en algunas ocasiones no corresponde con las pautas por la inserción a los mismos.

8.- Incumplimiento a obligaciones fiscales. Falta de cumplimiento en las obligaciones determinadas por el SAT, INFONAVIT, ISSSTE, FOVISSSTE, generando un incremento en el pago de penas, multas, accesorios, actualizaciones y recargos por no presentar oportunamente las declaraciones de impuestos federales.

9.- Documentación relativa a la Autorización, Contratación y Destino de Financiamientos. Se han observado inconsistencias y falta de entrega oportuna de los documentos relacionados con la autorización, contratación y Destino de los financiamientos, por lo que es necesario que los entes públicos establezcan mecanismos de control interno que permitan tener ordenada e

identificada esta información, cumpliendo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y que pueda ser proporcionada en los plazos en que es solicitada.

10.- Incumplimientos en el Registro de Financiamientos en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP. Se han observado incumplimientos en el registro de financiamientos ante el RPU en tiempo y forma de acuerdo con el plazo establecido en materia de disciplina financiera, específicamente en créditos quirografarios a corto plazo, así como omisiones en el registro de financiamiento bajo la modalidad de factoraje financiero o cadenas productivas.

11.- Incumplimientos en el envío de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por los entes públicos municipales. Al cierre de Cuenta Pública del Ejercicio 2019 el 83% de los municipios quedaron en incumplimiento de esta obligación y no cuentan con la medición de indicadores para el sistema de alertas y el nivel de endeudamiento.

12.- La recepción de recursos federalizados directamente al ente ejecutor de la tesorería de la Federación, sin atender lo establecido en la normatividad donde cita que debe de ser dispersada a la entidad federativa mediante su secretaria de hacienda local

8 Propuesta de modificaciones a las disposiciones legales

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y con el objetivo de incidir en los sujetos de fiscalización con la finalidad que se encuentren en condiciones de desempeñar sus funciones cada vez más eficazmente, por lo que es necesario contar con una legislación acorde con el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción ya que en la medida en que exista una normatividad adecuada se podrán reducir las conductas irregulares, estableciendo una estructura más coherente y ordenada en la actuación de los sujetos de fiscalización y en general de los Servidores Públicos del Estado, es por ello que con objeto de lograr una mayor eficiencia y mejores resultados en la gestión pública, nos permitimos proponer las reformas a los ordenamientos legales siguientes:

1).- Se propone una reforma integral a la **Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora**, en virtud que podemos eficientar dicha normatividad a efecto incluso de generar ahorro presupuestal en el desarrollo de las actividades del instituto y disminuir la tramitología en las mismas, lo anterior es derivado que en muchas ocasiones se debe acudir a los sujetos de fiscalización en más de dos ocasiones, en atención a los plazos previstos en dicha ley, para la realización de auditorías, lo cual genera un mayor gasto, de viáticos y combustibles, así como desgaste en nuestros equipos como lo son nuestros vehículos, siendo esta situación innecesaria ya que es posible realizar las labores de auditoria en el mismo plazo, siendo mas efectivos en el gasto requerido para ello.

Asimismo se deberán definir ciertos artículos de esta ley, a efecto de que sea el propio Instituto quien tenga la capacidad de resolver los recursos de revisión respecto de las sanciones y resoluciones emitidos por el mismo, ya que es fundamental que la autoridad emisora de los actos administrativos sea quien resuelva los recursos de revisión, ya que los efectos de dicho recursos es el revisar la sanción o resolución dictada, que en la actualidad se hace mediante la Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, generando con ello mucha confusión y retraso en la aplicación de las resoluciones y sanciones ya que evidentemente dicho órgano jurisdiccional no tiene los conocimientos de la forma de operar del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, generando con ello una mayor tramitología en la conclusión de los asuntos recurridos.

En lo relacionado con el párrafo que antecede y a mayor ilustración y comparación en el ámbito local con el federal, nos referiremos a los preceptos legales que prevén el recurso de revisión, o también llamado de inconformidad o reconsideración, de la siguiente manera:

Tal como lo señala la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, en su artículo 107, que a la letra dice “... **ARTICULO 107.- El recurso de inconformidad se interpondrá ante la autoridad administrativa que emitió el acto o resolución**, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la resolución o acto que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución...”

Así mismo en el ámbito federal, tal situación se advierte de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que en su artículo 86 a la letra señala lo siguiente “...**Artículo 86.- El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse ante la autoridad que emitió el acto impugnado** y será resuelto por el superior jerárquico, **salvo que el acto impugnado provenga del titular de una dependencia, en cuyo caso será resuelto por el mismo.** Dicho escrito deberá expresar:...”

Además en ese mismo tenor y a efecto de ilustración en dicho recurso como es tramitado por el similar nuestro en el ámbito federal como lo es la Auditoría Superior de la Federación, que en sus artículos 17 fracción XIX, 75 y 89 fracción XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la federación, a la letra dicen:

“...**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:

XIX. Conocer y resolver sobre el recurso de reconsideración que se interponga en contra de las multas que imponga;

Artículo 75.- La tramitación del recurso de reconsideración, en contra de las multas impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, se sujetará a las disposiciones siguientes:

Artículo 89.- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación tendrá las siguientes atribuciones:

XIV. Tramitar, instruir y resolver el recurso de reconsideración interpuesto en contra de las multas que se impongan conforme a esta Ley;...

Con la anterior propuesta de reforma se pretende eliminar lo atípico que prevé la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora en ese sentido, para homogenizar el mismo a lo previsto por otros ordenamientos en la materia, que son vigentes tanto en lo local como en lo federal.

Aunado a ello con la finalidad de modernizar la actividad fiscalizadora que realiza el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, es menester incorporar técnicas electrónicas a fin de llevar a cabo los procesos de fiscalización y rendición de cuentas. Lamentablemente hemos visto que derivado de la Pandemia de COVID-19 que ha azotado el país, nos ha obligado a replantear diversos escenarios y métodos de trabajo tradicionales con los cuales veníamos transitando desde hace tiempo.

El aislamiento ciudadano, el no contacto con las personas, así como otras medidas, nos están enseñando a transitar rápidamente a otros esquemas como la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación que, sin lugar a dudas, propician grandes retos y bastantes beneficios en nuestro ámbito, diversas entidades privadas y gubernamentales, han venido haciendo lo propio para generar condiciones de certeza en las labores cotidianas que desarrollan día con día y la fiscalización no puede ser la excepción.

El gobierno, obligado por las circunstancias, se ha visto en la forzosa necesidad de implementar la prestación de servicios públicos a distancia, ya que el confinamiento y las diversas reglas adoptadas por la emergencia sanitaria, como la distancia social, pusieron a prueba la capacidad de continuar con nuestras vidas con el mínimo de interacciones físicas entre las personas.

Para lo cual se viene proponiendo la implementación para tales efectos del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), consiste en un sitio web desarrollado por el propio Instituto, donde se podrán enviar y recibir documentos, notificaciones o comunicaciones electrónicas entre el propio Instituto y los entes sujetos de fiscalización. En este punto, de lo que se trata es de aprovechar los avances que el propio Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización había realizado con la creación de la plataforma tecnológica con la que actualmente se cuenta.

Cabe señalar que, con la implementación de dicho sistema, se podrá transitar de un esquema tradicional de auditoría, a uno electrónico, donde las partes podrán intercambiar información y comunicaciones digitales, con la salvedad de que, para dicha utilización, **será requerido el uso de la Firma Electrónica Avanzada**, lo cual dotará de certeza y autenticidad a las actuaciones que ahí se desarrollen.

De igual manera, representará una mejora en cuanto a los tiempos dada la magnitud territorial de nuestro estado, facilitando con ello la comunicación entre las partes y, sobre todo, en situaciones como en la que nos encontramos, aportará a las medidas de salubridad que estamos adoptando bajo estas circunstancias.

Para ello, consideramos oportuno y necesario el reformar la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como otros ordenamientos jurídicos que pudiesen estar relacionados con dichas reformas como lo son la Ley Sobre el Uso de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Sonora, Ley de Justicia Administrativa, Ley de Gobierno y Administración Municipal entre otros.

Actualmente, la Secretaría de la Contraloría General es la dependencia gubernamental que ha encauzado los trabajos de implementación de dicha firma para el manejo de transacciones electrónicas entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y entre éstas y los particulares, fungiendo como autoridad certificadora en términos del propio reglamento de dicha Ley. Por otro lado, tenemos que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización es el organismo público autónomo, atendiendo a sus facultades es la autoridad que tiene mayor interacción con las diversas autoridades en el estado, incluyendo municipales y organismos autónomos, lo cual sin duda nos pone en una situación de ventaja para implementar la utilización de la firma electrónica avanzada en sus procedimientos.

Con lo anterior, se pretende sentar las bases para la verdadera utilización de dicho mecanismo, sin que represente costos adicionales a cualquier autoridad, sino que, con la celebración de instrumentos de colaboración con las autoridades certificadoras, puedan reconocer y hacer válida la utilización de la Firma Electrónica Avanzada en los diversos trámites y servicios que brinden.

2).- Se propone una reforma a la **Ley Estatal de Responsabilidades**, con la finalidad de ampliar el catálogo de faltas administrativas consideradas como graves y no graves, así como incluir como falta administrativa grave, el **incumplimiento derivado del sistema de contabilidad gubernamental**, siendo esto un problema generalizado en el estado y sus municipios ya que no se cuenta con un cumplimiento al 100% de dichas disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, así como diversas figuras como lo son los **daños referente a la inutilización de sistemas y equipos que se encuentren en pleno funcionamiento en los entes públicos**, ya que es común en ciertos sujetos de fiscalización en donde se cuenta con sistemas contables, software

o sistemas de gestión administrativa, etc, los cuales funcionan perfectamente o no pero son susceptibles de mejoras, estos sean eliminados por completo por las administraciones entrantes, con el propósito de implementar nuevos sistemas que generan un gasto muy importante a la hacienda pública, para que al siguiente periodo llegue otra administración y realice otra vez los mismos cambios, siendo esto un círculo vicioso, es por ello que se propone implementar, candados o la prohibición total de eliminar sistemas o equipos que estén en pleno uso y sancionar a quien los inutilice deliberadamente. Así mismo se propone incluir una figura similar a la del **fraude** con la finalidad de castigar a los contratistas y proveedores a quienes se les contrate para prestar algún bien o servicio y estos lo hagan implementando materiales o proveyendo productos de mala calidad o a precios inflados, castigando además a los funcionarios o empleados de los sujetos de fiscalización que realicen, consientan, validen o faciliten tales actividades, realizadas con recursos públicos; finalmente, se propone incluir una figura precisa para lo relacionado con el **nepotismo** en virtud que si bien es cierto que lo anterior puede ser equiparado a la actuación bajo conflicto de interés, resulta necesario plasmar dicha figura en una forma precisa, determinando fehacientemente los alcances de dicha figura.

3).- Se propone una reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, así como de su reglamento, con la finalidad que contemple los siguientes puntos:

- Que esta sea de aplicación general a los poderes del estado y órganos constitucionalmente autónomos.
- Que sea acorde a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con ello contar con normatividad para la contratación de cualquier servicio y/o compra, que permitan un proceso más claro y transparente respecto a la asignación de los mismos.
- Que se establezca que cuando los precios resultantes de una licitación sean mayores al 5% del valor de mercado, se declare desierta la misma.
- Que en las compras directas que realiza el Gobierno del Estado, sea responsabilidad del director administrativo, verificar que los precios de compra no excedan el 5% del precio de mercado, guardando de esta manera las mejores condiciones de precio al Estado con especificaciones y características de calidad iguales.

4).- Modificaciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora así como de su reglamento, con la finalidad que contemple los siguientes puntos:

- Que exista una definición de proyecto ejecutivo y su contenido así como la definición de Proyecto Arquitectónico y Proyecto de Ingeniería donde se comprenda el significado de los mismos.
- Modificaciones al artículo 74 de la misma ley, donde se agregue que cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior a quince por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.
- Finalmente modificaciones al artículo 100, respecto de los requisitos mínimos que deben contener los acuerdos de ejecución de obra por administración directa como se describe a continuación: El acuerdo de realización de trabajos por administración directa a que hace referencia el artículo 100 de la Ley deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar;
- II. Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva;
- III. Importe total de los trabajos y, en su caso, los montos por ejercer en cada ejercicio;
- IV. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos;
- V. Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos;
- VI. Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos;
- VII. Las normas de calidad y especificaciones de construcción;
- VIII. Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos;
- IX. Lugar y fecha de su firma, y
- X. Nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.

5).- Emisión de un nuevo **Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal**, en virtud que se encuentra vigente el Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual regula una ley que no existe, ya que esta se dividió en Ley de Contabilidad Gubernamental y Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

6).- Modificación a la **Ley de Gobierno y Administración Municipal**, en virtud de lo siguiente:

- No se encuentran delimitadas las atribuciones de diversos funcionarios de los ayuntamientos;
- Las funciones que se encuentran previstas para ciertos funcionarios, estas son muy genéricas, por lo que se debe de contar con atribuciones específicas de cada uno de los funcionarios, al menos los de primer nivel en el municipio;
- Además que las atribuciones delimitadas para el presidente municipal son muy ambiguas ya que nunca se le relaciona funciones de administración de la hacienda pública, sin embargo en muchos de los casos, son los propios presidentes municipales los que ejecutan los gastos del municipio;
- No se prevén castigos ejemplares para los funcionarios que no cumplan con la entrega recepción de las administraciones públicas municipales;
- Se encuentra contemplado muy vagamente la obligación de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- No se encuentra regulada la situación de la sustracción de documentos de los ayuntamientos, por parte de los asesores contables, mismos que son muy utilizados por las administraciones municipales, quienes en muchos de los casos por adeudos del municipio con ellos, secuestran la información financiera y contable, causando con ello un gran perjuicio al ayuntamiento y a las labores de fiscalización; y
- Así mismo se deberá de plasmar concretamente las atribuciones de los titulares de los organismos de la administración pública paramunicipal; etc.

7).- Se propone crear un **Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal** que contemple los siguientes puntos:

- Las adecuaciones legislativas necesarias para que esta sea de aplicación general a los Municipios del Estado de Sonora y sus Organismos Paramunicipales.
- Sea acorde con las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con ello contar con normatividad para la contratación de cualquier servicio y/o compra, que permitan un proceso más claro y transparente respecto a la asignación de los mismos.
- Que se establezca que cuando los resultados a la empresa a la que a la que se pretenda asignar el contrato sean mayores al 5% del valor de mercado, se declare desierta la misma.
- Que en las compras directas que realizan los Municipios, sea responsabilidad del Tesorero Municipal, verificar que los precios de compra no excedan el 5% del precio de mercado, guardando de esta manera las mejores condiciones de precio al Municipio con especificaciones y características de calidad iguales.

8).- A diferencia de otras Entidades, Sonora no cuenta con una **Ley Estatal de Coordinación Fiscal** que determine la distribución de las participaciones federales a los municipios y cumplan con las disposiciones anteriormente mencionadas. La distribución de las participaciones federales a los municipios en nuestro Estado se determina cada año mediante el “Decreto que establece los Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora”, el cual contiene solamente 3 criterios para la asignación de los montos de los diversos fondos de participaciones federales.

Se propone que el H. Congreso del Estado cree el Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Sonora, mediante la expedición de la **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sonora**, e incorpore criterios que incentiven la recaudación de recursos por parte de los gobiernos municipales y con ello amplíe el número de criterios para sus distribución atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios e instituya sencillamente las bases de cálculo para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a las haciendas públicas municipales, derivadas de gravámenes federales y estatales; así como también establezca las reglas de colaboración administrativa, entre las autoridades fiscales del Estado y las de los municipios.

Para efecto de lo señalado en el primer punto de este apartado, nos permitimos proponer el texto de iniciativa de reforma de diversos ordenamientos legales, a efecto de que ese Poder Legislativo tenga a bien retomarlo a efecto de que este sea implementado, para ello se realiza la siguiente propuesta de decreto:

DECRETO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA, LA LEY SOBRE EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE SONORA, LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 17, fracciones III, IV, XI, XIII, XX, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXVII, XLIII, XLIV y XLV, 18, fracciones VII, XXI, XXII, XXVII y XXVIII, 20,

22, 23, fracción III, 26, 27, 28, 30, 31, fracciones II, III TER y V, 32, 37, 39, 40, 42, 50, 66, 70, fracción III, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 85, 86, 88, 89, fracción III; se adicionan los artículos 53 Bis, 70 Bis, 71 Bis, 79 Bis, 79 Ter, 89 y 89 Bis, todos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta ley se entiende por:

- I. **Acuse de Recibo Electrónico:** Constancia que confirma que un documento electrónico o digital fue recibido por el Instituto y/o los sujetos de fiscalización y que estará sujeto a los Lineamientos;
- II. **Auditorías:** proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada, la cual preferentemente será en el domicilio del sujeto fiscalizado o en las instalaciones del Instituto, y podrán practicarse en forma presencial o utilizando los medios electrónicos o digitales a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS);
- III. **Auditor Mayor:** El Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- IV. **Aviso electrónico:** Mensaje enviado a la dirección de correo electrónico de las partes;
- V. **Ayuntamientos:** El órgano de gobierno, incluyendo sus dependencias y entidades de los municipios;
- VI. **Congreso:** El Congreso del Estado de Sonora;
- VII. **Control Interno:** Proceso que realizan los sujetos de fiscalización que tiene como fin proporcionar seguridad razonable en el logro de sus objetivos específicos, a través de la implementación y ejecución de métodos, políticas y procedimientos coordinados e interrelacionados para lograr eficacia y eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de los informes financieros y operativos;
- VIII. **Comisión de Fiscalización:** La Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado de Sonora;
- IX. **Cuenta Pública:** las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y gobiernos municipales a que se refieren los artículos 79, fracción VII y 136, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y cuyo contenido se establecen en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- X. **Daño Patrimonial:** El quebranto, menoscabo, daño o perjuicio que se cause a la hacienda pública o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, cuantificable en dinero, generado por una conducta activa u omisa en la que se sustraen de manera directa o indirecta

recursos económicos públicos asignados para determinado fin, dándole diverso aprovechamiento equivocado o indebido distinto para el que fue aprobado, por parte de servidores públicos o terceros ajenos a la función pública;

- XI. **Dirección de Correo Electrónico:** Sistema de comunicación a través de redes informáticas, señalado por los sujetos de fiscalización;
- XII. **Documento Electrónico o Digital:** Todo mensaje de datos que contiene imagen, texto o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

Tratándose de documentos digitales, deberá manifestarse por quien lo presente la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta último, si tiene o no firma autógrafa. Esta manifestación se realiza bajo protesta de decir verdad y la omisión de la manifestación presume en perjuicio sólo de quien lo presenta, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple;

- XIII. **Firma Electrónica Avanzada:** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Los titulares de una Firma Electrónica Avanzada serán responsables de su uso, por lo que el envío de información mediante la utilización dicho instrumentos, les serán atribuibles y no admitirán prueba en contrario, salvo que se demuestren fallas en el servicio de Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

- XIV. **Fiscalía:** Fiscalía Anticorrupción del Estado de Sonora o Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, según corresponda;
- XV. **Fiscalización Superior:** Facultad para conocer, revisar, auditar y evaluar el uso y aplicación de los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, a cargo del Instituto;
- XVI. **Informe de Resultados:** El Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública;
- XVII. **Informes Individuales:** Son informes de cada una de las auditorías practicadas a los entes fiscalizados;
- XVIII. **Instituto:** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- XIX. **Lineamientos:** Son las disposiciones que emite el Instituto, por conducto del Auditor Mayor, que regulan el funcionamiento del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), así como la utilización de la Firma Electrónica Avanzada, estableciendo las que sean necesarias para que se puedan practicar la totalidad del

procedimiento de fiscalización a cargo del Instituto mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación;

- XX. **Normas de Auditoría Gubernamental:** Son el elemento básico que fija las pautas técnicas y metodológicas de la auditoría gubernamental, constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar el ejercicio profesional del auditor gubernamental;
- XXI. **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas:** son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría;
- XXII. **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización:** Marco Normativo que contiene los principios fundamentales de auditoría gubernamental, los requisitos previos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores;
- XXIII. **Órgano Interno de Control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley Estatal de Responsabilidades;
- XXIV. **Órgano Legal o Constitucionalmente autónomo:** Son los órganos creados inmediata y fundamentalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en las constituciones de las entidades federativas y que no se adscriben a los poderes del Estado, y que cuentan con autonomía e independencia funcional y financiera;
- XXV. **Pliego de Observaciones:** Documento que se emite para la notificación de observaciones no solventadas o solventadas en forma parcial las cuales resultan de los procesos de fiscalización de las cuentas públicas e información trimestral del estado y los municipios y que fueron notificados en los informes individuales;
- XXVI. **Pliego de Presuntas Responsabilidades:** Documento que se emite con motivo de la no Solventación del pliego de observaciones y que se constituyen en responsabilidad por falta administrativa, en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades, Ley de Fiscalización Superior del Estado de sonora, o cualquier disposición legal, relativa al manejo, custodia y ejercicio del gasto público así como las disposiciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación, seguimiento, registro y control del gasto público;
- XXVII. **Poderes del Estado:** Los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo del Estado de Sonora;
- XXVIII. **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:** Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público;

- XXIX. **Procesos concluidos:** cualquier acción que se haya realizado durante el año fiscal en curso que deba registrarse como pagado conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXX. **Programa Anual de Auditoría:** Documento elaborado por el instituto, en el cual se refleja la proyección y programación de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos de la fiscalización respecto de cada ejercicio fiscal;
- XXXI. **Recomendaciones:** Medidas que el Instituto formula, tendientes a prevenir o corregir las irregularidades y deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización superior a los sujetos de fiscalización;
- XXXII. **Reglamento:** Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- XXXIII. **Servidores Públicos:** Los señalados en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- XXXIV. **Sistema Nacional de Fiscalización:** Mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno;
- XXXV. **Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS):** Sitio digital desarrollado por el Instituto, aplicación móvil o mediante cualquier otra tecnología de la información y comunicación diseñada por el Instituto, que sirven para desahogar la totalidad o parte del procedimiento de fiscalización por medios electrónicos, previo acuerdo del Auditor Mayor. Podrá realizarse el envío y recepción de documentos, notificaciones o comunicaciones electrónicas entre el Instituto y los sujetos de fiscalización, así como para la consulta de información relacionada con estos actos, en el que se ponen a disposición de los sujetos de fiscalización, las actuaciones electrónicas que generan un acuse electrónico.
- Para efectos de lo anterior, se tendrá como fecha y hora de presentación, la que se haga constar en el Acuse de Recibo Electrónico que para el efecto emita el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS);
- XXXVI. **Tribunal:** Sala Especializada en materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas; y
- XXXVII. **Unidad de Medida y Actualización:** el valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley federal en la materia, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes;

ARTÍCULO 3.- ...

VII.- Cualquier persona física o moral incluyendo los sindicatos que reciba, administre o ejerza total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos; y

VIII.- Los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados, cuando hayan recibido y ejercido por cualesquier título recursos públicos, aun cuando pertenezcan a los sectores privado o social.

En el entendido que los ejecutores de gasto público señalados en todas las fracciones del presente artículo ejercen los recursos públicos por medio de los servidores públicos y/o de las personas que presenten sus servicios en los sujetos de fiscalización.

Asimismo las labores ejecutivas y administrativas que realicen las personas señaladas en el párrafo anterior, se considera una contribución al cumplimiento de los fines de los sujetos de fiscalización, por lo que serán responsables de las violaciones a la presente ley y de las presuntas responsabilidades que deriven en el incumplimiento o el cumplimiento deficiente de sus funciones, ya que son estos los directamente responsables del buen funcionamiento del sujeto de fiscalización que se trate y de la correcta ejecución de los asuntos inherentes a este.

ARTÍCULO 5.- En todas las cuestiones relativas a procedimiento no previstas en esta ley, se aplicarán de manera supletoria, en primer término la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y en segundo término el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 6.-

Los sujetos de fiscalización, personas físicas o persona morales, públicas o privadas o cualquier otra figura jurídica que bajo cualquier concepto reciban o ejerzan recursos públicos así como participaciones federales, que sean derivados de las cuentas públicas estatal o municipales, deben proporcionar al instituto contratos, convenios, documentos, datos libros, archivos, información y/o documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los sujetos de fiscalización, así como la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública o bien para la integración de las investigaciones de conformidad con lo establecido en la presente ley; para tal efecto se encuentran obligados a conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

El plazo para la entrega de documentación e información a que se refiere el párrafo anterior será de un mínimo de tres días a un máximo de quince días hábiles.

En los supuestos, que la información y/o documentación a que se refiere el párrafo anterior no sea proporcionada, o no se conserve, se tendrán por no desvirtuadas las irregularidades relacionadas.

En el caso de que se realicen actos de simulación para impedir, obstaculizar, la actividad fiscalizadora, se nieguen a entregar información que requiera el instituto para el cumplimiento de sus funciones, o bien entreguen información falsa, se aplicaran las sanciones previstas en la presente Ley, con independencia de proceder de conforme a lo estipulado en la Ley Estatal de Responsabilidades y en las leyes penales según corresponda.

El Instituto tendrá su domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y podrá establecer oficinas regionales para el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando, esto no represente una ampliación al presupuesto asignado.

ARTÍCULO 7.- ...

...

...

Para las actividades de los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades, el Instituto podrá solicitar información y/o documentación, de manera física o por documentos electrónicos o digitales, mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada y acuse de recibo electrónico, entre otros, que serán obligatorios para los sujetos de fiscalización.

El Auditor Mayor emitirá las reglas y lineamientos aplicables a los procesos de auditoría y fiscalización superior para la utilización del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) Firma Electrónica Avanzada y acuse de recibo electrónico, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen. La información y/o documentación así obtenida, tendrá para todos los efectos legales, pleno valor probatorio, salvo prueba en contrario.

ARTÍCULO 17.- ...

I.- al II.- ...

III.- Asesorar a los sujetos de fiscalización, mediante la promoción y realización de cursos y seminarios de capacitación y actualización, con base en los lineamientos que para tales efectos establezca;

IV.- Practicar auditorías preferentemente en el domicilio del sujeto obligado, en el lugar de la obra pública y/o a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales de desarrollo, así como los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de los recursos públicos;

V.- al X.- ...

XI.- Emitir los pliegos de observaciones así como pliegos de presuntas responsabilidades derivados de la Fiscalización practicada a los entes públicos así como los Informes individuales y de Resultados de la revisión de las cuentas públicas estatal y municipales, y emitir las recomendaciones procedentes, así como, dar seguimiento al cumplimiento efectuado por los sujetos de fiscalización hasta su solventación a juicio del Instituto;

XII-...

XIII.- Promover ante las autoridades competentes, el fincamiento de responsabilidades por las irregularidades o presuntas faltas o conductas ilícitas que se detecten, presentando las denuncias y pruebas que fueren necesarias para acreditar la presunta responsabilidad de quien resulte y fungir como coadyuvantes en los procedimientos que se lleven a cabo, en los términos en esta ley, así como en la Ley Estatal de Responsabilidades;

XIV al XIX.- ...

XX.- Establecer y operar un Fondo para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior del Estado de Sonora, en los términos de la presente ley;

XXI al XXVI.- ...

XXXVII.- Obtener, durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones, copia de los documentos originales que se tengan a la vista y certificarlas mediante cotejo con sus originales. Asimismo, podrá solicitar la documentación en copias certificadas, pudiéndose generar en documento electrónico o digital, validado por el titular de una firma electrónica avanzada y remitida mediante EL Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS);

XXVIII al XXXI.- ...

XXXII.- Promover las responsabilidades administrativas, para lo cual la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el caso de las faltas graves presentará el informe de presunta responsabilidad administrativa correspondiente, ante la autoridad substanciadora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que éste, de considerarlo procedente, turne y presente el expediente, ante el Tribunal o, en el caso de las faltas no graves, ante el órgano interno de control que corresponda.

Cuando detecte posibles responsabilidades no graves dará vista a los órganos internos de control competentes, para que investigación respectiva y, en su caso, promuevan la imposición de las sanciones que procedan;

En atención a las faltas no graves detectadas por el Instituto, este podrá concertar y celebrar convenios con los órganos internos de control de los municipios que no cuenten con la capacidad para implementar la estructura necesaria a efecto de llevar a cabo la investigación y substanciación de las faltas administrativas no graves, con la finalidad de que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, realice estas hasta la etapa de culminación de la audiencia inicial y recepción de pruebas, debiendo los citados órganos de control, continuar con la admisión y valoración de las pruebas recibidas a efecto de que estos resuelvan lo conducente y determinen la sanción aplicable de acuerdo a la ley de la materia.

Lo referente a los informes de presunta responsabilidad administrativa, que emita la autoridad investigadora, los escritos que emita la autoridad substanciadora ante el Tribunal de Justicia Administrativa, así como los escritos de vista ante los Órganos Internos de Control, Estatales o Municipales y los Escritos de Denuncia por presuntos hechos constitutivos de delito, todos estos invariablemente deberán ser autorizados por el Auditor Mayor del Instituto.

XXXIII.- Promover y dar seguimiento, ante las autoridades competentes, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos estatales, municipales y los particulares, por violaciones a la presente ley;

XXXIV al XXXVI.- ...

XXXVII.- Obtener, durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones, copia de los documentos originales que se tengan a la vista y certificarlas mediante cotejo con sus originales. Asimismo, podrá solicitar la documentación en copias certificadas, pudiéndose generar en documento electrónico o digital, validado por el titular de una firma electrónica avanzada y remitida mediante el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS);

XXXVIII al XLII.- ...

XLIII.- Solicitar, obtener y tener acceso según corresponda a toda la información y documentación, que a juicio del Instituto sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de:

- a) Las entidades fiscalizadas;
- b) Los órganos internos de control;
- c) Los auditores externos de las entidades fiscalizadas;
- d) Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero, y
- e) Autoridades hacendarias federales y locales, y
- f) Los Particulares.

El Instituto tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Dicha información solamente podrá ser solicitada en los términos de las disposiciones aplicables, de manera indelegable por el Titular del Instituto y los auditores adjuntos a que se refiere esta Ley.

Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue al Instituto información de carácter reservado o confidencial, ésta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica en términos de la legislación aplicable. Dicha información será conservada por el Instituto en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada a la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta fracción será motivo del fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales establecidas en las leyes correspondientes;

XLIV.- Impugnar, a través de la unidad administrativa a cargo de las investigaciones del Instituto o de quien resulte competente, las determinaciones del Tribunal y de la Fiscalía, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XLV.- Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento para la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Las atribuciones señaladas en el presente artículo podrán ejercerse por el Instituto mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada, acuse de recibo electrónico y el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

ARTÍCULO 18.- ...

I.- al VI.- ...

VII.- Ordenar la práctica de auditorías y/o visitas de inspección preferentemente en el lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado y/o de forma electrónica a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), con base en el Programa Anual de Auditorías así como formular los pliegos de observaciones que procedan;

VIII.- al XX.- ...

XXI.- Recibir del Congreso del Estado, las Cuentas Públicas estatal y municipales para su revisión y fiscalización superior;

XXII.- Formular y entregar al Congreso, por conducto de la Comisión, el Informe de Resultados así como los informes individuales, a más tardar el 30 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, debiendo actualizar, a solicitud del Presidente de la Comisión de Fiscalización, la propuesta de calificación de las cuentas públicas derivado del grado de avance de la solventación de observaciones determinadas a los sujetos de fiscalización y entregarla a la Comisión de Fiscalización, dentro de diez días hábiles siguientes a la solicitud, dicha actualización se realizara solo respecto de los sujetos de fiscalización que hayan solventado observaciones;...

(...)

XXIII al XXVI.-...

XXVII.- Solicitar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, por medio del presidente de dicha comisión, la autorización para ausentarse de sus labores por más de quince días naturales; y

XXVIII.- Las demás previstas en la presente Ley y su reglamento.

ARTÍCULO 20.- ...

Son atribuciones de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

I al VI.- ...

VII.- Solicitar al Auditor Mayor la actualización de la propuesta de calificación de las cuentas públicas y el grado de avance de la solventación de observaciones hechas a los sujetos de fiscalización, con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que la Comisión lleve a cabo la dictaminación correspondiente a las cuentas públicas, así como cada vez que lo considere necesario;

VIII.- Autorizar las solicitudes del Auditor Mayor para ausentarse de sus labores por más de quince días naturales, misma solicitud que deberá ser atendida en un plazo no mayor a 24 horas; y

IX.- Las demás que le asignen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 22.- La Cuenta Pública es el informe que los poderes del Estado y los entes públicos estatales presentarán de manera individual para ser consolidada a través del Ejecutivo estatal; los municipios de la Entidad y los entes públicos municipales a través de los ayuntamientos, que rinden a la legislatura local, sobre su gestión financiera a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo y custodia, así como la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 23.- ...

I.- al II.- ...

III.- El proceso de fiscalización deberá documentarse en su totalidad, pudiendo ser por medios físicos y/o documentos electrónicos o digitales;

IV.- al VI.- ...

ARTÍCULO 26.-...

En lo que respecta al mínimo vital a que se hace referencia en el párrafo anterior, este consistirá en reducir el salario diario del infractor a un salario mínimo general vigente al momento de la suspensión, por el tiempo que dure esta.

ARTÍCULO 27.- ...

Los procedimientos de auditoria son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para respaldar los resultados de las auditorías y las respectivas recomendaciones, así como el informe sobre la razonabilidad de la información reportada por el sujeto fiscalizado; tendrán por objeto proporcionar al auditor los elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional; así como

verificar la gestión pública, la revisión y examen de las operaciones, mejorar las operaciones y actividades de los sujetos de fiscalización con base en la identificación de hallazgos, la formulación de conclusiones y la presentación de recomendaciones.

ARTÍCULO 28.- El Instituto, para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado de Sonora y esta ley, goza de facultades para practicar visitas, inspecciones y auditorías a los sujetos de fiscalización, así como para requerirles todos los elementos de información y documentación necesarios para cumplir con sus funciones; preferentemente las auditorías se efectuarán en el lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado y/o electrónicamente por medio del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

El Instituto contará con un Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), a través del cual podrá desahogar todas o algunas de las etapas de los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades que señalan la Constitución Política del Estado y esta ley, previo acuerdo emitido para cada caso por el Auditor Mayor pudiendo, de ser el caso, modificar su decisión de realizar alguna etapa por una vía distinta a la aprobada originalmente en el resolutivo correspondiente.

En el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) se podrá realizar, enunciativa más no limitativamente, la notificación de solicitudes de información preliminar, órdenes de auditoría e informes individuales que contengan acciones, previsiones o recomendaciones, así como cualquier otro acto que se requiera para el proceso de fiscalización superior, evaluación del desempeño y proceso de solventación de observaciones y determinación de presunta responsabilidad, los cuales constarán en documentos electrónicos o digitales.

Por su parte, los sujetos de fiscalización presentarán solicitudes o darán atención a requerimientos de información del Instituto a través de documentos electrónicos o digitales, certificados mediante la Firma Electrónica Avanzada, enviados a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) o celebrarán los actos que se requieran dentro de los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades lo cual no los exime de presentar los documentos originales para su verificación por parte del Instituto, en cualquier momento que éste lo determine.

Los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades que se realicen a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) constarán en expedientes de documentos electrónicos o digitales y podrán ofrecerse como medios de prueba dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa o penal, debiendo realizarse su valoración conforme a las disposiciones que las leyes correspondientes señalan.

ARTÍCULO 30.- Los sujetos de fiscalización están obligados a garantizar la conservación óptima de toda la documentación y archivos que contengan la información financiera y contable correspondiente, así como los documentos comprobatorios de los ingresos y egresos y toda aquella información relacionada o que forme parte de la cuenta pública y serán responsables por su custodia y administración de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En la fiscalización de los recursos públicos se verificará la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para los sujetos de fiscalización que les sea aplicable la misma,

por lo que los servidores públicos de los sujetos de fiscalización tienen la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el incumplimiento a alguno de sus preceptos serán motivo para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 72 fracción II de esta ley, con independencia de la determinación de responsabilidades administrativas en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades.

ARTÍCULO 31.- ...

I.-

II.- Requerir a terceros que hubieran contratado con los sujetos de fiscalización obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en la cuenta pública, a efecto de realizar las compulsas correspondientes. El plazo para la entrega de documentación e información requerida por el Instituto será de un máximo de 15 días hábiles, de haber incumplimiento se aplicarán las sanciones contempladas en la presente ley al servidor público del sujeto fiscalizado responsable de atender el requerimiento del Instituto

Asimismo, podrá requerir a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en la cuenta pública, dentro de los plazos y aplicando los medios de apremio señalados en el párrafo anterior;

III a la III BIS.-...

III TER.- Obtener durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones, copia de los documentos originales que se tengan a la vista y certificarlas mediante cotejo con sus originales, así como solicitar la documentación en copias certificadas, pudiéndose generar, por parte de los sujetos de fiscalización, en documentos electrónicos o digitales, validados por el titular de una Firma Electrónica Avanzada y remitida mediante Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), donde manifieste que el envío de dicha documentación consiste en copia certificada.

III QUATER al IV.- ...

V.- Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue al Instituto información de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, éste deberá garantizar que no se incorpore en los informes de resultados, las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica. Dicha información será conservada por el Instituto en sus documentos de trabajo y solo podrá ser revelada a la autoridad competente, cuando se acompañe a una denuncia de hechos o la promoción de faltas administrativas, graves o no graves y la instauración de un procedimiento de responsabilidades.

ARTÍCULO 32.- ...

En lo que respecta al mínimo vital a que se hace referencia en el párrafo anterior, este consistirá en reducir el salario diario del infractor a un salario mínimo general vigente diario al momento de la suspensión, por el tiempo que dure esta

ARTÍCULO 37.- ...

...

...

...

Las actividades señaladas en los párrafos precedentes podrán realizarse por medio del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

ARTÍCULO 39.- El Instituto deberá notificar a la entidad fiscalizada, al menos con quince días hábiles de anticipación al inicio de la auditoría, sea de gabinete o en el domicilio del sujeto fiscalizado y/o por medios electrónicos o digitales a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), debiendo incluirse en esta notificación el año del ejercicio fiscal a auditar, así como la descripción y documentación que habrá de exhibirse ante el personal del Instituto, especificando si la auditoría será de visita domiciliaria o en sus propias instalaciones o a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

Los sujetos de fiscalización en el término improrrogable de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de auditoría, podrá designar a una persona que fungirá como enlace de auditoría quien será la encargada de atender los trabajos de auditoría que realice el personal comisionado del instituto, así como proporcionar la información requerida en el escrito de notificación de auditoría y de ser necesario proporcionar la información requerida por el personal auditor durante el desarrollo de la auditoría, lo que deberá ser comunicado por escrito al instituto.

En caso de no atender lo previsto en el párrafo anterior, el responsable de atender todo lo derivado de los trabajos de auditoría será el titular del sujeto de fiscalización o su equivalente.

Apartado A: De las auditorías de gabinete:

En la notificación se deberá señalar el plazos de inicio en el que se desarrollará la auditoría sin que ésta exceda los 90 días hábiles; para el desarrollo de la auditoría se observará lo siguiente:

I.- En las fechas que señale el Instituto se deberá entregar en medio electrónico o impreso la información al Instituto por parte del sujeto fiscalizado con el objeto de elaborar el acta de inicio de auditoría, la cual se realizara en las instalaciones del instituto en atención a que se trata de auditoría de gabinete, lo cual implica que el personal del sujeto de fiscalización, con quien se deba entender la auditoría, deberá de trasladarse a las instalaciones del propio instituto a efecto de formalizar las actas de inicio de auditoría, por lo que en el momento oportuno serán citados por escrito para tales efectos;

II.- La entidad fiscalizada deberá en el acto de inicio de auditoría, o previamente si así lo determina el Instituto, señalar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de presentar la documentación que sea requerida por los auditores. El plazo de revisión por parte

de los auditores inicia a partir de la formalización del acta de inicio de auditoria y culmina con la formalización del acta de cierre de auditoria y dicho plazo no excederá de 90 días hábiles;

III.- ...

IV.- En el acta de cierre de auditoria se deberá hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoria. El sujeto de fiscalización contará con 15 días hábiles para atender o subsanar estas. Dentro de este mismo plazo, a petición del sujeto de fiscalización, se podrá hacer una confronta con el Instituto para atender las recomendaciones u observaciones que en su caso se hubieren detectado.

V.- Concluido el plazo referido en la fracción anterior, el Instituto contará con un plazo de 10 días hábiles para pronunciarse sobre la procedencia o no de las atenciones o solventaciones presentadas por el sujeto de fiscalización, debiendo señalar si las mismas están cumplidas total o parcialmente; en el último supuesto deberá señalar con precisión qué aspectos del cumplimiento parcial se encuentran pendientes de solventar motivando o señalando por qué no cumple o cumple parcialmente; y

VI.- Notificado el sujeto de fiscalización sobre si las observaciones o recomendaciones no cumplen o cumplen parcialmente, la auditoría entrara en etapa de elaboración del informe individual para continuar con el procedimiento y plazos previstos en el artículo 50 de esta Ley.

El Instituto podrá ampliar el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente Apartado hasta por 60 días hábiles adicionales tanto para la administración pública estatal como para la administración pública municipal, para tal efecto el Instituto emitirá un acuerdo que funde y señale las razones particulares, causas inmediatas y circunstancias especiales que se tengan en consideración para acordar la necesidad de ampliar el plazo de la auditoría, el cual deber ser notificado al ente fiscalizado con al menos 10 días previos al vencimiento del plazo original.

Apartado B: De las auditorías en el lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado:

En la notificación se deberán señalar los plazos de inicio y conclusión en los que se desarrollará la auditoría sin que ésta exceda los 120 días hábiles para la administración pública estatal y para la administración pública municipal; para el desarrollo de la auditoría se observará lo siguiente:

I.- ...

II.- La entidad fiscalizada deberá en el acto de inicio de auditoría, o previamente si así lo determina el Instituto, señalar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de presentar la documentación que sea requerida por los auditores. El plazo de revisión por parte de los auditores inicia a partir de la formalización del acta de inicio de auditoria y culmina con la formalización del acta de cierre de auditoria constituidos los auditores en el domicilio del sujeto de fiscalización y dicho plazo no excederá de 120 días hábiles;

III.- ...

IV.- En el acta de cierre de auditoria se deberá hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoria. El sujeto de fiscalización

contará con 20 días hábiles para atender o subsanar estas. Dentro de este mismo plazo, a petición del sujeto de fiscalización, se podrá hacer una confronta con el Instituto para atender las recomendaciones u observaciones que en su caso se hubieren detectado.

V.- Concluido el plazo referido en la fracción anterior, el Instituto contará con un plazo de 20 días hábiles para pronunciarse sobre la procedencia o no de las atenciones o solventaciones presentadas por el sujeto de fiscalización, debiendo señalar si las mismas están cumplidas total o parcialmente; en el último supuesto deberá señalar con precisión qué aspectos del cumplimiento parcial se encuentran pendientes de solventar motivando o señalando por qué no cumple o cumple parcialmente;

VI.- Notificado el sujeto de fiscalización sobre si las observaciones o recomendaciones no cumplen o cumplen parcialmente, la auditoría entrará en etapa de elaboración del informe individual y continuar con el procedimiento y plazos previstos en el artículo 50 de esta Ley.

El Instituto podrá ampliar el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente Apartado por 60 días hábiles adicionales tanto para la administración pública estatal y como para la administración pública municipal, para tal efecto el Instituto emitirá un acuerdo que funde y señale las razones particulares, causas inmediatas y circunstancias especiales que se tengan en consideración para acordar la necesidad de ampliar el plazo de la auditoría, el cual deberá ser notificado al ente fiscalizado con al menos 10 días previos al vencimiento del plazo original.

Apartado C: Las disposiciones relativas a la auditoría de gabinete o lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado, le serán aplicables en lo conducente a la auditoría realizada a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), sin perjuicio de que, de manera particular, se esté a lo siguiente:

I. Previo al inicio de la auditoría, sea esta de Gabinete, cualquiera que sea la modalidad, de gabinete o en el lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado, el Instituto requerirá al sujeto de fiscalización a efecto que señale el nombre, cargo, nombramiento, constancia de toma de protesta, registro federal de contribuyentes y correo electrónico del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría, lo cual podrá realizarlo a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) y el servidor público correspondiente del sujeto de fiscalización podrá responder por esa misma vía en el plazo concedido para tal efecto.

Una vez recibida la información a que hace referencia el párrafo anterior, el Instituto enviará, por única ocasión, a la dirección de correo electrónica designada, un aviso de confirmación de alta en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), con las claves de acceso para el servidor público con quien se entenderá la auditoría con el objeto de corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de éste. El servidor público podrá modificar su contraseña de acceso para evitar el uso no autorizado de su propia cuenta.

El alta en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) se realizará por una sola ocasión para cada servidor público y el sujeto de fiscalización tiene la obligación de notificar al Instituto las bajas de las personas que ya no están autorizadas de atender una auditoría.

Cuando el sujeto de fiscalización comunique que la auditoría deberá entenderse con un servidor público que se encuentre dado de alta previamente en el Sistema Integral de Gestión de

Auditorías y Seguimiento (SIGAS), se obviará el procedimiento referido en el párrafo segundo de esta fracción.

III. Los servidores públicos de los sujetos de fiscalización o las personas que laboren para estos que se encuentren autorizados en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) para atender una auditoría, deberán consultarlo, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban el aviso electrónico enviado por el Instituto a la dirección de correo electrónico designado.

IV. Ante la falta de consulta del aviso electrónico, la notificación se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de los servidores públicos o de las personas designados de los sujetos de fiscalización mantener vigente la dirección de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales.

V. En los documentos electrónicos o digitales, la Firma Electrónica Avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

VI. Las notificaciones electrónicas a través de avisos electrónicos se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar el sello digital de tiempo emitido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, que refleja la fecha y hora en que el servidor público del sujeto de fiscalización se autenticó para abrir el documento a notificar o bien, se tuvo por notificado conforme a lo dispuesto por la fracción IV de este artículo.

VII. Cuando el Instituto por cualquier causa, se vea impedido para continuar con la auditoría por medio del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), ésta se suspenderá hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en la página de Internet del propio Instituto, acompañada de la fundamentación y motivación correspondiente. En caso de que la auditoría pueda ser continuada por la vía presencial, ésta se cambiará de modalidad para cumplir con el mandato constitucional en tiempo y forma. En el mismo sentido, el cambio de una auditoría presencial a una digital podrá realizarse en cualquier tiempo, fundando y motivando debidamente la determinación.

ARTÍCULO 40.- ...

...

Esta acta podrá ser levantada en documento digital con el uso de Firma Electrónica Avanzada para lo cual, todos los que intervienen en la misma deberán contar con el certificado respectivo.

ARTÍCULO 42.- ...

Las auditorías señaladas en el párrafo anterior podrán realizarse a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) con el uso de Firma Electrónica Avanzada y acuse de recibo electrónico.

ARTÍCULO 50.- El Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización enviará a las entidades fiscalizadas, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a que haya sido emitido, el informe individual, a efecto de ser notificado al ente que corresponda, el cual contendrá las acciones y las recomendaciones que les correspondan y en forma separada el pliego de observaciones pendientes de solventación, para que, en un plazo de 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, si vencido el plazo antes mencionado el servidor público, el responsable de enviar respuesta al Instituto para la solventación de observaciones no lo hiciera, procederá aplicar como medios de apremio la multa económica que prevé el artículo 71 BIS de esta ley, concediéndole un último plazo de 3 días hábiles más para tal efecto y de no atender la solventación de observaciones procederá en su contra la suspensión o separación temporal del cargo por el plazo de 30 días en los términos del artículo 32 y 72 fracción III de esta ley.

...

...

ARTÍCULO 53 Bis.- Las atribuciones conferidas al Instituto en los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley, podrán ser realizadas mediante la utilización del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), con el uso de Firma Electrónica Avanzada y acuse de recibo electrónico.

ARTÍCULO 66.- Los órganos internos de control deberán informar al Instituto, dentro de los treinta días hábiles siguientes de recibido el escrito con el cual se les dio vista por parte del instituto, respecto de las faltas presuntamente no graves, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo.

...

ARTÍCULO 70.- ...

I y II.- ...

III.- Proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera. Igual obligación tienen los servidores públicos, funcionarios y empleados de las administraciones públicas estatal y municipal, así como las instituciones privadas, particulares o cualquier sujeto de fiscalización que haya ejercido recursos públicos; asimismo, gestionar las altas en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) y la Firma Electrónica Avanzada para atender los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades a que se refiere esta ley;

IV a VI.- ...

...

ARTÍCULO 70 BIS.- En caso de que personal del Instituto advierta que alguna persona modificó, alteró, destruyó o provocó la pérdida de información contenida en el servidor del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), se tomarán las medidas de protección

necesarias para evitar dicha conducta promoviendo las responsabilidades que resulten procedentes.

Si el responsable es usuario del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), se cancelará su Firma Electrónica Avanzada y no tendrá posibilidad de volver a utilizarlo sin perjuicio de las responsabilidades respectivas.

ARTÍCULO 71.- El Instituto podrá imponer multas como medios de apremio y sanciones por infracciones a esta Ley a los servidores públicos de los sujetos de fiscalización, del propio Instituto y a las personas físicas o morales a quienes les resulte aplicable la presente ley.

...

En caso de que los servidores públicos y personas que prestan sus servicios en los sujetos de fiscalización, a que se hace referencia en este artículo, derivado de sus acciones u omisiones, provoquen que el sujeto de fiscalización incurra en reincidencia respecto de las observaciones detectadas, con relación al ejercicio anterior, les serán aplicadas las sanciones previstas en el artículo 72 fracción II, de esta ley, con independencia de las responsabilidades que pudiesen resultar en razón de la observación detectada, la cual podrá derivar en falta no grave y falta grave, ya que la sanción a que se refiere este párrafo será solo por el hecho de que el responsable derivado de sus acciones u omisiones, cause la recurrencia en observaciones del sujeto de fiscalización, independientemente de la obligación de solventar las mismas, sanción que será aumentada al doble por cada vez que se presente tal situación en forma consecutiva, hasta llegar a las 1000 unidades de medida y actualización, de acuerdo al capítulo XVIII de esta ley.

...

El Instituto aplicará los medios de apremio que estime necesarios y promoverá ante la autoridad competente, el inicio del procedimiento correspondiente, cuando una persona servidora pública y/o particular sea omiso, obstaculice, impida o se oponga a:

- I. La revisión de libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gasto público;
- II. La práctica de visitas, inspecciones o auditorías;
- III. Cumplir o pretenda evadir los requerimientos que el Instituto le formule o se abstenga de exhibir la información requerida; y
- IV. Dar seguimiento y solventar los pliegos de observaciones y recomendaciones que el Instituto le formule;

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de las instituciones o personas que hubieren recibido subsidios, transferencias, concesiones o permisos de los sujetos de fiscalización, cuando estos hubieren incurrido en los actos u omisiones que se establecen en el presente artículo.

ARTÍCULO 71 BIS.- El Instituto para hacer cumplir sus determinaciones derivadas de las facultades otorgadas por esta ley en el desempeño de sus funciones, podrá aplicar como medios de apremio el apercibimiento y la multa económica de 50 hasta 1000 unidades de medida y actualización, lo anterior derivado del incumplimiento de los servidores públicos y personas

que laboran en los sujetos de fiscalización, en lo siguiente:

- I. La entrega de información que se les haya solicitado; y
- II. La atención dentro del plazo de 30 días hábiles, a las observaciones determinadas por este instituto derivadas de los informes individuales que este emita

ARTÍCULO 72.- ...

- I.- ...
- II.- Multa de 50 hasta 1000 unidades de medida y actualización; o
- III.- ...

...

ARTÍCULO 73.- El Instituto, en la imposición de las sanciones señaladas en el artículo anterior deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I.- ...;
- II.-

Para determinar las condiciones económicas del infractor, en el supuesto de servidores públicos o funcionarios o empleados del sector privado que presten sus servicios en los sujetos de fiscalización deberán remitir al instituto la información derivada de las percepciones económicas que por cualquier concepto hayan recibido por la prestación de sus servicios a las dependencias o instituciones públicas o empresas o instituciones privadas, así como la información relativa a los gastos mensuales al momento de cometerse la infracción, apercibidos en su caso que de no proporcionar dicha información el instituto asumirá que cuentan con la capacidad para pagar la multa que considere imponer este, la cual será de 50 hasta 1000 unidades de medida y actualización.

En lo relativo a la Información a que se refiere el párrafo anterior, que sea proporcionada por los servidores públicos o empleados de los sujetos de fiscalización, según sea el caso, esta podrá ser corroborada ante las dependencias, o instituciones públicas o privadas, las cuales estarán obligadas a proporcionar dicha información a el Instituto, cuando éste así se los requiera;

- III.- ...
- IV.- ...

Se considerará reincidente, al que habiendo incurrido en una infracción y haya sido sancionado, cometa otra del mismo tipo o naturaleza. La reincidencia, señalada en este artículo será únicamente a efecto de la determinación de la cuantía o monto a sancionar, siendo este tipo de reincidencia distinta a la considerada en el capítulo XVIII de esta ley.

ARTÍCULO 75.- Las sanciones y resoluciones que emita el Instituto podrán ser impugnadas por el servidor público, por los particulares o por los sujetos fiscalizados, ante el propio Instituto, mediante el recurso de revisión. El recurso de revisión se interpondrá dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la sanción o resolución recurrida.

La interposición del recurso por conducto de órgano diferente al señalado en el párrafo anterior no interrumpirá el plazo de presentación.

ARTÍCULO 76.- ...

I. Se iniciará mediante escrito dirigido al Instituto, que deberá expresar lo siguiente:

- a) Nombre del recurrente, así como domicilio en Hermosillo, Sonora, para oír y recibir notificaciones;
- b) Nombre y domicilio del tercero interesado, y si no los conoce o no existiera tal, manifestarlo así bajo protesta de decir verdad;
- c) El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- d) Los agravios que a su juicio se le causan;
- e) En su caso, copia de la resolución o sanción que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- f) Las pruebas que ofrezca, mismas que deberán guardar relación inmediata y directa con el acto impugnado; debiendo también acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.

En caso de que el recurrente fuese omiso en señalar domicilio para oír o recibir notificaciones, el Instituto esperará un término de 5 días hábiles para que el interesado realice la designación correspondiente, y en caso de no hacerlo, las notificaciones se harán por lista o estrados.

II.- El Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso, acordará sobre la admisión, prevención o desechamiento del mismo y en su caso, sobre la admisión de las pruebas documentales ofrecidas, desechando de plano las que no fuesen ofrecidas conforme a derecho y aquellas que no fuesen idóneas para desvirtuar los hechos en que se base la resolución o sanción impugnada;

III. El Instituto mandará requerir al recurrente, por una sola vez, que aclare su escrito, señalando con precisión en el auto relativo las deficiencias, irregularidades u omisiones que deban corregirse, cuando:

- a) Hubiere alguna irregularidad en el escrito;
- b) Se hubiere omitido alguno de los requisitos que establece el artículo 76 de esta Ley;
- c) No se hubiere acompañado, en su caso, el documento que acredite la personalidad del promovente o éste resulte insuficiente;
- d) No se hubiere expresado con precisión el acto reclamado, y
- e) No aparezca suscrito por quien deba hacerlo.

De no subsanarse las deficiencias, irregularidades u omisiones del recurso dentro del plazo de cinco días, el mismo se tendrá por no presentado y se archivará sin mayor trámite. Asimismo de no existir prevención, o cumplida ésta, el Instituto admitirá el recurso.

IV. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, el Instituto emitirá la resolución dentro de los sesenta días hábiles siguientes, notificándola al interesado. El recurrente podrá desistirse expresamente del recurso antes de que se emita la resolución respectiva, en este caso, el Instituto lo sobreseerá sin mayor trámite.

Para el trámite y resolución del presente recurso, deberán aplicarse las disposiciones conducentes en la Ley Estatal de Responsabilidades.

ARTÍCULO 77.- La interposición del recurso podrá suspender la ejecución de la sanción o resolución recurrida, siempre que:

I. Lo solicite expresamente el recurrente, y

II. No se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

La suspensión tendrá por efecto mantener las cosas en el estado en que se encuentren, en tanto se pronuncie resolución ejecutoriada.

ARTÍCULO 79.- El Instituto, en las resoluciones que emita sobre el recurso de revisión, podrá:

- I. Declararlo improcedente o sobreseerlo;
- II. Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnadas; y
- III. Reponer en su caso, el acto o procedimiento que originó la resolución o sanción impugnada.

ARTÍCULO 79 bis. Se desechará por improcedente el recurso cuando:

- I. Sea presentado fuera de plazo;
- II. Se impugnen actos que sean materia de otro recurso ya resuelto o que se encuentre pendiente de resolución, interpuesto por el mismo recurrente y por el propio acto impugnado;
- III. El acto impugnado no afecte los intereses jurídicos del recurrente;
- IV. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- V. Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto respectivo.
- VI. Cuando los actos impugnados se hayan consumado de un modo irreparable o que se hayan consentido expresa o tácitamente, entendiéndose por consentimiento el de aquéllos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto;

ARTÍCULO 79 ter. Será sobreseído el recurso cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del mismo;
- II. El agraviado fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta su persona;
- III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;
- IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto respectivo;
- V. Por falta de objeto o materia del acto respectivo; y
- VI. Cuando no se probare la existencia del acto recurrido.

ARTÍCULO 85.- El Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con los órganos de control interno de los sujetos fiscalizados a efecto de iniciar programas o acciones correctivas para evitar reincidencias en faltas y requerimientos a que se hace referencia en el artículo anterior, esto al margen de la solvatación solventacion de observaciones que en cada caso deban realizar los sujetos fiscalizados, el objetivo de dichos convenios será establecer los compromisos y mecanismos para evitar que los sujetos fiscalizados sean recurrentes en las observaciones en relación al ejercicio anterior, independientemente del fincamiento de responsabilidades inherentes a cada caso

ARTÍCULO 86.- Los sujetos fiscalizados que firmen el convenio a que se refiere el artículo anterior para la operación del programa estatal de no reincidencia, deberán recibir toda la información necesaria por parte del Instituto para el establecimiento de las acciones correctivas.

ARTÍCULO 88.- Los servidores públicos y personas que prestan sus servicios en los sujetos de fiscalización tienen la responsabilidad de no hacer reincidir a dichos sujetos en las observaciones que el Instituto detecte en los procesos de auditoría, el incumplimiento por parte de los sujetos en cuestión a las medidas correctivas determinadas por el Instituto en los términos del presente capítulo, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 72, fracción II de la presente ley.

ARTÍCULO 89.- Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:

I.- ...

II.- Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el interesado y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos;

III.- ...

IV.- Por medio del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), enviándose previamente un aviso electrónico a su dirección de correo electrónico de que se ha realizado una notificación.

ARTÍCULO 89 Bis.- Los servidores públicos y personas que laboren para los sujetos de fiscalización que se encuentren autorizados en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), para atender un acto de los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades a que se refiere esta ley, deberán consultarlo, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban el aviso electrónico enviado por el Instituto a la dirección de correo electrónico designado.

Ante la falta de consulta del aviso electrónico, la notificación se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de los sujetos de fiscalización mantener vigente la dirección de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales.

Las notificaciones electrónicas a través de avisos electrónicos se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar el sello digital de tiempo emitido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, que refleja la fecha y hora en que el servidor público del sujeto de fiscalización se autenticó para abrir el documento a notificar o bien, se tuvo por notificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los artículos 4, 6, fracciones III y XIV, 28, 33, 35, 36, 45, 51, párrafo primero de la fracción I y párrafo primero de la fracción II y 52; se deroga la fracción III del artículo 5, la fracción IV del artículo 6, los artículos 43 y 44; se adiciona la fracción XVII Bis al artículo 6, un capítulo VIII BIS y los artículos 42 Bis y 42 Ter, un capítulo IX Bis y sus artículos 48 Bis y 48 Ter, todos a la Ley Sobre el Uso de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4º.- En la interpretación y aplicación de esta Ley deberán tomarse en cuenta los siguientes principios:

I. Equivalencia Funcional: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, satisface el requisito de firma del mismo modo que la firma autógrafa en los documentos impresos;

II. Autenticidad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que el mismo ha sido emitido por el firmante de manera tal que su contenido le es atribuible, al igual que las consecuencias jurídicas que de él deriven;

III. Integridad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que éste ha permanecido completo e inalterado desde su firma, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación;

IV. Neutralidad Tecnológica: Consiste en que la tecnología utilizada para la emisión de certificados de firma electrónica avanzada y para la prestación de los servicios relacionados con

la firma electrónica avanzada será aplicada de modo tal que no excluya, restrinja o favorezca alguna tecnología en particular;

V. No Repudio: Consiste en que la firma electrónica avanzada contenida en documentos electrónicos garantiza la autoría e integridad del documento y que dicha firma corresponde exclusivamente al firmante, y

VI. Confidencialidad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, garantiza que sólo pueda ser cifrado por el firmante y el receptor.

ARTÍCULO 5º.- ...

I.- al II.- ...

III.- Se deroga.

ARTÍCULO 6º.- ...

I al II.- ...

III.- Autoridad certificadora: Es la dependencia, unidad administrativa u órgano designado por la Secretaría y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, que tienen a su cargo el servicio de certificación de firma electrónica avanzada, así como también es la encargada de administrar y ejercer el proceso de autenticidad que vincula al firmante con el uso de su firma electrónica avanzada en las operaciones que realice;

IV.- Se deroga.

V.- al XIII.- ...

XIV.- Firma electrónica avanzada: el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XV.- al XVII.-

XVII BIS.- Secretaría: La Secretaría de la Contraloría General.

XVIII.- al XIX.- ...

ARTÍCULO 28.- Para la obtención de un certificado de firma electrónica avanzada se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

I.- Los solicitantes deberán presentar ante la autoridad certificadora la solicitud para la obtención de certificado de firma electrónica avanzada debidamente requisitada y autorizada por el titular de la dependencia, unidad administrativa u órgano en que se tramite;

II.- Recibida la solicitud, la autoridad certificadora deberá verificar la identidad del firmante con base en los documentos oficiales de identificación que ésta le requiera, así como el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Reglamento;

III.- Recibida la solicitud y los demás documentos, la autoridad certificadora expedirá el certificado de firma electrónica avanzada cuando se cumplan los requisitos necesarios y registrará el certificado en su base de datos de firmas electrónicas y enviará para su entrega al firmante, administrando y resguardando la documentación proporcionada por el solicitante; y

IV.- El solicitante una vez que obtenga el certificado de firma electrónica deberá resguardar su firma electrónica avanzada en un medio electrónico.

ARTÍCULO 33.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 32, fracción IV de esta ley, el superior jerárquico del servidor público que deje de prestar sus servicios comunicará inmediatamente dicha circunstancia a la autoridad certificadora para efectos de la extinción del certificado de firma electrónica avanzada.

ARTÍCULO 35.- Todo certificado de firma electrónica avanzada expedido **por** autoridad distinta a las que esta Ley les otorga competencia para ello, deberá ser homologado **o convenido** ante la autoridad certificadora **correspondiente** para que produzca los mismos efectos jurídicos que un certificado de firma electrónica avanzada expedido conforme a esta Ley.

ARTÍCULO 36.- La autoridad certificadora podrá renovar los certificados de firma electrónica avanzada. Para ello, los solicitantes deberán presentar, con 30 días de anticipación a la fecha de expiración, ante la autoridad certificadora, la solicitud de renovación de certificado de firma electrónica avanzada debidamente requisitada y autorizada por el titular de la dependencia, unidad administrativa u órgano que se tramite y, de considerarlo necesario, dicha autoridad podrá solicitar nuevamente la acreditación de los elementos de identificación personal del solicitante.

CAPÍTULO VIII BIS DE LAS AUTORIDADES CERTIFICADORAS

ARTÍCULO 42 BIS.- La Secretaría y el Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización son consideradas autoridades certificadoras para emitir certificados de firma electrónica avanzada en términos de esta Ley.

ARTÍCULO 42 TER.- La Secretaría será considerada autoridad certificadora para emitir certificados de firma electrónica avanzada en términos de esta Ley. El Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización lo será para efectos del procedimiento de fiscalización y sus consecuencias en instancias administrativas o jurisdiccionales.

CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES CERTIFICADORAS

ARTÍCULO 43.- Se deroga.

ARTÍCULO 44.- Se deroga.

ARTÍCULO 45.- Las autoridades certificadoras tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Comprobar por los medios idóneos autorizados por las leyes, la identidad y cualesquier circunstancia personal relevante de los solicitantes para la emisión de certificados de firma electrónica avanzada;

II.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de expedición de certificados de firma electrónica avanzada y, una vez obtenido, hacer la entrega del mismo al firmante;

III.- Señalar al firmante la forma en que habrá de reservarse los datos de creación de la firma, características y las condiciones precisas de utilización del certificado, el costo por la expedición del mismo, en su caso;

IV.- Conservar registrada toda la información y documentación relativa a un certificado de firma electrónica avanzada por el tiempo que establezcan las disposiciones aplicables;

V.- Expedir certificados de firma electrónica avanzada y prestar servicios relacionados con la misma;

VI.- Llevar el registro de certificados de firma electrónica avanzada en su base de datos;

VII.- Celebrar los convenios necesarios con las demás autoridades a efecto de establecer los estándares tecnológicos y operativos referentes a la firma electrónica avanzada y servicios relacionados a la misma;

VIII.- Colaborar con las diversas autoridades, con el fin de desarrollar sistemas informáticos internos y externos que optimicen la prestación de servicios relacionados con la firma electrónica avanzada;

IX.- Publicar de inmediato en el registro, la fecha y la hora en las que se expidió, se dejó sin efecto o revocó un certificado de firma electrónica avanzada;

X.- Guardar confidencialidad respecto de la información que hayan recibido para la prestación del servicio de certificación;

XI.- No almacenar ni copiar los datos de creación de firma electrónica avanzada de la persona a la que hayan prestado sus servicios;

XII.- Adoptar las medidas necesarias para evitar la falsificación de certificados;

XIII.- Mantener mecanismos que garanticen la confiabilidad de la firma electrónica avanzada;

XIV.- Suspender la vigencia de los certificados de firma electrónica avanzada en los casos previstos por esta Ley;

XV.- Revocar los certificados de firma electrónica avanzada cuando se actualice alguno de los casos previstos por esta Ley;

XVI.- Garantizar la autenticidad, integridad y confiabilidad de los mensajes de datos y de la firma electrónica avanzada; y

XVII.- Las demás que le confiere esta Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO IX BIS
DEL RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y DE LA
CELEBRACIÓN DE BASES DE COLABORACIÓN Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN O
COORDINACIÓN

ARTÍCULO 48 BIS. La Secretaría y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, podrán celebrar bases o convenios de colaboración, según corresponda, para la prestación de servicios relacionados con la firma electrónica avanzada.

ARTÍCULO 48 TER. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, a solicitud de cualquier autoridad, podrá suscribir convenios de coordinación para el reconocimiento de certificados digitales homologados en términos de lo previsto en esta Ley, con:

- I. Los poderes Legislativo y Judicial, estatales;
- II. Los órganos constitucionales autónomos, y
- III. Los municipios.

Los convenios de coordinación que se suscriban deberán darse a conocer a las demás autoridades certificadoras, a través de la página de internet de la Secretaría o del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

De igual manera, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización podrá emitir certificados homologados para particulares siempre que guarde relación con el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 51.- ...

I.- A ser informados por la autoridad certificadora sobre:

- a) ...
- b) ...
- c) ...

II.- A la confidencialidad de la información proporcionada a la autoridad certificadora;

III.- ...

IV.- ...

ARTÍCULO 52.- Los servidores públicos y particulares que le dieran un uso indebido, utilicen o se sirvan de un certificado de firma electrónica avanzada o de una firma electrónica avanzada como medio para cometer actos, hechos u omisiones que constituyan algún tipo de responsabilidad en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades, del Código Penal para el

Estado de Sonora o cualquier otro ordenamiento legal, les serán aplicables las sanciones y penalidades que se establezcan con motivo de la conducta ilícita que se produzca o actualice utilizando como medio el certificado de firma electrónica avanzada o la firma electrónica avanzada, en términos de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Se reforman los artículos 2 Bis, fracción IV, 28, 36, 39, 40, fracción I, 41, 47, párrafo primero, 49, párrafo primero y fracción I, 55, 100, párrafo primero, 101 Ter, párrafo primero; se adicionan las fracciones VI a XVI al artículo 2 Bis, un inciso C Bis al párrafo tercero del artículo 13 Bis, la fracción IV Bis al artículo 17, los artículos 28 Bis y 28 Ter, un segundo párrafo al artículo 37, los artículos 37 Bis, 39 Bis, 39 Ter, 39 Quater, todos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 2 BIS. ...

I al III.- ...

IV.- Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora;

V.- ...

VI.- Buzón Jurisdiccional: servicio de Correo Electrónico Institucional de cada una de la Salas del Tribunal, mediante el cual se reciben las demandas, contestaciones, recursos y promociones interpuestas por las partes mediante Archivo Electrónico.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se tendrá como fecha y hora de presentación, la que se haga constar en el Acuse de Recibo Electrónico que para el efecto emita el servicio de Buzón Jurisdiccional.

El servicio a que se refiere la presente fracción podrá ser utilizado por los usuarios que de manera previa se hubiesen registrado ante las Salas del Tribunal, cumpliendo con los Lineamientos que para tal efecto establezca cada una de ellas, quienes expedirán al interesado la Firma Electrónica Avanzada.

VII. Acuse de Recibo Electrónico: Constancia que acredita que un documento digital fue recibido por el Tribunal y estará sujeto a los Lineamientos. En este caso, el acuse de recibo electrónico identificará a la Sala correspondiente que recibió el documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la fecha y hora que se consignen en dicho acuse. En los Lineamientos se establecerá los medios para que las partes y los autorizados para recibir notificaciones puedan verificar la autenticidad de los acuses de recibo electrónico.

VIII. Archivo Electrónico: Información contenida en texto, imagen, audio o video, generada, enviada o recibida con motivo del servicio de Buzón Jurisdiccional, que forma parte del juicio que se tramita ante el Tribunal.

IX. Boletín Jurisdiccional: Medio de comunicación oficial electrónico, a través del cual el Tribunal realiza las notificaciones de las actuaciones o resoluciones practicadas en los juicios que se tramitan ante el mismo.

X. Aviso electrónico: Mensaje enviado a la dirección de correo electrónico de las partes de que se realizará una notificación por Boletín Jurisdiccional.

XI. Dirección de Correo Electrónico: Sistema de comunicación a través de redes informáticas, señalado por las partes en el juicio contencioso administrativo.

XII. Dirección de Correo Electrónico Institucional: Sistema de comunicación a través de redes informáticas, dentro del dominio definido y proporcionado por los órganos gubernamentales al Tribunal para el efecto de emplazarlas electrónicamente a juicio en aquellos casos en los que tengan el carácter de autoridad demandada

XIII. Documento Electrónico o Digital: Todo mensaje de datos que contiene texto, imagen o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que forma parte del Expediente Electrónico.

XIV. Expediente Electrónico: Conjunto de información contenida en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman un juicio contencioso administrativo, independientemente de que sea texto, imagen, audio o video, identificado por un número específico que lo identifica.

XV. Firma Electrónica Avanzada: Conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntados o lógicamente asociados al mismo que permita identificar al autor de un Archivo Electrónico depositado en el Buzón Judicial, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. La firma electrónica avanzada es para el uso exclusivo del Buzón Jurisdiccional.

Los titulares de una Firma Electrónica Avanzada, serán responsables de su uso, por lo que el envío de información mediante la utilización dicho instrumentos, les serán atribuibles y no admitirán prueba en contrario, salvo que se demuestren fallas en el servicio de Buzón Jurisdiccional.

El pleno de cada una de las Salas del Tribunal, podrá autorizar la utilización de las diversas firmas electrónicas previstas y reguladas en las Leyes Estatales o Federales.

XVI.- Lineamientos: son las disposiciones contenidas en el Reglamento o Acuerdos que emite el Pleno de cada una de las Salas que integran el Tribunal y que regulan la tramitación, y expedición de la Firma Electrónica, así como el funcionamiento del Buzón Jurisdiccional.

ARTÍCULO 13 BIS.- ...

I al IV.- ...

...

...

A al C.- ...

C BIS.- Suscribir convenios o bases de colaboración para el uso y reconocimiento de certificados de firma electrónica avanzada prevista en las leyes correspondientes.

D.- al H.- ...

ARTÍCULO 17.- ...

I al IV.- ...

IV BIS.- Suscribir convenios o bases de colaboración para el uso y reconocimiento de certificados de firma electrónica avanzada prevista en las leyes correspondientes.

V al X.- ...

ARTÍCULO 28.- Toda promoción deberá contener firma ya sea autógrafa o electrónica avanzada del promovente, dependiendo de su forma de su presentación. Sin este requisito se tendrá por no presentada. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital, ratificándola ante la Secretaría del Tribunal.

Cuando las partes hubiesen presentado las promociones por medio del servicio de Buzón Jurisdiccional, el Secretario General de Acuerdos realizará la impresión del Archivo Electrónico, para ser registrado en el libro de gobierno y, posteriormente, ser turnado al Magistrado Instructor para que provea lo conducente, quien además deberá de certificar que éstas se hubiesen presentado dentro del término correspondiente conforme al Acuse de Recibo que para el efecto emita el servicio de Buzón Jurisdiccional, así como cerciorarse que la Firma Electrónica Avanzada del promovente se encuentre debidamente autorizada ante el Tribunal.

Para el caso en que el escrito inicial de demanda se hubiese presentado a través del servicio de Buzón Jurisdiccional, el Secretario General de Acuerdos, además de realizar la impresión del Archivo Electrónico, registrará la demanda en el libro de gobierno, para que se proceda a la asignación de número de expediente y Magistrado Instructor por parte de la Presidencia de la Sala del Tribunal que corresponda.

Artículo 28 BIS.- En caso que el Tribunal advierta que alguna persona modificó, alteró, destruyó o provocó la pérdida de información contenida en el servicio de Buzón Jurisdiccional, se tomarán las medidas de protección necesarias, para evitar dicha conducta hasta que concluya el juicio.

Si el responsable es usuario del servicio de Buzón Jurisdiccional, se cancelará su Firma Electrónica Avanzada, para la presentación de promociones a través de este servicio y no tendrá posibilidad de volver a utilizarlo. Sin perjuicio de lo anterior, y de las responsabilidades penales respectivas, se impondrá al responsable una multa de trescientas a quinientas Unidades de Medida y Actualización vigente en el Estado al momento de cometer la infracción.

Artículo 28 TER.- Los documentos que las partes ofrezcan como prueba, deberán exhibirlos de forma legible a través del servicio de Buzón Jurisdiccional.

Tratándose de documentos digitales, se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. Los particulares deberán hacer esta manifestación bajo protesta de decir verdad, la omisión de la manifestación presume en perjuicio sólo del promovente, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.

Las pruebas documentales que ofrezcan y exhiban las partes tendrán el mismo valor probatorio que su constancia física, siempre y cuando se observen las disposiciones de la presente Ley y de los acuerdos normativos que emitan las Salas del Tribunal para asegurar la autenticidad de la información, así como de su transmisión, recepción, validación y notificación.

ARTÍCULO 36.- El actor, los terceros o sus representantes con facultades para ello, podrán autorizar para oír y recibir notificaciones a su nombre, a cualquier persona en el ejercicio de la abogacía, previo registro de su cédula de ejercicio profesional o carta de pasante vigente, quien estará autorizada para hacer promociones de trámite, interponer el recurso que establece esta Ley, ofrecer y rendir pruebas y formular alegatos. La persona autorizada no podrá ampliar la demanda, desistirse del juicio o recurso correspondiente ni suscribir el convenio a que se refiere el artículo 61 de esta Ley. Así mismo en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deberán proporcionar dirección de correo electrónico para que en ella se les puedan enviar los Avisos de Notificación con el objeto de practicarles las notificaciones mediante Boletín Jurisdiccional, según lo disponga la ley.

Para el caso de que las partes señaladas en el párrafo que antecede, no hubiesen señalado Dirección de Correo Electrónico, las notificaciones que debieran practicárseles, se tendrán por realizadas con la sola publicación del actuario en el Boletín Jurisdiccional, sin que deba mediar Aviso de Notificación.

ARTÍCULO 37.- ...

También deberán designar correo electrónico para que en él se le practiquen las notificaciones conforme a las reglas del Boletín Jurisdiccional y que a su parte correspondan.

ARTÍCULO 37 BIS. - Las autoridades cuyos actos sean susceptibles de impugnarse ante el Tribunal, deberán registrar en la Secretaría General de la Sala correspondiente, la Dirección de Correo Electrónico Institucional, para el efecto de emplazarlas a juicio conforme a las reglas del Boletín Jurisdiccional en aquellos casos en los que tengan el carácter de autoridad demandada.

En el caso de que las autoridades demandadas no cumplan con esta obligación, todas las notificaciones que deben hacerse, incluyendo el emplazamiento, se entenderán realizadas con la sola publicación en la lista de acuerdos, hasta que se cumpla con dicha formalidad.

ARTÍCULO 39.- Las notificaciones a los particulares y a las autoridades en el juicio deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional, enviándose previamente un aviso electrónico a su dirección de correo electrónico o dirección de correo electrónico institucional, según sea el caso, de que se realizará la notificación, a más tardar el tercer día siguiente a aquél en que el expediente haya sido turnado al actuario para ese efecto. El aviso de notificación deberá ser enviado, cuando menos, con tres días de anticipación a la publicación del acuerdo, resolución o sentencia de que se trate en el Boletín Jurisdiccional.

Las notificaciones electrónicas a las partes se entenderán realizadas con la sola publicación en el Boletín Jurisdiccional, y con independencia del envío, cuando así proceda, de los avisos electrónicos.

Los particulares y las autoridades, mientras no se haya realizado la notificación por Boletín Jurisdiccional, podrán apersonarse en el Tribunal para ser notificados personalmente. Una vez

realizada la notificación por Boletín Jurisdiccional, las partes, cuando esto proceda, deberán acudir al Tribunal a recoger sus traslados de ley, en el entendido de que con o sin la entrega de los traslados, los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. El Actuario o el Secretario de Acuerdos, en todos los casos, previo levantamiento de razón, entregará los traslados de ley.

Dicho aviso deberá incluir el archivo electrónico que contenga el acuerdo y en el caso del emplazamiento, el escrito de demanda correspondiente.

El actuario dejará constancia de lo anterior en el expediente respectivo.

ARTICULO 39 BIS. - En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica de cada Sala del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios.

El Pleno de cada Sala del Tribunal, emitirá los lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro de la sala correspondiente, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los mecanismos que permitan a las partes conocer el auto, resolución o sentencia correspondiente

ARTICULO 39 TER. - Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;

II. La que mande citar al testigo o perito que no pueda ser presentado por la parte oferente

III.- La que otorgue la suspensión de los actos impugnados y su ejecución.

Se harán directamente al interesado, su representante legal o al autorizado en los términos de esta ley, por el Actuario correspondiente, en el domicilio señalado para tal efecto. Si no se encontrare y cerciorado el notificador, bajo su responsabilidad que es el domicilio correcto, le dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el lugar, para que lo espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si se negare a recibirlo o en los casos en que el domicilio se encontrare cerrado, la citación se entenderá con el vecino más cercano, debiéndose fijar una copia adicional en la puerta o lugar visible del domicilio. El citatorio deberá contener: nombre y domicilio del citado, el del Tribunal que manda practicar la diligencia, número de expediente, fecha y hora a la que se cita, fecha del citatorio, nombre y firma del Actuario.

Si quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se hará mediante instructivo por conducto de cualquier persona que se encuentre en el domicilio en el que se realice la diligencia; de negarse a recibirla o en el caso de que el domicilio se encontrare cerrado, la notificación se realizará en los términos previstos para el citatorio, según lo señalado en el párrafo que antecede. En ambos casos, si la persona que recibe el citatorio o el instructivo es distinta al interesado, deberá tener 18 años o más, según su propio dicho o a juicio del notificador.

El Instructivo deberá contener: nombre de la Sala correspondiente que manda practicar la diligencia, número de expediente, nombre de las partes, fecha y hora de entrega, nombre y firma de la persona que recibe, así como nombre y firma del actuario. Al Instructivo deberá adjuntarse copia certificada del acuerdo o resolución de que se trate y cuando proceda, copias de traslado debidamente selladas y cotejadas por el Secretario.

Para los efectos señalados en la fracción del presente artículo, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico con el objeto de que se le practiquen las notificaciones por medio de Boletín Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del segundo párrafo del artículo 37-Bis, de la presente Ley.

De todo lo anterior, el Actuario deberá levantar acta circunstanciada que agregará al expediente junto con las constancias que acrediten que la diligencia se realizó en los términos del presente artículo.

ARTICULO 39 QUATER. - Las notificaciones en juicio podrán realizarse de forma distinta a la señalada en los artículos anteriores cuando:

I. El particular que deba ser emplazado haya desaparecido; se ignore su domicilio; se encuentre fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo; o, hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión, el emplazamiento se realizara por edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en algún otro periódico de mayor circulación, a juicio del Magistrado, sin perjuicio de entregar una copia de la notificación en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del lugar en que el destinatario haya tenido su última residencia, si se tuviere conocimiento de ello, de lo contrario, se entregará a la Fiscalía General del Estado de Sonora.

II. Se trate de la notificación por oficio a las autoridades que radiquen fuera de la residencia del Pleno de conocimiento del juicio o del Pleno en asuntos de su competencia y cuando no se hubieran registrado conforme a lo dispuesto por el artículo 37-bis de esta Ley; o cuando el Tribunal lo estime necesario, podrán realizarse por correo certificado con acuse de recibo, los acuses de recibo y las piezas postales devueltas, se agregarán a las actuaciones.

III. Se trate de resoluciones que exijan cumplimiento inmediato, la notificación podrá realizarse por telegrama a la parte que deba cumplirlo.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 40.- Las notificaciones surtirán sus efectos:

I.- Las realizadas por Boletín Jurisdiccional, al tercer día hábil siguiente a aquel en que se haya realizado la publicación;

II.- Las personales y las que se realicen por oficio o por lista de estrados, al día hábil siguiente en que se efectúen;

III.- Las que se lleven a cabo por edictos, a los 10 días hábiles posteriores a su última publicación;

IV.- Las que se realicen por correo certificado con acuse de recibo o telegrama, al día hábil siguiente de la fecha en que conste que fueron recibidas; y

V.- El día hábil siguiente en que el interesado o su representante legal, se haga sabedor de la notificación irregular o del contenido del acuerdo o resolución a que se refiere dicha notificación.

ARTÍCULO 41.- Las notificaciones y diligencias deberán hacerse en días y horas hábiles.

Son días hábiles, todos los días del año, exceptuando sábados, domingos, períodos de vacaciones y los que señale como inhábiles la Ley del Servicio Civil o cuando lo acuerde el Tribunal en Pleno.

Son horas hábiles las comprendidas entre las 8:30 y las 15:00 horas, exceptuándose los casos de presentación de promociones en la fecha de vencimiento de su término, que podrán recibirse en hasta las 19:00 horas indistintamente por los secretarios del Tribunal en el local de éste, o en el domicilio particular de aquéllos. Así mismo para los efectos del servicio de Buzón Jurisdiccional son hábiles las 24 horas de los días en que se encuentren abiertas al público las Oficinas de las Salas del Tribunal. Si se recibieran después de la hora señalada, se tendrá por presentada al día hábil siguiente.

Las promociones se considerarán, salvo prueba en contrario, presentadas y recibidas el día y hora que conste en el Acuse de Recibo Electrónico que emita el Buzón Jurisdiccional de la Sala del Tribunal que corresponda conocer del juicio. Tratándose de un día inhábil se tendrán por presentadas el día hábil siguiente.

Los Magistrados podrán habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando a los interesados. Si una diligencia se inició en días y horas hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa.

No producirá efecto alguno la habilitación que tenga como consecuencia otorgar un nuevo plazo o que se amplíe éste, para interponer medios de impugnación. La existencia de personal de guardia no habilita los días.

ARTÍCULO 47.- La demanda deberá presentarse personalmente, a través del Buzón Jurisdiccional, o enviarse por correo certificado al domicilio en que se ubica el Pleno de la Sala correspondiente del Tribunal, dentro de los quince días siguientes al en que se haya notificado el acto impugnado, o se haya tenido conocimiento del mismo o de su ejecución. Se exceptúan de dicho término los siguientes casos:

I al V.- ...

ARTÍCULO 49.- La demanda deberá presentarse por escrito o a través del Buzón Jurisdiccional con los siguientes requisitos formales:

I.- Nombre, Dirección de Correo Electrónico y domicilio del actor o de quien promueve en su representación;

II al IX.- ...

ARTÍCULO 55.- Admitida la demanda, se correrá traslado a las partes para que la contesten en el término de quince días, pudiendo hacerlo personalmente, a través del Buzón Jurisdiccional, o por correo certificado con acuse de recibo ante el Pleno cuando radiquen fuera de su residencia. Cuando los demandados fueren varios el término para contestar les correrá individualmente. El término para contestar la ampliación de la demanda, será de cinco días.

ARTÍCULO 100.- El recurso se presentará por escrito, o a través del Buzón Jurisdiccional, con expresión de agravios, dentro de los términos siguientes:

I al II.- ...

...

...

ARTÍCULO 101 TER. - El recurso de apelación se promoverá mediante escrito, o a través de Buzón Jurisdiccional ante la Sala Especializada por conducto de su Presidencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre.

...

...

ARTÍCULO CUARTO: Se adiciona un segundo párrafo al apartado E de la fracción IV del artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61.- ...

I.- al III.- ...

IV.- ...

A).- al D).- ...

E).- Someter a la revisión, fiscalización y aprobación del Congreso, anualmente en la primera quincena del segundo período de sesiones ordinarias, su cuenta pública del año anterior.

Para los procesos de fiscalización, podrán atender dichos actos a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) que al efecto implemente el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, emitirá los lineamientos a que se refiere el artículo 2, fracción XXIV del presente resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un plazo de hasta 90 días hábiles para que cada una de las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, emita los lineamientos para el registro y utilización de Firma Electrónica Avanzada, así como para que lleve a cabo el registro por parte de las autoridades de la administración pública estatal y municipal, de los correos electrónicos mediante el cual se realizarán los emplazamientos y notificaciones que previene esta reforma.

ARTÍCULO CUARTO.- Las autoridades certificadoras deberán emitir sus reglamentos y/o lineamientos, a más tardar dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de esta ley deberá entrar en funcionamiento el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, previa emisión del acuerdo respectivo por parte del Auditor Mayor.

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de esta ley deberán entrar en funcionamiento las herramientas tecnológicas a que se refiere la Ley de Justicia Administrativa que se reforma mediante el presente resolutivo, previa emisión del acuerdo respectivo por parte de los órganos que legalmente correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- Las firmas electrónicas avanzadas que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren otorgadas y vigentes bajo las disposiciones previas a esta reforma, continuarán utilizándose hasta su vencimiento.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 12 de octubre de 2020

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
PRESIDENTE**

**C. DIP. DIANA PLATT SALAZAR
SECRETARIA**

**C. DIP. ROSA MARÍA MANCHA ORNELAS
SECRETARIA**

**C. DIP. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA
SECRETARIA**

**C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA
SECRETARIA**

**C. DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA
SECRETARIA**

**C. DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO
SECRETARIO**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIPUTADOS INTEGRANTES:

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

DIANA PLATT SALAZAR

ROSA MARÍA MANCHA ORNELAS

MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA

MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA

NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, **oficios y anexos presentados por los 72 ayuntamientos del Estado relativos a las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019**, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Por disposición constitucional, es atribución de los ayuntamientos del Estado someter al examen y aprobación del Congreso, anualmente, el día

15 de abril, sus cuentas públicas del año anterior de conformidad con la fracción XXIV del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Corresponde al Poder Legislativo examinar las cuentas públicas del año anterior de los municipios y calificarlas a más tardar el 15 de octubre, misma que tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Asimismo, si de la glosa aparecieren discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, o no existiere exactitud y justificación de los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la Ley, en atención a lo previsto en los artículos 42 y 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado.

En ese tenor, es preciso dejar asentado que la cuenta pública de los ayuntamientos deberá comprender las dependencias de la administración pública directa y las entidades paramunicipales.

Al efecto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene atribuciones para verificar si los gobiernos municipales, en sus cuentas públicas: realizaron sus operaciones con apego a las leyes de ingresos y a los respectivos presupuestos de egresos; ejecutaron los programas de inversión y de gasto corriente, ajustándose a los montos y términos aprobados; aplicaron los recursos provenientes de financiamientos, con la periodicidad y forma establecidas en los decretos respectivos.

De igual manera, corresponde al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización elaborar y entregar al Congreso, a través de la Comisión de Fiscalización, los informes sobre el resultado de las revisiones de las cuentas públicas de los municipios, los

cuales contendrán enunciativamente en los términos del artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora:

- I.- Las conclusiones y comentarios del Auditor Mayor del proceso de fiscalización;*
- II.- La manifestación de que la información fue preparada y presentada por el sujeto fiscalizado de acuerdo a la normatividad establecida, de la revisión y propuesta de calificación de las cuentas públicas en su caso;*
- III.- La evaluación y resultados de la gestión financiera;*
- IV.- La evaluación del cumplimiento y grado de avance que se haya dado al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo respectivamente, así como los programas aprobados en relación con la consecución de sus objetivos y metas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con los presupuestos que fueron aprobados;*
- V.- El cumplimiento que se haya dado a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado y a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales, al Presupuesto de Egresos del Estado y a los Presupuestos de Egresos Municipales y demás normas aplicables, en la recaudación y aplicación de los recursos públicos;*
- VI.- Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable;*
- VII.- El cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales;*
- VIII.- El análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto correspondiente;*
- IX.- La determinación que establezca el monto, en cantidad líquida, de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipales o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, que se hubieran detectado durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de los que se pudieran detectar de manera adicional en los términos de la presente Ley;*
- X.- El Pliego de Observaciones y medidas de solventación que hubiere emitido;*
- XI.- La relación de las solicitudes de información que los sujetos de fiscalización se hubieran negado a cumplir, en tiempo y forma, ante el Instituto para el desarrollo de sus funciones;*
- XII.- En su caso, los comentarios y observaciones de los sujetos de fiscalización;*
- XIII.- Un resumen de las auditorías realizadas;*

XIV.- Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;

XV.- Un resumen de los resultados de la evaluación de la deuda fiscalizable;

XVI.- La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el gasto ejercido por órganos constitucionales autónomos. En el caso de los ayuntamientos, la proporción será señalada en función de la administración pública directa y paramunicipal;
y

XVII.- Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso del Estado para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Por otra parte, en lo relativo a la integración de las cuentas públicas de los municipios, atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, éstas deberán contener, como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:

I.- Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado de situación financiera;

b) Estado de variación en la hacienda pública;

c) Estado de cambios en la situación financiera;

d) Notas a los estados financieros;

e) Estado analítico del activo;

f) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

1.- Corto y largo plazo;

2.- Fuentes de financiamiento;

3.- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y

4.- Intereses de la deuda; y

II.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- 1.- Administrativa;*
- 2.- Económica y por objeto del gasto; y*
- 3.- Funcional-programática;*

La integración de la información antes señalada deberá entregarse en forma escrita, complementada con todos sus anexos y acompañados a la misma un archivo electrónico manipulable que contenga dicha información, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, el Acuerdo para armonizar la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013 y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

El hecho de presentar o no las cuentas públicas o los estados financieros trimestrales por parte de los sujetos de fiscalización, no impide el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

TERCERA.- Con el desarrollo e implementación de nuevos paradigmas en los procesos de fiscalización, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización instrumentó una Guía Metodológica para evaluar el desempeño municipal, con el objeto de medir la eficiencia financiera, fiscal y operativa de las administraciones municipales, e incluir sus resultados en los Informes de las cuentas públicas respectivas.

CUARTA.- Debemos mencionar que en ejercicio de las facultades que previene el artículo 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización procedió a la revisión de las Cuentas Públicas Municipales, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera de los municipios, así como comprobar que se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados; para lo cual, dicho instituto fiscalizador presentó su Informe General de Resultados de la

Revisión de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, el cual se divide en los siguientes apartados:

1. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio 2019
2. Análisis del Ejercicio Presupuestario.
3. Evaluación del Cumplimiento y Grado de Avance del Plan Municipal de Desarrollo.
4. Gasto Federalizado y Evaluación de la Deuda Fiscalizable.
5. Gestión Financiera.
6. Cumplimiento de los ordenamientos legales normativos.
7. Áreas clave de riesgo.
8. Propuesta de modificaciones a las disposiciones legales

Ciertamente, la totalidad de la información que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización presenta a los integrantes de este Congreso del Estado, es de gran utilidad para ejercer nuestra función fiscalizadora desde el ámbito legislativo, no obstante, para efectos del presente dictamen, incluiremos la información del primer apartado relativo a la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio 2019, puesto que los datos que ahí se plasman son los necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 42 y demás disposiciones aplicables de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En ese tenor, tenemos que, en el ámbito municipal, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, realizó 1,113 auditorías a 160 sujetos de fiscalización, mismas que se desagregan de la siguiente manera:

Cuentas Públicas 2019				
Auditorías practicadas en el ámbito municipal durante el Ejercicio Fiscal 2019				
Rubro	Ayuntamientos (Administración Directa)	Paramunicipales	Sindicatos	Total
Número de sujetos fiscalizados	72	75	13	160
Auditorías Financieras	93	110	15	218

Auditoría Financiera – Recurso Federal	132	0	0	132
Presupuestal	72	47	0	119
Auditorías a la Información Trimestral y de Cuenta Pública	73	83	0	156
Auditorías Técnicas a la Obra Pública	93	31	0	124
Auditorías a la Deuda Pública	16	0	0	16
Auditorías Legales	133	66	0	199
Auditorías de Desempeño	86	63	0	149
Total de Auditorías	698	400	15	1,113

Para el ejercicio fiscal 2019, como resultado de las auditorías señaladas se presentan 3,415 observaciones determinadas a los entes públicos de la administración municipal, de acuerdo al siguiente cuadro, en el cual se incluye la información de las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a la administración directa, sus paramunicipales y sindicatos. Las auditorías de desempeño y auditorías legales no generaron observaciones, sólo recomendaciones. Los Pliegos de Observaciones de cada una de las auditorías practicadas se refieren a aquellas observaciones que no fueron solventadas durante el proceso de auditoría y fueron notificados anexos al informe, éstos suman 2,983 observaciones. A la fecha de presentación del Informe respectivo por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a este Poder Legislativo, se habían solventado 412 observaciones, y se encontraban pendientes de solventar 2,517 observaciones.

Cuenta Pública 2019
Municipios del Estado de Sonora
Observaciones determinadas y Pliegos de Observaciones

Municipio	Observaciones Determinadas	Pliegos de Observaciones	Observaciones en Pliegos solventadas a la fecha	Observaciones pendientes de solventar a la fecha
Total general	3,415	2,983	412	2,571
Aconchi	36	36	7	29
Agua Prieta	64	47	7	40
Álamos	53	53	17	36
Altar	33	33	0	33
Arivechi	24	24	3	21
Arizpe	18	17	2	15
Atil	39	38	1	37

Cuenta Pública 2019
Municipios del Estado de Sonora
Observaciones determinadas y Pliegos de Observaciones

Municipio	Observaciones Determinadas	Pliegos de Observaciones	Observaciones en Pliegos solventadas a la fecha	Observaciones pendientes de solventar a la fecha
Bacadéhuachi	39	39	0	39
Bacanora	52	49	2	47
Bacerac	30	28	2	26
Bacoachi	20	20	2	18
Bácum	111	104	0	104
Banámichi	10	6	3	3
Baviácora	31	31	0	31
Bavispe	25	13	0	13
Benito Juárez	49	44	10	34
Benjamín Hill	43	42	1	41
Caborca	77	74	7	67
Cajeme	62	49	7	42
Cananea	72	70	7	63
Carbó	27	27	3	24
Cucurpe	11	6	0	6
Cumpas	40	40	5	35
Divisaderos	34	34	2	32
Empalme	94	94	1	93
Etchojoa	62	47	6	41
Fronteras	61	44	8	36
Gral. Plutarco Elías Calles	62	61	2	59
Granados	24	24	8	16
Guaymas	102	91	15	76
Hermosillo	292	222	124	98
Huachinera	21	18	0	18
Huásabas	26	26	2	24
Huatabampo	87	61	23	38
Huépac	27	27	0	27
Imuris	53	50	0	50
La Colorada	34	34	13	21
Magdalena	24	20	1	19
Mazatán	45	41	0	41
Moctezuma	26	20	1	19
Naco	94	94	0	94
Nácori Chico	37	31	3	28

Cuenta Pública 2019
Municipios del Estado de Sonora
Observaciones determinadas y Pliegos de Observaciones

Municipio	Observaciones Determinadas	Pliegos de Observaciones	Observaciones en Pliegos solventadas a la fecha	Observaciones pendientes de solventar a la fecha
Nacozari de García	51	44	5	39
Navojoa	133	109	19	90
Nogales	99	83	13	70
Onavas	30	16	0	16
Opodepe	27	26	3	23
Oquitoa	24	20	2	18
Pitiquito	17	5	0	5
Puerto Peñasco	114	101	20	81
Quiriego	42	42	7	35
Rayón	14	14	6	8
Rosario	20	19	4	15
Sahuaripa	36	33	2	31
San Felipe de Jesús	21	21	4	17
San Ignacio Río Muerto	54	54	0	54
San Javier	16	16	3	13
San Luis Río Colorado	32	15	3	12
San Miguel de Horcasitas	50	35	7	28
San Pedro de la Cueva	28	28	1	27
Santa Ana	35	27	5	22
Santa Cruz	44	44	0	44
Sáric	44	27	0	27
Soyopa	23	22	4	18
Suaqui Grande	27	15	0	15
Tepache	17	17	3	14
Trincheras	50	25	0	25
Tubutama	35	35	0	35
Ures	53	53	4	49
Villa Hidalgo	32	32	0	32
Villa Pesqueira	45	45	0	45
Yécora	31	31	2	29

En relación con las observaciones contenidas en cada uno de los Pliegos de Observaciones anexos a los informes individuales de auditoría, a la fecha de la

presentación del informe de resultados a este Poder Legislativo, se tiene un importe por solventar de 3,604 millones de pesos, de éstos, 119 millones corresponden a posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, los cuales se muestran en el siguiente cuadro, en el cual se incluye la información de los Pliegos de Observaciones de las auditorías practicadas a la administración directa y sus paramunicipales:

Cuentas Públicas 2019 Municipios del estado de Sonora Importe por solventar <i>Las unidades de los importes son en pesos</i>		
Municipio	Importe por Solventar	Importe por Solventar con Posible Daño Patrimonial
Total general	3,604,490,218	119,216,885
Aconchi	2,429,071	42,900
Agua Prieta	31,215,011	0
Álamos	19,924,250	265,017
Altar	17,884,592	0
Arivechi	800,349	0
Arizpe	2,120,252	0
Atil	1,462,383	516,066
Bacadéhuachi	9,763,734	8,705,322
Bacanora	2,303,607	502,694
Bacerac	38,146	0
Bacoachi	3,927,411	0
Bácum	91,290,896	4,183,878
Banámichi	93,280	0
Baviácora	11,154,224	5,334,385
Bavispe	2,142,993	1,990,485
Benito Juárez	9,992,012	0
Benjamín Hill	12,062,819	0
Caborca	131,851,758	11,110,045
Cajeme	262,100,308	75,028
Cananea	91,054,326	1,959,582
Carbó	13,092,436	0
Cucurpe	189,531	0
Cumpas	4,902,062	0
Divisaderos	13,556,259	130,075

Cuentas Públicas 2019
Municipios del estado de Sonora
Importe por solventar

Las unidades de los importes son en pesos

Municipio	Importe por Solventar	Importe por Solventar con Posible Daño Patrimonial
Empalme	68,404,285	8,993,011
Etchojoa	45,944,536	184,836
Fronteras	7,711,356	0
Gral. Plutarco Elías Calles	39,818,286	456,215
Granados	816,818	0
Guaymas	43,001,894	135,600
Hermosillo	310,614,640	38,652,724
Huachinera	1,127,208	0
Huásabas	325,789	0
Huatabampo	46,353,450	628,323
Huépac	82,235	0
Imuris	15,312,216	131,867
La Colorada	339,281	115,142
Magdalena	49,798,897	0
Mazatán	5,502,885	4,560,531
Moctezuma	53,513,840	0
Naco	11,044,423	0
Nácori Chico	4,601,173	3,419,101
Nacozari de García	14,132,474	0
Navojoa	1,667,315,328	9,557,576
Nogales	180,277,658	440,296
Onavas	2,584,696	549,832
Opodepe	377,484	0
Oquitoa	1,383,566	0
Pitiquito	952,563	0
Puerto Peñasco	143,439,040	932,994
Quiriego	5,074,579	0
Rayón	186,998	0
Rosario	3,084,543	860,476
Sahuaripa	9,679,549	185,851
San Felipe de Jesús	284,251	0
San Ignacio Río Muerto	10,060,675	2,581,712
San Javier	733,277	0
San Luis Río Colorado	33,931,196	0

Cuentas Públicas 2019 Municipios del estado de Sonora Importe por solventar <i>Las unidades de los importes son en pesos</i>		
Municipio	Importe por Solventar	Importe por Solventar con Posible Daño Patrimonial
San Miguel de Horcasitas	19,749,058	0
San Pedro de la Cueva	8,846,839	3,923,534
Santa Ana	23,615,976	0
Santa Cruz	2,771,108	479,057
Sáric	3,005,488	125,000
Soyopa	1,194,399	0
Suaqui Grande	3,156,217	207,611
Tepache	11,454	11,454
Trincheras	8,489,088	328,699
Tubutama	2,258,849	1,837,317
Ures	8,541,422	3,894,402
Villa Hidalgo	3,233,435	517,944
Villa Pesqueira	2,999,181	663,080
Yécora	3,454,905	27,223

Atentos a lo anterior, el Instituto procedió a hacer las recomendaciones previstas en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en el que se señala que las recomendaciones son las medidas que se formulan, tendientes a prevenir o corregir las irregularidades y deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización superior a los sujetos de fiscalización, con base en lo cual, durante la fiscalización del ejercicio 2019 a sujetos del ámbito municipal se determinaron 2,695 recomendaciones, de las cuales 1,877 no han sido atendidas al 10 de septiembre de 2020, tal y como se muestra en el siguiente cuadro, en el cual se incluye las auditorías practicadas a la administración directa, sus paramunicipales y sindicatos.

Cuenta Pública 2019
Municipios del estado de Sonora
Recomendaciones

Municipio	Recomendaciones determinadas	Recomendaciones atendidas	Recomendaciones no atendidas
Total general	2695	818	1877
Aconchi	28	28	0
Agua Prieta	77	63	14
Álamos	20	5	15
Altar	36	0	36
Arivechi	15	0	15
Arizpe	23	5	18
Atil	37	1	36
Bacadéhuachi	44	0	44
Bacanora	28	4	24
Bacerac	27	23	4
Bacoachi	28	0	28
Bácum	58	5	53
Banámichi	23	0	23
Baviácora	50	0	50
Bavispe	26	0	26
Benito Juárez	23	17	6
Benjamín Hill	24	18	6
Caborca	47	28	19
Cajeme	35	14	21
Cananea	23	23	0
Carbó	31	28	3
Cucurpe	31	1	30
Cumpas	21	0	21
Divisaderos	54	3	51
Empalme	52	17	35
Etchojoa	60	6	54
Fronteras	34	2	32
Gral. Plutarco Elías Calles	52	0	52
Granados	25	23	2
Guaymas	64	16	48
Hermosillo	112	48	64
Huachinera	18	0	18
Huásabas	35	0	35
Huatabampo	36	36	0

Cuenta Pública 2019
Municipios del estado de Sonora
Recomendaciones

Municipio	Recomendaciones determinadas	Recomendaciones atendidas	Recomendaciones no atendidas
Huépac	32	5	27
Imuris	60	0	60
La Colorada	46	2	44
Magdalena	34	15	19
Mazatán	25	22	3
Moctezuma	21	0	21
Naco	50	7	43
Nácori Chico	22	22	0
Nacozari de García	41	6	35
Navojoa	102	48	54
Nogales	123	30	93
Onavas	23	13	10
Opodepe	26	26	0
Oquitoa	21	3	18
Pitiquito	16	7	9
Puerto Peñasco	51	28	23
Quiriego	45	0	45
Rayón	15	15	0
Rosario	38	6	32
Sahuaripa	21	8	13
San Felipe de Jesús	19	3	16
San Ignacio Río Muerto	66	9	57
San Javier	22	22	0
San Luis Río Colorado	28	21	7
San Miguel de Horcasitas	25	25	0
San Pedro de la Cueva	27	20	7
Santa Ana	29	2	27
Santa Cruz	35	7	28
Sáric	25	0	25
Soyopa	23	4	19
Suaqui Grande	50	0	50
Tepache	19	10	9
Trincheras	59	0	59
Tubutama	34	1	33

Cuenta Pública 2019
Municipios del estado de Sonora
Recomendaciones

Municipio	Recomendaciones determinadas	Recomendaciones atendidas	Recomendaciones no atendidas
Ures	31	4	27
Villa Hidalgo	45	12	33
Villa Pesqueira	24	1	23
Yécora	25	0	25

Adicionalmente, es procedente considerar las observaciones reincidentes, atentos a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, que pone de manifiesto la responsabilidad de los sujetos fiscalizados a no reincidir en las observaciones detectadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) en los procesos de auditoría, de las cuales, durante las auditorías practicadas a los 72 municipios de Sonora para la revisión del ejercicio 2019, se encontraron 922 reincidencias integradas de la siguiente manera:

Cuenta Pública 2019
Municipios del estado de Sonora
Observaciones reincidentes

Municipio	Observaciones reincidentes	Municipio	Observaciones reincidentes
Total general	922	La Colorada	7
Aconchi	8	Magdalena	3
Agua Prieta	20	Mazatán	15
Álamos	15	Moctezuma	6
Altar	15	Naco	23
Arivechi	7	Nácori Chico	9
Arizpe	11	Nacozari de García	9
Atil	13	Navojoa	19
Bacadéhuachi	6	Nogales	31
Bacanora	20	Onavas	9
Bacerac	9	Opodepe	6

Cuenta Pública 2019
Municipios del estado de Sonora
Observaciones reincidentes

Municipio	Observaciones reincidentes	Municipio	Observaciones reincidentes
Bacoachi	4	Oquitoa	16
Bácum	33	Pitiquito	5
Banámichi	5	Puerto Peñasco	19
Baviácora	12	Quiriego	11
Bavispe	8	Rayón	4
Benito Juárez	14	Rosario	8
Benjamín Hill	12	Sahuaripa	11
Caborca	22	San Felipe de Jesús	8
Cajeme	11	San Ignacio Río Muerto	20
Cananea	31	San Javier	4
Carbó	10	San Luis Río Colorado	14
Cucurpe	4	San Miguel de Horcasitas	15
Cumpas	14	San Pedro de la Cueva	7
Divisaderos	3	Santa Ana	9
Empalme	40	Santa Cruz	13
Etchojoa	15	Sáric	24
Fronteras	18	Soyopa	5
Gral. Plutarco Elías Calles	5	Suaqui Grande	6
Granados	4	Tepache	6
Guaymas	12	Trincheras	10
Hermosillo	64	Tubutama	9
Huachinera	7	Ures	15
Huásabas	3	Villa Hidalgo	4
Huatabampo	30	Villa Pesqueira	6
Huépac	9	Yécora	7
Imuris	15	Total general	922

Por lo anterior, es procedente la aplicación de sanciones por incumplimiento al artículo 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora,

el cual detalla las obligaciones de los sujetos de fiscalización las cuales consisten en lo siguiente:

- ✓ Entregar en los plazos establecidos y de manera completa, en formato impreso y archivo digital, la información correspondiente a los estados financieros trimestrales. (Art. 70, fracción I)
- ✓ Permitir las visitas de auditoría, inspección y fiscalización. (Art. 70, fracción II)
- ✓ Proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera. (Art. 70, fracción III)
- ✓ Entregar las cuentas públicas a más tardar el día quince de abril del año posterior al ejercicio que corresponda, debiendo entregarse en formato impreso y archivo electrónico, complementada con todos sus anexos. (Art. 70, fracción IV)
- ✓ Rendir los informes sobre el seguimiento de las observaciones. (Art. 70, fracción V)
- ✓ Realizar las gestiones necesarias y presentar la comprobación documental y las justificaciones necesarios para la solventación de las observaciones en los plazos indicados. (Art. 70, fracción VI)

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley en mención, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se encuentra facultado para imponer sanciones a los sujetos de fiscalización, respecto de las violaciones a las disposiciones contenidas en la multicitada Ley de Fiscalización, las cuales pueden consistir en Amonestación, Multa de 10 hasta 1000 unidades de medida y actualización o Suspensión del empleo, cargo o comisión, mismas sanciones que, en relación a los municipios, se encuentran expuestas en el siguiente cuadro:

Cuentas Públicas 2019				
Municipios del Estado de Sonora				
Sanciones por incumplimientos a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora				
Municipio	Multas	Amonestaciones	Suspensiones	Total
Aconchi	3	-	-	3
Agua Prieta	1	-	-	1

Cuentas Públicas 2019
Municipios del Estado de Sonora
Sancciones por incumplimientos a la Ley de Fiscalización
Superior para el Estado de Sonora

Municipio	Multas	Amonestaciones	Suspensiones	Total
Altar	1	1	-	2
Arizpe	1	-	-	1
Atil	1	1	-	2
Bacadéhuachi	1	-	-	1
Bacanora	1	1	-	2
Bacerac	1	-	-	1
Bacoachi	-	1	-	1
Bácum	1	2	-	3
Benjamín Hill	1	1	-	2
Caborca	1	2	-	3
Cananea	1	-	-	1
Carbo	-	1	-	1
Divisaderos	2	1	-	3
Empalme	1	4	-	5
Etchojoa	1	-	-	1
Fronteras	1	-	-	1
General Plutarco Elías Calles	3	1	-	4
Guaymas	1	1	-	2
Hermosillo	1	-	-	1
Huépac	1	-	-	1
Imuris	2	-	-	2
La Colorada	5	-	1	6
Mazatán	2	-	-	2
Naco	1	1	-	2
Nacozari de García	1	-	-	1
Nogales	-	2	-	2
Onavas	5	-	-	5
Oquitoa	-	2	-	2
Puerto Peñasco	3	-	-	3
San Felipe de Jesús	3	-	-	3
San Ignacio Río Muerto	1	-	-	1
San Miguel de Horcasitas	1	-	-	1

Cuentas Públicas 2019
Municipios del Estado de Sonora
Sanciones por incumplimientos a la Ley de Fiscalización
Superior para el Estado de Sonora

Municipio	Multas	Amonestaciones	Suspensiones	Total
San Pedro de la Cueva	3	-	-	3
Santa Cruz	1	2	-	3
Sáric	7	2	-	9
Suaqui Grande	6	-	-	6
Trincheras	2	-	-	2
Tubutama	2	-	-	2
Ures	2	2	-	4
Villa Pesqueira	3	-	1	4
Total general	75	28	2	105

Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas municipales 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, referente a la propuesta de calificación de cada una de las Cuentas Públicas de los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, presentada a este Congreso del Estado, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización presentó dicha propuesta como resultado de la aplicación de fórmulas y parámetros referentes a los resultados de los procedimientos realizados en la fiscalización del ejercicio 2019.

La Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas 2019, presentada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), tiene como propósito explicar el procedimiento utilizado para evaluar las Cuentas Públicas de los 72 municipios del Estado, en el que se consideran el resultado de auditoría de desempeño, al cual se le da un valor de hasta 20 puntos; la evaluación ciudadana de los servicios públicos, a la que se le asignan hasta 20 puntos; la auditoría financiera para detectar el posible daño patrimonial, el cual tiene un valor máximo de 20 puntos; la auditoría financiera relacionada con el monto por aclarar, donde se obtienen hasta 15 puntos; la auditoría técnica a la obra pública para

buscar posible daño patrimonial en este rubro; y el control interno que realiza el propio Instituto mediante un comparativo entre las observaciones del 2018 con las de este año 2019, donde pueden sumarse hasta 10 puntos a la calificación final.

Con los componentes antes descritos, la propuesta de calificación de las Cuentas Públicas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, es la siguiente :

Cuentas Públicas 2019
Municipios del estado de Sonora
Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas municipales

Municipios	Resultado de Auditoría al Desempeño	Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos	Auditoría Financiera: Posible Daño Patrimonial	Auditoría Financiera: Monto por aclarar	Auditoría a Técnica a la Obra Pública: Posible Daño Patrimonial	Control Interno: Comparativo de Observaciones 2018-2019	Propuesta de Calificación
	(max. 20)	(max. 20)	(max. 20)	(max. 15)	(max. 15)	(max. 10)	
Rayón	18.8	16.3	20	15	15	9	94.1
Cucurpe	15.3	17.5	20	15	15	9	91.8
Banámichi	12.4	16.7	20	15	15	9	88.1
Pitiquito	15.4	16.9	20	12.5	15	8	87.8
Huépac	10.9	16.9	20	15	15	8	85.8
San Felipe de Jesús	13.2	16.4	20	12.5	15	8	85.1
Bacerac	11.2	15.7	20	15	15	8	84.9
San Luis Río Colorado	15.7	14.2	20	10	15	8	82.9
La Colorada	13.4	14.1	16	15	15	9	82.5
Huásabas	9	16.4	20	12.5	15	8	80.9
Opodepe	11.8	13.6	20	12.5	15	8	80.9
Tepache	13.3	13.6	16	15	15	8	80.9
Soyopa	17	13	20	5	15	8	78
Huachinera	16.8	13.5	20	5	15	7	77.3
Arivechi	16.3	13.8	20	5	15	7	77.1
Granados	10.1	15.2	20	7.5	15	8	75.8
Hermosillo	17.5	14.1	16	7.5	13	7	75.1
Cumpas	14.6	15.6	20	2.5	15	7	74.7
Moctezuma	16.8	15.5	20	0	15	7	74.3
Arizpe	12.8	15.5	20	2.5	15	8	73.8
San Miguel de Horcasitas	16.8	14.1	20	0	15	7	72.9

Cuentas Públicas 2019
Municipios del estado de Sonora
Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas municipales

Municipios	Resultado de Auditoría al Desempeño (max. 20)	Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos (max. 20)	Auditoría Financiera: Posible Daño Patrimonial (max. 20)	Auditoría Financiera: Monto por aclarar (max. 15)	Auditoría a Técnica a la Obra Pública: Posible Daño Patrimonial (max. 15)	Control Interno: Comparativo de Observaciones 2018-2019 (max. 10)	Propuesta de Calificación
Agua Prieta	10.7	14.9	20	5	15	7	72.6
San Javier	8.3	13	20	7.5	15	8	71.8
Magdalena	12.2	16	20	0	15	8	71.2
Altar	12.7	15.3	20	0	15	8	71
Benjamín Hill	14	14.8	20	0	15	7	70.8
Benito Juárez	10.7	13.9	20	2.5	15	8	70.1
Cajeme	18.3	13.5	16	2.5	13	6	69.3
Suaqui Grande	12.9	17.4	16	0	15	8	69.3
Nacozari de García	12.1	13.8	20	0	15	8	68.9
Santa Ana	11.1	15.7	20	0	15	7	68.8
Álamos	14.3	15.5	16	2.5	13	7	68.3
Bacoachi	7.8	17.3	20	0	15	8	68.1
Oquitoa	8.5	13.6	20	2.5	15	8	67.6
Huatabampo	11.5	14.2	16	2.5	15	8	67.2
Carbó	9.9	14.1	20	0	15	8	67
Quiriego	9	15	20	0	15	8	67
Guaymas	12.5	11.9	16	7.5	15	4	66.9
Yécora	15.8	13	16	0	15	7	66.8
Etchojoa	13.7	13.8	16	0	15	8	66.5
Divisaderos	11.9	15.5	16	0	15	8	66.4
Aconchi	9.5	14.6	16	2.5	15	8	65.6
Sahuaripa	12.6	14.8	16	0	15	7	65.4
Nogales	12.5	13.1	16	2.5	15	6	65.1
Fronteras	6	15.1	20	0	15	8	64.1
Rosario	10.8	14.4	12	2.5	15	9	63.7
Cananea	13.5	13.7	16	0	13	7	63.2
Gral. Plutarco Elías Calles	10.7	13.4	16	0	15	7	62.1
Villa Hidalgo	14.1	16	8	0	15	8	61.1
Puerto Peñasco	11	13	16	0	15	6	61
Naco	5.4	13.6	20	0	15	6	60

Cuentas Públicas 2019
Municipios del estado de Sonora
Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas municipales

Municipios	Resultado de Auditoría al Desempeño (max. 20)	Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos (max. 20)	Auditoría Financiera: Posible Daño Patrimonial (max. 20)	Auditoría Financiera: Monto por aclarar (max. 15)	Auditoría a Técnica a la Obra Pública: Posible Daño Patrimonial (max. 15)	Control Interno: Comparativo de Observaciones 2018-2019 (max. 10)	Propuesta de Calificación
Santa Cruz	8.2	17	12	0	15	7	59.2
Caborca	13.7	13.4	16	0	9	7	59.1
Trincheras	10.3	14.6	12	0	15	7	58.9
Ímuris	11.6	14.8	16	0	9	7	58.4
Sáric	6.2	14.2	16	0	15	7	58.4
Onavas	15.1	15.2	4	0	15	9	58.3
Navojoa	10.8	13.4	16	0	13	5	58.2
Bacanora	7.1	17.8	8	0	15	7	54.9
Atil	5.2	14.2	8	2.5	15	8	52.9
Ures	15	16.4	0	0	15	6	52.4
San Ignacio Río Muerto	6.9	11.1	12	0	15	7	52
San Pedro de la Cueva	12.6	15.6	0	0	15	8	51.2
Bavispe	12.6	15.2	0	0	15	8	50.8
Villa Pesqueira	5.5	14.4	8	0	15	7	49.9
Nácori Chico	11.7	14.8	0	0	15	7	48.5
Mazatán	10.6	15.1	0	0	15	7	47.7
Baviácora	8.4	15.8	0	0	15	8	47.2
Tubutama	9.6	13.9	0	0	15	8	46.5
Bácum	6.2	11.2	8	0	15	6	46.4
Bacadéhuachi	5.3	14.4	0	0	15	8	42.7
Empalme	6.3	13.3	12	0	0	7	38.6

En el anterior orden de ideas, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en informes por separado para cada municipio, ha presentado los resultados de la revisión y fiscalización realizada a las cuentas públicas de los setenta y dos ayuntamientos del Estado, emitiendo su conclusión en base a la evaluación del desempeño observado durante el ejercicio fiscal 2019, ajustándose a los lineamientos establecidos en las consideraciones del presente dictamen, determinando que cincuenta y un ayuntamientos

presentan resultados satisfactorios con propuestas de calificaciones que van de 60 a 100 puntos, por lo que tales cuentas públicas deben ser consideradas como aprobatorias; mientras que los restantes veintiún ayuntamientos, presentan observaciones suficientes para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización proponga a esta Soberanía calificaciones menores a 60 puntos, resultando en que éstas cuentas públicas no deben ser considerada como aprobatorias por esta Asamblea.

Ahora bien, es pertinente señalar que con fecha 06 de octubre del año en curso, la Presidencia de esta Comisión de Fiscalización, atendiendo la solicitud de diversas Presidentas y Presidentes Municipales de Ayuntamientos del Estado, mediante la cual solicitaban la reconsideración de la propuesta de calificación emitida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, esto debido a las solventaciones que han venido realizando los propios ayuntamientos, giro oficio al titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que se actualizarán las referidas calificaciones, misma comunicación a la cual recayó la respuesta por parte del órgano técnico en cuestión, mediante el oficio número ISAF/AM/12451/2020, de fecha 09 de octubre de 2020, el cual a la letra establece:

“Con fundamento en los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y derivado del escrito de fecha 06 de octubre del presente año, el cual se encuentra signado por Usted, por medio del cual nos comunica que derivado de la revisión de las cuentas públicas 2019 del Estado y los Municipios, se han recibido diversas llamadas por parte de las Presidentas y Presidentes Municipales, solicitando una reconsideración de la propuesta de calificación emitida por este Instituto en atención a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, dicha reconsideración que se solicita, es en virtud de las observaciones solventadas al día 09 de octubre del presente año.

Con base en lo planteado en el escrito a que hacemos referencia, nos permitimos informarle que efectivamente se cuenta con solventación de observaciones derivado de las respuestas presentadas por los diversos municipios del Estado de Sonora y

una vez realizado el análisis de las observaciones determinadas, se realizó un nuevo cálculo de la propuesta de calificación de acuerdo a la metodología y parámetros utilizados por este Instituto para tal efecto, lo anterior con la finalidad de considerar las observaciones solventadas y los montos aclarados en el cálculo de la propuesta de calificación, misma que incluimos a continuación, resaltando los ayuntamientos que presentaron respuestas y solventaciones:

<i>Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas Municipales 2019</i>						
<i>Municipios</i>	<i>Resultado de Auditoría de Desempeño</i>	<i>Resultado de Auditoría Financiera</i>	<i>Resultado de Auditoría Técnica a Obras Públicas</i>	<i>Resultado de Observaciones del Control Interno</i>	<i>Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos</i>	<i>Propuesta de Calificación de la Cuenta Pública 2019</i>
<i>Rayón</i>	18.8	35.0	15.0	9.1	16.3	94.2
<i>Cucurpe</i>	15.3	35.0	15.0	9.6	17.5	92.4
<i>Pitiquito</i>	15.4	35.0	15.0	8.9	16.9	91.2
<i>Huachinera</i>	16.8	35.0	15.0	8.6	13.5	88.9
<i>Banamichi</i>	12.4	35.0	15.0	9.5	16.7	88.6
<i>San Luis Río Colorado</i>	15.7	35.0	15.0	8.3	14.2	88.2
<i>Arizpe</i>	12.8	35.0	15.0	8.6	15.5	86.9
<i>Huépac</i>	10.9	35.0	15.0	8.7	16.9	86.5
<i>La Colorada</i>	13.4	35.0	15.0	9.0	14.1	86.4
<i>San Felipe de Jesús</i>	13.2	32.5	15.0	9.0	16.4	86.1
<i>Tepache</i>	13.3	35.0	15.0	9.2	13.6	86.1
<i>Santa Ana</i>	11.1	35.0	15.0	8.7	15.7	85.5
<i>Nácori Chico</i>	11.7	35.0	15.0	8.6	14.8	85.1
<i>Bacerac</i>	11.2	35.0	15.0	8.0	15.7	84.9
<i>Nogales</i>	12.5	35.0	15.0	8.6	13.1	84.2
<i>Bavispe</i>	12.6	31.0	15.0	8.8	15.2	82.6
<i>Guaymas</i>	12.5	35.0	15.0	8.1	11.9	82.5
<i>Ures</i>	15.0	27.5	15.0	7.8	16.4	81.7
<i>Huásabas</i>	9.0	32.5	15.0	8.7	16.4	81.6
<i>Soyopa</i>	17.0	27.5	15.0	8.8	13.0	81.3
<i>Opodepe</i>	11.8	32.5	15.0	8.3	13.6	81.2
<i>Etchojoa</i>	13.7	30.0	15.0	7.8	13.8	80.3
<i>Arivechi</i>	16.3	25.0	15.0	7.8	13.8	77.9

Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas Municipales 2019

<i>Municipios</i>	<i>Resultado de Auditoría de Desempeño</i>	<i>Resultado de Auditoría Financiera</i>	<i>Resultado de Auditoría Técnica a Obras Públicas</i>	<i>Resultado de Observaciones del Control Interno</i>	<i>Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos</i>	<i>Propuesta de Calificación de la Cuenta Pública 2019</i>
<i>Baviácora</i>	8.4	30.0	15.0	8.7	15.8	77.9
<i>San Pedro de la Cueva</i>	12.6	25.0	15.0	8.5	15.6	76.7
<i>Granados</i>	10.1	27.5	15.0	8.8	15.2	76.6
<i>Hermosillo</i>	17.5	23.5	13.0	7.4	14.1	75.5
<i>Aconchi</i>	9.5	27.5	15.0	8.5	14.6	75.1
<i>Moctezuma</i>	16.8	20.0	15.0	7.4	15.5	74.7
<i>Cumpas</i>	14.6	22.5	15.0	7.0	15.6	74.7
<i>Ónavas</i>	15.1	21.0	15.0	8.0	15.2	74.3
<i>San Miguel de Horcasitas</i>	16.8	20.0	15.0	8.4	14.1	74.3
<i>Rosario</i>	10.8	25.0	15.0	9.1	14.4	74.3
<i>Álamos</i>	14.3	21.0	15.0	7.9	15.5	73.7
<i>Suaqui Grande</i>	12.9	20.0	15.0	8.1	17.4	73.4
<i>Cajeme</i>	18.3	21.0	13.0	7.6	13.5	73.4
<i>Agua Prieta</i>	10.7	25.0	15.0	7.3	14.9	72.9
<i>San Javier</i>	8.3	27.5	15.0	8.7	13.0	72.5
<i>Santa Cruz</i>	8.2	23.5	15.0	8.6	17.0	72.3
<i>Huatabampo</i>	11.5	23.5	15.0	8.1	14.2	72.3
<i>Nacozari de García</i>	12.1	22.5	15.0	8.2	13.8	71.6
<i>Magdalena</i>	12.2	20.0	15.0	8.3	16.0	71.5
<i>Altar</i>	12.7	20.0	15.0	8.0	15.3	71.0
<i>Benjamín Hill</i>	14.0	20.0	15.0	7.2	14.8	71.0
<i>Villa Pesqueira</i>	5.5	28.5	15.0	7.2	14.4	70.6
<i>Benito Juárez</i>	10.7	22.5	15.0	8.3	13.9	70.4
<i>Carbó</i>	9.9	22.5	15.0	8.2	14.1	69.7
<i>Bacoachi</i>	7.8	20.0	15.0	8.6	17.3	68.7
<i>Oquitoa</i>	8.5	22.5	15.0	8.6	13.6	68.2
<i>Quiriego</i>	9.0	20.0	15.0	8.4	15.0	67.4
<i>Yécora</i>	15.8	16.0	15.0	7.4	13.0	67.2
<i>Divisaderos</i>	11.9	16.0	15.0	8.6	15.5	67.0
<i>Sahuaripa</i>	12.6	16.0	15.0	8.0	14.8	66.4
<i>Imuris</i>	11.6	21.0	9.0	8.0	14.8	64.4
<i>Fronteras</i>	6.0	20.0	15.0	8.0	15.1	64.1
<i>Caborca</i>	13.7	16.0	13.0	8.0	13.4	64.1

Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas Municipales 2019

Municipios	Resultado de Auditoría de Desempeño	Resultado de Auditoría Financiera	Resultado de Auditoría Técnica a Obras Públicas	Resultado de Observaciones del Control Interno	Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos	Propuesta de Calificación de la Cuenta Pública 2019
<i>Cananea</i>	13.5	16.0	13.0	7.0	13.7	63.2
<i>General Plutarco Elías Calles</i>	10.7	16.0	15.0	7.1	13.4	62.2
<i>Puerto Peñasco</i>	11.0	16.0	15.0	7.2	13.0	62.2
<i>Bacanora</i>	7.1	14.5	15.0	7.7	17.8	62.1
<i>Villa Hidalgo</i>	14.1	8.0	15.0	8.8	16.0	61.9
<i>Naco</i>	5.4	20.0	15.0	6.8	13.6	60.8
<i>Trincheras</i>	10.3	12.0	15.0	8.1	14.6	60.0
<i>Sáric</i>	6.2	16.0	15.0	7.2	14.2	58.6
<i>Navojoa</i>	10.8	16.0	13.0	5.0	13.4	58.2
<i>Empalme</i>	6.3	17.0	13.0	6.5	13.3	56.1
<i>San Ignacio Río Muerto</i>	6.9	14.5	15.0	7.6	11.1	55.1
<i>Átil</i>	5.2	10.5	15.0	8.2	14.2	53.1
<i>Mazatán</i>	10.6	0.0	15.0	8.2	15.1	48.9
<i>Tubutama</i>	9.6	0.0	15.0	8.2	13.9	46.7
<i>Bácum</i>	6.2	8.0	15.0	6.0	11.2	46.4
<i>Bacadéhuachi</i>	5.3	0.0	15.0	8.4	14.4	43.1

No omitimos manifestarle que el Instituto reitera su compromiso con la sociedad, incidiendo en los sujetos de fiscalización privilegiando el uso correcto de los recursos públicos y la correcta rendición de cuentas, actuando bajo los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, por lo que la actualización en las propuestas de calificación de los municipios antes citados denota el esfuerzo que han implementado en cumplimiento con la normatividad establecida.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridades de nuestra consideración y respeto.”

En tal sentido, al ser los resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la base para que este Poder Legislativo cumpla con la función constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los municipios, esta Comisión de Fiscalización considera importante hacer suyos los planteamientos vertidos por el ente fiscalizador y, sobretodo, la actualización referida en párrafos anteriores, y someter al Pleno de esta Soberanía el acuerdo respectivo, en los términos señalados con anterioridad.

QUINTA.- Con independencia de los hallazgos que arrojó el informe de resultados de las cuentas públicas municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2019, y la calificación que, en su oportunidad, los ayuntamientos reciban por parte de Congreso del Estado, de ninguna manera debe entenderse que se exime de responsabilidad a los servidores públicos municipales, respecto de las deficiencias e irregularidades en las que puedan haber incurrido, independientemente de las señaladas en el presente dictamen. De igual manera, los resultados presentados en este documento, no dispensan la obligación de cumplir total y definitivamente, la solventación que deben realizar sobre las observaciones plasmadas en el informe de resultados y las contenidas en el informe de fiscalización.

En este sentido, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) deberá proceder a dar seguimiento a las observaciones generadas por la revisión practicada al Ejercicio Fiscal 2019 y, en su caso, iniciar ante quien corresponda, los procedimientos para determinar las responsabilidades que resultaron de la revisión de la cuenta pública de los ayuntamientos de la Entidad, con base en las atribuciones legales que le confiere el marco normativo estatal, dando así continuidad a los trabajos realizados por ese organismo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados de las cuentas públicas municipales presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **APRUEBA las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2019, de los Ayuntamientos siguientes:**

- | | | |
|---------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| 1.- Rayón | 22.- Etchojoa | 43.- Altar |
| 2.- Cucurpe | 23.- Ativechi | 44.- Benjamín Hill |
| 3.- Pitiquito | 24.- Baviácora | 45.- Villa Pesqueira |
| 4.- Huachinera | 25.- San Pedro de la Cueva | 46.- Benito Juárez |
| 5.- Banámichi | 26.- Granados | 47.- Carbó |
| 6.- San Luis Río Colorado | 27.- Hermosillo | 48.- Bacoachi |
| 7.- Arizpe | 28.- Aconchi | 49.- Oquitoa |
| 8.- Huépac | 29.- Moctezuma | 50.- Quiriego |
| 9.- La Colorada | 30.- Cumpas | 51.- Yécora |
| 10.- San Felipe de Jesús | 31.- Ónavas | 52.- Divisaderos |
| 11.- Tepache | 32.- San Miguel de Horcasitas | 53.- Sahuaripa |
| 12.- Santa Ana | 33.- Rosario | 54.- Imuris |
| 13.- Nacori Chico | 34.- Álamos | 55.- Fronteras |
| 14.- Bacerac | 35.- Suaqui Grande | 56.- Caborca |
| 15.- Nogales | 36.- Cajeme | 57.- Cananea |
| 16.- Bavispe | 37.- Agua Prieta | 58.- Gral. Plutarco Elías Calles |
| 17.- Guaymas | 38.- San Javier | 59.- Puerto Peñasco |
| 18.- Úres | 39.- Santa Cruz | 60.- Bacanora |
| 19.- Huásabas | 40.- Huatabampo | 61.- Villa Hidalgo |
| 20.- Soyopa | 41.- Nacozari de García | 62.- Naco |
| 21.- Opodepe | 42.- Magdalena | 63.- Trincheras |

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados de las cuentas públicas municipales presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **NO APRUEBA las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2019, de los Ayuntamientos siguientes:**

- | | |
|----------------------------|------------------|
| 1.- Sáric | 8.- Bácum |
| 2.- Navojoa | 9.- Bacadéhuachi |
| 3.- Empalme | |
| 4.- San Ignacio Río Muerto | |
| 5.- Átil | |
| 6.- Mazatán | |
| 7.- Tubutama | |

TERCERO.- El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deberá dar seguimiento a cada una de las observaciones y salvedades señaladas en los informes de resultados de las Cuentas Públicas de los municipios, correspondientes al año 2019, y en caso de no solventarlas en términos de lo que marca la Ley en la materia, promoverá ante las autoridades competentes, los procedimientos de responsabilidad que resulten procedentes.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria. Lo anterior, en función de que el artículo 42 de la Constitución Política del Estado antes señalado, establece que esta Soberanía califique las cuentas públicas municipales, de tal forma que pueda cumplirse el deber constitucional señalado.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 12 de octubre de 2020.

**DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
PRESIDENTE**

**DIP. DIANA PLATT SALAZAR
SECRETARIA**

**DIP. ROSA MARÍA MANCHA ORNELAS
SECRETARIA**

**DIP. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA
SECRETARIA**

**DIP. MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA
SECRETARIA**

Octubre 08, 2020. Año 14, No. 1211

**DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA
SECRETARIA**

**DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO
SECRETARIO**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.